

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

ESCUELA DE POSTGRADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS

METODOLOGIA DE PREVENCION Y DETECCION DEL RIESGO EN LA GESTION DEL CREDITO COMERCIAL

TESIS PREVIA A LA OBTENCION DEL GRADO DE MASTER EN GERENCIA EMPRESARIAL

**ELINA GUISELA SALGADO ALBORNOZ
NELLY LUCIA VILLACIS CARVAJAL**

DIRECTOR: DR. JOSE LUIS CAGIGAL GARCIA

Quito, Mayo de 2006

DECLARACION

Nosotras, **Elina Guissela Salgado Albornoz** y **Nelly Lucía Villacís Carvajal**, declaramos bajo juramento que la presente tesis es de nuestra autoría, no ha sido presentada para ningún grado o calificación alguna; y, que hemos consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

La Escuela Politécnica Nacional, puede hacer uso de los derechos correspondientes a este trabajo, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y por la normatividad institucional vigente.

Elina Guissela Salgado Albornoz

Nelly Lucía Villacís Carvajal

CERTIFICACION

Certifico que la presente tesis ha sido desarrollada por **Elina Guissela Salgado Albornoz** y **Nelly Lucía Villacís Carvajal**, bajo mi dirección.

Dr. José Luis Cagigal García

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mis padres por sus enseñanzas, quienes me dieron ejemplo de amor y dedicación, impartiendo sus sabios consejos que han sido la semilla que orientó mis esfuerzos en búsqueda del desarrollo profesional, así como a mis maestros de la Escuela Politécnica Nacional – Postgrado en Ciencias Administrativas y Económicas.

Guisela

Mis más sinceros agradecimientos a la Escuela Politécnica Nacional por ser una entidad de prestigio cuyo cuerpo docente me ha impartido sus conocimientos; muy en especial, al Dr. José Luis Cagigal, quien ha sido uno de los pilares más importantes que Dios ha puesto en mi camino para llenarme de fortaleza y para guiarme en pos de metas claras. Y al Supremo Creador, por ser el artífice de mi destino, a quien retribuyo la grandeza de los dones que puso en mí, con mi esfuerzo y constancia.

Lucía

DEDICATORIA

Dedico la presente tesis, a mis hijos Alejandro y Karla Paola, quienes constituyen el motivo del esfuerzo desplegado para mi preparación académica, con el mejor de los ejemplos de superación permanente que una madre puede dar como enseñanza. También a mi esposo Carlos, que ha estado junto a nosotros brindándome su apoyo, comprensión y amor.

Guissela

A mis padres, que han estado siempre presentes en cada uno de mis éxitos y de mis fracasos; a mis hermanos, que me han alentado a seguir caminando firme por la vida; y a mis hijas Denisse y Karen, que son la única razón de mi existencia y de mi lucha en la búsqueda de un futuro promisorio.

Lucía

ESCUELA DE POSTGRADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS

ORDEN DE ENCUADERNADO

De acuerdo con lo estipulado en el ART. 17 del Instructivo para la Aplicación del Reglamento del Sistema de Estudios, dictado por la Comisión de Docencia y Bienestar Estudiantil el 9 de Agosto de 2000, y una vez comprobado que se han realizado las correcciones, modificaciones y más sugerencias realizadas por los miembros del Tribunal Examinador para el proyecto escrito presentado por las señoras:

NELLY LUCIA VILLACIS CARVAJAL

ELINA GUISSOLA SALGADO ALBORNOZ

Se emite la presente orden de encuadernación con fecha: 5 de mayo de 2006

Para constancia firman los miembros del Tribunal Examinador:

NOMBRE	FUNCIÓN	FIRMA
Dr. José Luis Cagigal García	Director	
Ing. Wilson Abad León	Miembro	
Lcdo. Luis Fuentes Vásquez	Miembro	

Ing. Patricio López
COORDINADOR DE CARRERA

CONTENIDO

Resumen	1
Presentación	3
Introducción	4
1.1 Introducción	4
1.1.1 Definición de los actores del sistema financiero en el Ecuador	6
1.1.2 Clasificación de crédito	13
1.1.3 Definición de riesgo	20
1.1.3.1 Fases de la administración de riesgos	23
1.1.4 Definición de proceso	26
1.1.4.1 Generalidades	26
1.1.4.2 Tipos de procesos	29
1.1.4.3 Mejoramiento de procesos	29
1.1.4.4 Riesgos en la ejecución de un proceso	32
1.2 Antecedentes financieros	35
1.2.1 Historia del marco regulatorio	43
1.2.2 La crisis económica financiera	51
1.2.3 Entorno macroeconómico en el Ecuador	56
1.3 Resumen y planteamiento de la problemática	67
Principales prácticas para minimizar los riesgos	71
2.1 Prácticas internacionales	72
2.1.1 Recomendaciones Comité de Basilea	74
2.1.1.1 Antecedentes	74
2.1.1.2 Los 25 principios	75
2.1.1.3 Nuevo Acuerdo de Capital	81
2.1.1.3.1 Los tres pilares	85
2.1.2 Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)	93
2.1.2.1 Antecedentes	93
2.1.2.2 Control interno	95

2.2 Prácticas locales	97
2.2.1 Marco legal	97
2.2.1.1 Ley General de Instituciones del Sistema Financiero	98
2.2.1.2 Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado	98
2.2.1.3 Otras Leyes y Reglamentos	101
2.3 Reglamentaciones internas	102
Identificación de riesgos inherentes al proceso de crédito	104
3.1 Importancia del plan estratégico	104
3.2 Riesgo financiero	106
3.2.1 Riesgo de crédito	106
3.2.2 Riesgo de mercado	112
3.2.3 Riesgo de liquidez	116
3.3 Riesgo operativo en el proceso de crédito	119
3.3.1 Factores de riesgo operativo	121
3.3.1.1 Procesos	121
3.3.1.2 Personas	123
3.3.1.3 Tecnología de información	124
3.3.1.4 Eventos externos	124
3.3.2 Riesgo tecnológico	124
3.3.3 Riesgo legal	130
3.4 Exposición a pérdidas	130
3.4.1 Morosidad	132
3.4.2 Calificación de la cartera comercial	132
3.4.3 Clasificación de la cartera. Maduración	139
3.4.4 Constitución de provisiones	140
3.4.5 Créditos en Demanda Judicial y Castigados	142
3.5 Efectos patrimoniales	143
El crédito comercial	150
4.1 Políticas y procedimientos de crédito	150
4.1.1 Políticas de crédito	150
4.1.2 Responsabilidades	160

4.1.3	Requisitos y proceso de nombramiento del oficial de crédito	170
4.1.4	Reglas que rigen el otorgamiento del crédito	173
4.2	Errores, irregularidades y fraude en el proceso del crédito	195
4.2.1	Factores internos	205
4.2.2	Factores externos	211
4.2.3	Garantías adecuadas, registro, control y valoración	217
4.2.3.1	Marco Legal	217
4.2.3.2	Categorización de las garantías	220
4.2.3.3	Registro y control de las garantías	226
4.2.3.4	Verificación de las garantías y designación de peritos	228
	Metodología de prevención de riesgo en el crédito comercial	236
5.1	En la formulación de estrategias institucionales	242
5.2	En la etapa de negociación	243
5.3	En la etapa de otorgamiento	244
5.4	En la etapa de seguimiento	246
5.5	En la etapa de recuperación	247
5.6	En la etapa de control	247
	Guía metodológica	249
	Justificación de la metodología de prevención de riesgo en el crédito comercial	305
6.1	Inversión estimada	306
6.2	Correlación entre riesgo y costo	307
6.3	Proyección del beneficio en el sistema financiero	329
6.3.1	Selección de variables e indicadores	330
6.3.2	Indicadores básicos para evaluar el riesgo de cartera	341
6.3.3	Ponderación de los indicadores de la metodología preventiva de riesgo en el crédito comercial	348
6.3.4	Interpretación de los resultados	349
6.4	Optimización de la información procesada por las entidades públicas	350
	Conclusiones y recomendaciones	354

7.1 Conclusiones	354
7.2 Recomendaciones	357
Bibliografía	360
Anexo 2.1	
Reglamento a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero	364
Anexo 2.2	
Codificación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero	365
Anexo 2.3	
Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria	367
Anexo 2.4	
Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado	370
Anexo 2.5	
Codificación de Resoluciones del Banco Central	372
Anexo 3.1	
Glosario de términos para el riesgo de crédito	376
Anexo 3.2	
Glosario de términos para el riesgo de mercado	379
Anexo 3.3	
Glosario de términos para el riesgo operativo	380

RESUMEN

El otorgamiento de créditos, constituye la principal actividad de las instituciones financieras, y en consecuencia la fuente de mayor riesgo de pérdidas y afectación patrimonial. Para minimizar el riesgo de irrecuperabilidad del crédito, así como para adoptar medidas que lo mitiguen, las instituciones financieras deben juzgar adecuadamente la solvencia presente y futura de sus prestatarios y administrar eficientemente su cartera crediticia.

El Ecuador atravesó por una crisis bancaria que inicia en el año 1998, cuyas consecuencias nefastas son de dominio público, y que provocó la liquidación de muchas entidades financieras. Atada a esta situación, se genera la dificultad de recuperar los créditos, debido a los errores incurridos en cada una de las fases por las que atraviesa el proceso, esto es, negociación, otorgamiento, seguimiento, recuperación y control, así como también la falta del establecimiento de estrategias y políticas claras, que no enmarcaron el norte de la entidad.

Además de los riesgos presentes en el proceso de crédito en sí mismo, se presentan otros que son inherentes a él, como es el riesgo operativo (personas, procesos, tecnología, eventos externos), el riesgo legal, el riesgo de mercado y el riesgo de liquidez, que deben ser identificados para mitigarlos adecuadamente, lo que derivará en la minimización del riesgo de irrecuperabilidad del crédito comercial, objeto de esta tesis.

Por lo tanto, el presente trabajo expone una metodología que detalla las características ideales que deberían ser cumplidas por la institución financiera para que el proceso de crédito finalice de acuerdo a los objetivos del negocio, esto es, en la recuperación del dinero prestado en el tiempo, los plazos y demás condiciones pactadas; caso contrario, que la entidad pueda afrontar situaciones adversas minimizando el impacto de los eventos contrarios que ocurrieren, pero que le conduzcan a la mayor recuperación de la cartera posible. Asimismo, que la

entidad esté alerta ante los riesgos presentes en sus procesos crediticios, de manera que pueda tomar las acciones oportunas correspondientes.

Para sustentar los planteamientos de la metodología en mención, se expone una serie de circunstancias por la que está atravesando la Agencia de Garantía de Depósitos ante la problemática con los deudores de la banca cerrada, con lo cual, se justifica la propuesta.

Debe tomarse en cuenta, que existen una serie de regulaciones que las entidades financieras tienen que acatar, y otras que se manejan en función de las mejores prácticas internacionales.

PRESENTACION

Este trabajo consta de siete capítulos en los que se desarrolla tanto los conceptos generales que deben ser conocidos por el lector, como la metodología en sí misma y su aplicación.

El capítulo 1, es el que introduce el tema, los conceptos y la justificación del tema que ha sido desarrollado.

El capítulo 2, da a conocer las principales prácticas nacionales e internacionales orientadas a minimizar los riesgos, específicamente relacionados con el proceso de crédito.

El capítulo 3, presenta todo el conjunto de riesgos que están presentes en el proceso de crédito.

El capítulo 4, explica el crédito comercial, sus actores y elementos.

El capítulo 5, recoge todos los temas desarrollados anteriormente en el establecimiento de la metodología en sí misma.

El capítulo 6, justifica la creación de la metodología exponiendo circunstancias reales y ejemplificándola para demostrar su validez.

El último capítulo está destinado a plasmar las conclusiones y las recomendaciones surgidas del desarrollo del trabajo.

INTRODUCCION

1.1 INTRODUCCION

El sistema financiero es el canalizador del ahorro de las unidades excedentarias de liquidez monetaria hacia las unidades deficitarias de liquidez monetaria, a través de los intermediarios y de los mediadores financieros, jugando un papel fundamental en el desarrollo del país. Para canalizar este ahorro el sistema financiero necesita de un mercado organizado, que consiga poner en contacto a las partes, maximizando el tiempo, la transparencia y la operatividad en la intermediación, lo que da lugar a que éstas reconozcan el costo de su gestión.

En complemento, los mercados financieros son mecanismos a través de los cuales se produce un intercambio de los activos financieros determinando sus precios; donde, por activos financieros, se entienden los títulos emitidos por las unidades deficitarias de dinero, que representan deuda para los emisores, mientras que para los inversionistas son un derecho y una forma de mantener su riqueza real.

En el Ecuador, los intermediarios financieros bancarios constituyen: el Banco Central del Ecuador; las instituciones financieras privadas que realizan operaciones activas con particulares, empresas y otras instituciones mediante la captación de recursos a través de depósitos; las instituciones financieras públicas, y otras entidades controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, o vigiladas por ésta al ser integrantes de grupos financieros, al tenor de las disposiciones de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores.

En la década de los noventa el Banco Central del Ecuador, a cargo de la política monetaria, crediticia, cambiaria y manejo de las variables macroeconómicas del país, tuvo grandes dificultades para velar por la estabilidad de la moneda nacional, la misma que sufrió devaluaciones permanentes al pasar su cotización

de S/.2.287 sucres por cada dólar de los Estados Unidos de Norte América en diciembre de 1994 a S/.25.000 en marzo del 2000. Por esta razón el gobierno ecuatoriano expidió la Ley 2000-4 de Transformación Económica del Ecuador, decretando un nuevo sistema monetario que permitió la libre circulación del dólar de los Estados Unidos de Norte América, la conversión de los estados financieros, el desagio y otras normas inherentes a su aplicación. Las obligaciones a pagar en sucres y los títulos valores del gobierno nacional pendientes de pago tenían vigencia hasta enero del 2000 y se reajustaron automáticamente a dólares por una sola vez, y a la tasa activa del 16.82% y pasiva del 9.35%, respetando aquellas pactadas a tasas inferiores y las de operaciones activas reestructuradas en términos especiales a sectores gremiales.

Por ello en la actualidad las funciones del Banco Central del Ecuador se han reducido y limitado al manejo del sistema de pagos, que es el flujo de recursos de la economía; la actuación como agente fiscal y contraparte de los organismos internacionales; el manejo de los activos externos de inversión y el análisis de todas las variables básicas de la economía, sin cuyo manejo y control no se puede conducir un país.¹

A través del proceso conocido como la dolarización, que rige desde el 2000 se esperaba en el Ecuador la convergencia hacia una menor inflación, la posibilidad para todos los ciudadanos de manejar ingresos y deudas en la misma moneda sin devaluaciones como en el pasado, y la presión hacia una estructura social más eficiente y productiva. Así mismo se anticipaban dificultades, fundamentalmente un incremento de la estructura de costos y de precios en relación a los países que pueden seguir devaluando sus monedas.

El proceso debía venir acompañado de varias reformas estructurales, por ello el Gobierno ha buscado poner orden en las cuentas fiscales y mantener relaciones positivas con el sistema financiero internacional, emitiendo disposiciones que necesitan un seguimiento sobre su aplicación y continuidad. Las reformas

¹ Diario Expreso, entrevista Sixto Cuesta Compan, octubre 2 del 2003

estructurales son indispensables para, a la vez, incentivar el crecimiento económico, el ahorro y la inversión, que fluctúan sin coherencia respecto del desarrollo del sector productivo, y mantener los equilibrios fiscales y financieros fundamentales para el desarrollo de largo plazo.

El Ecuador debe concentrarse en la eficiencia de las instituciones públicas, en el funcionamiento de los mercados, en lograr que exista seguridad y que la justicia sea confiable, por lo que debe actuar de manera rápida y concreta para alcanzar el objetivo de crecer con estabilidad en un marco de justicia social, promoviendo el nivel de empleo.²

1.1.1 DEFINICIÓN DE LOS ACTORES DEL SISTEMA FINANCIERO EN EL ECUADOR

El Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con autonomía técnica y administrativa y patrimonio propio. Hasta el año 2000 tenía como funciones establecer, controlar y aplicar las políticas monetaria, financiera, crediticia y cambiaria del Estado y, como objetivo velar por la estabilidad de la moneda, funcionando también como una institución de crédito de segundo piso. Su organización, funciones y atribuciones, se rigen por la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, su estatuto y los reglamentos internos, así como por las regulaciones y resoluciones que dicte su Directorio.³

Las instituciones financieras privadas son los bancos, las sociedades financieras, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público. Los bancos y las sociedades financieras se caracterizan principalmente por ser intermediarios en el mercado financiero, en el cual actúan de manera habitual, captando recursos del público para obtener fondos a través de depósitos o cualquier otra forma de captación, con el objeto de utilizar los recursos así

² El Comercio, octubre 3 del 2003, Abelardo Pachano, resumen de prensa

³ Régimen Financiero y Monetario, Tomo II, Ediciones Legales

obtenidos, total o parcialmente en operaciones de crédito o inversión. Las instituciones financieras privadas están sometidas a las normas de solvencia y prudencia financiera y al control que realiza la Superintendencia de Bancos y Seguros, dentro del marco legal que regula dichas instituciones.

Las instituciones de servicios financieros, son los almacenes generales de depósito, compañías de arrendamiento mercantil, compañías emisoras o administradoras de tarjetas de crédito, casas de cambio, corporaciones de garantía y retrogarantía y corporaciones de desarrollo de mercado secundario de hipotecas. Las instituciones de servicios auxiliares del sistema financiero, son las empresas de transporte de especies monetarias y de valores, servicios de cobranzas, cajeros automáticos, servicios contables y de computación, fomento a las exportaciones e inmobiliarias propietarias de bienes destinados exclusivamente a uso de oficinas de una sociedad controladora o institución financiera, y otras que fuesen calificadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Las instituciones financieras públicas se rigen por sus propias leyes en lo relativo a su creación, actividades funcionamiento y organización y se someten a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero en lo relacionado a la aplicación de normas de solvencia y prudencia financiera y al control que la realizará la Superintendencia de Bancos y Seguros dentro del marco legal que regula a estas instituciones.⁴

Las instituciones del sistema financiero privado pueden conformar grupos financieros liderados por la sociedad controladora, que es la persona jurídica que tiene por objeto social exclusivamente adquirir o poseer acciones emitidas por un banco o una sociedad financiera privada, una compañía de seguros y reaseguros, sociedades de servicios financieros o auxiliares previstas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, las instituciones previstas en la Ley de Mercado de Valores como son las casas de valores y las administradoras de fondos, así como las subsidiarias del país o del exterior de cualquiera de las

⁴ Ley General de Instituciones del Sistema Financiero

entidades mencionadas. Una sociedad controladora puede ser un banco o sociedad financiera que posea una compañía de seguros y reaseguros, y cualquiera de las entidades referidas con anterioridad.

Los bancos internacionales, que forman parte de los grupos financieros en calidad de subsidiarias operativas en el extranjero o con licencia Off Shore son vigilados por la Superintendencia de Bancos y Seguros a través del proceso de consolidación. Los establecimientos Off Shore fueron creados desde la década de los 80 y contaban con el consentimiento de las autoridades del exterior. Recién en 1998, año en que se perciben los síntomas de la crisis, el Ecuador logra suscribir convenios que le permitirían el derecho a obtener información de las subsidiarias extranjeras y sus establecimientos Off Shore, imponer medidas restrictivas, o hasta prohibir el establecimiento de oficinas bancarias.

La aplicación de técnicas de supervisión de la banca internacional, siempre ha enfrentado obstáculos en todo el mundo, por lo que el Comité de Basilea ha trabajado intentando identificar arreglos prácticos para permitir a los supervisores que implementen las reglas:

- El primer grupo de dificultades esta relacionado con el acceso a la información. La legislación acerca de la confidencialidad es todavía un impedimento en ciertas circunstancias y jurisdicciones. Además, hay impedimentos relacionados con la conducta de técnicas y procedimientos que han sido establecidos por mucho tiempo, incluyendo inspecciones en el lugar por supervisores del país de origen.
- El segundo grupo de dificultades radica en el hecho de que todas las operaciones de banca Off Shore deben regirse a la supervisión tanto del país sede como del país de origen. En particular los supervisores sede no tienen un estándar común para juzgar lo que constituye una supervisión efectiva para el país de origen, y si esta siendo ejercitada como lo requiere el estándar mínimo.⁵

⁵ Principios del Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria

Los grupos financieros liderados principalmente por la banca privada, formalizaron la incorporación de bancos offshore, constituidos principalmente en las islas caribeñas fuera del territorio ecuatoriano, bajo la legislación y supervisión extranjera; administradoras de fondos y casas de valores controladas bajo el régimen de la Ley de Mercado de Valores por parte de la Superintendencia de Compañías y varias empresas de servicios financieros y de servicios auxiliares, cuyo vigilancia estaba compartida, según la naturaleza del negocio, entre la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Superintendencia de Compañías. Esto ha originado los problemas de coordinación, acentuado las deficiencias de supervisión y control, permitiendo confusión para el seguimiento de prácticas financieras y manejos fraudulentos.

En el gráfico 1.1, que consta a continuación, se establece la estructura tipo de un grupo financiero que participaba en el sistema financiero, resaltando en negrillas la referencia del organismo de control:



GRAFICO 1.1: Estructura de un grupo financiero

Donde:

SBS = Superintendencia de Bancos y Seguros;

S.CIAS. = Superintendencia de Compañías – Comisión Nacional de Valores;

CONTRALOR EXTERNO = Organismo supervisor en el país en que reside una subsidiaria o afiliada extranjera, que podía tener la característica de: banca operativa, es decir que podía efectuar intermediación financiera

mediante la captación de recursos en el lugar de residencia; o banca Off Shore, es decir que estaba autorizada a residir en un país extranjero pero con licencia bancaria que le prohibía efectuar captaciones en el país que residía, ni efectuar ningún tipo de intermediación financiera.

A principios de la década de los noventa el sistema financiero ecuatoriano mostró un significativo aumento en el número de entidades, no acorde con el nivel de profundización financiera de la economía ni con el nivel de competencia y eficiencia, originado principalmente por la liberalización de la ley bancaria en mayo de 1994, cuando se emite la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

Esta tendencia se revirtió posterior a la crisis económica financiera de 1999, cuando la concentración de la actividad comienza a producirse en un número cada vez menor de entidades, lo cual obedeció principalmente a la quiebra de algunos bancos privados y sociedades financieras; a la continuidad del proceso de fusiones; por compra venta de activos y pasivos para dar paso a disoluciones voluntarias, a la declaración de moratoria para la creación de nuevas instituciones financieras por parte de la Junta Bancaria, y a la mayor participación estatal.

El impacto de disminución de los intermediarios financieros bajo administración privada por el periodo de 1994, año que se libera la ley bancaria, al 2005, luego de la crisis económica financiera de 1999 y de levantar la moratoria, así como el incremento de control por parte del Estado de aquellas instituciones que enfrentaron problemas de liquidez y solvencia, se demuestra en el cuadro 1.1:⁶

⁶ Memorias de la Superintendencia de Bancos y Seguros y Estadísticas de septiembre 2003

TIPO DE ENTIDAD	1.994	1.998	1.999	2.003	2.005
Bancos					
Privados	32	39	24	22	25
Offshore	8	22	16	5	5
Públicos	5	5	4	4	4
Administra Estado	0	2	19	19	23
Soc. Financieras	33	26	19	11	11
Cooperativas	24	25	26	26	34
Mutualistas	10	8	7	6	5
De servicios financieros	27	25	19	12	10
TOTAL	139	152	134	105	117
Administración					
Privada	134	145	111	83	90
Pública	5	7	23	23	27

CUADRO 1.1: Número de instituciones financieras

Durante el periodo analizado, además de la reducción de instituciones en el sistema financiero ecuatoriano, se pudo determinar como efecto una menor actividad de intermediación en las instituciones financieras privadas, debido principalmente a: la disminución de las fuentes de financiamiento, tal como las captaciones del público (pérdida de la confianza en el sistema financiero); el cierre de las líneas de exterior otorgadas por los corresponsales y demás instituciones financieras extranjeras (incumplimiento en el pago de las cartas de crédito, obligaciones y compromisos adquiridos); la dificultad de la recuperación de la cartera de créditos y contingentes, que representa el principal rubro del activo (quiebra de empresas comerciales e industriales, disminución de los ingresos del sector productivo y peculado bancario); y la falta de inyección de capital fresco por parte de los accionistas de las instituciones del sistema financiero privado, tal como se puede determinar del cuadro 1.2 con datos en US dólares para que sea comparativo:⁷

⁷Boletines Financieros en página WEB de Superintendencia de Bancos www.superban.gov.ec

TIPO DE INSTITUCION FINANCIERA	1.994	1.998	1.999	2.000	2.003	2.004	Jul.2005
CONVERSION SUCRE POR US\$DOLAR	2.287	6.765	19.858	25.000	25.000	25.000	25.000
BANCOS PRIVADOS							
Activos	5.602	9.024	4.139	4.493	6.666	8.142	8.852
Pasivos	4.862	7.846	3.634	4.033	5.989	7.334	7.958
Patrimonio	740	1.178	505	460	677	808	894
SOCIEDADES FINANCIERAS							
Activos	566	362	206	232	401	463	506
Pasivos	475	296	177	198	341	394	418
Patrimonio	91	66	29	34	60	69	88
COOPERATIVAS							
Activos	105	135	75	99	401	626	701
Pasivos	71	80	44	66	314	504	554
Patrimonio	34	55	31	33	87	122	147
MUTUALISTAS							
Activos	151	100	57	65	216	305	335
Pasivos	112	67	38	44	188	273	299
Patrimonio	39	34	20	21	28	32	36
TOTAL IFIS PRIVADAS							
Activos	6.424	9.621	4.477	4.889	7.684	9.536	10.394
Pasivos	5.520	8.289	3.893	4.341	6.832	8.505	9.229
Patrimonio	904	1.333	585	548	852	1.031	1.165
IFIS PUBLICAS INTERMEDIARIAS							
Activos	2.387	1.130	1.354	1.159	993	1.092	1.138
Pasivos	1.392	766	913	852	547	613	643
Patrimonio	995	364	441	307	446	479	495
TOTAL SISTEMA FINANCIERO							
Activos	8.811	10.751	5.831	6.048	8.677	10.628	11.532
Pasivos	6.912	9.055	4.806	5.193	7.379	9.118	9.872
Patrimonio	1.899	1.697	1.026	855	1.298	1.510	1.660

FUENTE: WEB Superbancos, macrofinanciero, evolutivo. DNEE

CUADRO 1.2: Actividad de intermediación de las entidades financieras

Entre 1998 y 1999 el sistema financiero ecuatoriano afrontó una disminución de pasivos, conformados principalmente por captaciones del público de US\$4.249 millones; un deterioro del patrimonio de los accionistas, que constituyen los aportes de capital y las reservas conformadas como resultado de la acumulación de las utilidades y revalorización de US\$671 millones; y por ende una disminución de los activos de US\$4.920 millones.

El mayor impacto se refleja en la banca privada, que afrontó el 99,12% de la disminución de las captaciones de recursos del público y financiamiento externo de todo el sistema financiero por US\$4.212 millones durante un año (periodo 1998-1999). En consecuencia el deterioro patrimonial de la banca privada representó el 101% del registrado en todo el sistema financiero.

Similar tendencia pero con menor impacto dentro del sistema financiero privado, por su participación en el mercado, marcó el comportamiento de las sociedades

financieras, cooperativas de ahorro y crédito abiertas al público y mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, que en forma global se vieron afectadas por una disminución de pasivos o captaciones en US\$184 millones, deterioro del patrimonio por US\$75 millones y reducción de los activos en US\$259 millones.

El volumen de activos del sistema de bancos privados pasó del 83.95% en diciembre de 1998 al 70.98% en diciembre de 1999 del total registrado en el sistema financiero, año en que en 8 entidades se concentraban el 63.74% del total de los activos pertenecientes a 39 bancos privados del sistema financiero. Cabe anotar que de los ocho bancos privados más importantes, cinco concentraban el 39.41% y pasaron a ser administrados por el Estado como consecuencia del saneamiento exigido por el Fondo Monetario Internacional al Gobierno Nacional, y uno de ellos pasó finalmente a liquidación en el año 2001, después de un intento de salvataje de tres años.⁸

En todos los casos como se verá en el desarrollo del presente estudio, una de las causas decisivas para el deterioro del sistema fue la mala calidad de la cartera de crédito, principalmente de aquel clasificado como comercial.

1.1.2 CLASIFICACION DEL CREDITO

De conformidad con el Catálogo Único de Cuentas de la Superintendencia de Bancos y Seguros, el grupo de la cartera de créditos se clasifica de acuerdo a la actividad a la cual se destinan los recursos, es decir: comercial, consumo, vivienda y microempresa. Estas categorías, a su vez incluyen una clasificación por su vencimiento en cartera por vencer, vencida y que no devenga intereses. La cartera por vencer y la cartera que no devenga intereses mantiene la subclasificación por maduración para reportes de liquidez al organismo de control y administración de plazos, es decir en función del rango del vencimiento futuro de las operaciones, cánones, cuotas o dividendos; y, la cartera vencida mantiene

⁸ Carta de Intención con el FMI, Matriz de Reformas del Sector Financiero, capítulo inherente a la evaluación de la banca privada con corte a marzo 31 de 1999

una subclasificación en función de los días que se mantiene cada operación, canon, cuota o dividendo como vencida para el control de la morosidad.

El principal problema es la falta de transparencia del sistema financiero en la clasificación del crédito al pretender que toda la cartera se encuentra vigente. En razón de que este fenómeno se presenta a nivel mundial, el Nuevo Acuerdo de Basilea recomienda una clasificación acorde al riesgo de los créditos, la misma que tiene como objetivo el cálculo de los requerimientos de patrimonio técnico de la banca privada.

Si bien la cartera por vencer es aquella cuyo plazo no ha vencido y aquella vencida hasta 30 o 60 días posteriores a la fecha de vencimiento de la operación o de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato, sin perjuicio de que el cálculo de los intereses por mora a que hubiere lugar lo efectúe el banco desde el día siguiente del vencimiento de la operación, en uso de los derechos adquiridos, algunos banqueros utilizan el proceso de renovaciones permanentes, lo cual dificulta conocer la verdadera calidad de la cartera.

En cuanto a los créditos que deben ser cancelados mediante cánones, cuotas o dividendos, se requiere un sistema automatizado para el seguimiento de la maduración de cada uno de ellos. Si una porción del capital de estos se encuentra vencida por más de treinta días, ésta se transfiere contablemente a cartera vencida y simultáneamente el resto del capital del crédito pasa a cartera que no devenga intereses, sin que ello modifique las condiciones de maduración del crédito. Las operaciones registradas en “no devengan intereses”, no generan rentabilidad mientras sigan en ese estado, sin que ello implique una condonación de intereses o pérdida del derecho a la renta, pero si un deterioro de la rentabilidad de la entidad. Igualmente, cuando existen, cánones, cuotas o dividendos de los créditos registrados en cartera que no devenga intereses, vencidos por más de treinta días, dichos cánones, cuotas o dividendos se transfieren a cartera vencida.

Las cuotas o porciones de capital de los dividendos y cánones de arrendamiento mercantil registrados en cartera vencida se reclasifican a la subcuenta correspondiente conforme se incremente su período de morosidad. Las instituciones registrarán la totalidad de un crédito como cartera vencida, de acuerdo a lo que establezca la norma reglamentaria o señale el contrato, lo que ocurra primero.

Luego de la crisis financiera se implementó el control de la cartera objeto de reestructuración, donde se utiliza similar ordenamiento que la cartera original, pero en cuentas separadas, debiendo considerar: la modificación de plazos, tasas de interés, constitución de nuevas garantías, y la aplicación de mecanismos que cambien las condiciones originales en las cuales se pactó la concesión de una operación de crédito, tendientes a permitir la optimización de su recuperación. No se clasifica como cartera reestructurada a los créditos o financiamientos otorgados originalmente y aprobados por el órgano competente, cuyas características sean de líneas de crédito revolventes, siempre y cuando las amortizaciones, cancelaciones o pago de servicios de dichas líneas no correspondan a nuevos financiamientos.

La concesión de créditos y su instrumentación deben cumplirse de acuerdo a las disposiciones y condiciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria, normas reglamentarias y disposiciones específicas establecidas por el organismo de control, así como a las políticas de crédito dictadas por el Directorio de la institución financiera o por el organismo que haga sus veces.

Las instituciones financieras están obligadas a realizar el control del destino de los créditos y la permanencia integral de las garantías que los respalden, las cuales pueden ser personales, prendarias, hipotecarias, fiduciarias, avales y garantías de instituciones financieras, u otras que califiquen como adecuadas según las normas dictadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Su administración conlleva a la elaboración de reportes de crédito periódicos,

debidamente documentados y analizados individualmente, lo que permitan establecer las condiciones de maduración, plazos, rentabilidad, morosidad, entre otras disposiciones de control relativas a la capacidad de los deudores para el retorno de los recursos.

El crédito de mayor importancia es el crédito comercial, cuya incidencia respecto del total de crédito, por el periodo de marzo del 2001 a junio del 2005, varía entre el 62% al 79%, según se demuestra en el cuadro 1.3 (en miles de US dólares):⁹

FECHA	CONSOLIDADO	COMERCIAL	CONSUMO	VIVIENDA	MICROEM PRESA	% CREDITO COMERCIAL
mar-01	2.989.042	1.845.716	985.880	157.446	0	61,75%
jun-01	2.796.148	2.090.833	510.986	194.329	0	74,78%
sep-01	3.378.461	2.662.931	582.586	132.944	0	78,82%
dic-01	3.289.502	2.457.304	680.793	151.405	0	74,70%
mar-02	3.397.903	2.418.907	819.086	159.910	0	71,19%
jun-02	3.633.664	2.514.984	868.519	241.272	8.889	69,21%
sep-02	3.771.358	2.572.471	908.134	270.633	20.120	68,21%
dic-02	3.801.214	2.657.234	825.816	275.240	42.924	69,90%
mar-03	3.701.632	2.765.522	670.170	213.722	52.218	74,71%
jun-03	3.869.030	2.815.944	746.882	240.838	65.366	72,78%
sep-03	4.062.062	2.912.095	802.476	271.768	75.723	71,69%
dic-03	4.221.213	2.986.268	844.310	291.444	99.191	70,74%
mar-04	4.345.438	3.062.187	869.319	311.382	102.550	70,47%
jun-04	4.587.657	3.200.165	920.505	349.878	117.109	69,76%
sep-04	4.929.087	3.369.265	1.018.270	397.721	143.831	68,35%
dic-04	5.340.847	3.531.623	1.153.198	454.075	201.951	66,12%
mar-05	5.489.291	3.573.142	1.220.907	474.782	220.460	65,09%
jun-05	5.806.847	3.741.730	1.321.434	512.632	231.051	64,44%

CUADRO 1.3: Incidencia del crédito comercial respecto del total de créditos

Las operaciones que clasifican como créditos comerciales en la banca privada, que es la serie estadística a la que se refiere el cuadro que antecede, son: sobregiros, préstamos, documentos descontados, créditos otorgados a otras instituciones financieras, arrendamiento financiero, cartera comprada, créditos especiales, cartera permutada, cartera por riesgo compartido, documentos pagados por cuenta de clientes, créditos subordinados, ventas con pacto de recompra y las operaciones de tarjetas de crédito corporativas.

⁹ Estratificación de cartera y contingentes – sistema de bancos privados – central de riesgos, SBS

También se consideran como créditos comerciales los otorgados por el Banco del Estado a los municipios, consejos provinciales, organismos de desarrollo regional y otros organismos estatales para la ejecución de estudios y obras de infraestructura autofinanciables; los créditos reembolsables otorgados por el Fondo de Solidaridad destinados al financiamiento de programas que buscan satisfacer los requerimientos básicos de los sectores más deprimidos de la población ecuatoriana; los créditos concedidos por el Banco Nacional de Fomento para financiar la comercialización de productos de la agricultura, ganadería, pesca, industria y artesanía.

Los créditos comerciales pueden ser cancelados a su vencimiento o periódicamente, por medio de cuotas de amortización. Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, canon, cuota o dividendo.

Los créditos otorgados a otras instituciones financieras se registran en esta cuenta siempre y cuando el plazo de dichos créditos sea mayor a 30 días, caso contrario se registran como Operaciones Interbancarias. El registro de las operaciones de cartera comprada se hace al valor de adquisición. En caso que se presenten diferencias entre el valor nominal de los créditos adquiridos y el valor desembolsado, tales diferencias se controlan en un auxiliar como descuentos o primas en compra de cartera. Las primas o descuentos en la adquisición de cartera se devengan en forma lineal, en función del plazo de cada operación con contrapartida a las respectivas cuentas de resultados.

La cartera por riesgo compartido se registra a su valor nominal y simultáneamente se registra en la cuenta de provisiones para créditos incobrables, el valor de la provisión determinada por la entidad adquiriente al momento de la valoración de la cartera subastada. Esta provisión registrada al inicio de la transacción no podrá disminuirse en la calificación de activos de riesgo ni en los registros contables, hasta que el valor cobrado supere el costo de adquisición (valor

nominal menos provisión determinada por el adquirente) de la respectiva operación.

La clasificación recomendada por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, que todavía no se adopta en el Ecuador considera el siguiente tipo de créditos: soberanos, concedidos a empresas del sector público no pertenecientes a la administración central, a bancos multilaterales de desarrollo, interbancarios, a sociedades de valores, a empresas, cartera minorista reguladora, garantizados con bienes raíces residenciales, garantizados con bienes raíces comerciales, morosos, de mayor riesgo, otros activos y partidas fuera de balance.

La cartera de crédito comercial se encaja principalmente en aquella concedida a empresas, garantizada con bienes raíces comerciales, además de otras clasificaciones internacionales. Está sometida a un proceso permanente de evaluación, calificación y constitución de provisiones, que se reporta al organismo de control con frecuencia trimestral, conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Subtítulo II, del Título VII de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria. Las instituciones administradas por el Estado reportan con demora a la central de riesgos y no disponen de estratificación de cartera. Las estadísticas de los cinco últimos años demuestran que la cartera comercial de la banca privada acumula más del 82% de aquella calificada con riesgo, su saldo duplica la sumatoria de la cartera de consumo, vivienda y microempresa en las categorías B a E, según el cuadro 1.4;¹⁰

¹⁰ Informes Dirección Nacional de Estudios y Estadísticas de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

FECHA	RIESGO NORMAL			MAYOR RIESGO		
	COMERCIAL	TOTAL	%	COMERCIAL	TOTAL	%
dic-01	1.701.576	2.435.649	69,86%	755.728	853.853	88,51%
jun-02	1.933.669	2.936.735	65,84%	581.316	696.929	83,41%
dic-02	2.047.312	3.134.441	65,32%	609.922	743.572	82,03%
jun-03	2.165.501	3.117.869	69,45%	650.443	751.160	86,59%
dic-03	2.393.404	3.526.413	67,87%	592.865	694.799	85,33%
jun-04	2.644.445	3.931.089	67,27%	555.720	656.568	84,64%
dic-04	3.056.170	4.765.114	64,14%	475.452	575.732	82,58%
jun-05	3.307.563	4.525.684	73,08%	434.016	684.347	63,42%

Fuente: DNEE Superbancos - Serie de Calificación

CUADRO 1.4: Cartera comercial con riesgo

Cabe anotar que la cartera de crédito comercial puede ser concedida por: bancos privados, sociedades financieras, mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y crédito abiertas al público, las compañías de arrendamiento mercantil, la Corporación Financiera Nacional, el Banco del Estado BEDE, el Banco Nacional de Fomento y el Fondo de Solidaridad, conforme consta en el Catálogo Único de Cuentas, aplicable a las instituciones del sistema financiero bajo control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, conforme consta en el cuadro 1.5 ¹¹

¹¹ Catálogo Único de Cuentas de la Superintendencia de Bancos y Seguros, actualización 2005

CUEITAS	CONCEPTO	BANCO PRIVADO	SOC. FINANCIERA	MUTUALISTA	TARJETA CRÉDITO	COOPERATIVA	ARRENDADORA MERC.	TITULARIZADORA	CFN	BEV	BECE	BNF	IECE	CASA DE CAMBIOS	ALMACENERA	GARANTIA CREDITICIA	FONDO SOLIDARIDAD
1401	Cartera de créditos comercial por vencer	X	X	X	-	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-	-
1402	Cartera de créditos de consumo por vencer	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-
1403	Cartera de créditos de vivienda por vencer	X	X	X	-	X	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1404	Cartera de créditos para la microempresa por vencer	X	X	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
1405	Cartera de créditos comercial reestructurada por vencer	X	X	X	-	X	X	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
1406	Cartera de créditos de consumo reestructurada por vencer	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-
1407	Cartera de créditos de vivienda reestructurada por vencer	X	X	X	-	X	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1408	Cartera de créditos para la microempresa reestructurada por vencer	X	X	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
1411	Cartera de créditos comercial que no devenga intereses	X	X	X	-	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-	-
1412	Cartera de créditos de consumo que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-
1413	Cartera de créditos de vivienda que no devenga intereses	X	X	X	-	X	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1414	Cartera de créditos para la microempresa que no devenga intereses	X	X	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
1415	Cartera de créditos comercial reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	-	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-	-
1416	Cartera de créditos de consumo reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-
1417	Cartera de créditos de vivienda reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	-	X	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1418	Cartera de créditos para la microempresa reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
1421	Cartera de créditos comercial vencida	X	X	X	-	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-	-
1422	Cartera de créditos de consumo vencida	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-
1423	Cartera de créditos de vivienda vencida	X	X	X	-	X	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1424	Cartera de créditos para la microempresa vencida	X	X	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
1425	Cartera de créditos comercial reestructurada vencida	X	X	X	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
1426	Cartera de créditos de consumo reestructurada vencida	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-
1427	Cartera de créditos de vivienda reestructurada vencida	X	X	X	-	X	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1428	Cartera de créditos para la microempresa reestructurada vencida	X	X	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
1499	(Provisiones para créditos incobrables)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	X	-

CUADRO 1.5: Catálogo Unico de Cuentas. Cuentas referentes a la cartera comercial y las IFI's que pueden concederlos

El crédito comercial resulta ser el de mayor representación en el sistema financiero, se distribuye en casi todo tipo de institución financiera, se califica sobre cada sujeto de crédito, sea éste persona natural o jurídica, considerando las obligaciones directas y contingentes, vigentes y vencidas, incluyendo capital, intereses y comisiones acumulados por cobrar, por lo que es importante analizar la forma de reducir los indicadores de morosidad de la cartera comercial, mediante el desarrollo y difusión de una metodología que permita prevenir los riesgos y tecnificar su concesión y seguimiento, objetivo que persigue el presente estudio.

1.1.3 DEFINICION DE RIESGO

En el léxico bancario “riesgo” es la probabilidad de que ocurra un hecho que puede ser o no cuantificable. La distinción clásica entre riesgo e incertidumbre es que un elemento o análisis implica riesgo si se conocen los resultados alternativos posibles, mientras que en la incertidumbre se desconoce la distribución de frecuencia de los resultados posibles.¹²

La Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador ha normado, a las instituciones del sistema financiero controladas, que “deberán establecer esquemas eficientes y efectivos de administración y control de todos los riesgos a los que se encuentran expuestas en el desarrollo del negocio, conforme su objeto social, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que sobre la materia establezcan otras normas especiales y/o particulares”.¹³ La administración integral de riesgos es parte de la estrategia institucional y del proceso de toma de decisiones.

La tendencia mundial a administrar de manera más eficiente los riesgos se debe, en gran medida, a aquellos acontecimientos considerados antes como improbables o, hasta imposibles de ocurrir, que dan cuenta de grandes pérdidas sufridas por instituciones que gozaban de gran reputación y reconocimiento internacional por su solidez financiera.

Es importante entender al riesgo como la posibilidad de que se produzca un hecho generador de pérdidas que afecte el valor económico de las instituciones; es por ello que, deben crearse procesos formales de administración integral de riesgos que permitan la identificación, medición, control o mitigación, y monitoreo de aquellos inherentes al negocio de la entidad financiera, con el objeto de “definir el perfil de riesgo, el grado de exposición que la institución está dispuesta a asumir en el desarrollo del negocio y los mecanismos de cobertura, para proteger

¹² Análisis de la Inversión de Capital para Ingeniería y Administración

¹³ Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria. TITULO VII.- De los activos y de los límites de crédito. SUBTITULO VI.- De la gestión y administración de riesgos.

los recursos propios y de terceros que se encuentran bajo su control y administración”.¹⁴

Cada institución tiene su propio perfil de riesgo, según sus actividades y circunstancias específicas; por tanto, la institución financiera debe gestionar adecuadamente sus riesgos, ya que permite controlar mejor el valor de sus activos e identificar cuáles son los negocios y operadores que están generando rentabilidad a la organización; además, ayuda a cuantificar el nivel de provisiones requerido o pérdidas esperadas, permitiéndole a la institución asignar el capital necesario para soportar sus operaciones evitando quiebras imprevistas.

A más de definir el perfil de riesgo del negocio, se deben definir factores de riesgo para cada tipo de riesgo, por cada proceso, y por cada producto o servicio. Y determinar políticas, procesos, procedimientos, metodologías de control y monitoreo por cada tipo y factor de riesgo.

El objetivo del presente estudio, es que todas las entidades financieras logren administrar de manera efectiva el riesgo, ya que de hacerlo se intentaría conseguir los siguientes objetivos¹⁵:

- Contribuir a preservar la solidez financiera de las entidades financieras.
- Proveer de mayor información sobre el riesgo para la toma de decisiones.
- Limitar las pérdidas potenciales derivadas de la actividad financiera.
- Contar con una política de precios sustentada; es decir, aquélla que incorpore el factor riesgo en las tasas de interés y/o comisiones.
- Definir estrategias de asignación de recursos.

Como lo menciona Sergio Fadl Kuri, en el artículo que se cita en el pie de página, “mientras se difunde la cultura de riesgo que induzca a la reflexión y a una

¹⁴ Tomado del mismo documento definido en la nota anterior.

¹⁵ Administración de riesgos: base para la solidez financiera del sistema bancario. Por Sergio Fadl Kuri.. http://www.ixe.com.mx/afore/d_admRie/metMed.htm

evaluación de la combinación óptima de riesgo-rendimiento de las diferentes áreas de negocio, las medidas prudenciales en materia de riesgo podrán verse como políticas inexplicablemente conservadoras o hasta obstáculos para hacer negocios, cuando en realidad es la base que se requiere para preservar el capital de las instituciones y propiciar su crecimiento”.

1.1.3.1 Fases de la Administración de Riesgos

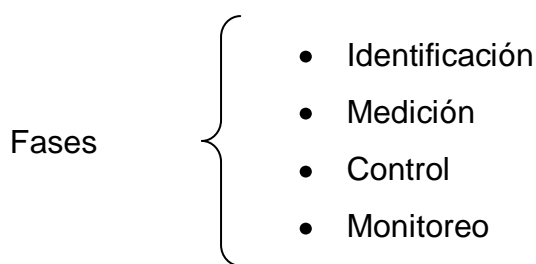
Factores de riesgo son los elementos, condiciones o eventos que podrían generar una falla, un deterioro que se traduce en un cambio en el valor (que puede ser una pérdida), que afectan a la consecución de los objetivos de la entidad.

La administración integral de riesgos, permite a la organización minimizar pérdidas, maximizar oportunidades y optimizar el uso de los recursos, es decir, ser eficientes. Es por eso, que se reconocen las siguientes ventajas:

- Asegura el logro de los objetivos planteados
- Mejora el desempeño financiero y económico
- Genera una ventaja competitiva al mantener una estrategia de entendimiento de los riesgos
- Auto-evaluación considerando el rendimiento ajustado por riesgo, puesto que:
 - ✓ Se puede anticipar a los cambios adversos
 - ✓ Se evita el ingreso en negocios altamente riesgosos
 - ✓ Se cubren de eventos inesperados
 - ✓ Existe mayor posibilidad de enfocar resultados a largo plazo

La administración integral de riesgos, establece el perfil de riesgo del negocio, define los factores de riesgo para cada tipo de riesgo, por cada proceso, por cada producto o servicio, y determina políticas, procesos, procedimientos, metodologías de control y monitoreo por cada tipo y factor de riesgo.

La administración de riesgos es un proceso continuo y permanente, y está dividido en las siguientes fases:



¹⁶La *identificación* del riesgo se dirige a reconocer y entender los riesgos inherentes a los procesos críticos de la entidad, y también a aquellos que pueden generarse al incursionar en nuevos negocios.

Mediante esta fase, los directivos de la entidad financiera acuerdan el nivel de riesgo que están dispuestos a asumir, enmarcados dentro de una prudencia razonable exigida por el ente regulador, de manera que se asegure de responder satisfactoriamente a sus clientes. Estos niveles de riesgo se traducen en la definición de políticas, procesos y procedimientos que guíen el trabajo de la institución determinando sus límites de acción. La identificación del riesgo es un proceso continuo.

Cumplido el primer paso de la administración de los riesgos, es necesario *cuantificarlos* para determinar el cumplimiento de las políticas fijadas, los límites establecidos y el impacto económico en la organización, de manera que la dirección pueda tomar los correctivos necesarios y puntualizar los controles que los mitiguen.

La medida puntual y precisa del riesgo es un componente crítico de una administración eficaz de riesgo. Un intermediario que no tiene un sistema de medición de riesgo tiene habilidad limitada de controlar o monitorear los niveles de riesgo. Además, las herramientas para medir el riesgo deben reflejar la complejidad y los niveles de riesgo que ha asumido. Se debe verificar periódicamente la utilidad de las herramientas que se usan para medir el riesgo.

¹⁶ Conceptos tomados de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria. Título VII. Subtítulo VI. Capítulo I.

Sistemas confiables de medición de riesgo evalúan tanto las operaciones individuales como los grupos de activos y pasivos.

Las metodologías y herramientas para medir el riesgo deben reflejar la complejidad de las operaciones y de los niveles de riesgos asumidos por la institución, verificando periódicamente su eficiencia para justificar actualizaciones o mejoras según demanden sus necesidades.

Implantar un sistema de *control* permite la verificación de la validez del cumplimiento de políticas, límites, procesos y procedimientos establecidos durante la ejecución de las operaciones de la entidad.

Como parte del sistema de control interno, la administración de las instituciones del sistema financiero debe establecer los controles administrativos, financieros, contables y tecnológicos necesarios, para asegurar que está administrando adecuadamente los riesgos, conforme a las políticas aprobadas por cada institución.

Todos los niveles de la organización, dentro de sus competencias, deberán realizar un seguimiento sistemático de las exposiciones de riesgo y de los resultados de las acciones adoptadas, lo cual significa un *monitoreo* permanente a través de un sistema de información para cada tipo de riesgo, preparado para satisfacer las necesidades particulares de la institución.

Estos sistemas mantendrán información suficiente para apoyar los procesos de toma de decisiones, que permita la generación de informes permanentes, oportunos, objetivos, relevantes, consistentes y dirigidos a los correspondientes niveles de la administración. Los sistemas de información deben asegurar una revisión periódica y objetiva de posiciones de riesgos, así como de eventuales excepciones.

1.1.4 DEFINICIÓN DE PROCESO ¹⁷

1.1.4.1 Generalidades.

Un proceso es un conjunto de actividades que transforman una serie de entradas conocidas en salidas deseadas. O dicho de otro modo, es la transformación de insumos en productos y/o servicios; así pues, no existe un producto y/o servicio sin un proceso, y viceversa. La organización es una cadena de procesos, es decir que la salida de un proceso puede ser la entrada de otro.

Se deduce entonces, que, cualquier proceso de trabajo, sea pequeño o grande, complicado o sencillo, involucra tres componentes principales:

- *Entradas:* Recursos del ambiente externo, incluyendo productos o salidas de otros subsistemas.
- *Procesos de transformación:* Las actividades de trabajo que transforman las entradas, agregando valor a ellas y haciendo de las entradas, las salidas del subsistema.
- *Salidas:* Los productos y servicios generados por el subsistema, usados por otro sistema en el ambiente externo.

Un proceso empresarial es cualquier serie de actividades diseñadas para generar un producto específico para un cliente o mercado. La actividad de desarrollo de un producto provee el vínculo entre las necesidades y expectativas del cliente y las actividades requeridas para fabricar el producto. En el presente estudio nos concentramos en el proceso de concesión de crédito por parte de la banca, que involucra una serie de actividades orientadas a la canalización del ahorro público. Este proceso debe responder a las expectativas cambiantes de los clientes, así como a las innovaciones tecnológicas dinámicas. El proceso debe atender

¹⁷ Conceptos tomados de la presentación realizada por la Ing. Maritza Rojas, Superintendencia de Bancos y Seguros, en el seminario de Riesgos - Riesgos Operacionales - Procesos, en enero de 2005.

diversas preferencias locales en un mercado global.¹⁸ Por ello, se encuentran en continua retroalimentación:

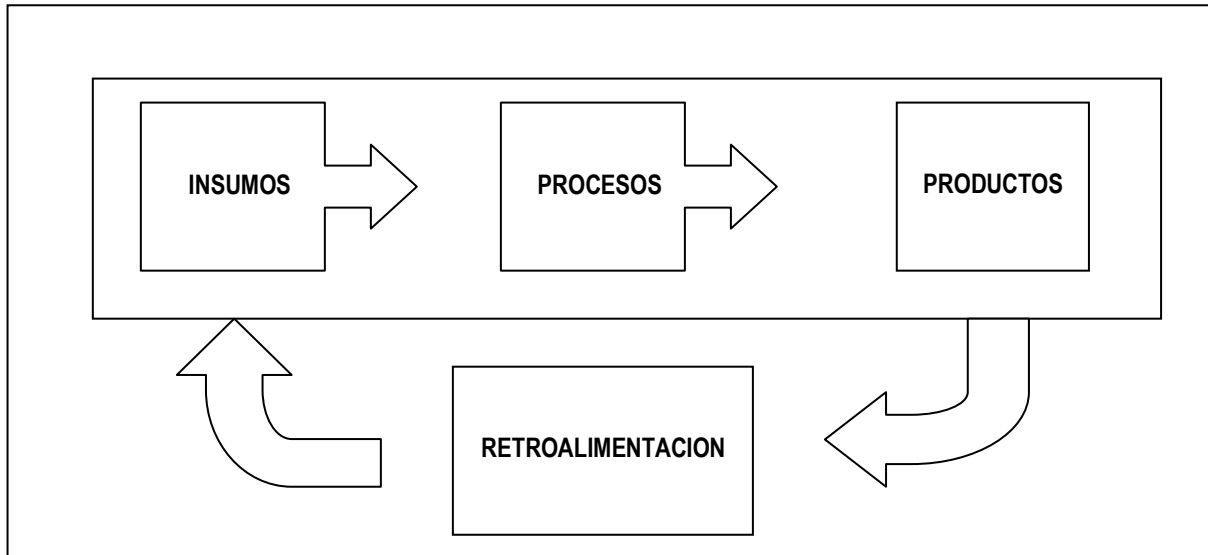


GRAFICO 1.2: Flujo del proceso

Todos quienes laboran en la organización están involucrados en algún proceso dentro de ella, por tanto, un proceso es una serie de actividades automáticas o manuales en los que también están inmersas las personas.

De acuerdo a Voehl, administrar adecuadamente los procesos, asegura que todos los procesos claves trabajen en armonía para maximizar la efectividad organizacional. La meta es alcanzar una ventaja competitiva a través de una mayor satisfacción del cliente. La retroalimentación se basa en desarrollar políticas de mejoramiento continuo y solución de problemas, convirtiéndose en una actividad importante.

Las herramientas y técnicas principales usadas para la representación de los procesos son:

- Diagrama de flujo
- Tormenta de ideas
- Votación

¹⁸ Chase, Aquilano, Jacobs. Administración de Producción y Operaciones.

- Diagrama de Pareto
- Gráficas

Principalmente se usan diagramas porque “un diagrama vale más que mil procedimientos”, y representan gráficamente las actividades que conforman un proceso, sirven para disciplinar nuestra manera de pensar y muestran claramente las actividades o áreas en las cuales se podrían producir cuellos de botella o improductividades.

Si estas son implementadas eficazmente, se obtienen los siguientes resultados:¹⁹

1. Un lenguaje común para documentar y comunicar actividades y decisiones para procesos clave en el mejoramiento de procesos de calidad total.
2. Un sistema de indicadores de calidad total encadenados a través de toda la institución financiera.
3. Ganancias inmediatas y a largo plazo, a través de la eliminación de desperdicio, cuellos de botella y trabajo doble.

Es importante considerar que los procesos describen “qué” se hace, son independientes de la localidad o personas que lo ejecutan y son descompuestos en una jerarquía, donde los componentes del proceso están constituidos por más elementos del mismo.

1.1.4.2 Tipos de procesos

De acuerdo a la jerarquía de procesos, se reconocen los siguientes tipos:

- **Procesos Gobernantes.**- Son procesos gerenciales de planificación y control, como los referentes a la planificación financiera y el desdoblamiento de la estrategia.

¹⁹ Administración de Procesos. http://www.people.virginia.edu/~am2zb/cursos/prof_know/proc.htm

- **Procesos Productivos.**- Son aquellos que generan salidas con alto impacto sobre la satisfacción del cliente, pudiendo citarse al desarrollo de productos, servicio al cliente, y procesamiento de órdenes.
- **Procesos Habilitantes.**- Son los procesos internos de apoyo a los productivos y gobernantes, como los referentes a los servicios administrativos, legales, de recursos humanos, procesos financieros y sistemas de información.

Dentro de la entidad, se deben identificar aquellos procesos críticos que son los que encierran el mayor riesgo para la entidad, si es que no llegan a concluirse satisfactoriamente.

El gráfico 1.3, ejemplifica los procesos de una institución financiera:

1.1.4.3 Mejoramiento de procesos

Para obtener el mejoramiento de procesos, se identifican tres fases, que permiten el logro de los objetivos que se exponen²⁰:

- *Fase de Diseño:* Mejorar el esfuerzo que se enfoca en:
 1. Información acerca de las necesidades del cliente
 2. Pasos de diseño en la transformación de procesos
 3. Especificación de requerimientos de las entradas
 4. Planeación de desarrollo
 5. Información de la capacidad de los proveedores.

²⁰ Administración de Procesos. http://www.people.virginia.edu/~am2zb/cursos/prof_know/proc.htm

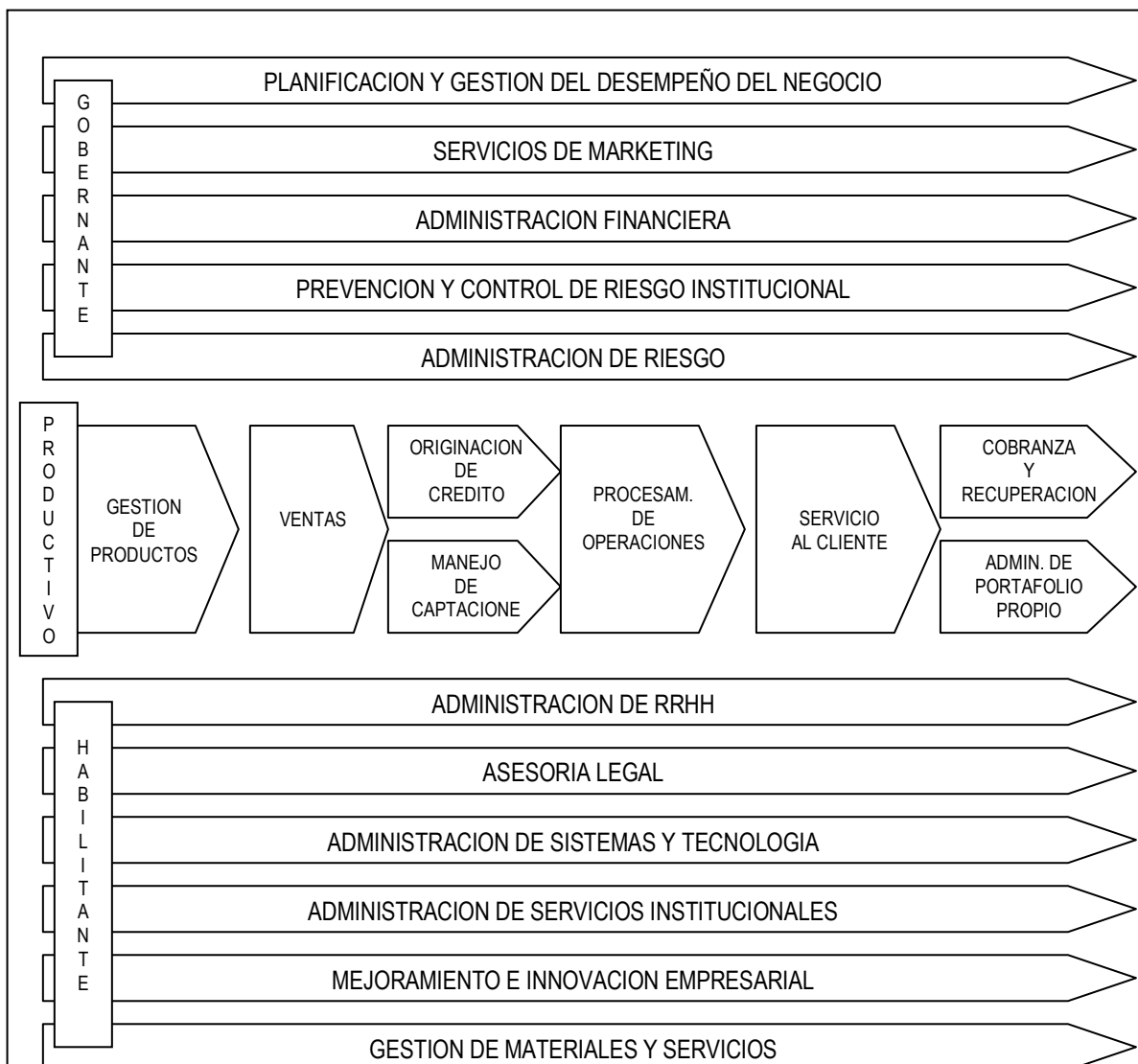


GRAFICO 1.3: Ejemplo de los procesos de una institución financiera

- *Fase de Producción:* Mejorar los esfuerzos que se enfocan en las entradas para producir los productos y/o servicios deseados. Esto incluye temas relacionados con:
 1. Conformidad para diseñar especificaciones
 2. Efectividad y eficiencia por ejemplo errores, fracasos y trabajos dobles
 3. Producir en un tiempo oportuno
 4. Costos
 5. Conocer las necesidades de recursos de los empleados
 6. Cumplimiento de requerimientos regulares.

- *Sistema de Retroalimentación:* Mejorar los esfuerzos que se enfocan en expandir la información recibida desde dos sistemas de retroalimentación:
 1. Información del ambiente interno en la efectividad y eficiencia de la fase de diseño
 2. Información desde el ambiente externo, o los clientes, basándose en si el producto cumple con sus especificaciones de calidad.

De esta manera, se propende a que la compañía esté permanentemente en un proceso de mejoramiento continuo, en búsqueda de la calidad y excelencia, es decir, logrando la satisfacción de sus clientes, poniendo a su disposición productos seguros que cubran sus expectativas.

Mediante la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información se puede redefinir los procesos alcanzando grados de eficacia y eficiencia inimaginables hace unos años. Las organizaciones que sean capaces de descubrir estas posibilidades e implantarlas correctamente, conseguirán ventajas competitivas debido a la disminución de costes y el aumento de flexibilidad frente a los requerimientos de los clientes.

Los procesos de negocio deben estar correctamente gestionados empleando los sistemas de información para la gestión (ERP Enterprise Resource Planning en inglés). Un sistema de información para la gestión ERP se puede definir como una aplicación de gestión empresarial que integra el flujo de información, consiguiendo así mejorar los procesos en distintas áreas (financiera, de producción, logística, comercial y de recursos humanos).²¹

Los objetivos principales de los sistemas ERP son:

- Optimización de los procesos empresariales.

²¹ CALIDAD, GESTIÓN DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
<http://www.gestiopolis.com/canales/gerencial/articulos/39/calgesprotecinfo.htm>

- Acceso a información confiable, precisa y oportuna.
- La posibilidad de compartir información entre todos los componentes de la organización.
- Eliminación de datos y operaciones innecesarias.
- Reducción de tiempos y de los costes de los procesos.

En cuanto a los procesos que tienen oportunidades de mejora, en cualquier proceso en el que existan intercambios de información, el impacto de las Nuevas Tecnologías será muy importante, tanto que redefinirá totalmente el proceso. Es debido a que toda la información podrá ser "digitalizable" y por tanto gestionada automáticamente empleando los sistemas de Información y pudiendo ser comunicada a coste cero empleando las redes (Intranet, Extranet e Internet). Obviamente, todos los procesos que se basen fundamentalmente en intercambios de bienes físicos, tendrán muchísimas menos oportunidades.

La implantación de nuevas tecnologías son muy importantes, sin embargo, un proyecto puede ser un fracaso si no se consideran estos elementos básicos: estrategia, procesos, tecnología y personas, que son determinantes en el riesgo operativo.

En la realización de un proyecto se ha de tener en cuenta la cultura de la organización, hacer un estudio de procesos (y posiblemente reingeniería de procesos para poder explotar todas las posibilidades), analizar las distintas soluciones tecnológicas y que todos estos conceptos estén alineados con la estrategia corporativa.

1.1.4.4 Riesgos en la ejecución de un proceso²²

Antes de mencionar los riesgos por los que atraviesa la ejecución de un proceso, se debe mencionar la manera en la que se debe abordar un proceso, misma que contempla lo siguiente:

²² Conceptos tomados de la presentación realizada por la Ing. Maritza Rojas, Superintendencia de Bancos y Seguros, en el seminario de Riesgos - Riesgos Operacionales - Procesos, en enero de 2005

- Definir los procesos críticos
- Definir límites
- Definir entradas y salidas
- Definir el dueño del proceso
- Implantar un sistema de medición de desempeño del proveedor, desempeño interno, resultados y satisfacción del cliente
- Difundir y comunicar el proceso a las personas pertinentes

Una vez que se ha abordado el proceso, se identifican los riesgos inherentes a su ejecución, mediante lo siguiente:

- Detectar diferencias entre el proceso documentado y la práctica real, de manera que se puedan encontrar diferencias entre lo diagramado con lo que ocurre en la realidad. Es un hecho que la gente dice que hace algo de una forma, pero lo ejecuta de manera diferente.
- Identificación de los empleados que necesitan entrenamiento. Al revisar el proceso se puede determinar necesidades específicas de entrenamiento o capacitación que permita a los empleados ejecutar su labor de forma más eficiente.
- Riesgo en el sistema de evaluación del proceso. Determinar de qué manera se evalúa la efectividad y eficiencia del proceso. Las mediciones son cualitativas o cuantitativas y deben estar a cargo de quien se lo defina como responsable de la medición.
- Riesgo en el entendimiento y uso racional de los insumos aportados al proceso. Determinar de qué manera los insumos se transforman para convertirse en productos y servicios que satisfacen las necesidades de los clientes, analizando su verdadera necesidad.
- Riesgo en cómo deberían recibir los proveedores los datos de retroalimentación. La revisión del proceso también genera pautas sobre cómo se debe solicitar a los proveedores internos o externos la entrega de sus insumos o servicios, de forma que el proceso pueda funcionar de manera óptima.

- Riesgos en el manejo de mejoramiento que se sugieren para el proceso (propuestos por las personas que lo están realizando). Definitivamente quien o quienes pueden hacer las mejores sugerencias sobre las maneras de mejorar el trabajo son las propias personas que lo están ejecutando, no hay que perder la oportunidad de recoger estas ideas para la etapa siguiente de mejora del proceso.
- Obstáculos para el mejoramiento del proceso. Qué dificultades se observan para el mejoramiento: mano de obra, equipos, materiales, políticas y procedimientos, dirección, condiciones de trabajo, etc.
- Prueba de fuego de la actividad. Fundamentar porqué es necesario mantener la actividad, qué valor aporta al proceso.

Ahora, el actor del proceso tiene la oportunidad de dejar de ser un colaborador y convertirse en líder o responsable del mismo, definiendo los cambios posibles que podrían implantarse, bajo el supuesto que existen los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

Cuando estos riesgos pasan desapercibidos y se materializan, se presentan fallas o insuficiencias en los procesos. La evaluación de riesgos llevadas a cabo por las firmas auditoras externas internacionales, determinaron como denominador común en todas las instituciones financieras que pasaron a ser administradas por el Estado, la falta de eficiencia en la concesión, seguimiento y control del crédito, con las características que se listan a continuación:

- Procesos operativos obsoletos
- Recursos ociosos o faltantes
- Deficiente calidad en los recursos empleados
- Tareas faltantes o repetitivas que se pueden mejorar
- Falta de estándares
- Demoras o retrasos en procesos productivos y/o administrativos
- Cuellos de botellas o “cajas negras” en algunos puntos de los proceso
- Deficientes sistemas de información
- Deficiencia en el cumplimiento de los objetivos

- Controles defectuosos

Estas deficiencias deben ser corregidas mediante la retroalimentación del proceso, de manera que se optimice su ejecución, propendiendo a lograr la satisfacción del cliente, es decir, a alcanzar la calidad total.

1.2 ANTECEDENTES FINANCIEROS

La cartera de créditos de los bancos privados representaba el 62.36% del total de activos del sistema financiero al 31 de diciembre de 1999, es decir respecto de todos los partícipes del mercado públicos y privados. A esa fecha ocho bancos registraban el 63.74% del total de activos de la banca privada y el 67.02% del total de los préstamos concedidos por los 39 bancos que venían operando, incorporando aquellos en los que había intervenido o bajo administración del Estado.

De los ocho bancos privados más importantes, cinco con la mayor concentración de la cartera de crédito pasaron a ser administrados por el Estado, a través de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), el Ministerio de Economía y Finanzas o el Banco Central del Ecuador (BCE).

El banco privado que concentraba el mayor volumen de activos y cartera, conforme se demuestra en el cuadro 1.6, pasó a un proceso de reestructuración bajo administración de la AGD desde finales de 1998 hasta mediados del 2001, a un programa de reprivatización que incorporó la fusión por absorción de otro banco privado intervenido con gestiones tendientes a la capitalización por más de un año, y finalmente a liquidación en julio del 2002:²³

²³ Ranking de Bancos, www.superban.gov.ec al 31 de diciembre de 1999

ENTIDADES	TOTAL DE ACTIVOS		CARTERA	
	VALOR EN MILES DE US DOLARES	PORCENTAJE	VALOR EN MILES DE US DOLARES	PORCENTAJE
FILANBANCO	808.121	14,96%	760.969	21,21%
PICHINCHA	599.189	11,09%	352.947	9,84%
DE GUAYAQUIL	430.951	7,98%	306.876	8,55%
PACIFICO	389.177	7,20%	300.106	8,37%
PROGRESO	357.715	6,62%	237.399	6,62%
POPULAR	336.434	6,23%	172.160	4,80%
PRODUBANCO	284.286	5,26%	140.840	3,93%
PREVISORA	237.774	4,40%	133.127	3,71%
TOTAL	3.443.647	63,74%	2.404.423	67,02%

CUADRO 1.6: Concentración del volumen de activos y cartera antes de la crisis

Después del saneamiento bancario efectuado por requerimiento de los organismos multilaterales de crédito en 1999, se acentúa la tendencia de concentración de los activos y de la cartera de crédito concedida por la banca privada, en el 2003 apenas seis entidades registraron el 76.69% del total de activos y el 73.88% del total de préstamos concedidos por 22 bancos privados; y en el 2005 éstas acumulaban el 74.30% del total de activos y el 67,58% de la cartera de 25 bancos que continúan bajo administración privada, conforme consta en el cuadro 1.7:

ENTIDADES	TOTAL DE ACTIVOS		TOTAL CARTERA	
	VALOR EN MILES US DOLARES	PORCENTAJE	VALOR EN MILES US DOLARES	PORCENTAJE
PICHINCHA	2.065.416	23,23%	1.248.246	25,11%
GUAYAQUIL	1.299.662	14,62%	510.006	10,26%
PACIFICO	984.142	11,07%	483.691	6,73%
PRODUBANCO	919.657	10,34%	483.256	9,72%
INTERNACIONAL	657.816	7,40%	407.001	8,19%
BOLIVARIANO	679.174	7,64%	376.270	7,57%
TOTAL	6.605.867	74,30%	3.508.470	67,58%

CUADRO 1.7: Concentración de volumen de activos y cartera en bancos abiertos a 2005.

Es de anotar que en este cálculo se ha incorporado el Banco del Pacífico, que si bien es de propiedad del Banco Central del Ecuador, ha tenido administración internacional, con la intención de lograr la venta en el corto plazo mediante la obtención de mejores indicadores de riesgo.²⁴

La actividad crediticia creció sin las debidas precauciones en la última década, lo cual se evidenció con un aumento de la morosidad por incumplimiento de los pagos de la cartera, debido a la pérdida de la rentabilidad y liquidez de los deudores, quiebra de algunas empresas, además de que una parte sustancial de la misma fue manipulada con el ánimo de fraude por parte de algunos banqueros sin escrúpulos; situaciones que originaron la exposición del sistema financiero al riesgo de incobrabilidad, falta de liquidez para asumir el retiro de depósitos del público, y la consecuente falta de confianza en sus estabilidad y proyección futura.

Una parte sustancial de la cartera de riesgo pasó a ser administrada por el Estado en 1999. La cartera concedida en sucres a clientes de la banca se enjugó por el efecto de la dolarización, a partir de la emisión de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, de tal manera que el volumen de activos y contingentes de riesgo sometido a calificación por parte de la banca privada se redujo, mas no el número de operaciones que se mantuvo estable.

Las obligaciones en sucres que había asumido la banca privada también representaron un menor saldo en moneda extranjera por efecto de la dolarización en enero del 2000, frente a los demás acreedores, principalmente de las instituciones del Estado.

Los créditos de liquidez de los bancos que se encontraban sin recursos para afrontar los retiros de los depósitos del público y ya no disponían de otros mecanismos privados para lograr financiamiento en el mercado interbancario o líneas de crédito internacionales, debiendo acudir al Estado para el efecto, al producirse la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte

²⁴ Ranking de Bancos, www.superban.gov.ec a octubre del 2003.y agosto del 2005

América se enjugaron en más de US\$556 millones en el caso de los bancos privados que pasaron a la administración de la Agencia de Garantía de Depósitos. Para el cálculo se ha considerado que en la fecha de adquisición de los mismos la cotización histórica de la divisa extranjera era inferior y por ende mayor la capacidad adquisitiva respecto de aquella que rigió a fines de marzo del 2000.

Igual situación sucedió con los recursos estatales concedidos en base de los convenios de participación global para la intermediación financiera, que se utilizaron para obtener liquidez a través de las operaciones de redescuento, cuando este mecanismo fue creado para el financiamiento de más del 80% de las actividades del sector productivo. El efecto por la dolarización de los préstamos de los bancos que pasaron a ser administrados por la AGD se estima que superó los US\$487 millones, sin considerar el impacto de Filanbanco.

El sistema de dolarización en el país ha venido reduciendo la tasa de inflación en forma importante, hasta llegar a nivel de un dígito en el año 2005. La inflación anual medida al 30 de agosto alcanzó 2,48 por ciento, aunque sigue superando la tasa pasiva referencial de 1,20 por ciento, lo cual no estimula el ahorro, principalmente aquel de largo plazo. La liquidez de la banca responde a la gestión de captaciones y colocaciones, antes que a una estrategia selectiva del crédito. En la estructura de depósitos se observa preferencia por depósitos a la vista que representan 2.37 veces los programados a plazo, limitando la disponibilidad de financiamiento acorde al retorno de los capitales por tipo de negocio.

Las altas tasas de interés y de costos financieros han contraído la demanda por crédito, generando excedentes en la banca, que se han mantenido en efectivo o en inversiones, principalmente colocados en el exterior, lo que podrían incluir un riesgo de liquidez afectando la rentabilidad del sistema financiero. En 1999 se registró tasas de 102,89 por ciento, mientras que en julio del 2005 la tasa activa referencial publicada por el Banco Central del Ecuador representó 5.62 por ciento y la tasa máxima convencional 13.43 por ciento, sin considerar otros costos financieros como son las comisiones, que tienen la tendencia a duplicarla,

encareciendo el costo del financiamiento.

Ecuador mantiene relaciones de producción y productividad que preocupan al sector real y financiero, por ello el recelo a la apertura del mercado, en virtud de los bajos niveles de competitividad dentro del entorno en que se desempeña. Los procesos de devaluación en países con los que se mantienen relaciones comerciales afectan los volúmenes transados y abren oportunidades para mayores importaciones, generando desequilibrios en la balanza comercial. La falta de estímulo para el ahorro acentúa la tendencia al consumo, con marcada preferencia de productos importados debido a la ventaja de precios.

La suficiencia o cobertura patrimonial frente a activos inmovilizados del sistema de banca representó en agosto el 135,11 por ciento, por lo que se ha disminuido la tendencia a mantener infraestructura ociosa, sumada a la preocupación de recuperación de los activos inmovilizados y al fortalecimiento a través de inyecciones de capital y reinversión de utilidades. La banca ha realizado importantes esfuerzos por mejorar su solvencia y gestión, no obstante la respuesta de los agentes económicos aún no se expresa en toda su dimensión. Preocupa el alejamiento de la banca internacional y la ausencia de planificación estratégica para su fortalecimiento a través de fusiones, que permita captar los beneficios de las economías de escala y mejorar la productividad, reducir los costos de sus servicios y tornarse más competitiva.

La morosidad de la banca representó 6,40 por ciento, con tendencia a una continua reducción, a pesar de las distorsiones que producen: Banco del Pacífico con el 16,59 por ciento, Unibanco con el 14,90 por ciento y Centromundo con el 13,93 por ciento. La banca ha registrado para los ocho primeros meses del 2005 un rendimiento de 2,34 por ciento sobre el activo promedio y del 25,18 por ciento sobre el patrimonio promedio, lo cual resulta en indicadores que superan los niveles de inflación y el costo de oportunidad, por lo que al momento representa uno de los sectores más rentables de la economía formal.

Los problemas de inseguridad jurídica y política que han caracterizado al país durante los últimos cinco años, han minimizado la influencia tecnológica y de mercado que podría ejercer la banca extranjera operativa y además, han impedido que nuevas organizaciones se interesen en el mercado nacional. En un mundo globalizado, la tendencia es hacia la homogeneización del marco legal e institucional que facilite la competencia. En este contexto, la banca nacional debe prepararse para enfrentar estos retos; de allí que, una gestión altamente profesionalizada, apoyada en tecnologías modernas, sólo es compatible con organizaciones sólidamente estructuradas, proceso en el cual las fusiones podrían ser la mejor estrategia para asegurar la supervivencia.

Las reformas legales han concientizado el nivel de profesionalismos de quienes fungen en los Directorios de las instituciones financieras controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, o el organismo que haga sus veces, quienes son los responsables de designar una comisión especial integrada por al menos tres funcionarios de alto nivel, con experiencia en el manejo de los activos de riesgo, poseedores de una capacidad analítica de situaciones globales más que específicas, entendidos en la más probable evolución de los negocios, a cargo de efectuar un seguimiento permanente de los activos de riesgo, cuyos resultados determinarán el nivel de provisiones requerido para protegerlos frente a eventuales pérdidas por incobrabilidad o por pérdidas de valor.

Para la constitución de provisiones de la cartera de crédito con riesgo de incobrabilidad, tasa, plazo o mercado, se consideran los parámetros establecidos en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria, Título VII “De los activos y de los límites de crédito”, Título VIII “De la contabilidad, información y publicidad”, Título IX “De los procedimientos”, entre otros.

El detalle de la calificación de la cartera efectuada por los expertos nominados por cada una de las instituciones financieras consta en el sistema de registro denominado central de riesgo, que lo administra la Superintendencia de Bancos y Seguros por mandato de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero,

el mismo que permite contar con información consolidada y clasificada sobre los deudores y garantes de los bancos y demás instituciones del sistema financiero, y la categoría de riesgo en que han sido clasificados.

Por otra parte a fines del 2002 la Junta Bancaria incorporó los Burós de Información Crediticia, al amparo de lo señalado en el artículo 81 de la constitución Política de la República que garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a fuentes de información, así como a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 90 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero que suprime la reserva sobre las operaciones activas y contingentes de las instituciones financieras. Al expedir la normativa se definió que, la prestación del servicio de referencias crediticias podrá ser realizado únicamente por instituciones de servicios auxiliares del sistema financiero, de giro exclusivo, esto es, constituidas específicamente con tal propósito, las que en su denominación harán constar su calidad de burós de información crediticia y estarán sujetas a la normativa y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, sin perjuicio del control que, en el ámbito de su competencia, corresponda a la Superintendencia de Compañías.

Las tres categorías de mayor riesgo pasaron de representar 7.86 por ciento del total evaluado en 1998 a 27.99 por ciento en 1999, indicador que ha tenido tendencia a reposicionarse en junio del 2005 al 8.33 por ciento. Debido a la crisis económica financiera del año 1999 se analizó la emisión del reglamento de reestructuración de créditos del sector productivo con las instituciones financieras, cuya evolución consta en el cuadro 1.8 (en millones de US dólares):²⁵

²⁵ Serie de Calificación de activos de riesgo, DNEE Superintendencia de Bancos y Seguros

CONCEPTO	dic-98	dic-99	dic-00	dic-01	dic-02	dic-03	dic-04	jun-05
Riesgo Normal	8.349	2.522	1.990	2.436	3.134	3.526	4.765	4.526
Riesgo Potencial	1.024	1.129	427	361	341	290	244	250
Riesgo Deficiente	471	608	221	179	163	164	134	134
Riesgo Dudoso	164	630	188	155	107	118	90	79
Riesgo de Pérdida	165	181	164	167	132	123	108	221
Subtotal	10.173	5.070	2.990	3.298	3.877	4.221	5.341	5.210
No evaluado	169	1.058	788	146	74	3	12	600
TOTAL	10.343	6.128	3.778	3.444	3.951	4.224	5.353	5.810
Provisiones registradas	367	673	813	410	336	335	326	354
Porcentaje provisión	3,55%	10,98%	21,52%	11,90%	8,50%	7,93%	6,09%	6,09%

CUADRO 1.8: Reestructuración de créditos del sector productivo con las IFIS's

El Decreto Ejecutivo No 1168 del 25 de Enero del 2001, estableció un segundo programa de reestructuración de los créditos superiores a los US\$50.000 del sistema financiero nacional, con el objetivo de fortalecer la calidad de la cartera de crédito, minimizar el costo fiscal y económico de la crisis por la que atravesaba el Ecuador, maximizar la recuperación de cartera de las instituciones administradas por la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), y contribuir a la recuperación del sector productivo del país.

La Junta Bancaria mediante resoluciones JB-2001-315 y JB-2001-316 del 21 y 28 de febrero del 2001 respectivamente, definió las normas y procedimientos para implementar el programa de reestructuración de créditos en la banca pública y privada; así como también, conformó dentro de la Superintendencia de Bancos y Seguros, la Unidad de Reestructuración de Créditos - URC, para velar por el cumplimiento de las normas que regulen el programa de reestructuración de créditos, supervisar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los participantes, y actuar como facilitador en los procesos de reestructuración. La Junta Bancaria mediante resolución JB-2001-416 del 18 de diciembre de 2001, amplió el plazo de funcionamiento de la Unidad de Reestructuración de Créditos hasta el 31 de julio de 2002.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2164 del 10 de diciembre del 2001, publicado en el Registro Oficial No. 475 del 17 de diciembre del 2001, se realizaron importantes

reformas al programa de reestructuración, en consideración de que la Carta Fundamental, en el artículo 271, establece que el Estado garantizará los capitales nacionales y extranjeros que se invierten en la producción destinada, especialmente al consumo interno y a la exportación; y, que la reactivación del sector productivo es necesaria para el mantenimiento del empleo.

A través de la Unidad de Reestructuración de Crédito (URC), se atendieron 1.351 casos activos por US\$1.457'643.538, de los cuales 498 casos por US\$505'797.710 se reestructuraron y pasaron a conformar acuerdos de pago, algunos de los cuales ya se encuentran fallidos. A pesar de que la Agencia de Garantía de Depósitos administraba un saldo de cartera de créditos por más de US\$1.686'911.000 a diciembre de 2002, apenas US\$63'518.698 correspondieron a sujetos de crédito con interés de reestructurar sus obligaciones, de los cuales US\$49'415.950 ya se encuentran fallidos, según se desprenden de las estadísticas de la URC.²⁶

1.2.1 HISTORIA DEL MARCO REGULATORIO

La convergencia entre gobierno y bancocracia, poder de bancos y banqueros que creció bajo los ciclos del cacao y del liberalismo, desembocó en el golpe militar del 9 de julio de 1925 conocido como Revolución Juliana, que cerró el ciclo de la hegemonía liberal clásica. En ese entonces existieron los bancos de emisión, sujetos a la Ley de Bancos de Emisión, Circulación y Descuento dictada el 12 de septiembre de 1899 bajo el gobierno de Eloy Alfaro, que estaban obligados a presentar al gobierno sus balances mensuales y un balance anual, cuyas operaciones permitidas fueron:

1. Emitir billetes con respaldo en oro.
2. Comprar o vender plata u oro acuñado o en barra
3. Giros de letras de cambio.
4. Descuentos de letras de cambio o de otros títulos de crédito

²⁶ Estadísticas de la URC, www.superban.gov.ec/urc/, archivo bancos en saneamiento - cartera reestructurada

5. Depósitos
6. Préstamos
7. Adelantos sobre mercaderías en depósito o sobre cargamentos asegurados.
8. Establecer sucursales

Les era prohibido a los bancos de emisión:

1. Tomar parte directa o indirecta en empresas industriales y aún mercantiles.
2. Conservar bienes raíces que no sean necesarios para su servicio por más de 4 años, sin permiso del congreso.
3. Registrar créditos contra insolventes notorios.

Otro tipo de instituciones bancarias fueron los Bancos Hipotecarios, regidos por la Ley de Bancos Hipotecarios del 6 de agosto de 1869, las que estuvieron facultadas para:

1. Emitir obligaciones o cédulas hipotecarias (con interés igual al de los préstamos) sobre hipotecas constituidas a su favor.
2. Recaudar las anualidades pagadas por los deudores hipotecarios.
3. Pagar los intereses a los tenedores de cédulas.
4. Amortizar cédulas a la par con los fondos de amortización.

También existían Cajas de Ahorro, dedicadas a préstamos para pequeños empresarios, Banqueros individuales y Comerciantes Banqueros, sujetos al Código de Comercio, dedicados a negocios comerciales específicos y también a ciertas funciones bancarias.

Los bancos eran una especie de semi aparatos de Estado, puesto que no solo la emisión y la circulación monetaria estuvieron bajo su control, sino también el cambio o cotización de divisas, la fijación de las tasas de interés, la emisión de billetes y los préstamos a los gobiernos, siempre requeridos de fondos. En este entorno las principales leyes económicas eran consultadas con los banqueros.

Por Ley dictada en 1898 se estableció el “patrón oro”, que establecía que la emisión de billetes debía respaldarse en el 50% en oro y además éstos eran convertibles, es decir que cualquier tenedor podía canjearlos por oro, con ello se garantizaba el funcionamiento bancario.

Situaciones que se dieron en el acontecer de la nación como: la movilización de tropas para afrontar una invasión del Perú en 1910, guerra interna en 1913 por el levantamiento revolucionario liderado por Carlos Concha en Esmeraldas, la Primera Guerra Mundial en 1914 que originó la prohibición de exportación del oro y la inconvertibilidad que impedía el canje de billetes por oro, la emisión de la Ley Moratoria, devaluaciones del sucre frente a la libra esterlina y el dólar, aumento de la deuda pública con los bancos, incremento del déficit fiscal, especulación con cédulas hipotecarias y con los créditos, crisis de las exportaciones de cacao, disminución de ingresos económicos, presión para emitir sin respaldo de oro, todo lo cual condujo a un acelerado proceso de emisiones inorgánicas de dinero sin el sustento legal.

La reacción popular contra las emisiones inorgánicas de los bancos y el predominio económico de los banqueros, amparados por el Estado, a pesar de la irregular situación dentro de un clima de tensiones políticas y regionales, dio lugar a que el 9 de julio de 1925 oficiales de la Liga Militar den un golpe de Estado y conformen una Junta Suprema Militar. Ante el abuso del crédito bancario para operaciones especulativas, se prohibió conceder u obtener crédito cuyo objeto sea la realización de operaciones de especulación sobre los giros internacionales, exigiendo la declaración escrita sobre las operaciones y la obtención de patentes para negociar con letras de cambio. Para aumentar la reserva monetaria del Ecuador y reestablecer la convertibilidad, la Junta prohibió la exportación de oro y de plata, fijando el precio de compra de tales metales por parte del Estado y anunciando la intención de establecer una Casa de la Moneda en Quito.

Antes de la Revolución Juliana, en el marco de la Ley de Bancos y como complemento a la Ley Moratoria, se dictó el 14 de octubre de 1914 un Decreto por el cual se fijaron las atribuciones y deberes del Comisario Fiscal de Bancos,

antecedente inmediato de lo que sería la Superintendencia de Bancos y Seguros, y el 9 de octubre de 1925 se expidió el decreto de fundación del Banco Central del Ecuador, que tendría el monopolio de la emisión, reestableciendo el patrón oro y la convertibilidad, para lo cual los antiguos bancos de emisión debían liquidar y entregar todo el oro y la plata acuñados o en barras, a razón de diez sucres por cada cóndor o libra esterlina.

La reacción de la bancocracia con indicios de marcado regionalismo no permitió en un inicio la creación del Banco Central del Ecuador. No obstante, mediante la instauración del gobierno de Isidro Ayora, con el concurso de la Misión Kemmerer el Banco Central comienza realmente a funcionar a partir del 10 de agosto de 1927.

La Misión Kemmerer recomendó reformas constitucionales, legales y administrativas, señalando que nunca hubo una supervisión eficaz de los bancos, lo cual atenuó la beligerancia de la bancocracia y de los regionalistas, porque se trataba del argumento de una misión extranjera ajena a los conflictos internos. Como resultado del trabajo efectuado se obtuvieron proyectos de ley para normar las principales actividades económicas, de las que se citan las siguientes:²⁷

- Ley del Banco Central del Ecuador (emitida el 4 de marzo de 1927 como Ley Orgánica del Banco Central)
- Ley de Monedas.
- Ley General de Bancos (dictada el 6 de septiembre de 1926, publicada en el Registro Oficial 432 de septiembre 8 de 1927)
- Ley sobre contratos de prenda agrícola.
- Ley de aduanas y otras sobre aranceles y ciertas operaciones aduaneras.
- Ley de Presupuesto.
- Ley de creación de la Contraloría y otras para la reorganización de la contabilidad y la intervención controladora.

²⁷ Revista de los 75 años (1927-2002) de la Superintendencia de Bancos y Seguros

- Ley sobre Impuesto, sobre la renta y otros sobre propiedad territorial e internos.

Desde la década de los 70, el sistema financiero ecuatoriano se caracterizó por la intervención del Estado en el financiamiento directo de los sectores productivos del país. La participación estatal en la oferta del crédito, bien a través de la propiedad bancaria bien de instituciones creadas especialmente para el efecto, fue una de las características principales de esta etapa conocida a nivel regional como mercado financiero reprimido. Otra rasgo importante de esta etapa fue la limitada capacidad de operación de las instituciones financieras a través de productos específicos en función del tipo de entidad, al amparo de la Ley General de Bancos, la ausencia de competencia real entre los oferentes a causa de barreras de entrada al mercado, y la escasa presencia de operaciones internacionales.

Esta situación se pretendió cambiar con la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero Ecuatoriano, promulgada en el Registro Oficial No.439 el 12 de mayo de 1994, uniéndose así a la tendencia internacional de desregulación y liberalización que intentaba impulsar un nuevo sistema financiero competitivo, transparente, ágil y dinámico en generar productos y servicios integrales. Este cuerpo legal dio paso en el Ecuador a la conformación de un sistema financiero liberalizado y desregulado, que permitió: flexibilizar el ingreso de nuevas entidades bancarias y financieras, introducir estándares más modernos en la normativa prudencial (figura de patrimonio técnico, calificación de la calidad de los activos, políticas de provisiones, límites de crédito, control de las operaciones con la participación de las auditorías externas), reemplazar la figura de intervención por la de vigilancia preventiva, crear la central de riesgos, y contar con una Junta Bancaria como organismo colegiado encargado de fijar las políticas de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Se conformaron grandes conglomerados de entidades apegadas a una nueva filosofía de banca universal, que fomentaba la competitividad del sistema

financiero, la oferta de nuevos y variados productos y la inserción del sistema en la dinámica misma de la globalización.

En el marco del crédito bancario, la ley también estableció los conceptos de concentración, en el artículo 72, señalando que: ninguna institución del sistema financiero podía realizar operaciones activas de crédito o inversiones directas, indirectas o contingentes, comprometer obligaciones propias o ajenas, ni realizar descuentos a ninguna persona natural o jurídica por una suma que exceda, en conjunto, del 15% del patrimonio técnico de la institución. Este límite se elevaba al 40%, si lo que excedía del 15% correspondía a obligaciones caucionadas con garantía de bancos nacionales o extranjeros de reconocida solvencia o por garantías adecuadas por un valor superior al 120%, admitidas como tales mediante normas de carácter general expedidas por la Superintendencia. Esto tuvo vigencia hasta el 31 de julio de 1996, fecha en que su reforma, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.1000, estableció que en forma global las operaciones activas y contingentes tendrían el límite de concentración del 30% del patrimonio técnico de la institución.²⁸

Por otra parte se introdujo el concepto de crédito vinculado, sin dejar de anotar que la Ley General de Bancos codificada por el Plenario de las Comisiones Legislativas, promulgada en el Registro oficial No.771 del 15 de septiembre de 1987 y sus reformas no contempló normativa sobre este tipo de operación, más bien tenía previstas sanciones para los casos en que la administración efectúe lo que se consideraba una disposición arbitraria de los recursos.

La Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, publicada en el Registro Oficial No.439 de mayo 12 de 1994, en cambio establecía en el artículo 73 que: sin perjuicio de los cupos individuales de crédito establecidos en el artículo 72, la suma de operaciones activas de crédito, inversiones directas, indirectas, contingentes y descuentos o redescuentos de las personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con la propiedad o administración de una

²⁸ Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Título VII “De los Activos y de los Límites de crédito”

institución del sistema financiero, de sus subsidiarias o de su sociedad controladora, no podían exceder del 50% del patrimonio técnico de la institución financiera. Este límite se podía extender hasta el 100% de patrimonio técnico, si lo que excedía del 50% correspondía a obligaciones caucionadas con garantía de bancos nacionales o extranjeros de reconocida solvencia o por garantías adecuadas con un valor superior al 120% de la obligación garantizada, admitidas como tales mediante normas de carácter general expedidas por la Superintendencia. Esto tuvo vigencia hasta el 31 de julio de 1996, fecha en que su reforma, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.1000, estableció una reducción de los cupos al 30% en vez del 50%, y al 60% en vez del 100%.²⁹

Cuando tres de los bancos importantes del sistema financiero evidenciaban grandes dificultades de solvencia y liquidez, los legisladores conscientes de que la apertura legal a la concesión de crédito vinculado y conformación de grupos financieros con la participación de subsidiarias extranjeras operativas y offshore, sirvieron de medio y mecanismo para registrar grandes concentraciones crediticias en manos de los propietarios de los bancos y maquillar mediante ingeniería financiera el destino de los recursos, mediante la Ley 99-26, publicada en el Registro Oficial 190 de mayo 13 de 1999, resuelven la prohibición de la concesión y novación de crédito vinculado, y por ende la derogatoria del artículo 73 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, demasiado tarde para solucionar la exposición a riesgo registrada.

El artículo 68 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero definió la obligatoriedad de las instituciones del sistema financiero, de realizar una calificación periódica de sus activos a efecto de reflejar su verdadera situación, y de constituir las provisiones que sean necesarias para cubrir los riesgos de incobrabilidad o pérdida del valor de los activos, de conformidad con las normas que dicte la Superintendencia. Como mecanismo de contribución para el análisis del riesgo crediticio, se presenta una estandarización de los criterios básicos que son utilizados en la medición del riesgo de crédito, propendiendo a disminuir el

²⁹ Ley General de Bancos y Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Título VII “De los activos y de los límites de crédito”.

elemento de subjetividad y aportar con una calificación más homogénea del sujeto de crédito; permitiendo además el diseño de una base de datos necesaria para el monitoreo posterior de los resultados obtenidos.

La apertura financiera además de conformar un ambiente más competitivo, caracterizado por la constante fluctuación en los precios de activos y pasivos por la volatilidad de los mercados, daba lugar a que crezca la incertidumbre frente a riesgos. La caída de la actividad económica, el incremento sustancial de las tasas de interés con el consecuente crecimiento de la morosidad de la cartera, los ajustes efectuados en la banda cambiaria fueron algunas de las características principales con las cuales arrancaba la nueva ley.

Por esta situación no hubo el efecto que tuvo Chile, que con una ley similar resolvió su fuerte crisis financiera mediante la recapitalización del sistema con recursos públicos, alcanzando seguridad y solvencia en las entidades recapitalizadas, con un ambiente macroeconómico estable y poco vulnerable a shocks exógenos. Fue diferente la situación ecuatoriana, durante el año 1999 ya se vio la necesidad de que se introduzcan reformas a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y cambios estructurales en la política monetaria y crediticia del país. Con posterioridad se emitieron, entre varias reformas a los cuerpos legales existentes, las siguientes leyes y reglamentos:

- Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Area Tributario Financiera.
- Ley para la Transformación Económica del Ecuador
- Reglamento de reestructuración de créditos del sector productivo con las instituciones financieras.
- Reglamento para cancelación extraordinaria de obligaciones, mediante planes de pago, planes de ajuste, novación, dación en pago y adjudicación de bienes, y supervisión y seguimiento de la administración anticrética

1.2.2 LA CRISIS ECONÓMICA FINANCIERA

La crisis financiera y económica del Ecuador fue causada principalmente por la canalización de los recursos a la economía nacional en calidad de cartera y contingentes sin criterios selectivos ni garantías, ante la falta de disponibilidad de información útil para efectuar el análisis crediticio, y de especialización en su seguimiento, entre otros aspectos como: la liberalización de la ley bancaria y la tasa de interés, la deuda pública excesivamente alta, la devaluación constante del sucre respecto al dólar, inestabilidad política, catástrofes naturales y crisis internacionales; que originaron una situación económica grave, incremento de instituciones y competencia agresiva, crecimiento de activos improductivos, insolvencia en el sistema financiero, mal uso de las subsidiarias offshore, fuga de capitales, especulación, defraudación, corrupción y peculado; todo lo cual llevaron el sistema bancario a la peor crisis del siglo, así como a cuestionar el control del sector bancario.

El año 1994 puede ser considerado como el origen de la crisis financiera, ya que la liberalización de la ley permitió una concentración muy alta de créditos para pocas personas o empresas vinculadas con las instituciones financieras en el 60% del patrimonio técnico, dejando un riesgo alto de liquidez, y quitando al organismo de control el piso, por haber eliminado la intervención y limitado su participación a través de inspecciones in situ. La banca offshore contribuyó a la concesión de crédito vinculado, la fuga de capitales y la defraudación de impuestos.

Debido a la experiencia que dejó la crisis económica y financiera, con posterioridad los legisladores vieron la necesidad de introducir varias reformas a la ley bancaria, de las que se deriva la prohibición de crédito vinculado, la limitación de concentraciones crediticias, el control de los riesgos de liquidez y mercado, el reporte de los indicadores de sensibilidad, entre otras disposiciones como la de transparencia fiscal, que obligan al sistema financiero a ser más prudente en la concesión y seguimiento del crédito. No obstante, las metodologías disponibles están enfocadas hacia la evaluación del riesgo de

incobrabilidad, es decir luego de que el crédito ha sido concedido, en vez de ser preventivas ya que no se ha regulado una metodología para minimizar los riesgos en su origen, desde el punto de vista operativo y tecnológico.

Por otra parte el costo financiero, que refleja altas tasas de interés y numerosas comisiones por servicios, resta competencia al sector financiero y limita posibilidades de desarrollo del sector productivo. Previo a la crisis económica y financiera, después del conflicto bélico con el Perú que creó inseguridad, aumentó la fuga de capitales, provocó falta de liquidez y disminuyó las actividades de las instituciones financieras; se registraron tasas de interés interbancarias que en febrero de 1995 alcanzaron el 264.72%,³⁰ luego de lo cual el Banco Continental pasó al control del Estado. Los intereses altos redujeron las inversiones privadas, la producción del país sufrió, y aumentó la carga de las personas y empresas ya endeudadas con tasas de interés flexibles. La calidad de la cartera bajó, y la política monetaria contractiva del Banco Central del Ecuador resultó problemática para varios bancos que ya tenían problema de liquidez.

Así mismo en la calidad de la cartera influyen factores exógenos, ya que durante el periodo de 1994 a 1999 se presentaron: intranquilidad política, incertidumbre legal, además de la crisis asiática y el fenómeno del Niño, por lo que la economía empeoró y la inflación aumentó. Por la crisis asiática bajaron las exportaciones, de manera que la balanza comercial disminuyó su nivel hasta llegar a ser deficitaria, se redujeron las actividades, inversiones y disponibilidad de financiamiento en el Ecuador.

El fenómeno del Niño, causó inundaciones e interminables lluvias, destrozó la costa ecuatoriana y los daños originaron la quiebra de muchas empresas y la dificultad de recuperar crédito otorgado al sector productivo, principalmente a empresas de pesca, sector agrario, empresas de transporte, de comunicación y camaroneras, entre otras. Muchas empresas de la costa no pudieron pagar sus deudas por las grandes pérdidas y principalmente las instituciones financieras de

³⁰ Banco Central del Ecuador, Registro de operaciones del mercado interbancario

tal zona geográfica resultaron afectados. El valor de la cartera vencida subió y la crisis económica empezó a expandirse.

El 15 de agosto de 1998 entró en liquidación el Banco de Préstamos por insolvencia. Entre el 11 de octubre de 1994 y el 24 de agosto de 1998 cuatro bancos y siete sociedades financieras quebraron. Luego de que los siguientes bancos pasaron al Estado: Solbanco, Banco de Préstamos, Filanbanco y Tungurahua, y se presentaron numerosas corridas de depósitos, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional se dieron cuenta de la situación crítica del sistema financiero y el primero recomendó la fundación de una institución para garantizar los depósitos.³¹

La Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributaria - Financiera creó la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), una institución cuyo deber era garantizar los depósitos. La ley tenía dos metas: garantizar los depósitos para evitar el pánico generalizado con la consecuencia de retiros de capitales masivos y darle al Estado la posibilidad de intervenir en el sector bancario. La garantía de los depósitos se creó con cobertura ilimitada, decisión peligrosa especialmente porque se sabía que ya había muchos bancos con falta de liquidez. La AGD aumentó el riesgo moral, y seducía a bancos y a clientes a correr más riesgos, y a fines de 1999 el 57% de los activos del sistema bancario estaba bajo su administración, es decir en poder del Estado.³²

En 1999 la situación fiscal se limitó aún más y la balanza comercial sufrió un déficit inicial de US\$1.035 millones, la tasa de interés pasiva era menor que la inflación, lo que generaba pérdidas para los ahorristas y los grandes capitales se canalizaron hacia inversiones en divisas extranjeras o se fugó al exterior. La situación de las instituciones financieras no mejoró en 1999 y el 8 de marzo el Superintendente de Bancos y Seguros declaró el feriado bancario, el mismo que se prolongó por una semana, decisión tomada bajo circunstancias de gran

³¹ Superintendencia de Bancos y Seguros, Dirección de Liquidaciones, Registro resoluciones de liquidación de instituciones financieras

³² Ranking de instituciones financieras año 1999, página WEB Superintendencia de Bancos y Seguros www.superban.gov.ec

intranquilidad. Con el tiempo se descongelaron algunas cuentas, dándoles viabilidad a los certificados para el pago de deudas y compras de productos suntuarios, pero una gran parte del dinero sigue congelado hasta el 2005 por el cierre de dieciséis instituciones financieras y la dificultad de la AGD de recuperar cartera incobrable de más de US\$1.800 millones.

Desde fines de marzo hasta mediados de julio de 1999 se practicaron auditorías externas al sistema bancario, y los organismos internacionales a través de consultores extranjeros efectuaron un plan de saneamiento. Los resultados de la auditoría internacional revelaron que muchas instituciones financieras estaban insolventes. La insolvencia del Banco del Progreso, uno de los más grandes del país, era seria ya que mientras la institución financiera declaraba a la Superintendencia de Bancos y Seguros una situación patrimonial positiva, el resultado de la auditoría internacional indicaba que era negativa en -232,62%.³³

Siete instituciones financieras estaban insolventes y otras doce instituciones no cubrían el patrimonio técnico mínimo. Seis de ellas recibieron la posibilidad de reestructurarse hasta mayo de 1999 para que pudiesen contar con el patrimonio técnico necesario y cuatro bancos pasaron a ser supervisados por el Estado, recibiendo créditos de liquidez del Banco Central del Ecuador y préstamos subordinados. Con posterioridad el Estado intervino en quince bancos: Azuay, Bancomex, Bancounión, Cofiec, De Crédito, Filanbanco, Financorp, Finagro, Occidente, Progreso, Popular, Previsora, Pacífico, Solbanco y Tungurahua.

Los intereses subieron cada vez, y las personas y empresas endeudadas con intereses flexibles recibieron una carga adicional, aparte de las graves circunstancias de la economía. En consecuencia, cada vez menos personas y empresas estaban en la capacidad de honrar sus obligaciones y cancelar sus créditos en las instituciones financieras. En marzo del 2000 la Ley de Transformación Económica entró en vigencia y tenía como propósito reestructurar la Agencia de Garantía de Depósitos y limitar la garantía de depósitos. El 9 de

³³ Agencia de Garantía de Depósitos, Informe de auditorías bancarias, Cuadro resumen de resultados de la situación patrimonial del Sistema Financiero derivado de las Auditorías Especiales

septiembre el sucre dejó de existir, y en el Ecuador la moneda estadounidense se convirtió en la única unidad de pago. Las exportaciones del petróleo bajaron un 16.3%, las de otros productos en el 8%, mientras que las importaciones subieron en el 61,8% por la desconfianza frente al sector bancario, ya que la gente prefirió invertir su dinero en bienes de consumo importados.³⁴

El año 2001 Filanbanco cierra sus puertas y las cuentas de sus clientes se congelan y un año más tarde ante la dificultad de lograr su reprivatización entra en liquidación, situación que repercutió especialmente en el Banco del Pacífico, que sigue en manos del Estado. El público desconfía aún más de la administración estatal y la rentabilidad de ese banco se tornó crítica, repuntando a partir del 2003. Durante un periodo de siete años los doce bancos privados que pasaron a saneamiento reflejan pérdidas inmensas y un deterioro de sus activos, los que no son suficientes para recuperar siquiera el valor que el Estado ha invertido en pagar la garantía a favor de sus depositantes y corresponsales del exterior.³⁵

A partir del año 2002 la Superintendencia de Bancos y Seguros experimentó reformas estructurales con el objeto de implementar mejoras a los sistemas de supervisión, y a partir de julio comenzó la publicación de la calificación de riesgo de las instituciones financieras a través de los medios de comunicación colectiva, la misma que sería un referente para la conformación del seguro de la garantía de los depósitos del sistema financiero. El costo de una supervisión efectiva es alto, pero la experiencia ha demostrado que el costo de una supervisión pobre es aún mayor. La cantidad de dinero que se ha gastado para el salvataje bancario en el Ecuador es inmensa, pero con el costo de servicio de la deuda, a la fecha representa 8 mil millones de dólares. La crisis bancaria y la cantidad de dinero gastada para el intento de salvar a las instituciones financieras, son al mismo tiempo causa y consecuencia de la crisis.

³⁴ Banco Central del Ecuador, Indicadores Macroeconómicos, Balanza Comercial, página WEB, www.bce.fin.ec

³⁵ Página WEB de la Agencia de Garantía de Depósitos, www.agd.gov.ec, reportes ejecutivos

La canalización eficiente de los recursos a la economía nacional generará la reactivación del sector productivo y nuevas fuentes de trabajo, disminuyendo los índices de pobreza. El sistema financiero preservará su estabilidad y asegurará la rentabilidad, de tal manera que se logre el retorno de la confianza del público, el reingreso de la fuga de capitales al exterior, y la especialización en servicio financiero, evitando la presencia de banqueros que se convierten en empresarios mediante la aplicación de proyectos de inversión financiados con los recursos que han logrado captar del público.

1.2.3 ENTORNO MACROECONÓMICO EN EL ECUADOR

El mapa político de riesgos del 2005 ubica al Ecuador como un país de alto riesgo, al determinar la presencia de: inestabilidad económica, problemas de transferencia monetaria, conmoción civil o huelgas, no pago de deuda externa, ausencia de protección legal y normas reglamentarias, e interferencia política. En el mapa están presentes un mayor número de indicadores que ilustran los riesgos significativos del Ecuador, respecto de aquellos que marcan nuestros países vecinos de Colombia y Venezuela, también considerados de alto riesgo, y muchos más frente al Perú que ha sido calificado con riesgo mediano, tal como consta en el gráfico 1.4.³⁶

³⁶ Mapa Político de Riesgo – cortesía Alfaseguro

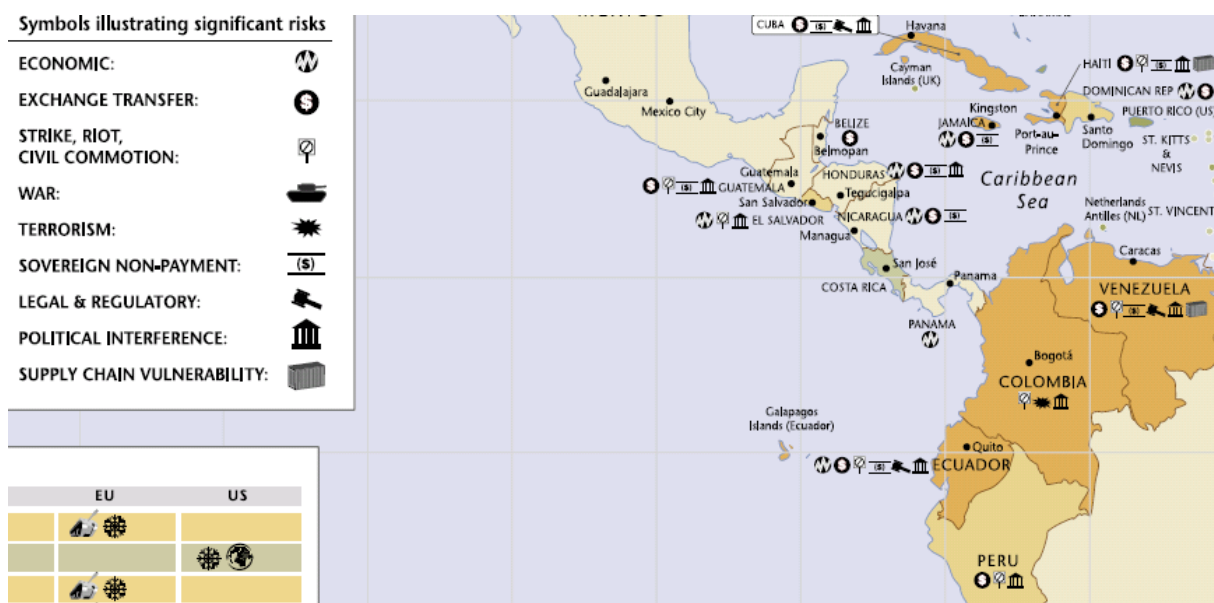


GRAFICO 1.4: Indicadores de riesgos significativos del Ecuador y sus países vecinos

Antes de la dolarización, la cartera en el Ecuador marcó la tendencia de ser concedida por volúmenes crecientes en moneda extranjera, principalmente en US dólares, por lo que en menos de cinco años los sujetos de crédito que recibieron este tipo de préstamos, necesitaron quintuplicar sus ingresos en sucres para mantener la capacidad de pago, situación difícil de lograr.

La tendencia de la devaluación del sucre respecto del US dólar, durante el periodo de 1998 al 2005, cuando la cotización de la divisa extranjera pasa de S/.4.425 a S/.25.000 por cada US dólar, consta en el gráfico 1.5:

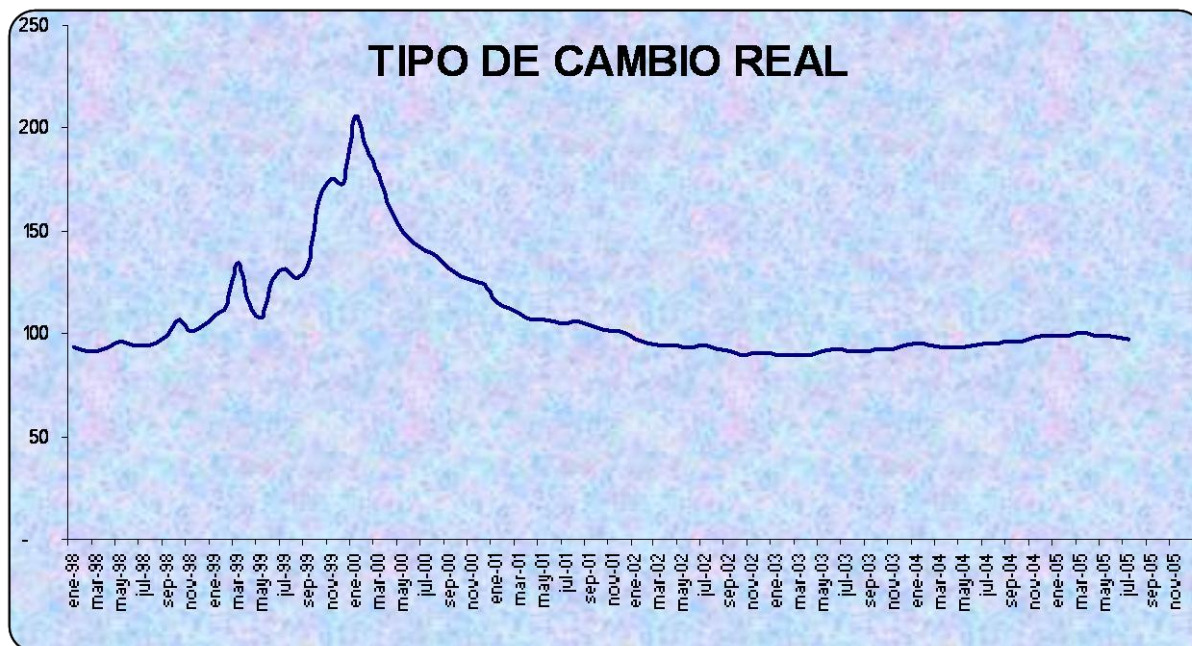


GRAFICO 1.5: Tendencia de la devaluación del sucre respecto al dólar, durante los años 1998 a 2005

La cartera de crédito tampoco encontró sustento en la tasa activa de interés, cuya máxima convencional superó el 90% en 1999, llegando en junio de 1999 al techo de 102.89%; ni los niveles de inflación, cuyos indicadores máximos se registran durante el periodo de diciembre de 1999 a marzo del 2001 según consta en el gráfico 1.6, llegando en septiembre del 2000 a representar un acumulado anual de 107.9%; ni en los indicadores de desocupación del 16.8 y subocupación del 46.5 en enero del 2000; ni en las demás variables macroeconómicas gráfico 1.6.³⁷

³⁷ Página WEB del Banco Central del Ecuador, www.bce.fin.ec/ / Bancos Privados – Indicadores sociales y financieros

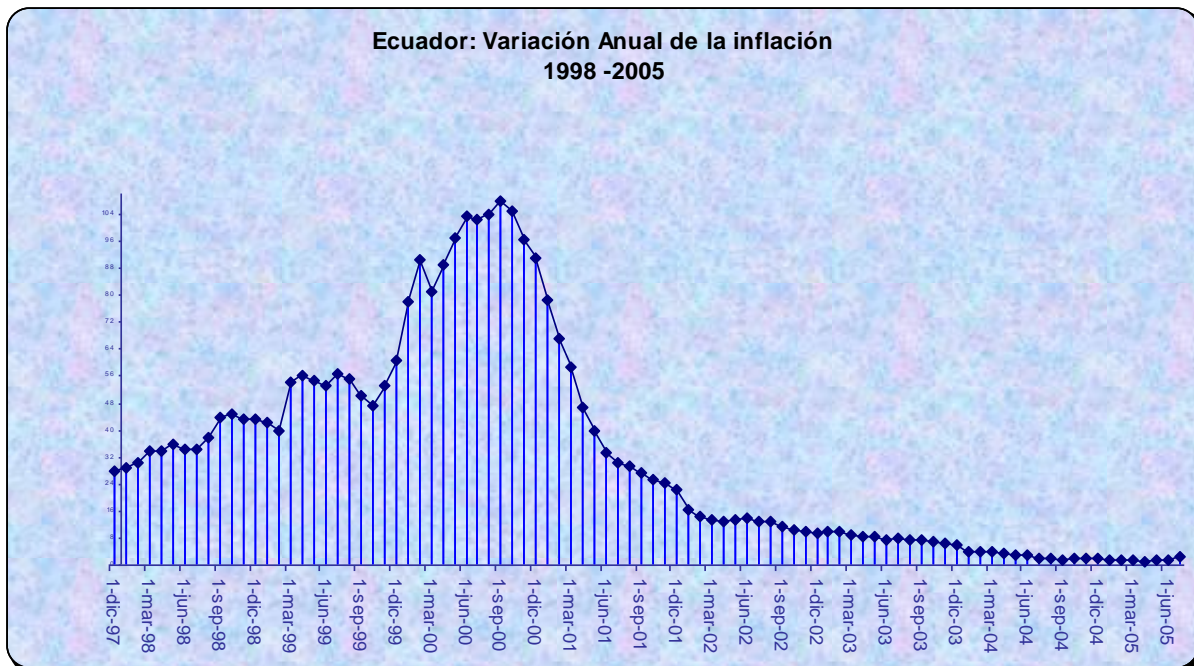


GRAFICO 1.6: Variación anual de la inflación durante los años 1998 a 2005

La demanda real de las inversiones entre 1998 y 1999 se redujo de US\$4.911 millones a US\$2.484 millones, habiéndose reposicionado en el 2005 a US\$5.964 millones, por lo que se registra un porcentaje de inversión real similar al que se registró en 1998, según consta en el gráfico 1.7.

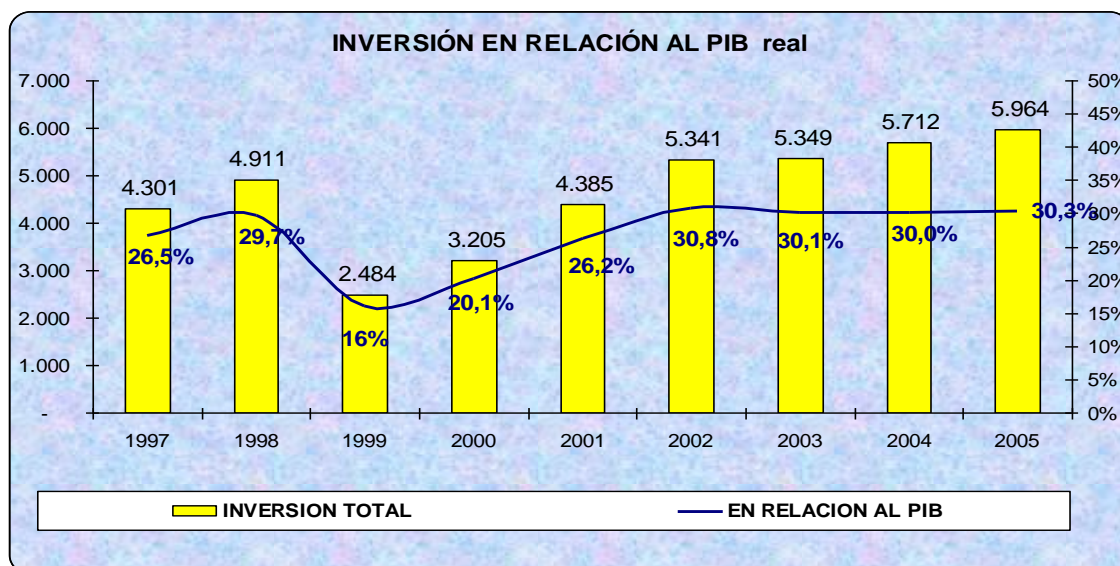


GRAFICO 1.7: Inversión en relación al PIB

El crecimiento real del consumo del sector público se ha mantenido estancado desde 1995, no así el caso del consumo privado que en el 2005 se ha incrementado en el 28% respecto del valor registrado en 1999. El consumo total ha crecido por la influencia del sector privado en el 27%, pero por debajo de las importaciones de bienes de consumo, por lo que se infiere que los productos importados reemplazan cada vez más a los bienes nacionales. Este hecho merece especial atención por la creciente importancia del crédito al consumo que ofrece oportunidades cada vez mejores para el sector bancario tradicional, el mismo que en el año 2005 representa 1.88 veces el saldo registrado en el 2001.

La balanza comercial fue deficitaria en 1998, vísperas de la crisis, situación que se repite en los años 2001 y 2002, nivelándose en el 2003 para luego volver a registrar un margen a favor en los dos últimos años, situación que no producirse hubiere sido el diagnóstico de que una nueva crisis se aproxime. Aunque hubo un aumento notable del consumo, se teme que fue el resultado de la descongelación de las cuentas y la desconfianza frente al sistema bancario, por la preferencia al consumo antes que correr otra vez el riesgo de ver sus cuentas congeladas. En el 2002, el desempleo y subempleo bajaron por la inmensa migración, ya que los indicadores no se basan en más fuentes de trabajo sino en el menor número de trabajadores que van quedando en el país.

No obstante, se debe anotar que en julio del 2005, el PIB subió y los intereses bajaron, con una tasa pasiva referencial real del 1.51% y activa máxima convencional del 13.43%, aún demasiado alta para una economía dolarizada.³⁸ Al respecto, se debe considerar que el proceso de dolarización es irreversible como herramienta de política discrecional. Caso contrario, habría que asumir los costos de la crisis que serían más graves que los vividos en 1999 y que los producidos en la crisis de Argentina. La gran devaluación de la tasa real efectiva de cambio adoptada como consecuencia de dicha crisis y la severa restricción del crédito originada por las quiebras bancarias debilitaron la demanda interna.

³⁸ Página WEB del Banco Central del Ecuador, www.bce.fin.ec/ Bancos Privados, Tasas de Interés Referenciales

La balanza de pagos en cuenta corriente tuvo un superávit de 5.8 por ciento en el año 2000 gracias a la devaluación y a los altos precios del petróleo. En el 2001, la balanza de pagos registró un déficit de 3.2 por ciento, en el 2002 un déficit de 5.8 por ciento y para el año 2005 se registra un saldo en cuenta corriente de 0.4 por ciento, según consta en el gráfico 1.8 ³⁹

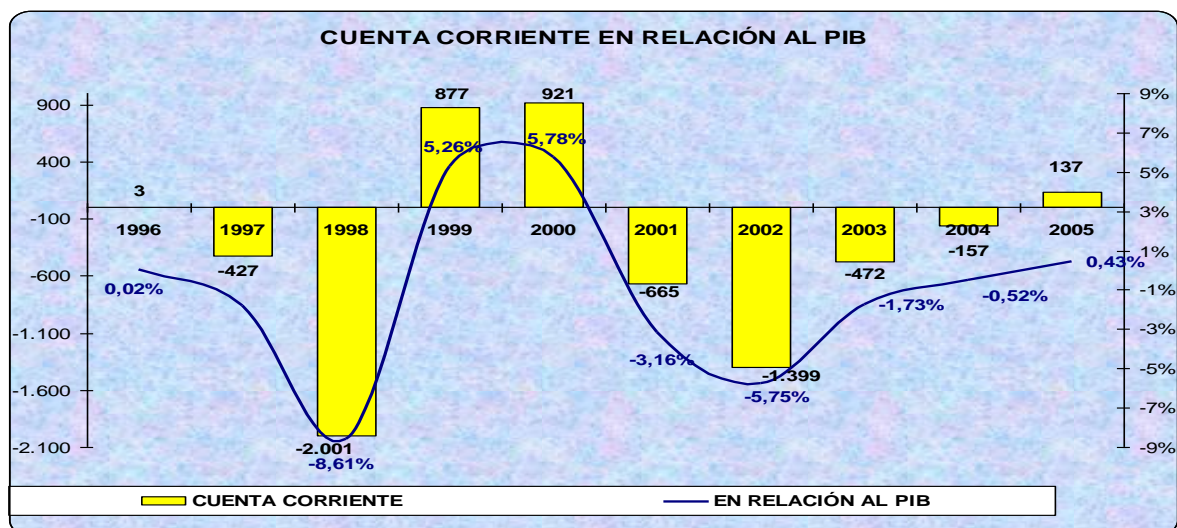


GRAFICO 1.8: Cuenta corriente en relación al PIB

Un buen porcentaje del déficit en cuenta corriente se explica por el incremento del financiamiento externo al sector privado. Este ingreso de capitales privados en forma de deuda ha sido posible tanto por la ancha brecha de las tasas de interés del mercado nacional frente a las del mercado internacional, como por el retorno de capitales privados de residentes en el país para financiar actividades internas o cubrir importaciones de bienes y servicios. Las remesas de emigrantes ascendieron a US\$1.604 millones de dólares durante el año 2004, con similar tendencia durante el primer trimestre del 2005.

Si bien alarma la situación de la balanza de pagos, conviene señalar que los déficit en cuenta corriente presentados a partir del año 2001 están acompañados por una importante reducción del monto de la deuda externa pública de US\$13.752 millones en 1999 a US\$10.448 millones en julio del 2005. De lo cual se concluye que el financiamiento del déficit ha sido obtenido exclusivamente por el sector privado, cuya deuda pasó de US\$2.530 millones en 1999 a US\$7.439 millones en julio del 2005. Esto lo demuestra también el saldo de las reservas de

³⁹ Página WEB del Banco Central del Ecuador, www.bce.fin.ec/ / Boletín de Estadísticas

libre disponibilidad que no ha sido afectado por el déficit de la balanza de pagos, y la presencia del proyecto de ley para la rehabilitación de la producción nacional, que propugnan algunos representantes del sector privado ante el Congreso Nacional, para la obtención de un mayor financiamiento a través de la banca privada nacional a través del uso de los ahorros del público.

En cuanto al crecimiento del PIB en el año 2005, se prevé una tasa del 4 por ciento anual. Esta estimación se basa en el crecimiento de los sectores de la industria manufacturera y del comercio, con el temor de que la actividad agrícola no recupere todavía el nivel de producción de 1997. La demanda de crédito ha sido mayor, pues los sectores de la manufactura y el comercio son clientes habituales del sector bancario.

La actividad agrícola, es la menos atendida por los bancos, y la profundización de los servicios financieros es insuficiente en el sector rural de la economía. Al Banco Nacional de Fomento se le demanda la participación con recursos de crédito del sector público, única fuente de fondos importantes, ya que tiene cerrado el financiamiento multilateral y externo. La dolarización impide que los agentes económicos vuelvan a usar la emisión monetaria y los recursos fiscales como política de fomento de la actividad productiva.

La ejecución presupuestaria deja constancia de siete riesgos en el cumplimiento de las metas que son los siguientes:

1. Los gastos en su mayor parte se incrementan en tasas superiores a las de los ingresos permanentes del presupuesto general del Estado.
2. La proforma se financia con un incremento de endeudamiento neto, que podría verse afectada en la medida en que no se concreten los desembolsos externos correspondientes a los préstamos de los organismos multilaterales de crédito.
3. Una parte de los desembolsos del presupuesto dependen del cumplimiento de los acuerdos con los organismos multilaterales de crédito, lo cual contraría lo que

señala la Constitución, en el sentido de que la proforma sólo puede tomar ingresos ciertos y no suposiciones.

4. Más del 90% de los servidores públicos laboran en Asuntos Internos, Defensa, Educación, Salud y demás sectores sociales, por lo que resulta difícil reducir su número, y la diferencia trabaja en sectores cuyos salarios no son relevantes.

5. Existen inconvenientes para colocar papeles del Estado en el mercado financiero interno, lo cual presiona a las tasas de interés.

6. Riesgo de que se generen atrasos en el pago de deuda externa, específicamente presiones sobre la caja fiscal.

7. La proforma se basa en el supuesto de que toda la participación estatal del crudo pesado se transportaría por el Oleoducto de Crudos Pesados. El precio del barril de petróleo se estimó en el 2003 en 18 dólares, lo cual se calificó de conservador, pero consideramos que ha existido un repunte, y en el 2005 supera los 60 dólares, por lo que no se descarta la posibilidad de compensar una menor recaudación de ingresos tributarios con los ingresos que provendrían de un mayor precio del crudo.⁴⁰

El Banco Mundial en un estudio de 44 cantones sobre el mapa de la pobreza en Ecuador, que es un instrumento para afinar las políticas sociales y dirigir el gasto a los sectores de la población más necesitada, señala que creció en 6.5 puntos, agregando que en 1990 la población bajo la línea de la pobreza fue de 38.7%, mientras que en el año 2001 llegó al 45.2%, a pesar de lo cual en los años subsiguientes se visualiza un estancamiento por la disminución del presupuesto social.

El país mantiene una brecha con los porcentajes del PIB que dedican al área social otros países de América Latina, ya que dedica el 2.8% del PIB a Educación, el 1.6% a salud, el 0.3% al cuidado de los niños pequeños y el 3% a mejorar el

⁴⁰ Recorte de prensa del Expreso, "Posibles medidas para el 2004".

ingreso de los más pobres.⁴¹ El riesgo mayor para cumplir con los objetivos sociales es la politización de los programas sociales, ya que buscan conseguir réditos partidistas con la gestión desvirtuando totalmente una política de desarrollo social.

En cuanto a la eficiencia de la banca, la discusión se ha concentrado en las tasas de interés y en lo crítico de estas para la competitividad del sector productivo. No obstante, según el editorialista Nicolás Romero Ordeñana de la consolidación de todas las compañías ecuatorianas en una sola, el rubro de los recursos incurridos por pago de intereses no está entre los costos de mayor importancia para las empresas, debido a que el costo laboral es mucho mayor, así como el de la compra de materia prima con todas sus salvaguardias, impuestos y aranceles incluidos, la energía y transporte, los impositivos como la renta entre otros.

Por este motivo considera que lo peor que pudiera hacer el gobierno es sobrerregular el sistema intentando bajar tasas artificialmente, afectando a lo que queda del sector financiero y de otras áreas de la economía. Sin embargo no deja de reconocer que las tasas de interés en el Ecuador están por encima que las internacionales, lo cual lo hace no competitivo a cualquier proyecto con apalancamiento.⁴²

La regulación que fija un tope de la máxima tasa activa, que no puede ser mayor al 1.50% de la activa referencial del Banco Central, es una limitación que, en la práctica, no favorece a nadie ni ayuda dado que los bancos aplican directamente esa tasa máxima, calculada sobre promedios que son pocos significativos, en vez de competir como debe ser. La única forma de disminuir las tasas será con mayor competencia, con una captación de mayor plazo y con el desarrollo verdadero de un mercado de capitales.

⁴¹ Recorte de Prensa, Hoy, 21 de octubre del 2003, Pobreza y gasto social en el país.

⁴² Recorte de Prensa, Universo, 29 de septiembre del 2003, Banca: tasas o plazos de Nicolás Romero Ordeñana

No obstante no se puede dejar de reconocer que los sectores productivos dejan de hacer negocios porque resulta difícil emprender nuevos proyectos con tasas de interés altas, la economía no crece ni el desempleo disminuye. Actividades como la construcción y la agricultura, que podrían emplear a muchos ecuatorianos no se reactivan. La emigración continúa, la gente sigue buscando maneras desesperadas de salir de Ecuador, porque no hay trabajo ni esperanza de lograr un futuro mejor.⁴³

Considerando el entorno macroeconómico actual, se requiere un manejo inteligente y sagaz de las finanzas públicas, crear condiciones o el clima más propicio para atraer nuevas inversiones, favorecer el crecimiento económico, verdadera seguridad jurídica, y mayor estabilidad política, todas condiciones indispensables para que la gente y los inversionistas puedan volver a confiar en el Ecuador, sus instituciones y en su mercado. Otras de las medidas que se han sugerido para atenuar el impacto de las variables macroeconómicas son las siguientes:

1. Modificar el actual sistema tarifario de las generadoras hidroeléctricas, eliminar el subsidio de electricidad a los consumidores de mayor ingreso y consumo en los primeros 120 KW de su planilla mensual, cobrar a todos los consumidores que no cumplen con sus obligaciones, concesionar las distribuidoras al sector privado, eliminar el desperdicio y revisar el tipo de combustibles utilizados en las plantas termoeléctricas.
2. Los recursos liberados por las reformas energéticas deben fortalecer el gasto en desarrollo humano (salud y educación básica) y bajar costos importantes que pesan sobre el sector privado.
3. Liberalizar el mercado de combustibles para que exista libre importación y competencia.

⁴³ Recorte de Prensa, Hoy, 16 de octubre del 2003, Tasas de interés de Luis Villacres Smith

4. Aceptar inversiones extranjeras en los campos de Petroecuador con empresas serias, eficientes, experimentadas, con recursos financieros, gerenciales y tecnológicos, con base en una licitación internacional transparente que optimice los intereses del país. Funcionamiento de las refinerías basado en criterios de absoluta eficiencia.
5. Permitir la participación de la banca internacional en el mercado, de manera que el sector productivo pueda escoger servicios financieros diversos más competitivos y menos costosos.
6. Comprometer formal y públicamente a la banca a continuar disminuyendo los costos operativos y alcanzar un nivel razonable de utilidades, regulando el spread y los impuestos que pesan sobre los clientes que acuden al sistema financiero. Revisar el sistema regulatorio y de control para eliminar aquellos excesos que aumentan las tasas de interés.
7. Diseñar el sistema de manejo de liquidez para que los bancos puedan mantener una cantidad necesaria de recursos que preserve la confianza de sus clientes, y al mismo tiempo disminuya el costo de esa cobertura.
8. Desmonopolizar los fondos de pensiones para desarrollar un mercado de capitales que aumente la oferta de dinero e impulse la inversión con tasas de interés adecuadas.
9. Buscar que el crecimiento del gasto público guarde relación con el incremento de la producción y con la inflación de los sectores que compiten con el exterior.
10. Cumplir con nuestras obligaciones y, al mismo tiempo, buscar todos los mecanismos negociados y/o de mercado que permitan reducir la deuda externa.

11. Centrarse en la calidad y no en la cantidad del gasto público, cuidando siempre su equilibrio y sostenibilidad de largo plazo.

Para el año 2005 se proyectó un crecimiento del PIB del 3.3%, una tasa de inflación promedio anual de 2.8% e importaciones totales de 7.427 millones; mientras que la pro forma del 2006 estimó un crecimiento del PIB del 3.5%, una tasa de inflación promedio anual de 2.4% e importaciones totales de 10.201 millones. Hasta octubre del 2005 el Ecuador ha excedido las metas previstas en los supuestos macroeconómicos.

El Banco Central prevé que la inflación cierre el año 2005 en 3.7%; la importación de bienes ya ha tenido un crecimiento promedio del 20%, debido a la apreciación del dólar los precios de las materias primas y bienes de capital se han encarecido para el país existiendo mayor compra de bienes de consumo; y a causa de la inflación se reducirán las exportaciones e incrementarán las importaciones, presionando la variable de consumo de los hogares, que es fundamental para determinar el PIB.

1.3 RESUMEN Y PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

Definidos los actores del sistema financiero, la principal actividad generadora de sus ingresos relacionada con la función de crédito en la que se especializan, listados los riesgos a los que éstos se exponen además de la influencia del riesgo soberano, los tipos de procesos para la ejecución del servicio que prestan, resumidos los antecedentes financieros, marco regulatorio y entorno macroeconómico previo y posterior a la crisis económica financiera, estamos en condiciones de explicar la problemática que arrasó a más de la mitad del sistema financiero a la más severa crisis registrada en la historia del Ecuador.

Las instituciones financieras ejecutaron la actividad de intermediación financiera captando del público sus ahorros privados y colocándolo en crédito, sin el debido

cuidado de prever la verdadera magnitud del riesgo y planificar un proceso ordenado que permita evitar la generación de pérdidas futuras.

Esta falta de prevención de riesgo, sumada al deterioro de las principales variables macroeconómicas y de la capacidad productiva del país causado por factores como el fenómeno natural de El Niño, la disminución importante de los precios de exportación del petróleo y el banano, la inestabilidad en los mercados financieros internacionales, regionales y locales, fluctuaciones y volatilidad creciente de la divisa, cambios en la legislación, políticas monetarias y crediticias que convulsionaron su desempeño, presencia de factores que originaron la quiebra de varias empresas que eran deudoras de la banca, sumada a la codicia de algunos accionistas que incursionaron en negocios paralelos a través de crédito vinculado concedido con dinero público (peculado bancario), originó importantes pérdidas en las instituciones financieras que no pudieron superarse en el corto plazo, volviendo crítica la solvencia y la estabilidad del sistema financiero.

La quiebra de las primeras instituciones bancarias a mediados de 1998 (Préstamos y Solbanco) influyó para la falta de confianza, que es uno de los pilares que sostiene el sistema financiero, sin tardar los rumores que originaron corridas de depósitos en 1999. La presión de liquidez hubiera sido manejable con cartera de buena calidad, a ser negociada o recuperada para afrontar la situación. Pero al existir cartera de riesgo, se sumó el cierre de líneas de financiamiento internacional y una política restrictiva del Banco Central del Ecuador como prestamista de última instancia, que exigía mejores garantías y altos costos financieros para acceder a créditos de liquidez.

Los organismos multilaterales de crédito también comenzaron a desconfiar en la banca ecuatoriana, y para dar préstamos exigieron la transparencia de sus cifras con corte al 31 de marzo de 1999. Con la participación de consultores del BID se exigió la contratación de auditorías especiales a ser ejecutadas en toda la banca por parte de firmas auditoras internacionales, que participaron con funcionarios

residentes en el extranjero, las mismas que se pagaron con recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

Los resultados del proceso evidenciaron que además de los problemas de iliquidez ya existía falta de solvencia, y era evidente la quiebra técnica. Los auditores identificaron una serie de ajustes y reclasificaciones que castigaban en forma importante el patrimonio de los accionistas, de manera tal que más de la mitad de la banca tenía que someterse a un programa de fortalecimiento financiero que incluía la obligación de inyectar capital para recuperar el nivel mínimo de patrimonio técnico.

El proceso demostró que cerca del 70% de los problemas de la banca ecuatoriana se originaron en el manejo de la cartera, de manera que las entidades que no mantuvieron adecuados controles en su concesión y seguimiento afrontaron falta de liquidez y solvencia, pasaron a la administración del Estado y la cuantía de sus activos ha sido insuficiente para cubrir sus depósitos garantizados (cuadro 1.9):⁴⁴

⁴⁴ Cuatro Tomos publicados por la Agencia de Garantía de Depósitos y Superintendencia de Bancos

En millones de sucres								
NOMBRE	DISPONIBLE	INVERSIONES	CARTERA	CUENTAS POR COBRAR	BIENES ARRENDO	ACTIVO FIJO	OTROS ACTIVOS	TOTAL AJUSTES
Banco Amazonas y Amazonas International Bank	6.055	15.910	105.333	6.285	5.054	- 1.124	13.061	150.574
Banco Aserval	1.470	11.091	42.114	9.498	9.163	-	1.362	74.698
Banco del Austro	14.933	1.462	69.047	-	-	- 320	6.574	91.696
Bancomex y Lincoln Bank & Trust Co. Ltd.	50.084	25.774	466.088	2.146	-	-	44.394	588.486
Banco Bolivariano	543	-	111.308	-	-	-	4.002	115.853
Banco Centro Mundo	66	19.634	12.801	2.093	-	-	6.108	40.702
Banco Cofiec y Cofiec Bank Ltd.	-	25.921	63.886	-	-	-	-	89.807
Banco Comercial de Manabí	2.218	- 1.919	3.351	-	-	-	133	3.783
Banco Continental y Continental Overseas N.V.	77.532	- 68.166	221.212	-	8.032	- 14.727	24.755	248.638
Banco de Crédito	71.588	- 34.635	277.677	4.818	-	- 757	76.239	394.930
Filanbanco y Filanbanco Trust & Banking Corp.	198.362	113.431	3.283.847	190.739	-	-	76.790	3.863.169
Banco General Rumifahui	-	-	20.625	-	-	-	1.172	21.797
Banco GNB	-	-	3.103	-	-	-	243	3.346
Banco de Guayaquil y Guayaquil Bank & Trust Co. Ltd.	20.936	394.989	163.764	-	-	-	- 28.834	550.855
Banco Internacional	- 132	-	11.775	-	-	-	3.899	15.542
Banco del Litoral	- 3.360	1.179	4.544	-	-	-	4.089	6.452
Banco de Loja	95.203	-	378.799	-	-	-	88.130	562.132
Banco de Machala	25	2.234	29.504	-	1.572	-	638	33.973
Banco del Pacífico y Banco Pacífico Panamá	488.170	38.570	1.057.928	-	-	-	-293.103	1.291.565
Banco del Pichincha y Banco del Pichincha Ltd.	70.722	- 6.316	279.185	- 848	- 56.806	-	- 4.200	281.737
Banco Popular del Ecuador, Jersey Private Bank & Trust y Banco Popular International Ltd.	291.342	274.506	- 250.559	-	-	- 23.567	- 33.403	258.319
Banco de Préstamos, Banco de Préstamos Cayman Ltd. y Banco de Préstamos Panamá	15.812	633.992	1.924.489	684.825	-	-	196.603	3.455.721
Banco La Previsora y Previsora International Bank	- 42.715	87.341	423.823	- 1.715	-	-	13.153	479.887
Banco Produbanco y Produbank Cayman Islands	- 490	- 45.416	104.097	- 47	-	-	30.878	89.022
Banco del Progreso y Banco del Progreso Ltd.	228.771	809.574	3.489.300	12.378	-	-219.215	397.523	4.718.331
Solbanco	16.844	7	127.567	14.929	- 886	-	198.264	356.725
Banco Solidario	716	23.884	5.379	-	-	- 422	11.635	41.192
Banco Sudamericano	143	4.149	3.327	1.494	-	-	7.708	16.821
Banco Territorial	962	2.815	7.296	-	-	-	338	11.411
Banco Universal Unibanco	152	2	-	1.994	-	7.527	21.439	31.114
Banco Unión Banunión	11.270	51.993	99.448	-	-	-	1.514	164.225
ABN AMRO BANK	- 13.888	-	2.536	-	-	-	4.193	- 7.159
CITIBANK	19.611	- 30.437	1.380	-	-	-	- 53.135	- 62.581
ING BANK	-	8.518	-	313	-	-	-	8.831
LLOYDS BANK LTD.	-	1.249	17.711	-	-	-	-	18.960
TOTAL AJUSTES Y RECLASIFICACIONES	1.622.945	2.361.336	12.561.685	928.902	- 33.871	-252.605	822.162	18.010.554
PORCENTAJE	9,01%	13,11%	69,75%	5,16%	-0,19%	-1,40%	4,56%	100,00%

CUADRO 1.9: Cuantía de pérdida de valoración de los activos de los bancos

Esta problemática exige una exhaustiva investigación de las mejores técnicas que la banca debe aplicar para disminuir el riesgo vinculado a la concesión de la cartera de crédito, evitando pérdidas al accionista bancario y principalmente al Estado, que en el Ecuador desde 1999 afronta un costo fiscal de cerca de US\$8.000 mil millones.

PRINCIPALES PRACTICAS PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS

Es menester definir Control como una solución (entorno, proceso, aplicación, tecnología, etc) que ayuda a alcanzar los objetivos cumpliendo con las estrategias, de una manera ética y sustentable.

Por esto, en la mayor parte de países ha sido creada la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), en el Ecuador, Superintendencia de Bancos y Seguros, con un carácter autónomo, independientes de los bancos centrales.

La redefinición de la SSF estuvo enmarcada dentro del programa de reestructuración, modernización y fortalecimiento del sistema financiero, emprendido por los Gobiernos, para convertirlo en un sistema eficiente y promotor del desarrollo económico y social.

Los objetivos contemplados en el Programa de Modernización del Sistema Financiero fueron los siguientes:

- Fortalecer y sanear los patrimonios de las instituciones financieras, para que cumplan los requisitos legales de solvencia y liquidez.
- Fortalecer a la Superintendencia para asegurar su autonomía y eficiencia en la supervisión de las instituciones.
- Establecer un marco jurídico que permitiera la intermediación eficiente y competitiva de las instituciones financieras.
- Vender al sector privado todas las acciones de los bancos comerciales y asociaciones de ahorro y préstamo nacionalizados.
- Desarrollar el mercado de capitales, mediante la creación de instrumentos financieros, el mercado de valores y la modernización del sistema de seguros y de previsión social.

El objetivo esencial de la reestructuración fue el de dotar al país de bancos e instituciones financieras eficientes para que el Estado pudiera promover el desarrollo económico nacional.

Las reformas implementadas al funcionamiento del sistema financiero llevaron a una completa readecuación del marco legal, donde cabe destacar la promulgación de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, la cual fortaleció a la institución, para asegurar su autonomía y eficiencia en la supervisión de las instituciones financieras.

En la actualidad el fin primordial de la Superintendencia del Sistema Financiero como su Misión lo dice es: "Supervisar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a las entidades y personas sujetas a su control en el marco de su competencia, a efecto de mantener la confianza y estabilidad del Sistema Financiero".

2.1 PRÁCTICAS INTERNACIONALES

La Gestión de Riesgo, consiste en el proceso de identificar, analizar y controlar los riesgos actuales y futuros, a fin de buscar un balance adecuado entre las ganancias y los riesgos que pueden poner en peligro la solvencia de una entidad financiera.

Los principales riesgos que enfrenta una Institución Financiera son los siguientes:

- Riesgo de Crédito
- Riesgo Operativo
- Riesgo Legal
- Riesgo de Reputación
- Riesgo de Mercado
- Riesgo de Liquidez

- Riesgo de Tasa de Interés
- Riesgo de Tipo de Cambio

Entre las principales prácticas internacionales que se han adoptado para minimizar los riesgos se encuentran los mencionados por el **Comité de Basilea**, para que, en función de la supervisión del sistema financiero, éstos adopten medidas de protección ante los evidentes problemas que pudieran afectar a su negocio y por ende al público en general.

En el Comité de Basilea se establece que “la administración superior debe tener la responsabilidad de implementar dentro de la estructura organizacional una Unidad que identifique, mida, monitoree y controle los riesgos en que incurra la Institución Financiera”.

Los riesgos que puedan afectar adversamente el alcance de las metas del banco deben ser reconocidos y continuamente evaluados. Esta valuación debe cubrir todos los riesgos que enfrente la Institución Financiera y la Organización Bancaria Consolidada.

Por otro lado, se hace necesario implementar controles a los procesos de la entidad. El control se evalúa en función de “lo que es” (políticas, prácticas y las estructuras organizativas) y “lo que pretende” (con el fin de brindar garantía adicional de que lograrán los objetivos del negocio y se impedirán o detectarán o corregirán los acontecimientos no deseados. Es así como se nace el **COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) o Marco Integral de Control Interno**.

Se define como control interno, a un proceso efectuado por el Directorio, la Gerencia y el personal en general, diseñado para proveer de una certeza razonable de que están alcanzando los objetivos estratégicos en lo referente a:

- Eficiencia y eficacia de las operaciones
Relacionados al efectivo y eficiente uso de los recursos de la empresa

- Confiabilidad de los reportes financieros
Relacionados con la preparación de estados financieros confiables
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes

El objetivo de control es la declaración del resultado o propósito que se desea alcanzar mediante la implantación de actividades de control. Está circunscrito a la exposición.

2.1.1 RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE BASILEA

2.1.1.1 Antecedentes

El Comité de Basilea es una organización formada en 1975, por los presidentes de los Bancos Centrales del Grupo de los Diez (Países), integrada por autoridades en Supervisión Bancaria de los siguientes países: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda, Suecia, Suiza, Reino Unido y los Estados Unidos. Esta organización adopta el nombre de Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria, ya que usualmente se reúne en el Banco de Regulaciones Internacionales en Basilea, donde se encuentra ubicada permanentemente su secretaría.

En abril de 1997 se produjo el documento: Principios Básicos para la Supervisión Bancaria Efectiva el cual consta de 25 principios, que el Comité considera deben ser implementados por las autoridades bancarias y públicas en todos los países para lograr un sistema de supervisión efectiva. Los miembros del Comité de Basilea y las otras 16 agencias supervisoras bancarias que participaron en la producción del documento están de acuerdo con el contenido del mismo.

El trabajo del Comité, ha sido enriquecido y apoyado por Organizaciones y especialistas de países alrededor del mundo, como son: Chile, China, República Checa, Hong-Kong, México, Rusia, Tailandia, Argentina, Brasil, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, Polonia y Singapur, así también con la consulta del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM).

Estos 25 principios son integrales en su cobertura y representan los requerimientos mínimos que facilitarán las condiciones para lograr un régimen de supervisión bancaria efectivo y han sido diseñados para poder ser verificados por los supervisores, grupos regionales de supervisión y el mercado en general; y al ser adoptados por las Instituciones Financieras, se convierten en un determinante para la minimización de sus riesgos.

El objetivo principal es conseguir que el FMI, el BM y otras organizaciones utilicen los principios para ayudar a los países a fortalecer sus procedimientos de supervisión en conexión con su trabajo, teniendo por objetivo promover la estabilidad financiera y macroeconómica en una forma global.

Para el logro de este objetivo han sido necesarios cambios substanciales en el marco legislativo de muchos países, creando leyes que les permitan a las autoridades supervisoras implementar todos los principios, ya que muchas de ellas no tenían los estatutos establecidos.

El Comité ha impulsado el trabajo con el objetivo de implementar los principios en conjunto con otros organismos de supervisión y partes interesadas y además se comprometió a reforzar su interacción con los supervisores de países no pertenecientes al G-10, así como a intensificar su considerable inversión en asistencia y entrenamiento técnico.

Las autoridades supervisoras alrededor del mundo fueron invitadas a respaldar los principios esenciales hasta Octubre de 1998, a partir de cuya fecha, se han obtenido grandes resultados en la gestión financiera.

2.1.1.2 Los 25 principios

Los veinticinco principios están agrupados en siete grandes conceptos:

- Condiciones previas para una efectiva supervisión bancaria (1)

- Autorizaciones y Estructura (4)
- Regulaciones Prudenciales y Requerimientos (10)
- Métodos de Supervisión Bancaria Progresiva (5)
- Requisitos de información (1)
- Poderes Formales de los Supervisores (1)
- Bancos Extra-Fronterizos (3)

A continuación se detallan cada uno éstos en su grupo correspondiente:

Condiciones previas para una efectiva supervisión bancaria:

1. Proporcionar un sistema de supervisión bancaria efectivo en el cual las responsabilidades y proyectos estén bien definidos para cada una de las instituciones involucradas permitiendo así la supervisión de organizaciones bancarias. Cada institución debe poseer independencia operativa y contar con recursos adecuados.

Es necesario contar con leyes apropiadas para la supervisión bancaria, que incluyan provisiones relacionadas con la autorización de organizaciones bancarias y su supervisión; facultades para aplicar las leyes, así como aspectos de seguridad, solvencia y protección legal para los supervisores. También es necesario realizar arreglos para compartir información entre supervisores y proteger la confidencialidad de tal información.

Autorizaciones y Estructura:

2. Las actividades que les son permitidas a las instituciones bancarias que son reguladas, deben estar claramente definidas y el uso de la palabra Banco como nombre debe ser controlado lo más posible.
3. La autoridad reguladora debe tener el derecho para plantear criterios y rechazar las solicitudes que no cumplen con los requerimientos. El proceso de autorización debe realizar como mínimo una evaluación de la estructura de la

organización bancaria, abarcando a propietarios, directores y la administración superior, el plan operativo, control interno y la situación financiera proyectada, incluyendo su capital base.

Deberá obtenerse el consentimiento previo del supervisor regional cuando el propietario propuesto u organización matriz sea un banco extranjero.

4. Los supervisores bancarios deben de tener la facultad para analizar y la autoridad de rechazar:
 - cualquier propuesta para transferir propiedades significativas o cuantiosas
 - controlar intereses de bancos existentes en otros grupos empresariales.
5. Los supervisores bancarios deben tener la autoridad para establecer criterios para analizar adquisiciones de gran importancia o inversiones por un banco, asegurándose de que las afiliaciones o estructuras corporativas, no expongan al banco a riesgos excesivos ni entorpezcan la supervisión bancaria.

Regulaciones prudenciales y requerimientos:

6. Los supervisores bancarios deben establecer en forma prudente y apropiada los requerimientos mínimos de capital para todos los bancos. Estos requerimientos deben reflejar el riesgo al que los bancos se exponen y deben definir los componentes de este capital, tomando en cuenta su capacidad de absorber pérdidas. Para bancos internacionalmente activos, estos requerimientos no deben ser menores a los establecidos en el Acuerdo de Capitales de Basilea y sus enmiendas.
7. Es esencial para cualquier sistema de supervisión bancaria la evaluación de las políticas, prácticas y procedimientos de un banco, usados para la aprobación de préstamos e inversiones y para la administración de las carteras de préstamos e inversiones.

8. Los supervisores bancarios deben estar cómodos y satisfechos con las políticas, prácticas y procedimientos que establezcan y rijan a los bancos para evaluar la calidad de activos, las provisiones y reservas por pérdidas relacionadas con préstamos.
9. Los supervisores bancarios, deben estar satisfechos con los sistemas de información gerencial de los bancos que les permitan identificar concentraciones dentro de la cartera. Los supervisores deben establecer límites prudenciales y adecuados para restringir la exposición del banco a los préstamos individuales y a los préstamos de grupos empresariales relacionados a los bancos.
10. Para prevenir abusos con los préstamos relacionados, los supervisores bancarios deben tener establecidos y asegurados los requerimientos básicos que los bancos deben cumplir, para que:
 - tales extensiones de crédito sean monitoreadas y supervisadas efectivamente
 - les sea permitido tomar otras medidas para controlar o disminuir los riesgos.
11. Los supervisores bancarios deben estar satisfechos con las políticas y procedimientos de los bancos para identificar, monitorear y controlar los riesgos del país, los riesgos en sus actividades de préstamos e inversiones internacionales y para mantener reservas apropiadas contra tales riesgos.
12. Los supervisores bancarios deben estar satisfechos con el sistema de los bancos para medir con gran precisión, monitorear y controlar adecuadamente los riesgos del mercado; los supervisores deben tener el poder para imponer límites y/o cargas de capital específicas cuando hay exposición a riesgos en el mercado, que le permitan garantizar el capital activo del banco.
13. Los supervisores de bancos deben estar conformes con el proceso integral para:

- el manejo de los riesgos a nivel administrativo (por medio de una junta o consejo administrativo apropiado y la adecuada supervisión de una administración superior).
- identificar, medir, monitorear y controlar todos los demás objetos de riesgos.
- retener el capital en contra de estos riesgos, cuando sea necesario.

14. Los supervisores bancarios deberán determinar que el control interno de los bancos se encuentran en orden, acorde a la naturaleza y escala de sus negocios. Estos controles internos deberán incluir:

- arreglos para delegar autoridad y responsabilidad a una persona (separándolos de las funciones que puedan comprometer al banco, pagando sus cuentas y llevando registros de sus bienes y compromisos).
- arreglos para la conciliación de estos procesos (salvaguardando de esta forma sus bienes).
- arreglos para una auditoría interna o externa independiente y apropiada (la cual servirá para poner a prueba el seguimiento a estos controles, leyes y regulaciones previamente establecidos).

15. Los supervisores bancarios deben determinar que los bancos tengan políticas, prácticas y procedimientos adecuados, que incluyan la estricta regla de "CONOCE A TU CLIENTE", lo cual promueve altos estándares de ética y profesionalismo en el sector financiero. Estas medidas previenen que los bancos sean utilizados por elementos criminales, en una forma voluntaria o involuntaria.

Métodos de supervisión bancaria progresiva:

16. Un sistema de supervisión bancaria efectivo debe de consistir de dos formas de supervisión:

- una supervisión dentro del lugar de trabajo.
- una supervisión fuera del lugar de trabajo.

17. Los supervisores bancarios deben mantener un regular contacto con la gerencia de los bancos y un fluido entendimiento en las operaciones de la institución.
18. Los supervisores bancarios deben tener métodos para recolectar, examinar y analizar reportes y datos estadísticos de los bancos en:
- una base individual.
 - una base consolidada.
19. Los supervisores bancarios deben mantener medios para determinar que la información obtenida en la supervisión sean válidas ya sea por medio de:
- exámenes realizados directamente en el lugar ó
 - realizando una auditoria externa (con auditores externos).
20. Los supervisores bancarios deben poseer la capacidad para supervisar el grupo bancario en una base consolidada. Siendo esto un elemento esencial en la supervisión de bancos.

Requisitos de información:

21. Los supervisores bancarios deben asegurarse que cada banco mantenga registros adecuados, diseñados de manera que concuerden con políticas contables consistentes, con prácticas que permitan al supervisor obtener una visión verdadera y precisa de la condición financiera del banco y de la rentabilidad de sus negocios y que el banco haga publicaciones regulares del estado financiero, que reflejen realmente su condición.

Poderes formales de los supervisores

22. Los supervisores bancarios deben tener la facultad de realizar acciones correctivas a tiempo cuando:
- los bancos falten al cumplimiento de ciertos requerimientos prudenciales (como los rangos de capital mínimo).

- existan violaciones a las regulaciones.
- los depositantes se vean amenazados de alguna manera.

En circunstancias extremas, los supervisores de bancos deben poseer la autoridad, para revocar la licencia del banco o recomendar su revocación.

Bancos Extra-fronterizos:

23. Los supervisores de bancos deben practicar la supervisión global consolidada en organizaciones bancarias internacionalmente activas, aplicando y monitoreando apropiadamente en todos los aspectos las normas prudenciales, a los negocios manejados por estas organizaciones bancarias alrededor del mundo, primordialmente a sus sucursales extranjeras, co-inversiones y subsidiarias.

24. Con componente clave en la supervisión consolidada es establecer el contacto entre los supervisores involucrados y establecer intercambios de información entre todos los demás supervisores involucrados, primordialmente con las autoridades supervisoras del país anfitrión.

25. Con el propósito de llevar a cabo una supervisión consolidada los supervisores bancarios deben:

- requerir que las operaciones locales de bancos extranjeros, sean conducidas bajo los mismos estándares que son requeridos a las instituciones locales.
- poseer poderes para compartir la información del supervisor local encargado de estos bancos.

2.1.1.3 Nuevo acuerdo de Capital de Basilea

De acuerdo al dinamismo de los mercados financieros, las prácticas de la administración del riesgo y los enfoques de supervisión que fueron dictadas en 1988, han experimentado transformaciones significativas desde entonces. Por

ello, el Comité presenta el Nuevo Acuerdo de Capital que tiene aplicación a partir del año 2004, ⁴⁵en forma consolidada a los bancos internacionalmente activos, siendo éste el mejor modo de preservar la integridad del capital de los bancos con filiales, eliminando el doble apalancamiento del capital.

El ámbito de aplicación del Acuerdo se ampliará para que incluya, en forma totalmente consolidada, a las sociedades de cartera o de inversión que son matrices de grupos bancarios, asegurando de esta manera que todos los riesgos del grupo bancario estén comprendidos dentro de dicho ámbito. Los grupos bancarios son grupos que se dedican, de modo predominante, a actividades bancarias y, en algunos países, pueden estar registrados como bancos.

El Acuerdo se aplicará también, y en forma totalmente consolidada, a todos los bancos internacionalmente activos de cada nivel del grupo bancario (véase gráfico). Los países en los que la subconsolidación total no es actualmente un requisito tendrán un periodo de transición de tres años para completarla.

⁴⁵ Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. El Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea. Banco de pagos internacionales. Sección 1: Ambito de aplicación.

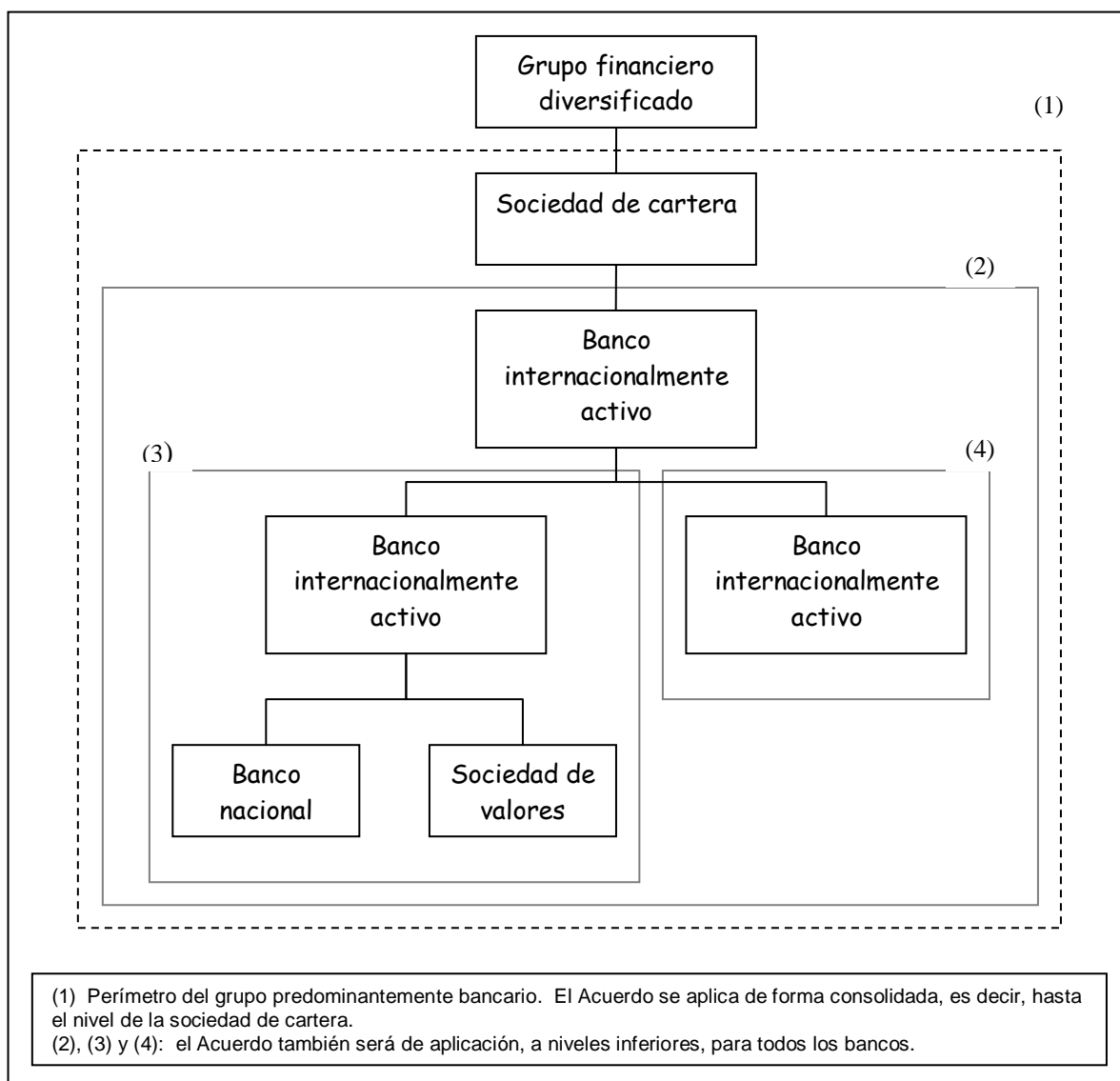


GRAFICO 2.1: Ilustración del nuevo ámbito de aplicación del Acuerdo.

Además, dado que uno de los objetivos principales de la supervisión es la protección de los depositantes, el capital reconocido en las medidas de suficiencia de capital deberá estar fácilmente a disposición de los depositantes. En este sentido, los supervisores deberán comprobar que cada banco esté suficientemente capitalizado en tanto que entidad independiente.

“El objetivo primordial del Comité al revisar el Acuerdo de 1982 ha sido establecer un marco que fortaleciera en mayor medida la solidez y estabilidad del sistema bancario internacional, manteniendo al mismo tiempo la necesaria consistencia para que la normativa de suficiencia del capital no fuera una fuente de

desigualdad competitiva entre los bancos internacionales. El Comité confía en que el Marco revisado fomentará la adopción de prácticas de gestión de riesgos más rigurosas por parte del sector bancario, algo que considera una de sus principales ventajas. Los bancos y otras partes interesadas han aceptado de buen grado en sus comentarios el concepto y la lógica de los tres pilares en los que se basa el Acuerdo: capital mínimo exigible, examen por parte del supervisor y disciplina del mercado. En líneas más generales, han expresado su apoyo a la mejora de la regulación del capital para tener en cuenta las prácticas bancarias y de gestión de riesgos, sin renunciar al mismo tiempo a las ventajas que ofrece un marco que se aplique de la forma más uniforme posible en el ámbito nacional⁴⁶.

El Comité ha intentado alcanzar unos requerimientos de capital bastante más sensibles al riesgo, que se apoyen en unos conceptos sólidos y tengan en cuenta al mismo tiempo las peculiaridades de los sistemas supervisores y contables de cada país miembro, objetivos todos ellos que cree haber cumplido. El Comité también ha conservado algunos elementos esenciales del marco de suficiencia de capital de 1988, como la obligación de los bancos de retener capital equivalente al 8% como mínimo de sus activos ponderados por el riesgo, la estructura básica de la Enmienda sobre el Riesgo de Mercado (*Market Risk Amendment*) de 1996, así como la definición de capital admisible.

El Marco (Acuerdo) actual ofrece una amplia gama de posibilidades para determinar los requerimientos de capital para los riesgos de crédito y operativo, de modo que los bancos y supervisores puedan escoger los métodos más adecuados para sus actividades y para la infraestructura de sus mercados financieros. Asimismo, también se concede un cierto margen de discrecionalidad nacional a la hora de aplicar cada una de esas posibilidades, para poder adaptar las normas a las circunstancias de cada mercado nacional. Sin embargo, estas características exigirán esfuerzos considerables por parte de las autoridades nacionales, con el fin de asegurar una cierta consistencia al aplicar estas normas. La intención del Comité es vigilar y examinar la aplicación del Marco en lo

⁴⁶ Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Convergencia internacional de medidas y normas de capital. Marco revisado. Junio 2004.

sucesivo para asegurar así una consistencia incluso mayor. En concreto, se estableció el Grupo para la Aplicación del Acuerdo (AIG) para fomentar dicha consistencia mediante el intercambio de información sobre métodos de aplicación entre los supervisores.

A pesar de que el Marco revisado es más sensible al riesgo que el Acuerdo de 1988, los países cuyo mercado bancario interno soporte riesgos relativamente más elevados tendrán que considerar la posibilidad de exigir a sus bancos que mantengan capital por encima de los mínimos aquí establecidos, especialmente los que utilicen el método estándar más amplio e incluso los que se sirvan del método basado en calificaciones internas (IRB), donde el riesgo de incurrir en pérdidas sustanciales puede ser superior a lo permitido en el presente Marco.

El Comité desea asimismo destacar la necesidad de que bancos y supervisores presten la atención necesaria al segundo pilar (examen supervisor) y al tercero (disciplina del mercado) del Marco revisado. Los requerimientos de capital mínimo del primer pilar deben ir sin duda acompañados de una aplicación exhaustiva del segundo pilar, que incluye estimaciones de los bancos sobre la suficiencia de su capital y comprobación de las mismas por parte de los supervisores. Asimismo, la divulgación de información que exige el tercer pilar es fundamental para garantizar que la disciplina del mercado sea un complemento eficaz para los otros dos pilares.

2.1.1.3.1 Los tres pilares

El marco de adecuación del Nuevo Acuerdo de Capital, está basado en tres pilares:

1. Requisitos de Capital Mínimo
2. La Revisión Supervisora
3. La Disciplina del Mercado

Estos tres pilares lograrán un mayor nivel de seguridad y solidez del sistema financiero, por lo cual se hace hincapié en la necesidad de ponerlos en práctica.

La finalidad del nuevo marco, consiste en armonizar mejor la suficiencia de capital con elementos claves de los riesgos bancarios y ofrecer incentivos a los bancos para que mejoren su capacidad de medir y manejar estos riesgos.

PRIMER PILAR: REQUISITOS DE CAPITAL MINIMO

Busca desarrollar y expandir las reglas estandarizadas a partir del Acuerdo de 1988, mismo que ha sido la piedra angular de la arquitectura financiera internacional actual. Ha ayudado a fortalecer la solidez y estabilidad del sistema bancario internacional y fomentó la igualdad competitiva entre los bancos internacionalmente activos.

Los cambios principales en los requisitos de capital mínimo, están en el enfoque del *riesgo de crédito* y en la inclusión de requisitos explícitos de capital por *riesgo operativo* y *de mercado*.

Los requerimientos mínimos de capital se componen de tres elementos fundamentales: una definición del capital regulador, los activos ponderados por su nivel de riesgo y la relación mínima entre el capital y los activos ponderados por su nivel de riesgo.

El coeficiente de capital se obtiene utilizando la definición de capital regulador y de los activos ponderados por su nivel de riesgo, y en ningún caso podrá ser inferior al 8% del capital total. El capital de Nivel 2 queda limitado al 100% del capital del Nivel 1.

Los activos ponderados por su nivel de riesgo se calculan multiplicando los requerimientos de capital para el riesgo de mercado y el riesgo operativo por 12,5 (es decir, la inversa del coeficiente mínimo de capital del 8%) y añadiendo la cifra resultante a la suma de los activos ponderados por su riesgo de crédito. Se

puede aplicar un factor escalar con el fin de mantener en líneas generales el nivel agregado actual de capital regulador, incentivando al mismo tiempo la adopción de los métodos avanzados más sensibles al riesgo. Este factor escalar se aplica al volumen de activos ponderados por su riesgo de crédito en el método IRB.

- Riesgo crediticio:

La propuesta del Comité consiste en permitir a los bancos elegir entre dos amplias metodologías para calcular sus requerimientos de capital por riesgo de crédito, que son:

1. Estandarizado: Se trata de medir el riesgo de manera normalizada sujeto a clasificaciones de riesgo de los activos, a través de agencias clasificadoras de riesgo.
2. Evaluación interna: Se les permite a las propias Instituciones Financieras establecer sistemas de evaluación de riesgos que debe revisar el supervisor, aquí se establecen categorías y debe tenerse series históricas de pérdidas reales por dos años.

- Riesgo de mercado:

Incluye la valorización de los instrumentos financieros existentes en el activo y estimación de volatilidad de precios y fluctuaciones por variaciones de mercado, riesgo de posiciones abiertas y descalces de plazo, tasas y moneda.

La definición de la cartera de negociación sustituye a la definición vigente contenida en la Enmienda sobre el Riesgo de Mercado (*Market Risk Amendment*):

La cartera de negociación se compone de posiciones en instrumentos financieros y en productos básicos mantenidas con fines de negociación o al objeto de cubrir otros elementos de la cartera de negociación. Para ser admisibles en el tratamiento de capital regulador para la cartera de negociación, los instrumentos financieros deberán estar libres de toda cláusula

restrictiva sobre su negociabilidad, o bien deberán poder recibir una cobertura total. Además, las posiciones deberán valorarse con frecuencia y precisión y la cartera deberá ser gestionada de forma activa.

- Riesgo operacional:

El riesgo operativo se define como el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y el de reputación para fines de un cargo de capital regulador mínimo relacionado con el riesgo operativo. El riesgo operativo incluye todos los demás riesgos distintos al de Crédito y de Mercado.

El marco detalla tres métodos para calcular los requerimientos de capital por riesgo operativo. En orden creciente de sofisticación y sensibilidad al riesgo, estos métodos son: (i) el Método del Indicador Básico; (ii) el Método Estándar y (iii) los Métodos de Medición Avanzada (AMA).

Se insta a los bancos a ir progresando a lo largo de la gama de métodos disponibles a medida que desarrollen sistemas y prácticas de medición más sofisticados para el riesgo operativo.

Los bancos con presencia internacional y los bancos con una exposición importante al riesgo operativo (por ejemplo, los bancos especializados en procesamiento) deberían utilizar un método más sofisticado que el Método del Indicador Básico que resulte adecuado al perfil de riesgo de la institución. Se permitirá a los bancos utilizar el Método del Indicador Básico o el Método Estándar en parte de sus actividades y un AMA en otras operaciones, siempre que se satisfagan ciertos criterios mínimos.

Salvo que cuente con la aprobación de su supervisor, no se permitirá que un banco vuelva a utilizar un método más sencillo una vez que se le haya autorizado a utilizar un método más avanzado. Ahora bien, en caso de que el

supervisor determine que un banco que utiliza un método más avanzado ha dejado de satisfacer los criterios de admisión para dicho método, podrá exigirle que vuelva a emplear un método más sencillo en todas o en parte de sus operaciones, hasta que cumpla las condiciones estipuladas por el supervisor para poder volver al método más avanzado.

SEGUNDO PILAR: EXAMEN DEL SUPERVISOR

En este pilar se indica cómo deben revisarse las Instituciones Financieras. El marco fomenta la intervención supervisora temprana si el capital no provee un tope suficiente contra el riesgo.

El segundo pilar analiza los principios básicos del examen supervisor, de la gestión del riesgo y de la transparencia y responsabilidad por parte de las autoridades supervisoras, que el Comité ha ido elaborando con respecto a los riesgos bancarios; se incluyen orientaciones para, entre otros aspectos, el tratamiento del riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión, el riesgo de crédito (pruebas de tensión, definición de incumplimiento, riesgo residual y riesgo de concentración), el riesgo operativo, la mejora de la comunicación y cooperación entre países, así como la titularización.

Este pilar indica que los supervisores deberán tener la habilidad de requerirle a la Institución Financiera, mantener capital en exceso de los rangos de capital mínimos reguladores. Se pretende fomentar el diálogo activo entre la Entidad y los supervisores.

El proceso de examen supervisor establecido en este Marco no tiene por objetivo únicamente garantizar que los bancos posean el capital necesario para cubrir los riesgos de sus actividades, sino que también insta a los bancos a que desarrollen y utilicen mejores técnicas de gestión de riesgos en el seguimiento y control de los mismos.

El proceso de examen supervisor reconoce la responsabilidad que recae en la dirección del banco para el desarrollo de un proceso interno de evaluación del capital y para el establecimiento de objetivos de capital que guarden relación con el perfil de riesgo y el entorno de control del banco.

Conforme al presente Marco, la dirección del banco continúa siendo la responsable de garantizar que la entidad cuenta con un nivel de capital suficiente para cubrir sus riesgos por encima de los requerimientos mínimos básicos.

El papel de los supervisores consistirá en evaluar si los bancos cuantifican adecuadamente sus necesidades de capital en función de sus riesgos, interviniendo cuando sea necesario. Esta interacción persigue fomentar un diálogo activo entre los bancos y los supervisores, de modo que cuando se identifiquen deficiencias, pueda actuarse con rapidez y decisión al objeto de reducir el riesgo o de restituir el capital. En consecuencia, los supervisores podrán adoptar una política que incida en mayor medida en aquellos bancos cuyo perfil de riesgo o historial de operaciones justifique tal atención.

Existen tres áreas fundamentales especialmente indicadas para ser tratadas en el Segundo Pilar: los riesgos que se consideran en el Primer Pilar pero que no se cubren por completo (por ejemplo, el riesgo de concentración del crédito); aquellos factores que no tiene en cuenta el Primer Pilar (por ejemplo, el riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión, el riesgo de negocio y el riesgo estratégico); y los factores externos al banco (por ejemplo, los efectos del ciclo económico). Otro aspecto importante del Segundo Pilar es la evaluación del cumplimiento de los criterios mínimos y de los requisitos de divulgación de los métodos más avanzados del Primer Pilar, en particular, el marco IRB para el riesgo de crédito y los Métodos de Medición Avanzada para el riesgo operativo. Los supervisores deberán garantizar el cumplimiento de estos requisitos, tanto al principio para ser admitidos como en adelante de forma continuada.

El Comité ha identificado **cuatro principios básicos del examen supervisor** que se unen a los principios consagrados en las numerosas orientaciones de

supervisión elaboradas por el Comité, cuya piedra angular son los Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Eficaz y la Metodología de los Principios Básicos.

Principio 1: Los bancos deberán contar con un proceso para evaluar la suficiencia de su capital total en función de su perfil de riesgo y con una estrategia para el mantenimiento de sus niveles de capital.

Principio 2: Las autoridades supervisoras deberán examinar y evaluar las estrategias y evaluaciones internas de la suficiencia de capital de los bancos, así como la capacidad de éstos para vigilar y garantizar su cumplimiento de los coeficientes de capital regulador. Las autoridades supervisoras deberán intervenir cuando no queden satisfechas con el resultado de este proceso.

Principio 3: Los supervisores deberán esperar que los bancos operen por encima de los coeficientes mínimos de capital regulador y deberán ser capaces de exigirles que mantengan capital por encima de este mínimo.

Principio 4: Los supervisores tratarán de intervenir con prontitud a fin de evitar que el capital descienda por debajo de los niveles mínimos requeridos para cubrir las características de riesgo de un banco dado. Asimismo, deberán exigir la inmediata adopción de medidas correctoras si el capital no se mantiene en el nivel requerido o no se recupera ese nivel.

TERCER PILAR: DISCIPLINA DEL MERCADO

En este pilar se obliga a las Instituciones Financieras a entregar información al mercado para que este pueda evaluar los niveles del riesgo y cómo se están administrando las mismas.

Este pilar se vuelve una palanca para fortalecer la seguridad y solidez del sistema bancario.

La disciplina efectiva de mercado requiere información confiable y oportuna que permita a los participantes del mercado hacer evaluación del riesgo bien fundamentadas.

El Tercer Pilar sobre disciplina de mercado está diseñado para completar los requerimientos mínimos de capital (Primer Pilar) y el proceso de examen supervisor (Segundo Pilar). El Comité intenta fomentar la disciplina de mercado mediante el desarrollo de una serie de requisitos de divulgación que permitirá a los agentes del mercado evaluar información esencial referida al ámbito de aplicación, el capital, las exposiciones al riesgo, los procesos de evaluación del riesgo y, con todo ello, a la suficiencia del capital de la institución. El Comité considera que estas divulgaciones son especialmente relevantes en el presente Marco, donde la utilización de metodologías internas concede a los bancos una mayor discrecionalidad a la hora de evaluar sus requerimientos de capital.

En principio, las divulgaciones de los bancos deberán ser acordes con la forma en la que la Alta Dirección y el consejo de administración evalúan y gestionan los riesgos del banco. Conforme al Primer Pilar, los bancos utilizan metodologías / enfoques específicos para medir los riesgos a los que se enfrentan y los requerimientos de capital necesarios. El Comité considera que las divulgaciones basadas en este marco común son un medio eficaz para informar al mercado acerca de la exposición de un banco a esos riesgos y ofrece un esquema de divulgación coherente y comprensible que facilita la realización de comparaciones.

El logro de una adecuada divulgación. El Comité es consciente de que los supervisores cuentan con diferentes potestades a la hora de exigir el cumplimiento de los requisitos de divulgación. La disciplina de mercado puede contribuir a un entorno bancario sólido y seguro, al tiempo que los supervisores, por su parte, exigen a las entidades que operen de una forma sólida y segura. Por motivos de solidez y seguridad, los supervisores podrían exigir a los bancos que hagan pública determinada información. De manera alternativa, los supervisores cuentan con autoridad para exigir a los bancos que les proporcionen información

en sus informes de regulación. Así, algunos supervisores podrían divulgar públicamente toda o parte de la información recogida en esos informes. Además, existe una serie de mecanismos con los que los supervisores podrían exigir el cumplimiento de los requisitos. Estos mecanismos varían de un país a otro y van desde la “persuasión moral” a través del diálogo con la dirección del banco (al objeto de modificar su conducta) hasta la amonestación o las multas financieras. La naturaleza de las medidas concretas utilizadas dependerá de las potestades jurídicas del supervisor y de la gravedad de la deficiencia observada en la divulgación informativa. Sin embargo, no se pretende que los requerimientos directos de capital adicional sean una respuesta a la falta de divulgación, excepto en algunos casos particulares.

2.1.2 COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS OF THE TREADWAY COMMISSION (COSO)

2.1.2.1 Antecedentes

Se conoce como COSO al documento “Internal Control Integrated Framework” editado por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission.

COSO es una organización del sector privado voluntario dedicado a mejorar la calidad de reportes financieros a través de éticas de negocio, controles internos efectivos y gobierno corporativo. COSO fue formado originalmente en 1985, como una iniciativa independiente del sector privado el cual estudió las causas que puedan llevar a generar reportes financieros fraudulentos, y desarrolló recomendaciones para compañías públicas y sus auditores independientes, y demás instituciones.

COSO (Committee of Sponsoring Organizations) Comité de Organizaciones Patrocinadoras está integrado por:

- AICPA. Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados

- AAA. Asociación de Profesores de Contabilidad de los Estados Unidos
- IIA. Instituto de Auditores Internos
- FEI. Instituto de Ejecutivos de Finanzas
- IMA. Instituto de Contadores Gerenciales

La metodología empleada para su elaboración buscó la participación de diversas entidades y empresas interesadas. Con el fin de proveer de una definición común de control interno y para asistir a la gerencia de las empresas a ejercitar mejores mecanismos de control.

De forma paralela a la evaluación de los riesgos, la dirección debería establecer y aplicar el plan de acción necesario para afrontarlos. Una vez identificadas, estas acciones serían útiles para definir las operaciones de control que se aplicarán para garantizar su ejecución de forma correcta y en el tiempo deseado.

1. El control interno es responsabilidad de la Gerencia.
2. El consejo de administración y su comité de auditoría supervisan el sistema de control interno.
3. Algunos terceros, como los auditores externos o los legisladores u Organismos de Control, contribuyen a menudo a la consecución de los objetivos de la entidad y proporcionan información útil para ejercitar el control interno. No obstante, no son responsables de la eficacia del sistema de control interno de la entidad, ni forman parte de él.
4. Legisladores y reguladores afectan los sistemas de control interno en muchas entidades, ya mediante los requerimientos para establecer controles internos o ya mediante el examen de entidades particulares.
5. Los examinadores de bancos realizan exámenes de bancos, proporcionan información acerca del sistema de control interno de la entidad, hacen recomendaciones y frecuentemente están autorizados a tomar acciones coercitivas.

Se propone como objetivos

1. Entender el Control.

2. Entender la función de la Gerencia en el Control
3. Entender la responsabilidad del auditor ante el Control

2.1.2.2 Control Interno

El control interno es una multitud de procesos por lo que está orientado a un fin, pero no es un fin en sí mismo. Es llevado a cabo por personas, no es sólo manuales de políticas y formularios, son las personas a todo nivel jerárquico.

El control interno está relacionado con la consecución de objetivos en una o más categorías independientes que se interceptan.

Consta de cinco componentes relacionados entre sí. Estos se derivan del estado de dirección del negocio y están integrados en el proceso de Gestión:

1. El ambiente de control.

Es el punto central de cualquier empresa y su personal; es referido a atributos que incluyen la integridad, valores éticos, habilidades y el ambiente en que éstos se desarrollan. Los que son considerados el motor que empuja a la organización y bases donde todo esto reposa.

2. Evaluación del riesgo.

La empresa debe estar consciente de los riesgos. Al mismo tiempo debe establecer mecanismos para identificar, analizar, gerenciar los riesgos relacionados con su operación y entorno.

3. Actividades de control.

Políticas y procedimientos de control deben ser establecidos y ejecutados para asegurar que las acciones identificadas por la gerencia como necesarias para manejar el riesgo y alcanzar los objetivos de la empresa, están siendo llevados a cabo eficientemente.

4. Información y Comunicación.

Alrededor de estas actividades se encuentran sistemas de información y de comunicación. Estos permiten a los empleados capturar e intercambiar información necesaria para organizar, dirigir y controlar sus operaciones.

5. Monitoreo (Supervisión).

Todo el proceso debe ser monitoreado y las modificaciones deben ser realizadas según se necesiten, De esta manera, el sistema puede reaccionar dinámicamente cambiando según las condiciones lo requieran.

Toda empresa enuncia su misión, estableciendo los objetivos estratégicos y los planes para alcanzarlos. Los objetivos estratégicos pueden ser fijados para la empresa en conjunto o focalizados a actividades específicas.

Existe una relación directa entre las tres categorías de objetivos y los componentes de control interno:

- Cada componente del control interno corta longitudinalmente cada uno de las tres categorías de objetivos.
- Al mismo tiempo, el control interno es relevante para toda la empresa o una de sus unidades o actividades.

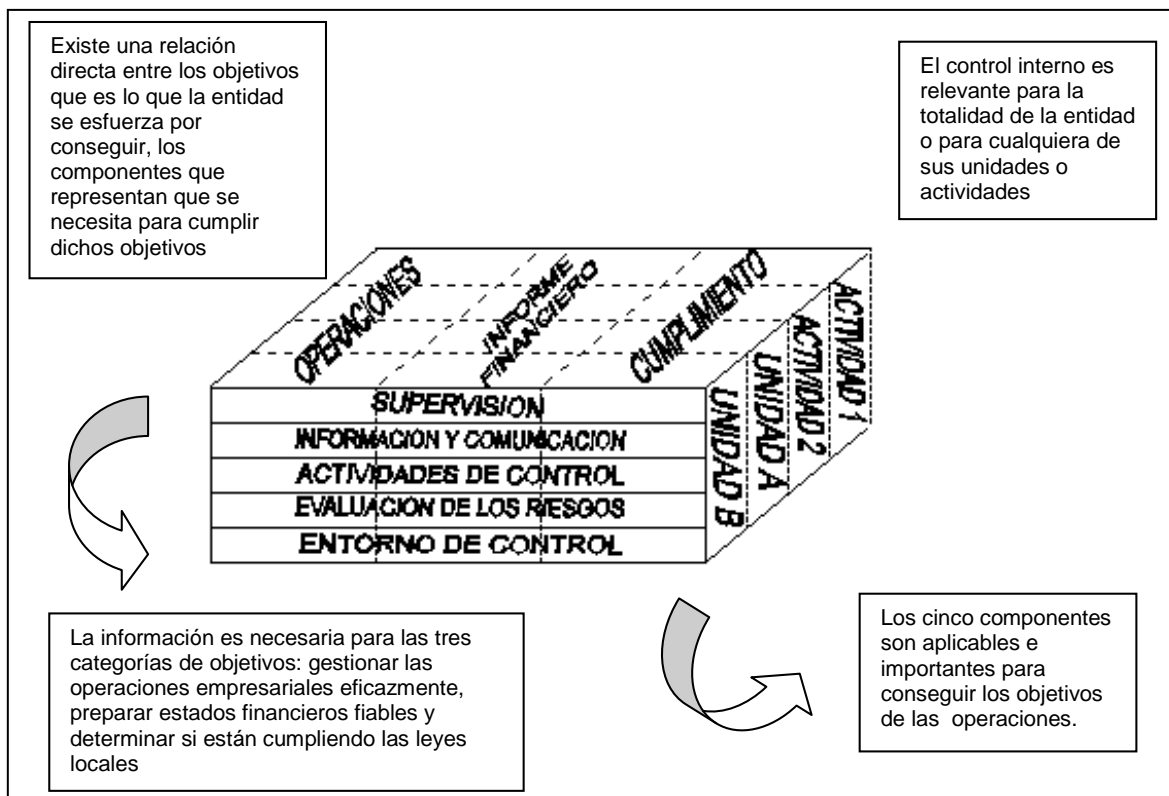


GRAFICO 2.2: El control interno

2.2 PRÁCTICAS LOCALES

El Ecuador ha acogido las prácticas internacionales, como las mejores prácticas para minimizar sus riesgos. Se han dictado leyes, y reglas de supervisión que a continuación se mencionan, para normar las acciones de las Instituciones Financieras.

2.2.1 MARCO LEGAL

En el Marco Legal, se nombran básicamente los siguientes temas:

- Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, con la Codificación de Resoluciones de la SBS y la Junta Bancaria.
- Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, con las Regulaciones del Directorio del Banco Central.
- Otras leyes.

2.2.1.1 Ley General de Instituciones del Sistema Financiero

La Comisión de Legislación y Codificación del H. Congreso Nacional, “en ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 2 del artículo 139 de la Constitución Política de la República”, resolvió expedir la Codificación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero⁴⁷ (Anexo 2.2), que constan de 221 artículos organizados en 14 títulos, publicado en el registro oficial 439 de 12 de mayo de 1994 (Ley No.52), reformado por 18 ocasiones posteriores.

Según decreto ejecutivo No. 1852. RO/475 de 4 de julio de 1994, se emite el Reglamento a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, que contiene 51 artículos repartidos en 10 títulos (Anexo 2.1).

En el Título I, Artículo 1, que se traduce textualmente, se explica la razón de la Ley: “ La Ley regula la creación, organización, actividades, funcionamiento y extinción de las instituciones del sistema financiero privado, así como la organización funcionamiento de la Superintendencia de Bancos, entidad encargada de la supervisión y control del sistema financiero en todo lo cual se tiene presente la protección de los intereses del público”⁴⁸.

Los actores del Sistema Financiero en el Ecuador, están definidos en el capítulo I del presente trabajo, bajo el subtítulo “1.1.1 Definición de los Actores del Sistema Financiero en el Ecuador”

La Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria⁴⁹, está compuesta por catorce títulos, organizados de la manera expuesta en ANEXO 2.3.

2.2.1.2 Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.

⁴⁷ www.superban.gov.ec/download/normativa

⁴⁸ www.superban.gov.ec/download/normativa

⁴⁹ www.superban.gov.ec/normativa

De acuerdo al Decreto Ley 02 (Suplemento del Registro Oficial 930 del 7 de mayo de 1992), expedida por el Congreso Nacional, la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado tiene la jerarquía y calidad de Ley Orgánica. La Ley 93 publicada en el Registro Oficial 764 del 22 de agosto de 1995, señala que será el Banco Central y no el Banco del Estado el depositario de los fondos del Sector Público.

Esta ley está compuesta por dos libros organizados de acuerdo a lo expuesto en el ANEXO 2.4.

En el artículo 1, se puede leer textualmente: “Esta ley establece el régimen monetario de la República, cuya ejecución corresponde al Banco Central del Ecuador. El régimen monetario se fundamenta en el principio de plena circulación de las divisas internacionales en el país y su libre transferibilidad al exterior”⁵⁰...

A raíz de la dolarización en el Ecuador, se establece como misión del Banco Central, garantizar el funcionamiento del régimen monetario de dolarización e impulsar el crecimiento económico del país.

En el artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se señala que “El Banco Central del Ecuador, persona jurídica de derecho público con autonomía técnica y administrativa, tendrá como funciones establecer, controlar y aplicar las políticas monetaria, financiera, crediticia y cambiaria del Estado y, como objetivo, velar por la estabilidad de la moneda”⁵¹.

El artículo 262, introduce la conformación del directorio del Banco Central, y en los siguientes artículos, sus funciones.

“Artículo 262.- El directorio del Banco Central se integrará con cinco miembros propuestos por el Presidente de la República y designados por mayoría de los integrantes del Congreso Nacional. Ejercerán sus funciones por un período de

⁵⁰ Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. Pag. 1

⁵¹ www.georgetown.edu/pdba/Comp/Economico/Monetaria/composicion.html

seis años, con renovación parcial cada tres años. El Congreso Nacional deberá efectuar las designaciones dentro de diez días contados a partir de la fecha en que reciba la nómina de los candidatos. Si no lo hiciere en este lapso, se entenderán designados quienes fueron propuestos por el Presidente de la República. Si el Congreso rechazare algunos de los nombres o la nómina entera, el Presidente de la República deberá proponer nuevos candidatos. Los miembros del directorio elegirán de su seno al presidente, quien desempeñará sus funciones durante tres años; podrá ser reelegido y tendrá voto calificado en las decisiones del organismo. El ministro que tenga a su cargo las finanzas públicas y el superintendente responsable del control del sistema financiero, podrán asistir a las sesiones del directorio con voz, pero sin voto.

Los miembros del directorio del Banco Central no podrán realizar otras actividades laborales, a excepción de la docencia universitaria. Durante su gestión y hasta seis meses después de la separación de su cargo, no tendrán vinculación laboral o societaria con instituciones públicas o privadas del sistema financiero.

La remoción de los miembros del directorio será propuesta por el Presidente de la República de acuerdo con la ley, y resuelta por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso Nacional”⁵².

“Artículo 263.- El directorio del Banco Central expedirá regulaciones con fuerza generalmente obligatoria, que se publicarán en el Registro Oficial; presentará informes semestrales al Presidente de la República y al Congreso Nacional, e informará acerca del límite del endeudamiento público, que deberá fijar el Congreso Nacional.”⁵³

El Banco Central dejó de ser prestamista de última instancia, en razón de que la ley 2000-4, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 de 13 de marzo de 2000 derogó todo el capítulo inherente a las operaciones de tesorería y créditos de liquidez para el sistema financiero nacional.

⁵² www.georgetown.edu/pdba/Comp/Economico/Monetaria/composicion.html

⁵³ www.georgetown.edu/pdba/Comp/Economico/Monetaria/atribuciones.html

La Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador⁵⁴ (denominación de la Codificación modificada por la Reg. 001-98) está organizada en tres libros expuestos en el ANEXO 2.5

2.2.1.3 Otras Leyes y Reglamentos

Se mencionan otras leyes⁵⁵ que también involucran y fortalecen al Sistema Financiero Nacional, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

- Ley sobre el Banco Ecuatoriano de la Vivienda
- Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento
- Ley de la Corporación Financiera Nacional
- Ley de Almacenes Generales de Depósito
- Ley de Arrendamiento Mercantil
- Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Area Tributario-Financiera
- Ley para la Transformación Económica del Ecuador
- Ley que regula la Emisión de Cédulas Hipotecarias
- Reglamento de reestructuración de créditos del sector productivo con las instituciones financieras
- Reglamento de cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público
- Reglamento para la aplicación de la Ley que regula la Emisión de Cédulas Hipotecarias.
- Reglamento para cancelación extraordinaria de obligaciones, mediante planes de pago, planes de ajuste, novación, dación en pago y adjudicación de bienes, y supervisión y seguimiento de la administración anticrética.
- Reglamento para la administración y venta de bienes recibidos en dación en pago, adjudicados, o embargados.
- Reglamento para el procedimiento coactivo

⁵⁴ Régimen Financiero y Monetario. Tomo II. Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador.

⁵⁵ Régimen Financiero y Monetario. Tomo II. Otras Leyes

- Reglamento que regula la participación del Banco Ecuatoriano de la Vivienda en fideicomisos mercantiles de proyectos inmobiliarios de vivienda
- Reglamento de Comercio Exterior

2.3 REGLAMENTACIONES INTERNAS

La Institución Financiera crea sus propias políticas, prácticas y procedimientos, en función de su Plan Estratégico tendientes a cumplir con los objetivos institucionales de acuerdo a la misión y visión determinadas por la Entidad.

Todos los procesos de la Institución deben estar muy bien definidos, con hitos de control claros operativos, dentro de los cuales están inmersos los tecnológicos, que identifiquen potenciales riesgos que de producirse, puedan dañarlos o alterarlos con algún grado de complejidad.

Es meta de las Entidades orientarse a trabajar con calidad, sobretodo en estos periodos de alta competitividad, de tal manera que se conduzcan y operen en forma exitosa mediante una dirección y control sistemáticos y transparentes.

Es menester recordar que proceso⁵⁶ es un conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados; y sistema, como un conjunto de elementos mutuamente relacionados o que interactúan.

Se consideran los siguientes dominios⁵⁷ para que una Institución Financiera pueda controlar sus actividades efectivamente:

Planeación y Organización: cubre la estrategia y las tácticas y se refiere a la identificación de las formas para contribuir de la mejor manera al logro de los objetivos del negocio. Además, la consecución de la visión estratégica necesita ser planeada, comunicada y administrada desde diferentes perspectivas.

⁵⁶ Capítulo 1 de este documento.

⁵⁷ Auditoría de Sistemas de Información y los Fundamentos de control. Pág. 17

Adquisiciones e implementaciones: para llevar a cabo las estrategias, las soluciones para la mejor operatividad de sus procesos, deben ser identificadas, desarrolladas o adquiridas, así como integradas dentro del proceso del negocio. Además cubre los cambios y mantenimientos realizados al sistema y procesos existentes.

Entrega y soporte: se hace referencia a la entrega de los servicios requeridos, que abarca desde las operaciones tradicionales hasta el entrenamiento, pasando por seguridad y aspectos de continuidad. Con el fin de proveer servicios, deberán establecerse los procesos de soporte necesarios. *Este dominio incluye el procesamiento de los datos por sistemas de aplicación, frecuentemente clasificados como controles de aplicación.*

Monitoreo: Todos los procesos necesitan ser evaluados regularmente a través del tiempo para verificar su calidad y suficiencia en cuanto a los requerimientos de control.

En función de estos dominios, la Entidad elabora su documentación (procedimientos, manuales, reglas, normas internas, etc.), que debe ser cumplida, revisada y ajustada de acuerdo a los resultados su gestión. Es decir, que la documentación y el accionar de cada uno de los integrantes de los procesos de la empresa deben ser fiel reflejo el uno del otro.

IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS INHERENTES AL PROCESO DE CREDITO

La identificación de los riesgos es la fase inicial que permite administrar los riesgos a los que se encuentran expuestas las instituciones financieras; se dirige a reconocer y entender los riesgos inherentes a los procesos críticos de la entidad, y también a aquellos que pueden generarse al incursionar en nuevos negocios.

3.1 IMPORTANCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO

La administración del riesgo se fundamenta en la evaluación de la estrategia comercial e institucional adoptada para la atención del mercado objetivo, es decir, determinar si el modelo de negocio se encuentra ajustado al riesgo de los mercados definidos⁵⁸.

Los factores internos y externos de distinta naturaleza pueden afectar la posición competitiva y generar problemas de inviabilidad económica-financiera. Es por ello que la formulación de estrategias competitivas aseguran la permanencia y la rentabilidad de un negocio en marcha. Más aún, en las instituciones financieras, cuando éstas son altamente sensibles a las fluctuaciones del mercado y a otros eventos que pueden impedir el alcance de los grandes objetivos estratégicos.

La planificación estratégica ayuda a la institución financiera a ser competitiva y eficaz en la utilización de los recursos humanos y financieros, capaz de agregar valor a clientes, empleados y accionistas, involucrando a todos los miembros de la organización en un plan de negocio compartido y viable.

⁵⁸ Conceptos tomados de la presentación realizada por Patricio Chanabá, Superintendencia de Bancos y Seguros, en el seminario de Riesgos – La supervisión in-situ, al amparo de las normas de gestión de riesgos, en enero de 2005

Adicionalmente, al tener una mayor comprensión del ambiente externo, de sus clientes actuales y potenciales, y de sus propias fortalezas y limitaciones, le ayuda a generar ventajas competitivas sostenibles.

Para evaluar la validez y razonabilidad de los fundamentos teóricos o empíricos que soportan la visión estratégica de la entidad, se deben analizar los siguientes factores:

Formulación – gestión y monitoreo del plan estratégico de negocios

- Definición de los objetivos y metas del negocio
- Lineamientos de las unidades estratégicas de negocios
- Definición de las estrategias genéricas de crecimiento y de penetración de mercado
- Utilización del benchmarking para comparar, evaluar y mejorar los procesos internos de las áreas funcionales
- Nivel de coordinación de las acciones corporativas, de las unidades estratégicas de negocios y de las áreas funcionales
- Adecuación de los sistemas de control gerencial, sistema de información y la cultura organizacional para monitorear y apoyar la implementación del plan estratégico
- Definición de roles a desempeñar por parte de los actores involucrados en la implementación de la planificación estratégica

Insumos para la planificación estratégica

- Análisis externo (entorno económico, político, social)
- Análisis de las tendencias de las principales variables de la industria
- Análisis de las variables económicas, sociales, políticas y tecnológicas determinadas
- Análisis de escenarios
- Análisis interno

- Elaboración de la matriz FODA
- Segmentación de mercado
- Valoración y selección de los mercados de clientes a ser satisfechos

Simulación financiera y análisis de sensibilidad del plan estratégico de negocios

- Construcción de escenarios con base a supuestos exógenos (macroeconómicos, monetarios y financieros, aspectos regulatorios, aspectos legales y contractuales, aspectos de mercado) y endógenos (cuota de mercado, niveles de rentabilidad, política de precios, mezcla de fondos)
- Análisis de los resultados financieros proyectados ante cambios en los supuestos planteados
- Evaluación de la calidad financiera de la proyección

La estructura organizacional debe contribuir a:

- Una orientación gerencial al logro vs. orientación al poder
- Credibilidad de la cadena de mando
- Reducción de burocracia
- La estructura operativa y estratégica de la organización debe responder a las labores de identificación, medición, control y monitoreo de riesgos
- Cada entidad financiera debe tener una estructura organizacional adaptada a la naturaleza, volumen y complejidad de las operaciones.

3.2 RIESGO FINANCIERO

3.2.1 RIESGO DE CRÉDITO

Uno de los riesgos importantes en el negocio bancario es el riesgo crediticio, que afecta al sistema financiero con la disminución de la rentabilidad y por ende en la solvencia y liquidez, por lo que se requiere que las instituciones financieras hagan

juicios en relación a la capacidad de pago de los deudores y codeudores, así como la solvencia de sus avalistas y otros garantes, de conformidad con información financiera actualizada y documentada, de la cobertura e idoneidad de las garantías, sobre la información proveniente de la central de riesgos y de las demás fuentes de información comercial, de la experiencia crediticia del cliente, especialmente referente al servicio de su deuda y el cumplimiento de los términos y condiciones acordados con la institución, del riesgo de mercado y del entorno económico, para evitar el incumplimiento del contrato estipulado.

Por tanto, riesgo crediticio es la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento del prestatario o la contraparte en operaciones directas, indirectas o de derivados que conlleva el no pago, el pago parcial o la falta de oportunidad en el pago de las obligaciones pactadas.

El riesgo crediticio incluye las exposiciones importantes con un solo deudor o un grupo de deudores relacionados. Las grandes concentraciones también pueden surgir con respecto a grupos industriales, sectores económicos, regiones geográficas, o teniendo grupos de préstamos con otras características que los hacen vulnerables a los mismos factores económicos.

En el riesgo crediticio también consta la concesión de crédito a individuos o empresas relacionadas con la institución financiera mediante participaciones de propiedad o por su habilidad para ejercer control directo o indirecto. Las partes vinculadas incluyen la organización matriz del banco, accionistas principales, subsidiarias, entidades afiliadas, directores o funcionarios ejecutivos. Son préstamos vinculados cuando son controlados por la misma familia o grupo, en estas circunstancias o similares, las relaciones pueden originar un tratamiento preferencial y por ende un mayor potencial de pérdidas.

En resumen, los factores que aumentan el riesgo crediticio pueden incluir:

- Montos significativos adeudados por un pequeño número de prestatarios, industrias o países (es decir, “concentraciones” de créditos).
- Montos significativos adeudados por partes vinculadas (familias, grupos)

Los factores que disminuyen el riesgo crediticio pueden incluir:

- Filosofía gerencial conservadora.
- Procesos de aprobación exhaustivos, anteriores a asumir compromisos de préstamos.
- Límites establecidos para la contraparte
- Supervisión gerencial del riesgo.
- Acuerdos efectivos de garantía o seguro.

Las *variables de impacto* en el riesgo de crédito se dirigen a identificar los principales activos con riesgo de contraparte y detallar las variables que determinarían una probabilidad de incumplimiento:

- Se analiza el comportamiento de pago de los clientes, de acuerdo a su comportamiento de pago interno en la institución financiera, y externo en su relación con terceros. Para lo cual se debe disponer de fuentes de información tomadas de sus bases de datos y estadísticas, como de la central de riesgos y/o burós de crédito.
- También se toma en cuenta el análisis de los sectores económicos de los clientes, para segmentarlos de acuerdo al riesgo que representa cada sector, por lo tanto, la institución financiera deberá disponer de informes sectoriales y publicaciones especializadas.
- Se hace indispensable contar con una evaluación cuantitativa, basada en el análisis financiero de las cifras presentadas en los estados financieros (balance, estado de resultados y flujo de caja). Se evalúa el impacto que

ocasionarían en la situación financiera de los clientes, ciertas variables micro y macroeconómicas.

- Proceder con una evaluación cualitativa también es una actividad complementaria, mediante la cual se analizan las características como antigüedad y trayectoria de la empresa, participación en el mercado, conocimiento de los accionistas, capacidad gerencial y administrativa, relación con clientes y proveedores.

De acuerdo a lo normado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, todas las instituciones financieras deberán administrar adecuadamente el riesgo de crédito, tomando en cuenta la complejidad y tamaño de cada institución, ayudándose del glosario de términos expuestos en el anexo 3.1 del presente capítulo, e incluyendo al menos lo siguiente:

1. “Estrategia de negocio que incluirá los criterios de aceptación de riesgos en función del mercado objetivo determinado y de las características del portafolio de productos diseñados. Dicha estrategia deberá contar con fundamentos teóricos y empíricos adecuados y estará debidamente documentada”;
2. “Las instituciones controladas a través de su directorio o del organismo que haga sus veces deberán definir los límites de exposición de riesgo crediticio, acorde con el patrimonio técnico de respaldo de la entidad y con el nivel de rentabilidad esperado bajo distintos escenarios. Esta política debe establecer el nivel inicial y potencial de riesgo para cada mercado objetivo; producto; sector económico; industria; zona geográfica; características del sujeto de crédito y del grupo económico; segmento de la población; destino del crédito; emisor; tipo de papel; características financieras y demás que considere cada institución controlada”; y,
3. “Las políticas emanadas del directorio o del organismo que haga sus veces deben ser consistentes con sus límites de exposición y se referirán a:

- Metodologías y procesos para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito;
- Otorgamiento de crédito que incluirá criterios o características básicas para definir los sujetos de crédito; criterios para aceptación de garantías; constitución de provisiones, específicas y genéricas; criterios de calificación; recuperaciones; tratamiento de castigos; reestructuraciones; y, revelación de información sobre los niveles de riesgo del portafolio de crédito a nivel externo e interno;
- Límites de tolerancia de cartera vencida para cada tipo de producto; esquema de fijación de tasas, montos y plazos para cada uno de ellos; y, concentraciones en función de diferentes variables;
- Una estructura organizacional que defina claramente los procesos, las responsabilidades y el grado de dependencia e interrelación entre las diferentes áreas de la institución controlada que participen en el proceso de crédito y en la administración del riesgo de crédito. Dicha estructura debe contemplar la separación de funciones entre las áreas de evaluación, de decisión de negocio, asunción de riesgos y las de seguimiento y control;
- Sistemas de información que establezcan los mecanismos para elaborar e intercambiar información oportuna, confiable y fidedigna, tanto interna como externamente; y,
- Tratamiento de excepciones a los límites de exposición y a las políticas.”

La suficiencia de capacidad patrimonial para asumir la exposición a riesgo de crédito que se presente como consecuencia del negocio, se determinará en consideración a lo expuesto.

La evaluación del riesgo crediticio deberá realizarse conforme las disposiciones vigentes en la materia, contenidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, así como las prácticas más usuales de evaluación de créditos y los lineamientos generales de evaluación de riesgo crediticio dictados por el Comité de Basilea.

Las políticas y procedimientos⁵⁹ que regulan el otorgamiento de nuevos créditos deben incluir, al menos:

- Criterios mínimos para el otorgamiento de créditos, incluyendo los estados financieros a ser requeridos, normas de documentación, análisis de la utilización del producto del préstamo y de las fuentes que generarán el repago.
- Límites a la aprobación de los créditos, de acuerdo con la experiencia y criterio de los oficiales de crédito.
- Normas para la investigación crediticia por tipo de crédito.
- Límites a los créditos por prestatario, tipo de prestatario, tipo de crédito, industria y área geográfica.
- Requerimientos para la aprobación por el directorio, comité o supervisor de los créditos que excedan los límites prescritos.
- Segregación de tareas entre las funciones de aprobación de créditos, desembolsos y cobranzas.
- Procedimientos para la verificación, documentación y perfeccionamiento de los derechos sobre la garantía colateral.
- Requerimientos para los niveles de margen de la garantía por tipo de crédito.

Las políticas y procedimientos que regulan la *supervisión* de los créditos existentes deben incluir, al menos:

- Análisis por el oficial de crédito de la posición financiera actual, movimiento de fondos, valor de la garantía y otros datos importantes a través de correspondencia y visitas al negocio del cliente (si fuera practicable).
- Informes gerenciales sobre la actividad crediticia, renovaciones e incumplimientos.
- Procedimientos requeridos para el análisis de los montos de capital e intereses vencidos.

⁵⁹ Carlos A. Slosse. Análisis de Riesgos en la Actividad Bancaria. La Ley S.A. 2002

- Observación de las tendencias de la industria y del país.

Las políticas y procedimientos que regulan la *evaluación* de los créditos existentes deben incluir, al menos:

- Revisión periódica de los créditos individuales y del proceso crediticio para evaluar la calidad de los créditos y del proceso mismo.
- Revisiones crediticias periódicas por personal no relacionado con el otorgamiento, desembolso, supervisión o cobranza de los créditos y que dependa directamente de la gerencia superior o del directorio.
- Documentación de las revisiones de créditos individuales, que incluyan la evaluación del cumplimiento de las políticas del banco, análisis de la situación crediticia corriente, verificación del cumplimiento de los acuerdos y determinación de la suficiencia de la garantía.
- Calificación o clasificación de las revisiones de los créditos individuales.
- Resumen de las revisiones de créditos para su presentación a la gerencia y al directorio
- Pautas sobre los procedimientos requeridos cuando no se ha cancelado un crédito y son necesarios pasos adicionales (ejecución, realización de la garantía colateral, reestructuración de las condiciones del crédito).
- Criterios para registrar las bajas y recuperos.

Todas las políticas y procedimientos que tratan las diferentes fases del crédito, no deben ser aplicadas de manera independiente, más bien, debe analizarse todas las relaciones de los clientes con otras áreas de la institución financiera, es decir, debe incluir todas las cuentas y servicios, para evitar información errada sobre concentraciones de crédito y de riesgo.

3.2.2 RIESGO DE MERCADO

Se entiende por riesgos de mercado, a la contingencia que una institución controlada incurra en pérdidas por movimientos de los precios del mercado como resultado de las posiciones que mantenga dentro y fuera del balance.

Los más comunes riesgos de mercado son los relacionados a las actividades de negociación de valores, operaciones con derivados, a las variaciones en la tasa de interés y el riesgo de tipo de cambio, así como del precio de los commodities.

Los bancos invierten en activos financieros.⁶⁰ El riesgo de mercado surge como consecuencia de la exposición a las variaciones en los precios de esos activos en el mercado. Los valores de mercado pueden variar rápidamente y pueden producir pérdidas significativas.

Los factores que aumentan el riesgo de mercado son:

- Política comercial/de inversión agresiva
- Volatilidad de los precios de mercado
- Significatividad de las carteras comercial/de inversión
- Ilquidez de los mercados

Los factores que disminuyen el riesgo de mercado se dirigen a emitir políticas comercial/de inversión conservadoras.

Es necesario definir los siguientes conceptos⁶¹, relacionados con este subtítulo: se entiende por *riesgo general* a aquel asociado a los movimientos de precio en los valores representativos de capital por cambios en el mercado en su conjunto; *riesgo específico*, al asociado a variaciones en el precio de los valores

⁶⁰ Carlos A. Slosse. Análisis de Riesgos en la Actividad Bancaria. La Ley S.A. 2002

⁶¹ Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria. TITULO VII.- De los activos y de los límites de crédito. SUBTITULO VI.- De la gestión y administración de riesgos. CAPITULO III. De la administración del riesgo de mercado

representativos de capital por cambios en el riesgo de crédito o de liquidez del emisor.

El riesgo *de precio de valores representativos de capital* es el impacto sobre las utilidades y el valor patrimonial de la institución controlada por variaciones en los precios de los valores representativos de capital. La exposición de una institución financiera a este riesgo está en función a la posición (larga o corta) de una institución controlada en valores representativos de capital y la fuente de riesgo depende de si es riesgo general o específico, así como por opciones.

A este riesgo están expuestas las posiciones en valores representativos de capital, las que pueden ser de dos tipos: posiciones en inversiones negociables y posición en instrumentos financieros derivados.

Riesgo de tipo de cambio, es el impacto sobre las utilidades y el patrimonio de la institución controlada por variaciones en el tipo de cambio y cuyo impacto dependerá de las posiciones netas que mantenga una institución controlada, en cada una de las monedas con las que opera.

Los cambios en los tipos de cambio ⁶²pueden afectar desfavorablemente al banco en diversas formas. Los prestatarios extranjeros que están obligados a cancelar sus deudas en la moneda local del banco pueden encontrar dificultad para hacerlo en virtud de las devaluaciones de las monedas en que operan. Por otra parte, los préstamos denominados en una moneda devaluada pueden ser cancelados pero en cualquier caso representarán una pérdida para el banco, ya que el monto recibido en la moneda local del banco será menor que lo previsto inicialmente.

Riesgo de tasa de interés, es la contingencia de que las instituciones controladas tengan pérdidas como consecuencia de los movimientos en las tasas de interés y cuyo efecto dependerá de la estructura de activos, pasivos y contingentes.

⁶² Carlos A. Slosse. Análisis de Riesgos en la Actividad Bancaria. La Ley S.A. 2002

Obviamente los préstamos son una fuente del riesgo de tasa de interés. Entre los temas cruciales se incluyen el apareamiento de las tasas, condiciones y vencimiento entre los préstamos y los pasivos que financian esos préstamos.

El riesgo de tasa de interés se descompone en:

- Riesgo de revalorización, que surge por diferencias temporales en los vencimientos (para tasa fija) o en la revalorización (para tasa flotante) de los activos, obligaciones y contingentes de la institución financiera.
- Riesgo de la curva de rendimiento, que surge de cambios en la pendiente y forma de la curva de rendimiento.
- Riesgo de correlación imperfecta que surge de los ajustes de las tasas percibidas y las pagadas en diferentes instrumentos, que por lo demás tienen características de revalorización similares; y,
- Riesgo de las opciones explícitas o implícitas, incluidas en muchos portafolios de activos, pasivos o contingentes.

Las *variables de impacto*⁶³ en el riesgo de mercado se dirigen a identificar las variables de mercado que afectarían los precios de las inversiones financieras y determinar su impacto en los resultados y en el patrimonio. Igual procedimiento puede realizarse con el riesgo de tasa de interés.

Para determinar el nivel de negociabilidad, seguridad, liquidez y rentabilidad de la cartera de títulos valores, se debe evaluar el comportamiento de pago en función de:

- Emisor (público, privado)
- Sector (comercial, industrial, servicios)
- Características de la emisión (renta fija, renta variable; corto, mediano o largo plazo)

⁶³ Conceptos tomados de la presentación realizada por Patricio Chanabá, Superintendencia de Bancos y Seguros, en el seminario de Riesgos – La supervisión in-situ, al amparo de las normas de gestión de riesgos, en enero de 2005

- Patrimonio del emisor
- Calificación del riesgo

Para evaluar el nivel del riesgo de tasa de interés existente en el proceso de crédito, se debe considerar:

- Volatilidad de las tasas de interés
- Otorgamiento de préstamos con condiciones diferentes (tasas fijas o variables) de aquellas de los pasivos vinculados
- El nivel de disparidad entre los vencimientos de los préstamos y el plazo de los pasivos vinculados
- El grado en que el banco utiliza técnicas de cobertura para controlar el riesgo de tasa de interés.

Los riesgos de mercado se venían analizando principalmente el manejo de la canasta de divisas, para cuyo efecto se normó sobre las posiciones en moneda extranjera en relación al patrimonio técnico constituido para las instituciones financieras, entendiéndose por posición en moneda extranjera a la diferencia que resulte de la sumatoria del total del elemento "Activo en moneda extranjera" más la cuenta de "Compras en moneda extranjera", menos la sumatoria del total del elemento 2 "Pasivo en moneda extranjera", más la cuenta de "Ventas en moneda extranjera".

3.2.3 RIESGO DE LIQUIDEZ

Se entiende por riesgo de liquidez, cuando la institución enfrenta una escasez de fondos para cumplir sus obligaciones y que por ello, tiene la necesidad de conseguir recursos alternativos o vender activos en condiciones desfavorables, esto es, asumiendo un alto costo financiero o una elevada tasa de descuento, incurriendo en pérdidas de valorización.

El riesgo surge debido a que los flujos de fondos originados en los activos y los pasivos no coinciden. Debido al tamaño y amplitud de sus recursos, una institución financiera generalmente puede obtener préstamos a corto plazo y otorgarlos a largo plazo. Esto origina el riesgo de que los depositantes intenten retirar sus fondos y el banco no pueda efectuar el reembolso, excepto obteniendo depósitos adicionales a un alto costo o mediante una venta forzosa de activos, tal vez con pérdida.

En la práctica, las entidades financieras manejan los riesgos de interés y liquidez en forma conjunta ya que la acción que se toma con respecto a uno afecta al otro.

Los factores⁶⁴ que aumentan el riesgo de liquidez son los siguientes:

- Erosión de la confianza de la plaza en el banco debido a problemas con las utilidades u otras razones.
- Dependencia de un mercado o pocas contrapartes con respecto a los depósitos.
- Mercados financieros inestables.
- Excesivos fondos obtenidos a corto plazo o préstamos concedidos a largo plazo.

Los factores que disminuyen el riesgo de liquidez, son:

- Disponibilidad de financiamiento de partes vinculadas.
- Mantenimiento de un alto nivel de activos líquidos (efectivo, depósitos a la vista, valores negociables)
- Seguro de depósito
- Mantenimiento de una estructura de vencimiento compensada entre activos y pasivos.

⁶⁴ Carlos A. Slosse. Análisis de Riesgos en la Actividad Bancaria. La Ley S.A. 2002

Aunque el riesgo de liquidez está asociado más estrechamente con el pasivo de la institución financiera, se debe comprender que existe una relación entre el riesgo de liquidez y la estructura de vencimientos de los préstamos. En general, el riesgo de liquidez aumenta directamente con el plazo de vencimiento promedio de la cartera de préstamos de una institución, particularmente cuando los pasivos vinculados son de un plazo más corto.

Las *variables de impacto*⁶⁵ en el riesgo de liquidez se dirigen a identificar las variables que afectarán la estabilidad y adecuada composición de las fuentes de fondeo, para determinar la adecuada composición y calidad de los activos con que la entidad va a apalancar su liquidez.

Por el lado del activo, se debe analizar:

- La calidad del portafolio de inversiones
- La calidad de la cartera de crédito y su cobrabilidad
- El vencimiento promedio del activo y su correlación con el del pasivo
- Identificar los activos que pueden liquidarse fácilmente y aquellos que no
- Si existen concentraciones de productos, mercados, instrumentos, etc.

Por el lado del pasivo, se debe analizar:

- El nivel de concentración de pasivos a nivel individual (diversificación de fuentes de fondeo) y a nivel de mercados (depósitos interbancarios, oficiales, etc.)
- El volumen y la estabilidad de los depósitos.
- La dependencia de depósitos volátiles.
- El vencimiento promedio del pasivo y su correlación con el del activo
- El nivel de dependencia de fondos del mercado interbancario
- Si existen productos financieros (gancho) creados con objeto de incrementar los depósitos

⁶⁵ Conceptos tomados de la presentación realizada por Patricio Chanabá, Superintendencia de Bancos y Seguros, en el seminario de Riesgos – La supervisión in-situ, al amparo de las normas de gestión de riesgos, en enero de 2005

- Las fuentes alternas de financiamiento

Conviene también analizar los factores externos que impactan la posición de liquidez, como:

- La competencia interbancaria
- Fuga de capitales
- Prácticas no convencionales (olas de rumores de riesgo de quiebra, etc.)
- Percepción de la institución en el mercado (confianza del público e imagen de marca)
- Restricciones reglamentarias: políticas monetarias (encaje), resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros, etc.

3.3 RIESGO OPERATIVO EN EL PROCESO DE CRÉDITO⁶⁶

El proceso de crédito, en cada una de sus fases, recorre un largo camino desde que nace con una solicitud que el cliente presenta a la entidad financiera, hasta que es finiquitado con el pago total de la deuda concedida. Cada instancia por la que atraviesa, tiene asociada riesgos operativos que pueden impedir o retrasar la recuperación del dinero.

El riesgo operativo⁶⁷ se entenderá como la posibilidad de que se ocasionen pérdidas financieras por eventos derivados de fallas o insuficiencias en los procesos, personas, tecnología de información y por la presencia de eventos externos. El riesgo operativo también incluye el riesgo legal.

El riesgo operativo no trata sobre la posibilidad de pérdidas originadas en cambios inesperados en el entorno político, económico y social.

⁶⁶ Los conceptos y definiciones respecto al riesgo operativo que se describen en el presente subtítulo, se dirigirán en su mayoría al proceso de crédito, particularmente al crédito comercial, objeto central del presente trabajo.

⁶⁷ Conceptos tomados de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria. TITULO VII.- De los activos y de los límites de crédito. SUBTITULO VI.- De la gestión y administración de riesgos. CAPITULO V. De la gestión del riesgo operativo.

El grado de aversión al riesgo operativo de la institución debe estar en relación directamente proporcional con los sistemas desarrollados para controlar, monitorear y mitigar los riesgos provenientes del manejo del negocio; por otro lado, aquellos determinantes de riesgos sobre los cuales la administración de la institución financiera no puede tener control, deben ser monitoreados de manera eficaz con el fin de poder tomar decisiones que eviten a la institución caer en problemas de solvencia con sus consecuencias sobre la liquidez.

El Nuevo Acuerdo de Capitales Basilea II, insta a las instituciones financieras a ir progresando en la práctica y conocimiento de métodos disponibles de medición sofisticados para el riesgo operativo, a medida que desarrollen sistemas y prácticas de medición.

En el Ecuador, apenas en octubre de 2005, se ha emitido la norma de riesgo operativo, que intenta encaminar a las instituciones financieras en los conceptos y factores inmersos en él, para que, posteriormente, se pueda proceder a una administración global de este riesgo, acogiendo las disposiciones de Basilea II.

Específicamente en el proceso de crédito, el riesgo operativo está presente, por ejemplo, en el desembolso de fondos sin autorización adecuada, sin garantías colaterales o sin documentación legal que podrían ocasionar una pérdida al banco.

Es difícil evaluar el riesgo operativo en el proceso de crédito, y aumenta a medida que las funciones de otorgamiento de crédito se dispersan sobre muchos productos y establecimientos, sin embargo, debe considerarse:

- El volumen de transacciones y de la introducción de nuevos productos.
- El alcance de las reglamentaciones bancarias que afectan la actividad de préstamos.

- El volumen de la actividad de administración de los préstamos.
- El nivel de préstamos a partes vinculadas.

3.3.1 FACTORES DE RIESGO OPERATIVO

Los factores de riesgo operativo se dirigen a la administración adecuada de los procesos, las personas, la tecnología de información y los eventos externos.

Con el propósito de que se minimice la probabilidad de incurrir en pérdidas financieras atribuibles al riesgo operativo, los siguientes aspectos deben ser adecuadamente administrados, los cuales se interrelacionan entre sí:

3.3.1.1 Procesos

Con el objeto de garantizar la optimización de los recursos y la estandarización de las actividades, las instituciones controladas deben contar con procesos definidos de conformidad con la estrategia y las políticas adoptadas, que deberán ser agrupados de la siguiente manera:

- **Procesos gobernantes o estratégicos.**

Se considerarán a aquellos que proporcionan directrices a los demás procesos y son realizados por el directorio u organismo que haga sus veces y por la alta gerencia para poder cumplir con los objetivos y políticas institucionales. Se refieren a la planificación estratégica, los lineamientos de acción básicos, la estructura organizacional, la administración integral de riesgos, entre otros. Para mayor comprensión del valor de este tipo de procesos dentro de la organización, se mencionan aspectos a detalle en el punto 3.1 Importancia del plan estratégico, del presente documento, que influyen y norman toda la gestión crediticia de la entidad financiera.

- **Procesos productivos, fundamentales u operativos.**

Son los procesos esenciales de la entidad destinados a llevar a cabo las actividades que permitan ejecutar efectivamente las políticas y estrategias relacionadas con la calidad de los productos o servicios que ofrecen a sus clientes. Uno de los procesos productivos de la entidad financiera es el proceso de crédito, cuyo detalle se ha mencionado en el capítulo II, del presente documento.

- **Procesos habilitantes, de soporte o apoyo.**

Son aquellos que apoyan a los procesos gobernantes y productivos, se encargan de proporcionar personal competente, reducir los riesgos del trabajo, preservar la calidad de los materiales, equipos y herramientas, mantener las condiciones de operatividad y funcionamiento, coordinar y controlar la eficacia del desempeño administrativo y la optimización de los recursos.

Un siguiente paso es identificar los procesos críticos para la entidad, que bien puede catalogársele como tal, el referente al crédito en todas sus fases, lo que implica la necesidad de implantar mecanismos o alternativas que ayuden a la entidad a evitar incurrir en pérdidas o poner en riesgo la continuidad del negocio y sus operaciones.

Para considerar la existencia de un apropiado ambiente de gestión de riesgo operativo en el proceso de crédito, la institución financiera debe definir formalmente políticas para un adecuado diseño, control, actualización y seguimiento del mismo, y se referirán por lo menos a:

- Diseño claro del proceso de crédito comercial, con características de adaptabilidad y dinamismo.
- Descripción en secuencia lógica y ordenada de las actividades, tareas, y controles.
- Determinación de los responsables del proceso, que serán aquellas personas encargadas de su correcto funcionamiento, a través de establecer medidas y

fijar objetivos para gestionarlos y mejorarlos, garantizar que las metas globales se cumplan, definir los límites y alcance, mantener contacto con los clientes internos y externos del proceso para garantizar que se satisfagan y se conozcan sus expectativas, entre otros.

- Difusión y comunicación del proceso buscando garantizar su total aplicación en todas las oficinas operativas de la entidad.
- Actualización y mejora continua a través del seguimiento permanente en su aplicación.

Deberá existir una adecuada separación de funciones que evite concentraciones de carácter incompatible, entendidas éstas como aquellas tareas cuya combinación en las competencias de una sola persona, eventualmente, podría permitir la realización o el ocultamiento de fraudes, errores, omisiones u otros eventos de riesgo operativo. Por ejemplo, el ingreso de la solicitud de crédito y la aprobación de la misma no deben estar a cargo de la misma persona.

3.3.1.2 Personas

Las instituciones financieras deben administrar el capital humano de forma adecuada, e identificar apropiadamente las fallas o insuficiencias asociadas al factor “personas”, tales como: falta de personal adecuado, negligencia, error humano, nepotismo de conformidad con las disposiciones legales vigentes, inapropiadas relaciones interpersonales y ambiente laboral desfavorable, falta de especificaciones claras en los términos de contratación del personal, entre otros.

Las instituciones financieras deberán evaluar la suficiencia del personal inmerso en el proceso de crédito y las competencias idóneas para el desempeño de cada puesto, considerando no sólo experiencia profesional, formación académica, sino también los valores, actitudes y habilidades personales que puedan servir como criterio para garantizar la excelencia institucional.

El riesgo inherente en las personas que forman parte del proceso de crédito, mantiene una relación inversamente proporcional al grado de automatización del

proceso de crédito, esto es que, a mayor automatización, menor incursión de errores humanos, siempre y cuando se disponga de un sistema informático de calidad.

3.3.1.3 Tecnología de información

Por la complejidad de las operaciones y controles inmersos en el proceso de crédito, las instituciones financieras deben contar con una adecuada tecnología de información que garantice la captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información de manera oportuna y confiable; evitar interrupciones del negocio y lograr que la información, inclusive aquella bajo la modalidad de servicios provistos por terceros, sea íntegra, confidencial y esté disponible para una apropiada toma de decisiones.

Considerando que un alto porcentaje de las actividades que se realizan dentro del proceso de crédito en cada una de sus fases, tiene que ver con la presencia y apoyo de los recursos tecnológicos, este tema es tratado con mayor amplitud en el punto 3.3.2 Riesgo Tecnológico, del presente documento.

3.3.1.4 Eventos externos

En la administración del riesgo operativo, las instituciones controladas deben considerar la posibilidad de pérdidas derivadas de la ocurrencia de eventos ajenos a su control, tales como: fallas en los servicios públicos, ocurrencia de desastres naturales, atentados y otros actos delictivos, los cuales pudieran alterar el desarrollo normal de sus actividades, y más aún, la pérdida total o parcial de la información. Para el efecto, deben contar con planes de contingencia y de continuidad del negocio.

3.3.2 RIESGO TECNOLÓGICO

Un elemento crítico para el éxito y la supervivencia de las organizaciones, es la administración efectiva de la información y de la Tecnología de Información (TI) Relacionada⁶⁸. Por lo tanto, se entenderá como riesgo tecnológico, la posibilidad de que se produzcan pérdidas por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia de la tecnología de la información en la prestación de servicios bancarios.

Para muchas instituciones financieras, la información y la tecnología que la soporta, representan los activos más valiosos de la empresa. Es más, casi la totalidad de los procesos que son realizados por las entidades son soportadas en un alto porcentaje por la tecnología, y se han incrementado la entrega de servicios de TI, como la facilidad de realizar transacciones electrónicas. Por lo tanto, la administración requiere niveles de servicio que presenten incrementos en calidad, en funcionalidad y en facilidad de uso, así como un mejoramiento continuo y una disminución de los tiempos de entrega; al tiempo que demanda que esto se realice a un costo más bajo.

Muchas organizaciones reconocen los beneficios potenciales que la tecnología puede proporcionar. Las organizaciones exitosas, sin embargo, también comprenden y administran los riesgos asociados con la implementación de nuevas tecnologías.

Hay numerosos cambios en TI y en su ambiente de operación que enfatiza la necesidad de un mejor manejo relacionado con los riesgos de TI. La dependencia en la información electrónica y en los sistemas de TI son esenciales para soportar los procesos críticos del negocio. Adicionalmente, el ambiente regulatorio demanda control estricto sobre la información. Esto a su vez conduce a un incremento de los desastres en los sistemas de información y al incremento del fraude electrónico. La administración de los riesgos relacionados con TI está siendo entendida como un aspecto clave en la dirección empresarial, pues, como

⁶⁸ COBIT. Directrices de Auditoría. IT Governance Institute.

se mencionó anteriormente, la información es el activo más importante en la organización.

Por ello, se debe garantizar la validez de la información que está siendo manejada por la tecnología y que fluye a través del proceso. Para llegar a concluir que la información tiene validez, debe cumplir con las siguientes características⁶⁹:

- **Efectividad:** Se refiere a que la información relevante sea pertinente para el proceso del negocio, así como a que su entrega sea oportuna, correcta, consistente y de manera utilizable.
- **Eficiencia:** Se refiere a la provisión de información a través de la utilización óptima (más productiva y económica) de recursos.
- **Confidencialidad:** Se refiere a la protección de información sensible contra divulgación no autorizada, y a su acceso bajo un esquema de roles y perfiles adecuado.
- **Integridad:** Se refiere a la precisión y suficiencia de la información, así como a su validez de acuerdo con los valores y expectativas del negocio.
- **Disponibilidad:** Es la garantía de que los usuarios autorizados tengan acceso a la información cada vez que lo requieran ahora y en el futuro, a través de los medios adecuados que satisfagan sus necesidades. También se refiere a la salvaguarda de los recursos necesarios y capacidades asociadas.
- **Cumplimiento:** Se refiere a la observancia de las leyes, regulaciones y acuerdos contractuales a los que el proceso de negocios está sujeto, por ejemplo, criterios de negocio impuestos externamente.
- **Confiabilidad:** Se refiere a la provisión de información apropiada para la administración con el fin de operar la entidad y para ejercer sus responsabilidades de reportes financieros y de cumplimiento.

Las características que garantizan la seguridad de la información están cubiertas por la integridad, confidencialidad y disponibilidad.

⁶⁹ COBIT. Directrices de Auditoría. IT Governance Institute.

Específicamente en el proceso de crédito de una institución financiera, la mayor parte de sus fases son soportadas y realizadas por la tecnología, de manera que se debe establecer el grado de automatización de cada una de las fases del proceso de crédito. Además, se deberá tender a que todas las políticas y lineamientos emitidos por el directorio, sobre el proceso sean adoptadas automáticamente, de manera que se pueda garantizar la eficacia y eficiencia de la información, es decir que cumple con los objetivos del negocio y que los recursos son utilizados de manera óptima; además, que los procedimientos que lo constituyen garanticen el flujo seguro de la información, en su ingreso, procesamiento y salida, en función de las normas internas a la institución financiera, como a las establecidas por el ente de control.

La funcionalidad del sistema debe ser conocido por todo el personal involucrado, mediante capacitaciones y disponibilidad de manuales de usuario, de manera que se pueda minimizar el riesgo atribuible a las personas en el mal uso del sistema; a su vez, el sistema debe ser capaz de controlar y detener el ingreso de datos erróneos, de ejecutar adecuadamente los procesos de cálculo y afectaciones, y de arrojar la información pertinente en cada instancia que se la necesite.

Los datos que alimentan el proceso, puede venir de fuentes manuales cuando el usuario ingresa la información, o de otros procesos automáticos, o de fuentes combinadas. De cualquier manera, se debe garantizar que únicamente el personal autorizado pueda afectarla, mediante el establecimiento de roles y perfiles en el ingreso (ingreso de la solicitud), modificación (actualización de información del cliente o garantes), niveles de autorización (para aprobaciones), toma de decisiones sobre ella (desembolsos, pasos a demanda judicial), etc., así como en los accesos del personal adecuado a reportes y consultas; todos los permisos deben ser otorgados por el dueño de la información y establecidos por un área adecuada para la administración de las seguridades lógicas del aplicativo de crédito.

Cuando la información que alimenta alguna de las fases del proceso de crédito, proviene de otras fuentes que no sea el ingreso manual de la información por parte del usuario, se debe contemplar los mecanismos de subida de los datos al sistema, para garantizar la totalidad de la carga en número de registros y en valores alimentados, de manera que la información no pierda su integridad y confidencialidad. Más aún cuando se trata de datos ingresados desde una página web, donde debe contemplarse características de alta seguridad, es decir integridad, confidencialidad y alta disponibilidad de la información.

Una vez que los datos han ingresado al sistema, se debe garantizar que no existan, o al menos que estén controladas, las modificaciones que pudieren realizarse al interior de sus bases de almacenamiento. Para lo cual, se debe asegurar que los equipos centrales estén ubicados en un lugar restringido, con condiciones ambientales de humedad y temperatura controladas; cuya información sea respaldada y resguardada adecuadamente. El acceso lógico a estos equipos debe también estar controlado y restringido a personal autorizado, tanto a nivel del sistema operativo, de la red, de la base de datos, de manera que se pueda minimizar el riesgo de que la información pueda ser manipulada, garantizando la seguridad de la información.

El sistema debe soportar la gestión del crédito y a la toma oportuna de decisiones, considerando que su información es confiable, emitiendo reportes y consultas, resultantes de subprocesos como el ingreso, aprobación y rechazo de las solicitudes, impresión de documentos habilitantes (pagarés, liquidaciones), generación de tablas de amortización o de pagos, préstamos han sido desembolsados y a qué medio (cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cheques, efectivo, etc.), cálculos de interés, abonos efectuados afectando al capital, interés y demás rubros, registro de pagos totales y parciales al préstamo, detalles de morosidad y vencimiento, emisión de documentos para avisos de créditos en mora, registros en demanda judicial y castigados, control judicial y seguimiento, etc., y el registro contable automático y diario de cada acción y movimiento, de acuerdo a la ley.

La entidad debe contar con un plan de contingencia que permita garantizar que, ante situaciones de emergencia, el sistema pueda restablecer sus operaciones con una normalidad razonable, y el negocio pueda continuar operando, con la totalidad de la información, dentro de parámetros de tiempo y esfuerzo establecidos y aceptables.

Todos los computadores, impresoras, y demás recursos tecnológicos al servicio del usuario deben estar funcionando óptimamente, y deben estar protegidos ante situaciones adversas como interrupciones eléctricas, presencia de virus, y/o mal manejo, con el único objetivo de mantener la atención al cliente durante, si es posible, la totalidad del tiempo definido por la entidad para ello.

Como todo proceso es sensible de modificaciones y retroalimentaciones, el sistema informático debe permitir la dinámica al cambio; así como también en sentido contrario, las mejoras tecnológicas deben ser integradas en el proceso, si es que son pertinentes.

Cualquier actualización que se realice al sistema que gestiona todo el proceso de crédito, tiene que estar avalado por el o los dueños de la información de crédito, cartera, cobranzas, etc., antes de que pueda ser puesto en producción.

En resumen, la detección y control de riesgos operativos crediticios conlleva a usar y explotar la tecnología para que se convierta en una ayuda eficaz para el departamento de crédito principalmente; tornándose no sólo en una herramienta para el almacenamiento de datos, sino que se transforme en un filtro y en un freno si es necesario, en la gestión de la información, de tal manera que la institución financiera pueda contar con datos fidedignos e íntegros, desde el momento inicial del otorgamiento del crédito pasando por un adecuado y continuo seguimiento del mismo, hasta lograr su recuperación total.

3.3.3 RIESGO LEGAL

Riesgo legal es la posibilidad de que se presenten pérdidas o contingencias negativas como consecuencia de fallas en contratos y transacciones que pueden afectar el funcionamiento o la condición de una institución del sistema financiero, derivadas de error, dolo, negligencia o imprudencia en la concertación, instrumentación, formalización o ejecución de contratos y transacciones.

El riesgo legal surge también de incumplimientos de las leyes o normas aplicables.

En el proceso de crédito, pueden realizarse transacciones que no son reales, que no están de acuerdo con los usos y costumbres normales, que son ilegales o que están en desacuerdo con las reglamentaciones locales o con las facultades legales de prestamista y el prestatario pueden ocasionar una pérdida al banco.

También se presenta riesgo legal en la elaboración errada de los documentos habilitantes que garantizan la obligatoriedad de pago del crédito (pagarés, liquidaciones, tablas de pagos, etc.)

3.4 EXPOSICIÓN A PÉRDIDAS

Un crédito puede provocar pérdidas a la entidad financiera, desde el momento en que se retrasa el pago de una cuota, es decir, cuando la cuota empieza a quedar en mora. La probabilidad de que un crédito quede impago aumenta a medida que las cuotas vencen, dependiendo de las reglamentaciones dispuestas por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, y otras consideradas al interior de la entidad, pudiendo llegar a acciones judiciales que demandan tiempo y dinero, no siempre con resultados exitosos de recuperación.

Adicionalmente, al considerar los créditos potenciales, los bancos deben reconocer la necesidad de establecer provisiones⁷⁰ para pérdidas esperadas y de mantener un capital adecuado que absorba los riesgos y pérdidas inesperadas. El banco debe reflejar estas consideraciones en las decisiones de concesión de créditos, así como en el proceso general de monitoreo de la cartera.

Los bancos pueden utilizar las colaterales y garantías como ayuda para mitigar los riesgos inherentes en los créditos individuales pero las transacciones deben ser efectuadas primariamente considerando la fortaleza de la capacidad de repago del prestatario. La colateral no puede ser el sustituto de una evaluación comprensiva del prestatario o contraparte, ni tampoco puede compensar información insuficiente. Debe reconocerse que cualquier acción legal para hacer cumplir el crédito (por ejemplo, el procedimiento de ejecución de la hipoteca) elimina típicamente el margen de rentabilidad de la transacción. En adición, los bancos necesitan tener totalmente en mente que el valor de la colateral bien puede ser reducido por los mismos factores que han conducido a la disminución de la recuperabilidad del crédito. Los bancos deben tener políticas que cubran la aceptabilidad de varias formas de colateral, procedimientos de valuación constante de tales colaterales y un proceso que asegure que la colateral es, y continúa siendo, ejecutable y realizable. Con relación a las garantías, los bancos deben evaluar el nivel de cobertura que está siendo proporcionado en relación con la calidad del crédito y la capacidad legal del que la garantiza. Los bancos deben considerar únicamente garantías explícitas para la decisión del crédito y no aquellas que pudieran ser consideradas implícitas, tales como un soporte anticipado del gobierno.

En conclusión, para minimizar el riesgo de irrecuperabilidad del crédito, así como para adoptar medidas que lo mitiguen, las instituciones financieras deben juzgar adecuadamente la solvencia presente y futura de sus prestatarios y administrar eficientemente su cartera crediticia.⁷¹

⁷⁰ La constitución de provisiones está detallado en el punto 3.4.3 del presente documento.

⁷¹ Tomado de la página web de la SBS: www.superban.gov.ec

3.4.1 MOROSIDAD

En los sistemas de medición de riesgo aplicarán los procesos de revisión permanente de los portafolios de crédito o inversiones, para identificar modificaciones en determinadas variables que pueden derivar en mayores probabilidades de incumplimiento o debilitamiento de la calidad crediticia. En los sistemas de información aplicarán los procesos que permiten realizar un seguimiento de los activos, de modo que puedan describir situaciones en forma sistemática con frecuencias establecidas, en función de los indicadores de comportamiento de variables determinadas.

Una institución financiera debe controlar el porcentaje de sus créditos morosos, y de alguna manera cubrir la pérdida del no pago a tiempo de las cuotas de sus prestatarios.

3.4.2 CALIFICACIÓN DE LA CARTERA COMERCIAL

La calificación de la cartera comercial, está normada en la codificación de resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria⁷², en el párrafo correspondiente, se lee lo siguiente: “La calificación de los activos de riesgo se efectuará, para los créditos comerciales, sobre cada sujeto de crédito, sea ésta persona natural o jurídica, considerando las obligaciones directas y contingentes vigentes y vencidas, incluyendo capital, intereses y comisiones acumulados por cobrar”.

Para aplicar la resolución mencionada, “se entiende por créditos comerciales, todos aquellos otorgados a sujetos de crédito, cuyo financiamiento esté dirigido a las diversas actividades productivas. Las operaciones de tarjetas de crédito corporativas, se considerarán créditos comerciales. Los créditos entre instituciones financieras se incluirán en esta categoría.”

⁷² Título VII.- De los activos y de los límites de crédito. Subtítulo II.- De la calificación de activos y constitución de provisiones. Capítulo I.- Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Sección II.- Elementos de la calificación de activos de riesgo y su clasificación.

Para determinar la calificación de los créditos comerciales y contingentes, se deben considerar los siguientes factores:

- a) Capacidad de pago del deudor y sus codeudores, teniendo en cuenta las características del crédito, así como la solvencia de sus avalistas y otros garantes, de conformidad con información financiera actualizada y documentada;
- b) Cobertura e idoneidad de las garantías, para lo cual se basarán en las normas que para el efecto expida la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- c) Información proveniente de la central de riesgos, en relación con el monto de endeudamiento en el sistema y la calificación otorgada por cada entidad. Cuando el sujeto a ser evaluado mantenga operaciones de este tipo en varias entidades del sistema financiero, la comisión de calificación considerará al menos la calificación que se haya registrado en aquella institución que tenga el 30% o más del total de préstamos concedidos al evaluado, cuando ésta sea peor que la que le haya asignado la entidad. Adicionalmente considerará las demás fuentes de información comercial de que disponga la institución vigilada;

Para los casos contemplados en el inciso anterior, las instituciones del sistema financiero procederán a efectuar una revisión de los factores que determinan la calificación y una vez comprobada la existencia de garantías autoliquidables, de acuerdo con las disposiciones constantes en el capítulo I “Categorización y valoración de las garantías adecuadas”, del subtítulo IV “De las garantías adecuadas”, de este título, solamente se constituirán provisiones por el valor no cubierto por esas garantías.

En todo caso, las instituciones del sistema financiero mantendrán las provisiones requeridas, de acuerdo con las normas contenidas en este capítulo, resultantes de su propio proceso de evaluación, de las operaciones homologadas. En ningún caso, se podrán reversar provisiones por efectos de la homologación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, las instituciones del sistema financiero, en los casos que registren operaciones activas y contingentes el deudor evaluado, mantendrán la calificación registrada en aquella institución que tenga el 30% o más del total de préstamos concedidos al deudor evaluado, cuando ésta sea peor que la que le haya asignado la institución del sistema financiero;

- d) Experiencia crediticia del cliente, especialmente en lo referente al servicio de su deuda y al cumplimiento de los términos y condiciones acordados con la institución; y,
- e) Riesgo de mercado y del entorno económico.”

La cobertura de la calificación para los créditos comerciales es del 100%.

“Los deudores de créditos comerciales cuyo monto no exceda los veinticinco mil (US\$ 25.000.00) dólares de los Estados Unidos de América, se calificarán en base de los siguientes parámetros:

CATEGORIA	PERIODO MOROSIDAD EN MESES	
	MAYOR A	HASTA
Riesgo normal		uno
Riesgo potencial	uno	tres
Deficientes	tres	seis
Dudoso recaudo	seis	nueve
Pérdida	nueve	

El análisis en conjunto de estos factores debidamente ponderados, permitirá calificar el conjunto de obligaciones que tiene un deudor en una institución, dentro de las siguientes categorías de riesgo”:

- **Créditos comerciales con riesgo normal (Calificación “A”):**

“Los créditos que merezcan esta calificación, deberán demostrar que sus flujos de fondos cubren de manera suficiente la capacidad de pago de las obligaciones de la entidad como del resto de sus acreedores, tanto de los intereses, como del capital prestado y otros adeudos concomitantes. No deberán estar vencidos más de treinta días. Esta categoría deberá otorgarse a deudores que hayan cumplido oportunamente con sus obligaciones y nada indique que su comportamiento podrá verse negativamente afectado en el futuro. Se requerirá de una información suficiente sobre el uso dado a los recursos y del monto y origen del flujo de fondos con que cuenta el deudor para hacer frente a las obligaciones contraídas.

Sin perjuicio a los elementos que se refiere el inciso anterior, también podrá tomarse en cuenta, para esta categoría, la existencia de garantías adecuadas.

Tratándose de empresas, se pondrá especial atención en el manejo administrativo de la misma, su estabilidad y proyecciones futuras y se contará con información financiera completa y actualizada.

No se podrá incluir dentro de esta categoría a un deudor cuya fuente de pago dependa de la generación de recursos de otras personas.

Las pérdidas esperadas no serán superiores al 4%”.

- **Créditos comerciales con riesgo potencial (Calificación “B”):**

“Las obligaciones calificadas en este grupo corresponden a clientes cuyos flujos de fondos siguen demostrando la posibilidad de atender sus obligaciones, aunque no a su debido tiempo. Este crédito exhibe tendencias negativas en sus indicadores financieros o en el sector económico en el cual opera. Esta situación debe ser transitoria y se verificará que podrá ser superada a corto plazo.

En los casos en los que el flujo de fondos del deudor se convierta en insuficiente para cubrir el pago de la deuda, se deberá evaluar tal circunstancia y considerar la posibilidad de asignarle al crédito una categoría de mayor riesgo.

Las garantías deben cubrir holgadamente el monto de la operación y ser suficientemente líquidas, de modo que se logre recuperar con su eventual negociación la totalidad de los recursos comprometidos.

Cuando se considere que las principales fuente de pago de la obligación son las garantías, aquél será clasificado en una categoría de mayor riesgo.

Son considerados créditos con riesgo potencial, los que correspondan a deudores que no cuenten con una documentación actualizada o suficiente, o registren una morosidad entre treinta y uno y noventa días.

Las pérdidas esperadas en esta categoría no serán menores del 5% ni superarán el 19%”.

- **Créditos comerciales deficientes (Calificación “C”):**

“Los créditos comprendidos en esta categoría corresponden a clientes con fuertes debilidades financieras, que determinan que la utilidad operacional o los ingresos disponibles sean insuficientes para cubrir con el pago de intereses y el servicio de capital en las condiciones pactadas. Esta situación se refleja en atrasos continuos, cancelaciones parciales y renovaciones sucesivas.

Deberán calificarse en esta categoría, a los créditos cuyos deudores tengan antecedentes financieros insuficientes o de difícil comprobación y sobre los cuales no sea posible efectuar una evaluación objetiva del riesgo crediticio por falta de adecuada información, especialmente con relación al origen del flujo de sus recursos y su real capacidad de pago. Si se añaden debilidades más profundas, el crédito deberá trasladarse a una categoría de mayor riesgo.

La posibilidad de recuperar los créditos a través de la enajenación o ejecución de las garantías se ve limitada, pues la calidad de éstas podrá generar una pérdida para el acreedor al momento de su venta, sea porque su valor comercial no es suficiente o porque la realización normal dentro de un plazo prudencial, se hace difícil.

En esta categoría se incluyen los créditos a empresas que además merezcan reparos en cuanto a su administración y cuya morosidad esté comprendida entre noventa y uno y ciento ochenta días.

Las pérdidas esperadas en esta categoría no serán menores al 20% ni superarán el 49%”.

- **Créditos comerciales de dudoso recaudo (Calificación “D”):**

“Los créditos agrupados en esta calificación poseen las características propias de los créditos deficientes, más cualesquiera de las siguientes condiciones:

- Que el cobro del préstamo sea dudoso, porque el prestatario no alcanza a generar ingresos suficientes para el pago de los intereses ni para amortizar el principal en un plazo razonable, lo que obliga a prorrogar los vencimientos y a capitalizar los intereses total o parcialmente, con el consiguiente aumento de su endeudamiento, sin que existan posibilidades ciertas de mejorar este continuo deterioro patrimonial.
- Cuando los créditos cuyo pago está condicionado a ingresos producidos por otras empresas o terceras personas que afrontan dificultades de pago o de otra índole grave, generando un cuadro de alta incertidumbre en torno al monto y plazo en que se pueden recuperar los valores adeudados.
- Los créditos para cuya recuperación se han ejercido acciones legales se considerarán de dudoso recaudo sin tomar en cuenta su tiempo de morosidad. También se incluirán en esta categoría a los créditos cuyos

deudores hubieren demandado a la entidad acreedora, si es que el cobro de dicho crédito depende del resultado de la respectiva acción.

- Ser un crédito reestructurado, excepto si esta reestructuración es definitiva o si el deudor ha recuperado su capacidad de pago, debiendo en estos casos reclasificarse el crédito en otra categoría.
- Morosidad de las obligaciones entre 181 y 360 días.

Rango de pérdidas esperadas: 40-80%”.

- **Créditos comerciales con pérdida (Calificación “E”):**

“Deben ubicarse en esta categoría los créditos o porción de los mismos que son considerados como incobrables o con un valor de recuperación tan bajo en proporción a lo adeudado, que su mantención como activo en los términos pactados no se justifique, bien sea porque los clientes han sido declarados en quiebra o insolvencia, concurso de acreedores, liquidación, o sufren un deterioro notorio y presumiblemente irreversible de su solvencia y cuya garantía o patrimonio remanente son de escaso o nulo valor con relación al monto adeudado.

Deberán incluirse las operaciones otorgadas a favor de empresas cuya capacidad de generar recursos, depende de otras con las cuales tenga vinculación, las que a su vez se encuentren muy debilitadas en su posición financiera, generalmente como consecuencia de su propio endeudamiento o incapacidad operacional, existiendo así una alta incertidumbre sobre su permanencia como negocio en marcha.

Las operaciones de crédito con una morosidad igual o mayor a doce meses, no amparadas con garantía real, serán calificadas como pérdidas y pueden ser materia de castigo con cargo a la correspondiente cuenta de provisiones, con autorización o notificación a la Superintendencia de Bancos y Seguros. Estos créditos se reflejarán en la cuenta de orden "activos castigados".

Rango de pérdidas esperadas: 80-100%”

Generalmente se deben aplicar las calificaciones cuando se otorga el crédito y se deben reevaluar periódicamente durante la vigencia del crédito. De hecho, la entidad controladora exige el envío de informes mensuales sobre la calificación que ha sido asignada a la operación crediticia. Esta información también alimenta a los burós de crédito, que son empresas que consolidan información crediticia de otras entidades financieras, comerciales, con el fin de disponer de una base consolidada para la evaluación del sujeto de crédito.

3.4.3 CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA. MADURACIÓN.

En función de la calificación de la cartera, en el caso de este documento, la cartera comercial, las entidades financieras ecuatorianas tienen la obligatoriedad de registrar contablemente y en sus sistemas transaccionales, la manera en que se halla su maduración.

Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, canon, cuota o dividendo.

Cuando una cuota del crédito ha caído en mora por 30 días, se la considera vencida, por lo tanto se la clasificará como tal, en tanto que al resto del crédito será registrado en una cuenta que define que ha dejado de devengar intereses e ingresos. Cada vez que venza una cuota de ese préstamo, será reversado de las cuentas de capital que no devengan intereses y se la clasificará como vencida.

Las cuotas de capital por vencer, vencida y que no devenga intereses, será clasificada por su maduración, es decir, desglosada de acuerdo a 5 periodos: de 1 a 30 días, de 31 a 90 días, de 91 a 180 días, de 181 a 360 días y de más de 360 días, guardando coherencia con la calificación expuesta en el punto anterior del presente capítulo.

3.4.4 CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES⁷³

El monto de las provisiones por activos de riesgo deberá cargarse a la cuenta de resultados deudora en el trimestre en el que se efectuó tal calificación, sin que pueda diferirse dicha afectación, al trimestre o trimestres siguientes. El débito de la provisión se efectuará independientemente de los resultados finales que arroje la institución al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

De acuerdo a la calificación otorgada, la administración de la entidad procederá a constituir provisiones, cuyo monto no podrá ser menor a:

CATEGORIA	PORCENTAJE DE PROVISIONES MINIMO
Riesgo normal "A"	1
Riesgo potencial "B"	5
Deficiente "C"	20
Dudoso Recaudo "D"	50
Pérdida "E"	100

"No se requerirá constituir la provisión del 1%, en la calificación de las operaciones de cartera de créditos por vencer y contingentes que cuenten con garantías de depósitos en efectivo constituidas en la propia institución o en una integrante del grupo financiero.

Toda nueva operación otorgada a sujetos calificados por la entidad o por la Superintendencia de Bancos y Seguros, requerirá de la constitución inmediata de provisiones en el mismo porcentaje exigido para la categoría asignada al sujeto de crédito en la última calificación vigente.

⁷³ Título VII.- De los activos y de los límites de crédito. Subtítulo II.- De la calificación de activos y constitución de provisiones. Capítulo I.- Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Sección III.- Constitución de provisiones.

Si la nueva operación es otorgada a personas no evaluadas, se aplicará el factor de provisión de que conste en la central de riesgos.

En el caso de operaciones con nuevos clientes, la calificación y constitución de provisiones se determinará en el reporte trimestral respectivo.

Sin perjuicio de las demás consecuencias legales que fueren aplicables, las instituciones del sistema financiero deberán constituir provisiones equivalentes al 100% del monto del crédito por los riesgos inherentes a la tasa de interés, cuando ésta supere la tasa máxima permitida por la ley, por encima de la cual se considerará el crédito usurario.

Las instituciones del sistema financiero podrán constituir provisiones genéricas voluntarias distintas a las requeridas en los numerales anteriores. Estas provisiones serán computables dentro de los requerimientos de provisiones exigidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Las provisiones genéricas voluntarias referidas en el inciso anterior, también podrán constituirse para los créditos comerciales y de vivienda.

Las provisiones genéricas voluntarias formarán parte del patrimonio técnico secundario, previa comprobación de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Cuando un dividendo de crédito reestructurado no ha sido pagado por el cliente, la institución financiera deberá constituir la provisión en el ciento por ciento del valor de tal dividendo.

Si tres o más dividendos de un crédito reestructurado caen en mora, la institución financiera declarará el préstamo de plazo vencido y procederá al castigo del mismo.

3.4.5 CRÉDITOS EN DEMANDA JUDICIAL Y CASTIGADOS

La irrecuperabilidad del crédito conlleva a castigarlo como una deuda incobrable, para lo cual, la Superintendencia de Bancos y Seguros ha normado:⁷⁴:

“Las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, castigarán obligatoriamente el valor de todo préstamo, descuento o cualquier otra obligación cuyo deudor estuviera en mora tres años, debiendo notificar a la Superintendencia, quien a su vez comunicará el particular al Ministerio de Economía y Finanzas.

En el caso de operaciones que se contratan bajo la modalidad de cuotas o dividendos, si un dividendo se encuentre en mora por el lapso de tres años, la totalidad de la operación deberá ser castigada debiendo notificar del particular a la Superintendencia de Bancos y Seguros”.

Las instituciones controladas podrán solicitar al Superintendente de Bancos y Seguros la debida autorización para castigar créditos o activos que hubieren permanecido vencidos por un período menor a tres años, debiendo para ello presentar, documentadamente, las razones que justifiquen tal petición. De la autorización se comunicará a la institución solicitante y al Ministerio de Economía y Finanzas.

Las instituciones estarán obligadas a registrar estos castigos en los términos de la autorización otorgada.”

“No serán objeto de castigo los activos incobrables resultantes de las operaciones contraídas con las personas vinculadas a la institución definidas como tales por la

⁷⁴ Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria. TITULO VII.- De los Activos y de los Límites de Crédito. SUBTITULO I.- Del Castigo de Activos. CAPITULO I.- Castigo de préstamos, descuentos y otras obligaciones por parte de las Instituciones Controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. SECCION I.- Del Castigo

Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y las normas de carácter general expedidas por la Junta Bancaria. (reformado resolución No JB-2000-245)”

3.5 EFECTOS PATRIMONIALES

Es necesario identificar y analizar todos los riesgos a fin de evaluar si las instituciones financieras han cuantificado adecuadamente el posible impacto en su patrimonio, y si la administración del riesgo resulta la más apropiada evaluando y clasificando a cada cliente con su nivel de pérdidas esperadas en forma adecuada.

Con el objeto de mantener constantemente su solvencia, las instituciones financieras ecuatorianas⁷⁵, sobre la base de los estados financieros consolidados e individuales, están obligados a mantener en todo tiempo un nivel mínimo de patrimonio técnico total equivalente al nueve por ciento (9%) de la suma total de los activos y contingentes ponderados por riesgo.

Las cooperativas de ahorro y crédito deberán presentar en todo tiempo una relación entre su patrimonio técnico y la suma ponderada de sus activos y contingentes del 12%.

Si el requerimiento de patrimonio técnico en los países donde se encuentren radicadas las subsidiarias o afiliadas del exterior es superior al nueve por ciento (9%), para el cálculo de este indicador de solvencia, de la subsidiaria o afiliada, se utilizará el porcentaje establecido en el exterior.

Para los efectos del patrimonio técnico total consolidado, todas las instituciones que forman parte de un grupo financiero deberán proceder a consolidar sus estados financieros, de acuerdo a lo que prescribe la ley.

⁷⁵ Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria. TITULO IV.- Del Patrimonio. SUBTITULO V.- De la relación del patrimonio técnico constituido frente a los activos y contingentes ponderados por riesgo. CAPITULO I.- Relación entre el Patrimonio Técnico total y los activos y contingentes ponderados por riesgo para las instituciones del sistema financiero

Las ponderaciones de activos y contingentes sobre la base de estados financieros de las instituciones señaladas en los párrafos anteriores, serán las siguientes:

Con ponderación cero (0.0), para los siguientes grupos, cuentas y subcuentas:

- 11 Fondos disponibles
- 199005 Impuesto al valor agregado - IVA
- 6404 Créditos aprobados no desembolsados

Igualmente, tendrán una ponderación de cero (0.0) las operaciones de cartera de créditos por vencer y contingentes que cuenten con garantías de depósitos en efectivo constituidas en la propia institución o en una integrante del grupo financiero.

Cero punto diez (0.10) para los títulos crediticios emitidos o garantizados por el Estado o el Banco Central del Ecuador, considerando las siguientes cuentas:

- 1302 Para negociar del Estado o de entidades del sector público (1)
- 1304 Disponibles para la venta del Estado o de entidades del sector público (1)
- 1306 Mantenido hasta el vencimiento del Estado o de entidades del sector público
- 130705 De disponibilidad restringida. Entregadas para operaciones de reporto
- 130710 De disponibilidad restringida. Depósitos sujetos a restricción.

Cero punto veinte (0.20) para los títulos crediticios emitidos o garantizados por otras instituciones financieras del sector público, considerando las siguientes cuentas:

- 1201 Fondos interbancarios vendidos
- 1302 Para negociar del Estado o de entidades del sector público (1)
- 1304 Disponibles para la venta del Estado o de entidades del sector público
- 1306 Mantenido hasta el vencimiento del Estado o de entidades del sector público

- 130710 De disponibilidad restringida . Depósitos sujetos a restricción
- 130715 De disponibilidad restringida . Títulos valores para encaje

Cero punto cuarenta (0.40) para avales, fianzas y demás operaciones contingentes considerando las siguientes cuentas:

- 640110 Avales con garantía de instituciones financieras del exterior
- 640215 Fianzas con garantía de instituciones financieras del exterior
- 640305 Cartas de crédito - Emitidas por la institución
- 640310 Cartas de crédito - Emitidas por cuenta de la institución
- 640315 Cartas de crédito - Confirmadas

Cero punto cincuenta (0.50) para los préstamos para la vivienda respaldados por hipoteca, el arrendamiento mercantil inmobiliario y la inversión en cédulas hipotecarias considerando las siguientes cuentas:

- 1301 Para negociar de entidades del sector privado
- 1303 Disponibles para la venta de entidades del sector privado
- 1305 Mantenedas hasta el vencimiento de entidades del sector privado
- 1403 Cartera de créditos de vivienda por vencer

Uno punto cero (1.0) para las colocaciones en préstamos o títulos crediticios y demás activos e inversiones físicas y financieras, considerando las siguientes cuentas:

- 1202 Operaciones de reporto con instituciones financieras
- 13 Inversiones
- 14 Cartera de créditos
- 15 Deudores por aceptaciones
- 16 Cuentas por cobrar
- 17 Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución
- 18 Propiedades y equipo
- 19 Otros activos
- 640105 Avales comunes
- 640205 Garantías aduaneras

640210	Garantías Corporación Financiera Nacional
640220	Garantías y retrogarantías concedidas
640290	Otras
640305	Cartas de crédito - Emitidas por la institución (3)
640310	Cartas de crédito - Emitidas por cuenta de la institución (3)
6405	Compromisos futuros
6101 . 6408	Compras a futuro de moneda extranjera menos ventas a futuro de moneda extranjera
6103 - 6409	Derechos en opciones - Obligaciones en opciones
6104 - 6410	Derechos por operaciones swap - Obligaciones por operaciones swap
6105 - 6411	Otras operaciones a futuro - Otras operaciones a futuro
6490	Otras cuentas contingentes acreedoras

Notas al Patrimonio Técnico Requerido:

1. Se considerará con una ponderación del 0.10 a las inversiones en el Banco Central del Ecuador y los papeles emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Los títulos emitidos por las demás instituciones financieras del sector público, se ponderará con el 0.20.

2. Las garantías de instituciones financieras del exterior emitidas a favor de las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros en respaldo de sus avales o fianzas concedidas, deberán ser extendidas por instituciones financieras calificadas que cuenten con calificación de riesgo internacional con categoría de inversión, excluyendo las entidades off-shore.

Para establecer la ponderación de estas cuentas contingentes, deberá deducirse de las mismas la provisión registrada en la cuenta 2511 .Cuentas por pagar - Provisiones para aceptaciones bancarias y operaciones contingentes., que corresponda a cada una de ellas, de conformidad con la calificación de riesgo realizada.

3. La ubicación de las cartas de crédito en las clasificaciones de 0.40 o 1.0, se registrará por los siguientes principios:

3.1 Las que no financian operaciones comerciales tendrán una ponderación en riesgo crediticio del 1.0; y,

3.2 Las operaciones con plazos de hasta 360 días, autoliquidables y relacionadas con el comercio causado por el movimiento de bienes, una ponderación en riesgo crediticio del 0.40.

Para establecer la ponderación de estas cuentas contingentes, deberá deducirse de las mismas la provisión registrada en la cuenta 2511 .Cuentas por pagar - Provisiones para aceptaciones bancarias y operaciones contingentes., que corresponda a cada una de ellas, de conformidad con la calificación de riesgo realizada.

4. Se ponderará con 0.50, las inversiones en títulos del sector privado correspondientes a cédulas hipotecarias emitidas en respaldo de créditos cuyo prestatario ocupe o pretenda ocupar la propiedad residencial, así como los títulos del sector privado provenientes de titularizaciones respaldadas en su totalidad por cartera hipotecaria de vivienda.

5. Se ponderará con 0.50, las operaciones de crédito y de arrendamiento mercantil concedidas a favor de quien ocupe o pretenda ocupar la propiedad residencial.

6. El valor de inversiones corresponde a la diferencia del total del grupo menos las cuentas registradas en otras clasificaciones.

7. El valor de la cartera de créditos y contratos de arrendamiento mercantil corresponde a la diferencia del total del grupo menos las cuentas registradas en otras clasificaciones.

8. El valor del grupo 19 "Otros activos" corresponde a la diferencia del total del grupo menos las cuentas registradas en otras clasificaciones.

No se ponderará el capital invertido, esto es, el valor de su participación en el capital pagado más las reservas, exceptuando las provenientes de valuaciones del activo, en una institución subsidiaria o afiliada. En este caso, dicho valor se deducirá del patrimonio técnico total.

Para establecer la ponderación del grupo 15 .Aceptaciones bancarias. y de las cuentas contingentes, se deberá deducir de las mismas la provisión registrada en la cuenta 2511.Cuentas por pagar - Provisiones para aceptaciones bancarias y operaciones contingentes, que corresponda a cada una de ellas, de conformidad con la calificación de riesgo realizada.

A la cuenta 1908 "Transferencias internas" se le restará el valor de la cuenta 2908; si el resultado es acreedor no se lo considerará para el cálculo del requerimiento de patrimonio técnico.

9. Para la ponderación de las compras y ventas en moneda extranjera, se procederá de la siguiente manera:

9.1 En las compras en moneda extranjera, cuenta 6101, se calculará la diferencia entre el valor de la cotización de la fecha del reporte y la cotización pactada en cada contrato, esa diferencia se multiplicará por el monto de las divisas establecido en cada contrato; igual procedimiento se seguirá para el caso de las ventas en moneda extranjera, cuenta 6408;

9.2 Se ponderará con 1.0, la diferencia entre el monto del diferencial cambiario de las compras y ventas en moneda extranjera, calculado de la forma descrita en el numeral anterior, sin que interese si el mismo es deudor o acreedor; y,

9.3 No se considerará en este rubro los rendimientos en divisas de los bonos emitidos en moneda nacional.

10. Para el cálculo del patrimonio técnico requerido no se considerarán las provisiones genéricas que formen parte del patrimonio técnico secundario.

Los derechos fiduciarios merecerán igual ponderación que los activos cuya transferencia a un fideicomiso mercantil originó la existencia de tales derechos fiduciarios.

Con el fin de obtener el valor del patrimonio técnico requerido del grupo financiero deberán reclasificarse en formato de Catálogo Único de Cuentas aplicable en el Ecuador, las partidas de las subsidiarias o afiliadas extranjeras objeto de consolidación. Luego de sumarse los valores de dichas partidas, resultantes de su ponderación por riesgo, se obtendrá el patrimonio técnico requerido de acuerdo a lo explicado al inicio del presente subtítulo

Sin embargo, si las exigencias mínimas de patrimonio técnico requerido fueren más estrictas que nuestra legislación se tomará en cuenta este valor para efectos de la consolidación de esa entidad.

Para el requerimiento del patrimonio técnico de la subsidiaria no se incluirán las operaciones garantizadas con el aval de la matriz o de la institución del grupo financiero que ha efectuado la inversión.

EL CRÉDITO COMERCIAL

4.1 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE RIESGO DE CRÉDITO

4.1.1 POLÍTICAS DE CRÉDITO

El objetivo de las políticas de crédito es documentar los procedimientos esenciales en forma clara y precisa para identificar, medir, aprobar e informar sobre los riesgos crediticios en las instituciones del sistema financiero. Las políticas de crédito deben tomar como fuente de referencia lo que regula la Constitución, leyes reglamentos, disposiciones legales y demás normas reglamentarias dentro del territorio en donde se ejecute la actividad crediticia.

Las políticas de crédito también considerarán lo que promulgan las instituciones internacionales especializadas en la supervisión, tal es el caso del: Comité de Basilea, Grupo de Contacto de Supervisores de los Estados miembros de la Comunidad Europea, Comisión de Supervisión y Fiscalización Bancaria para América Latina y el Caribe, Grupo Offshore de Supervisores Bancarios, Estados Árabes del Golfo; sin dejar de observar la técnica bancaria y contable y los principios establecidos por asociaciones de profesionales como son: Comité Internacional sobre Normas Contables, Comité Internacional sobre Prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores y la Cámara de Comercio Internacional.

El hacer referencia a disposiciones legales, normas reglamentarias y marcos de supervisión, sin recomendar que los mercados aseguren la supervivencia de las instituciones financieras mejores y más fuertes, tiene sentido porque caso contrario “la ley de la selva” o la liberalización con marcada desregulación, provoca la despiadada desaparición de los débiles sin ninguna consideración para con sus dependientes, situación peligrosa para un sector tan sensible como es la banca por ser depositario del ahorro público y la piedra angular de los mecanismos de pago.

Cuando el depositario del ahorro público se ha conformado como un grupo financiero, todas las oficinas (agencias y sucursales), subsidiarias y afiliadas que incurran en riesgos de crédito deben enmarcarse en las mismas políticas, incluyendo los negocios que se realicen en entidades vinculadas por inversión mayoritaria o que estén controladas o tengan la influencia significativa de la misma administración, ya sea que estén ubicadas en la misma localidad o en el exterior.

Todas las oficinas y negocios deben cumplir las políticas de crédito impartidas por la administración, y en caso de existir oficinas cuyos riesgos no hayan sido abordados específicamente en las políticas, se desarrollará un programa de crédito. Todo funcionario que intervenga en una operación de crédito, observará las políticas aprobadas por el Directorio y los instructivos que emitan la Presidencia Ejecutiva y la Dirección General, ofreciendo y prestando los servicios al cliente de acuerdo con éstos, guardando reserva y persiguiendo el cumplimiento de las metas que las autoridades hayan fijado.

El desarrollo de las políticas es responsabilidad de la unidad a cargo de la administración de crédito, revisadas por el Gerente General y el Comité de Riesgos, y aprobadas por el Directorio o máxima instancia administrativa, según la estructura de la institución o grupo financiero. Las políticas emanadas por el Directorio deben ser consistentes con sus límites de exposición y se referirán a:

- Metodologías y procesos para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito.
- Otorgamiento de crédito que incluirá criterios o características básicas para definir los sujetos de crédito, crédito para aceptación de garantías, constitución de provisiones, específicas y genéricas, criterios de calificación, recuperaciones, tratamiento de los castigos, reestructuraciones, y revelación de información sobre los niveles de riesgo del portafolio de crédito a nivel externo e interno.

- Límites de tolerancia de cartera vencida para cada tipo de producto, esquema de fijación de tasas, montos y plazos para cada uno de ellos, y concentraciones en función de diferentes variables.
- Una estructura organizacional que defina claramente los procesos, las responsabilidades y el grado de dependencia e interrelación entre las diferentes áreas de la institución controlada que participen en el proceso de crédito y en la administración del riesgo de crédito. Dicha estructura contemplará la separación de funciones entre las áreas de evaluación, decisión de negocio, asunción de riesgos y las de seguimiento y control.
- Sistemas de información que establezcan los mecanismos para elaborar e intercambiar información oportuna, confiable y fidedigna, tanto interna como externamente, y
- Tratamiento de excepciones a los límites de exposición y a las políticas.⁷⁶

Las políticas están diseñadas para cumplir con los requerimientos actuales de la organización y para ofrecer flexibilidad en el futuro, representando las normas mínimas de una institución dentro del sistema financiero, sin que puedan ser sustituto de la experiencia, del sentido común o del buen juicio de sus ejecutores, considerando siempre que la banca se desempeña en un entorno evolutivo, que afronta retos permanentes, por lo que debe estar pendiente de los cambios en las políticas monetarias, cambiarias y económicas, pero sin dejar de ser competitiva, rentable y solvente.

Para que las políticas y los procedimientos, sean difundidos, comprendidos y aplicados al interior de la organización son imprescindibles buenos canales de comunicación y capacitación continua. En el campo de las empresas y organizaciones, es evidente que dentro de los esquemas en los que está evolucionando el concepto de organización, desde las estructuras piramidales y rígidas a las de tipo de red abiertas y participativas, la comunicación interna adquiere una importancia cada vez mayor.

⁷⁶ Título VII, Subtítulo VI, Capítulo II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros de la Junta Bancaria

La cultura de empresa necesita como cimiento una estructura de comunicación, diseñada con funciones, procedimientos y canales que hagan posible un sistema y procedimiento capaz de hacer llegar a toda la organización los mensajes, donde: la administración cuente con una estructura que sirva de portavoz para sus principales mensajes; el personal siempre espere la versión oficial de la institución financiera como fórmula de uniformidad y de disipación de rumores; se cree un procedimiento de retroalimentación de mensajes; se evite con la comunicación operativa las duplicidades de trabajo; se canalice la comunicación con las políticas y procedimientos internos; y se informe internamente las noticias o actividades de imagen antes de que aparezcan en los medios de comunicación.⁷⁷

Implantar y desarrollar políticas y procedimientos implica promover nuevas relaciones de intercambio, no únicamente de individuo a individuo, sino también de los individuos con la institución financiera. La administración de crédito es un proceso fundamental para los bancos comerciales, por tanto, la habilidad de administrarlo es esencial para el éxito. Los bancos pueden unir su proceso de administración de crédito con sus metas estratégicas, para así maximizar el capital del accionista.

El proceso y administración de crédito busca cuantificar el riesgo que involucra una operación financiera, determinando la viabilidad que representa tal colocación para el banco. En primer lugar se debe identificar las diferentes actividades que involucran el proceso de administración de crédito, que se ubican en las siguientes fases: (i) Definición del mercado meta al cual está orientado el esfuerzo comercial del banco; (ii) analizar la elegibilidad del crédito y, (iii) administrar el crédito otorgado, reduciendo a un mínimo razonable el riesgo y procurando plantear iniciativas de mejoramiento de los productos ofrecidos.

En términos de colocaciones bancarias, política de crédito sería el conjunto de normas implícitas y explícitas que rigen para cada una de las etapas del proceso

⁷⁷ Tiziano Sudaro – Director de Marketing de Previa S.A. de Seguros y Reaseguros – Comunicación Interna

de créditos. Al definir la política crediticia se logra que todo el proceso que requiere esta gestión sea llevado a cabo en forma lo más eficiente y efectiva posible, ya que todos los agentes participantes en dicho proceso tendrán claramente acotado el ámbito de su decisión para tomar riesgo y, además, conocerán cuáles son las exigencias que deben cumplir en forma individual o como equipo con el resto de los comprometidos en la gestación del crédito.

Al contar con una política de crédito, las instituciones financieras logran que todo el proceso de crédito sea ágil y coherente en cada una de sus fases; y al reconocer que operan en mercados cada vez más exigentes, la necesidad de una política crediticia es evidente. La principal tarea de los ejecutivos bancarios que trabajan en bancas insertas en un mercado competitivo se puede definir como la búsqueda de nuevas opciones de negocios, ya sea con los clientes ya existentes o con nuevos. Para ello, estos ejecutivos deben contar con algún marco de referencia para cumplir con su misión fundamental, en la cual, de no existir este delineamiento en su gestión, el resultado económico del banco se alejará del esperado por sus accionistas.

La definición de política de crédito es amplia, compuesta tanto por consideraciones explícitas como implícitas. Las últimas adquieren mayor importancia en la medida en que el mercado en que opera la banca evoluciona vertiginosamente. La agilidad en la toma de decisiones en este tipo de mercado es alta, en relación con situaciones más estables; por tal razón, la necesidad de realizar nuevos negocios en forma rápida obliga a que el ejecutivo bancaria asimile totalmente las política, para que las decisiones se ajusten a las metas que benefician a la institución. En tal sentido, la resolución que tome un empleado debería ser la misma que adoptarían sus compañeros de trabajo, logrando una total coherencia en la gestión del crédito en un ambiente dinámico y cambiante.

En virtud del cumplimiento de la política de crédito, se puede determinar el grado de compromiso existente entre los agentes participantes en el proceso de crédito con la institución bancaria. En la medida en que se dé un mayor cumplimiento de la política, mayor será el compromiso de los ejecutivos con el banco, aspecto de

suma importancia, en razón del alto nivel de confianza que debe existir entre los subordinados y subalternos de toda organización, pero especialmente en las firmas de giro financiero.

Cabe señalar que el concepto de política de crédito puede ser aplicado a todo tipo de negocio de intermediación, ya sea la banca de desarrollo que financia los proyectos fiscales o gastos corriente, la banca de fomento o la comercial. Para la banca de desarrollo y banca central, el contar con políticas de crédito permite que sus acciones sean conocidas por todos los agentes económicos para que tomen sus decisiones. Si se están financiando gasto corriente con recursos del gobierno, los agentes tendrán la información que necesitan para orientar su conducta; ya que si no existe transparencia, se daría paso a que los agentes especulen respecto a las medidas que adopte el gobierno, provocando un desajuste mayor en la economía.

Para la banca de fomento, el contar con una política de crédito da paso a lograr una mejor gestión en su rol de fomentar el desarrollo y el crecimiento del país. Los créditos se otorgarán con base en una política global, enfocándose hacia los proyectos que se definan como estratégicos para el sector productivo y el proceso modernizador del país, y su gestión será el estímulo de desarrollo del país a través de un intermediador financiero.

Definir la política de crédito de una institución bancaria es una misión difícil, por lo que es la alta dirección de la organización quien debe asumir esta responsabilidad. Por lo general, el Comité de Riesgos es el encargado de esta tarea, y es frecuente que dicho comité esté formado por los gerentes de riesgo, operación, financiero, y el gerente general, en general los ejecutivos de más alto nivel jerárquico en la tarea de toma de decisiones.

La complejidad que reviste la decisión de política de crédito se debe a que se ha de considerar un gran número de elementos, además de ser una de las más importantes determinaciones que debe abordar la alta administración, ya que esta política será la principal herramienta para implementar la estrategia corporativa.

La banca resolverá el desarrollo de políticas para ejecutar las actividades permitidas de conformidad con la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, dentro de las cuales se vinculan con la generación de crédito las siguientes:⁷⁸

- Otorgar préstamos quirografarios, con un análisis minucioso del deudor;
- Otorgar préstamos hipotecarios o prendarios, con o sin emisión de títulos;
- Conceder créditos en cuenta corriente, contratados o no;
- Negociar letras de cambio, libranzas, pagarés, facturas y otros documentos que representen obligación de pago creados por ventas a crédito, así como el anticipo de fondos con respaldo de los documentos referidos;
- Negociar documentos resultantes de operaciones de comercio exterior;
- Negociar títulos valores y descontar letras documentarias sobre el exterior, o hacer adelantos sobre ellas;
- Actuar como emisor u operador de tarjetas de crédito, de débito o tarjetas de pago;
- Efectuar operaciones de arrendamiento mercantil de acuerdo a las normas previstas en la ley;
- Emitir obligaciones con respaldo de la cartera de crédito hipotecaria o prenda, propia o adquirida, siempre que en este último caso se originen en operaciones activas de crédito de otras instituciones financieras;
- Conceder sobregiros ocasionales en cuenta corriente, sin que sea indispensable la suscripción de un contrato por parte del cuentacorrentista.

El tipo de política de créditos a que puede adoptar una institución financiera es amplio, e incluso para cada producto bancario la alta gerencia puede definir una específica; pudiendo ser: conservadora; muy conservadora; exageradamente conservadora; liberal; muy liberal; exageradamente liberal, cuyas características serían:

⁷⁸ Art. 51 y 52 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero

Política crediticia conservadora. Postula otorgar créditos a clientes conocidos, con quienes ha mantenido una relación comercial permanente; quienes tienen una buena reputación y cumplen sus obligaciones de pago, le es factible realizar estimaciones de las condiciones del mercado en que el que opera, pero si se prevén cambios el cliente deja de ser considerado para fines de colocar el ahorro público. Los créditos otorgados estarán avalados por algún tipo de garantía. Ante el primer incumplimiento de pago, se le podrá suspender al cliente el crédito y cualquier relación comercial en el futuro. En caso de nuevos clientes, se estudia acuciosamente la situación de la empresa en términos históricos y proyectados.

Política crediticia muy conservadora. Además de las consideraciones de la política de crédito conservadora, se exige una garantía hipotecaria o prendaria.

Política exageradamente conservadora. El crédito se otorga al cliente con los antecedentes financieros señalados con anterioridad, pero además de exigir garantías hipotecarias o prendarias, se solicita un depósito en garantía, cuyos fondos se depositan a nombre de los socios, sin que estén disponibles antes del vencimiento.

Política liberal. La política liberal opera sobre la base de riesgos calculados y dentro de márgenes controlables, tratando de cuantificar el riesgo de cada operación, determinar el margen de riesgo de la cartera de colocaciones en función de las captaciones, la cartera incobrable u otros parámetros bajo control del banco, en función de la información del cliente que es procesada en las diferentes etapas que componen la gestión crediticia.

Política muy liberal. Evalúa los créditos en los mismos términos de riesgo de la política liberal, pero la operatoria crediticia es sin márgenes fijados en función de variables controlables; es decir, no se estiman las colocaciones que pasarán a incobrables en relación con elementos endógenos de la operatoria financiera del banco.

Política exageradamente liberal. Opera sobre riesgos no calculados y sin márgenes controlables, sin que signifique que no exista una política, sin no que permite que los ejecutivos bancarios operen en forma libre en la toma de decisiones y búsqueda de nuevos negocios. Se debe señalar que esta política se adopta en casos excepcionales, como por ejemplo cuando la competencia por algún producto bancario es alta, se aplica una política comercial agresiva.

Dependiendo de cuál sea la política competitiva que adopte el banco para corto, mediano y largo plazo, así será el tipo de política de crédito que se deberá implementar para ser coherente en su gestión integral. Así, por ejemplo, si el banco desea expandir sus operaciones a través de aumentar sus colocaciones en sus actuales y nuevos clientes, la política de crédito acorde con esta situación será menos conservadora. Por el contrario, si la política comercial indica que se reducirá el riesgo de la cartera de colocaciones, entonces la política de crédito consecuente será conservadora.

Implementar e inculcar en los empleados bancarios la política de crédito dependerá de la forma de presentación y calidad de la información del cliente con que cuente el banco, la cantidad de datos y la utilización que se le dé a las bases de datos por parte de cada uno de los ejecutivos participantes en el proceso de crédito. Las tareas se pueden agrupar en dos etapas, tal como la obtención y el procesamiento de información básica e intermedia.

El crédito comercial al que se enfoca la metodología del presente estudio, es aquel que se destina al financiamiento de las actividades productivas emprendidas por personas naturales o jurídicas. Para fines de control se recomienda la sectorización del riesgo, es decir la clasificación de los clientes en función del sector económico al que se dedica, zona geográfica donde desempeña las actividades, mercado actuales y potenciales a los que atiende, características de constitución de la compañía, nivel de activos, volumen de ventas, entre otros aspectos.

Las políticas y procedimientos de crédito, requieren hacer juicios en relación a la calidad crediticia de los deudores y al evento de que éstos afronten eventualmente el incumplimiento del contrato estipulado. El riesgo crediticio no puede medirse o ser monitoreado independientemente de otros riesgos, en particular de los riesgos operativos que incorporan la posibilidad de que ocurran pérdidas debido a eventos originados en fallas o insuficiencia de procesos, personas, sistemas internos, tecnología, o en la presencia de eventos externos imprevistos. Deben utilizarse junto a las políticas de riesgos operativos, así como con todas las demás políticas orientadas a asegurar la permanencia ante contingencias que afecten la liquidez o solvencia de una institución financiera.

Las políticas de crédito esenciales definen el comportamiento de riesgos y las características de la cultura crediticia. Los procedimientos definen actividades específicas para asegurarse que se cumpla con las normas. Las políticas son permanentes, pero los procedimientos de crédito pueden cambiar según cambie el negocio, existiendo áreas que requieren documentar procedimientos más detallados a fin de implementar las políticas. Es responsabilidad del negocio elaborar y mantener procedimientos específicos y asegurarse de su consistencia con la totalidad de las políticas y los procedimientos de crédito del grupo financiero.

Las políticas y procedimientos deben implementarse de una manera consistente y conservadora conforme a su propósito subyacente. Si se requiere de una interpretación o explicación, entonces debe de consultarse a la Unidad de Riesgos, llegando inclusive a resoluciones del Comité de Riesgos. Dichas interpretaciones son una fuente importante de retroalimentación sobre aspectos relativos a las políticas y procedimientos que pueden necesitar de ajuste a fin de mantener un equilibrio saludable entre consistencia y flexibilidad.

Los manuales que incorporen las políticas y procedimientos de crédito serán diseñados para uso y referencia sencilla por parte de todos los miembros de un grupo financiero en todos los niveles de experiencia y responsabilidad, que estén directa e indirectamente involucrados en el proceso de crédito. Ello incluye a los

asistentes de riesgo, supervisores, gerentes a cargo de elaborar políticas, auditores y revisores internos. Las políticas y procedimientos de crédito sirven como piedra angular en la capacitación crediticia de la totalidad del personal en todos los niveles y en todos los negocios dentro de un grupo financiero. Las excepciones deben ser aprobadas por el órgano que emana las políticas e instructivos.

El objeto y la filosofía que rigen a las políticas y a los procedimientos de un grupo financiero deben comprenderse y cumplirse, tanto como las propias políticas y procedimientos. El contar con políticas bien definidas, fomentará la adopción de prácticas de gestión de riesgos rigurosas por parte del grupo financiero, algo que constituye una ventaja. No obstante, la administración debe ser flexible y aceptar de buen grado los comentarios que apoyen la diversificación, rentabilidad, estabilidad, y competitividad del servicio crediticio.

4.1.2 RESPONSABILIDADES

La administración de las instituciones del sistema financiero privado en el Ecuador está a cargo del Directorio o Consejo de Administración, y más organismos que determine su estatuto. Son atribuciones y deberes del **Directorio**, sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones legales y estatutarias, las siguientes:

- Definir las políticas financieras y crediticias de la institución y controlar su ejecución;
- Analizar y pronunciarse sobre los informes de riesgo crediticio, y la proporcionalidad y vigencia de las garantías otorgadas. Igualmente procederá, en lo que sea aplicable, con las operaciones activas y pasivas que individualmente excedan del dos por ciento (2%) del patrimonio técnico.
- Tomar decisiones que impliquen autorización de crédito, que suponga utilización de recursos o que impliquen asumir riesgos.
- Fijar el monto de las operaciones crediticias. Este organismo tiene atribución crediticia, pudiendo delegarla parcialmente a funcionarios de jerarquía inferior,

por escrito, con precisa indicación de los límites dentro de los que han de operar.

Para el ejercicio de sus atribuciones y deberes, el Directorio cuenta con el marco legal previsto en los códigos que norman el ejercicio bancario, de comercio, bursátil, entre otras disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, la cual tiene la responsabilidad de dictar las normas referentes a las relaciones que deberán guardar las instituciones financieras entre sus operaciones activas, pasivas y contingentes, procurando que los riesgos derivados de las diferencias de plazos, tasas, monedas y demás características de las operaciones activas y pasivas se mantengan dentro de rangos de razonable prudencia.⁷⁹

Al interior de la organización, el **Auditor Interno** velará al menos, porque las operaciones y procedimientos de la institución se ajusten a la ley, al estatuto, a los reglamentos internos, a la técnica bancaria y a los principios contables aceptados por la Superintendencia, debiendo vigilar el funcionamiento adecuado de los sistemas de control interno, supervisar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas o Asamblea de Socios, del Directorio o Consejo de Administración y de la Superintendencia de Bancos y Seguros. Sobre los casos de excepción, el Auditor Interno tiene la responsabilidad y obligación de informar a las instancias administrativas y de control en referencia, a través de los informes periódicos que debe presentar en cumplimiento de sus funciones.⁸⁰

Por otra parte, el **Auditor Externo** tiene la responsabilidad de opinar sobre la suficiencia y efectividad de los sistemas de control interno, la estructura y procedimientos administrativos de la institución auditada y evaluarlos, señalar si las operaciones y procedimientos de ajustan a las disposiciones legales, estatutarias, reglamentos internos y a las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia de Bancos y Seguros.⁸¹

⁷⁹ Art. 30 y 71 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero

⁸⁰ Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, Subtítulo III, Capítulo II, Sección IV

⁸¹ Art. 86 y 87 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero

El informe sobre la evaluación y recomendaciones al control interno estará enfocado a riesgos con carácter comprensivo, preventivo y oportuno, considerando los aspectos inherentes al riesgo operativo, gestión y riesgo de crédito, gestión y riesgo de liquidez y gestión y riesgos de mercado. En lo que se refiere a la gestión y riesgo de crédito, revelará las siguientes situaciones:⁸²

- Si la institución cuenta con políticas, estrategias y procedimientos elaborados por el Directorio o el organismo que haga sus veces, en relación con la concesión, seguimiento, control y recuperación de la cartera de préstamos y contingentes, incluyendo la fijación de límites de exposición al riesgo, en función de las características y estrategia del negocio;
- Si las políticas, estrategias y procedimientos señalados, han sido difundidos y comunicados al interior de la institución, de manera que se han aplicado contribuyendo a lograr una adecuada gestión de los riesgos de crédito;
- Si existe una adecuada segregación de funciones entre las áreas y funcionarios tomadores del riesgo, las áreas contables y de registro y las áreas de control de riesgo; y si se han establecido niveles jerárquicos adecuados con responsabilidades específicas.
- Si existe un adecuado sistema de información interna y hacia el organismo de control que asegure disponer de información oportuna y suficiente de los deudores de la entidad y de la institución;
- Si existen sistemas de control que permitan advertir en forma oportuna riesgos sobre concentración de préstamos o incumplimientos a límites legales establecidos. Igualmente verificará que la institución no conceda créditos vinculados, por encontrarse prohibidos en la legislación.

⁸² Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, Subtítulo III, Capítulo I, Anexo No.2

- La suficiencia de los sistemas informáticos en cuanto a: (i) La consistencia de la planificación informática y la planificación de contingencias respecto de las estrategias institucionales; (ii) Las seguridades en el procesamiento de la información financiera; (iii) La efectividad de los controles internos para asegurar integridad, confidencialidad y oportunidad de información; y, (iv) La disponibilidad de información para las entidades de regulación y control.

Mientras la responsabilidad de la emisión de las políticas de crédito y su aprobación corresponde a los miembros del Directorio, en cambio el responsable de la ejecución es el Gerente General, quien cuenta con el apoyo de las unidades operativas y los cuerpos colegiados, que generalmente se denominan:

- a) El **Comité de Riesgos** estará conformado por miembros idóneos que acrediten alto conocimiento y experiencia en materia de gestión y control de riesgos, metodologías, tecnología, herramientas y procedimientos a aplicar, en el número que sea necesario en proporción con la naturaleza, complejidad y volumen de los negocios, operaciones y actividades desarrollados por la institución, de manera que garantice el adecuado cumplimiento de las funciones. Estará dotado de los recursos administrativos y tecnológicos necesarios, y su ámbito de acción será independiente de las áreas de gestión comercial y operativa de la institución. Las funciones principales que debe asumir el Comité de Riesgos son las siguientes:⁸³

- Diseñar y proponer estrategias, políticas, procesos y procedimientos de administración integral de riesgos o reformas, y someterlos a la aprobación del Directorio, o del organismos que haga sus veces.
- Asegurarse de la correcta ejecución tanto de la estrategia, como de la implantación de políticas metodologías, procesos y procedimientos de la administración integral de riesgos.
- Proponer al Directorio los límites específicos de aprobación por exposición de cada riesgo.

- Informar oportunamente al Directorio u organismo que haga sus veces respecto de la efectividad, aplicabilidad y conocimiento por parte del personal de la institución, de las estrategias, políticas, procedimientos fijados.
 - Conocer en detalle las exposiciones de los riesgos asumidos en términos de afectación al patrimonio técnico y con relación a los límites establecidos para cada riesgo.
 - Aprobar, cuando sea pertinente, los excesos temporales de los límites, tomar acción inmediata para controlar dichos excesos e informar inmediatamente tales asuntos al Directorio.
 - Proponer al Directorio la expedición de metodologías, procesos, manuales de funciones y procedimientos para la administración integral de riesgos.
 - Aprobar los sistemas de información gerencial, conocer lores reportes de posiciones para cada riesgo y el cumplimiento de límites fijados y adoptar las acciones correctivas según corresponda.
 - Analizar y aprobar los planes de contingencia; y
 - Los demás que determine el Directorio, o sean dispuestas por el organismo de control.
- b) La **Gerencia de Riesgos** se responsabilizará del control y cumplimiento de políticas, normas y procedimientos internos y de evaluar la veracidad de los registros ingresados por los usuarios al sistema. La Gerencia de Riesgos puede contar con una unidad de Crédito, y ser parte del Comité de Riesgos dependiendo de la estructura organizacional. El control se establece en función del análisis financiero y la capacidad de pago, además del estudio legal de la instrumentación, garantía, capacidad de endeudamiento. Tiene como responsabilidad principal las transacciones de activos y la relación con el cliente, las cuales incluyen extensiones de crédito a sucursales y agencias y pueden incorporar subsidiarias y afiliadas, tal como: coordinar las actividades de crédito cuando los clientes traten con más de un área dentro de un grupo financiero, y asegurarse del cumplimiento de los límites internos de crédito y los límites contemplados en las regulaciones (por ejemplo cupos máximos

legales, prohibición de crédito vinculado, instrumentación crediticia) y requerimientos de informe de riesgos de crédito.

La designación de una Gerencia de Riesgos asegura una responsabilidad clara y definida de la relación crediticia. En situaciones cuando la Gerencia de Riesgos no está claramente definida, ya sea porque tiene su domicilio fuera del país del deudor, o el cliente tiene sus oficinas principales en un país que no tiene una unidad residente adecuada, un subgerente o gerente de subsidiaria puede designar una unidad similar. Las controversias sobre la designación de la Gerencia de Riesgos las resolvería el Comité de Riesgos, a cargo de la administración de los créditos. De conformidad con los cupos operativos, la Gerencia de Riesgos cumplirá con la delegación de la aprobación de crédito.

Entre las funciones que ejecuta la Gerencia de Riesgos está: verificar la consistencia entre los asientos contables y la documentación soporte de las transacciones, obtener las pruebas departamentales, identificar diferencias y notificar la regularización, solicitar al área de control financiero los respaldos de gastos de cobranza, judiciales u otros, validar respaldos e ingresar al sistema, llevar el control del cuadro del módulo de cartera, determinar el origen del descuadre de operaciones, revisar las partidas y ubicación de respaldos, seguimiento de las regularizaciones solicitadas, confirmar y validar los saldos de cartera y revisar y confirmar las liquidaciones de interés y mora.

La Gerencia de Riesgos extiende crédito a un deudor, actuando como la unidad responsable de la aprobación, o puede extender créditos bajo la responsabilidad del Comité y Directorio, acorde a las facultades concedidas por la organización. Toda concesión de crédito debe ser analizada por al menos dos funcionarios autorizados, uno que debe ser el patrocinador, a cargo de la aprobación preliminar, y el otro que sería el que responde por la autorización y administración de los riesgos.

- c) Si el patrocinador no es un **Analista de Riesgos**, entonces hará equipo con el mismo para propósitos de aprobación. Si la concesión de crédito requiere la aprobación de un Gerente de Riesgos, entonces las personas que aprueban fungirán como patrocinadores. Cada analista de riesgos tiene un límite de aprobación asociado a una cantidad máxima que marca el nivel de aprobación final, acorde a su experiencia y jerarquía. En algunos casos, los analistas de riesgos pueden no tener límite de crédito, pero siempre tienen algunas responsabilidades y facultades relacionadas con el mismo. Los límites de aprobación de crédito para los analistas patrocinadores aparecen fijados en los Manuales de Administración y Tablas de Aprobación de Crédito.

Las principales funciones del área de recuperaciones de la Gerencia de Riesgos serían las siguientes: controlar y supervisar el cumplimiento de las metas trazadas por los oficiales de recuperaciones, llamar telefónicamente a clientes o visitarlos dependiendo el caso y el monto, formalizar acuerdos de cobranza con clientes que han presentado sus propuestas de reestructuración o dación en pago, consolidar el Call Center mediante actualizaciones constantes de las bases de datos, actualizar la pantalla "Mantenimiento de clientes", emitir políticas para el desempeño de los oficiales de recuperaciones, unificar los datos del cliente en un solo reporte, coordinar a nivel nacional las visitas ocasionales a clientes, depurar expedientes crediticios para resolver reestructuraciones, daciones y regularizaciones de crédito, proporcionar elementos de juicio para que el Comité de Riesgos tome decisiones, gestionar el cobro de la cartera vencida y por vencer, efectuar el análisis financiero de los deudores para determinar si las reestructuraciones y daciones propuestas son viables, presentar los casos al Comité de Riesgos, instrumentar las reestructuraciones, daciones y compensaciones previa aprobación de los niveles respectivos, canalizar el pago en efectivo de los abonos o cancelaciones realizados por los deudores, coordinar con Operaciones la contabilización de los autos de adjudicación.

En el caso de instituciones que cuentan con la jurisdicción coactiva, el área de recuperaciones de la Gerencia de Riesgos podrá: solicitar información

respecto al estado de los procesos coactivos, mantener reuniones permanentes con el Secretario de Coactivas a fin de establecer mecanismos de recuperación, ejecutar y dar seguimiento a los resultados esperados, establecer los deudores con identificación errada, obtener la información correcta y confirmar la base de datos, previa a la instrucción de regularización, enviar al área de Sistemas para su respectiva modificación.

- d) La **Procuraduría Judicial** tendrá la responsabilidad de gestionar judicialmente, contando con el patrocinio de profesionales en derecho el cobro de los créditos, renovar obligaciones siempre que el deudor efectúe abonos a su deuda, exigir que se mejoren garantías, ejecutar hipotecas o prendas, efectuar embargos, remates y adjudicaciones, recibir bienes en pago, compensar créditos con las obligaciones a cargo del mismo sujeto, es decir todas las gestiones vinculadas con las cobranzas a los deudores morosos por la vía de la administración de la justicia. La Procuraduría Judicial iniciará la gestión con la notificación judicial del valor vencido, asignación a un abogado interno o externo para el respectivo seguimiento, instrumentación de la recuperación mediante acuerdos de pago, reestructuración, cesiones o daciones y adjudicaciones, celebración de fideicomisos o encargos fiduciarios de cobranza, levantamiento de hipotecas y prendas, contratos de mutuo, solicitud al juez competente sobre la prohibición de enajenar o el secuestro, retención o embargo de los bienes, y traspaso con reserva de dominio.

Las instituciones financieras públicas, las administradas por la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) y las que están en liquidación, también pueden cobrar a través de la jurisdicción coactiva. La AGD además tiene la alternativa de la incautación, que aplica al hueco patrimonial o perjuicio ocasionado por los accionistas y administradores de las instituciones financieras que se encuentren en saneamiento.

Las principales funciones de la Procuraduría Judicial son: analizar la normativa legal y sus limitaciones, mantener reuniones de trabajo con los

operativos y técnicos para definir estrategias previa resolución de las autoridades, preparar y presentar proyectos de reformas a los reglamentos e instructivos internos, mantener reuniones para determinar el avance de los juicios y consecución de las metas, dar seguimiento y evaluar las notificaciones judiciales y coactivas, recopilar jurisdicción para crear una base de datos física sobre la casuística de la gestión judicial.

- e) La **Gerencia Financiera y el departamento de Contabilidad** son responsables del registro contable, preparación de estados financieros, flujos de efectivo que permita ejercer un control de ingresos y egresos de los recursos, programar, controlar evaluar y liquidar el presupuesto institucional, elaborar los reportes financieros mensuales para conocimiento de la administración. En el caso de las operaciones de crédito, el registro contable se inicia desde el desembolso de los recursos, e incluye además el: cómputo de los abonos, devengamiento de los costos financieros, control de las prendas, hipotecas y avales, resultado de la calificación de riesgos y constitución de provisiones, recuperación y liquidación de la cartera, ejecución o devolución de los respectivos colaterales, cargo por los gastos judiciales emprendidos, instrumentación de novaciones y reestructuraciones, cesión o dación de activos en pago de deudas, entre otros.

Las principales funciones de la **Unidad de Contabilidad** son: estructurar y definir los centros de costos por unidad operativa y de apoyo, definir políticas y directrices que permitan un adecuada aplicación de los centros de costos, difundir e implementar los procedimientos y documentación para el manejo de los centros de costos, capacitar a nivel nacional para que la información cumpla con las especificaciones preestablecidas. Para el efecto, el requerimiento de información está bajo formatos predefinidos, recepta y consolida información presupuestaria, evalúa y ajusta el presupuesto, lleva el control presupuestario, prepara flujos considerando los ingresos y egresos del mes siguiente, realiza seguimiento semanal entre lo programado y lo ejecutado.

Como actividades de rutina está el reportar y realizar los ajustes necesarios, programar los requerimientos de liquidez del mes siguiente, preparar los documentos de pago, realizar las transferencias para pagos, coordinar ingresos y gastos con la Gerencia Financiera, controlar que los ingresos programados se efectivicen, depositar los ingresos a mas tardar al siguiente día hábil de su recepción, verificar cuadratura entre registros contables y confirmaciones de terceros, realizar ajustes a fin de conciliar las cuentas, elaborar conciliaciones bancarias, cerrar y transferir fondos de cuentas en el exterior u otras de las instituciones del sistema financiero nacional, elaborar pruebas departamentales, buscar información en archivos documentales e informáticos, analizar la documentación y elaborar informes para autorización de regularización o ajuste, coordinar con otros departamentos de la institución sobre la elaboración y mantenimiento de las pruebas departamentales, mantener información en archivos documentales e informáticos.

- f) El **Departamento Informático** a cargo del diseño y mantenimiento de las bases de datos que sustentan los activos, pasivos, ingresos, gastos, y controles complementarios para el devengamiento de los ingresos, a través de programas sistematizados que permitan el control de los plazos y vencimientos, intereses y costos financieros inherentes a la productividad de la cartera, analíticos de cuenta, pruebas departamentales, registros auxiliares, entre otros.

Entre las principales funciones realiza estudios para replicar información a nivel nacional o consolidado en caso de tratarse de un conglomerado internacional, solicita adquisición de hardware, software y comunicaciones para asegurar la integridad de la información, instala servidores de replicación, afina sistema de replicación, relevamiento de procesos, estudio de bases de datos, presenta alternativas de servicios tecnológicos, automatiza control de bienes inmuebles y muebles, instala servidores para contingencias, migra información histórica cuando hay cambio de sistema, automatiza el devengamiento de intereses, comisiones, mora, reversa intereses, liquida,

maneja módulo de arriendos, instala programas de contabilidad, realiza pruebas de software, pone en marcha proyectos, maneja los perfiles del usuario a través de la autorización de accesos, controla cambios, depura los privilegios de acceso a programas protegidos, documenta el sistema contable, contrata soporte técnico y hardware, entre otros.

4.1.3 REQUISITOS Y PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL DE CRÉDITO

El “**oficial de crédito**” es un individuo a quien se le otorga un nivel de autoridad a fin de que compile documentación, efectúe los análisis preliminares y establezca los parámetros para la aprobación de concesiones de crédito con base en su experiencia, capacidad probada, deberes y responsabilidades específicas. Debe tratarse de una persona dinámica y creativa, hábil para atender y servir al cliente, tener fluidez verbal, ágil, honrada, excelente presentación, conocimientos en computación, ordenada, sentido de organización, responsable, alto estado de lealtad, con carácter al cumplimiento de procesos, enfocada al cumplimiento de metas, con experiencia bancaria y de perito mercantil.

En cuanto a la formación básica, además de contar con un título profesional en las carreras de economía, administración o auditoría, el oficial de crédito cumplirá con la terminación satisfactoria de la capacitación de crédito a nivel de nuevo ingreso o equivalente, tener mínimo un año de experiencia en cargos relacionados con el crédito, buen conocimiento de las políticas de crédito de la institución financiera y capacidad para aplicarlas a situaciones específicas, buen conocimiento del cliente, industria y rango de productos importantes, capacidad para negociar y estructurar otorgamientos de crédito.

Su fluidez verbal debe sustentarse en la capacidad para comunicarse de manera clara, pensar y actuar independientemente y saber cuándo solicitar guía a oficiales de crédito con mayor experiencia. El mejor desempeño de sus tareas le permitirá estructurar una carrera al interior de una institución o grupo financiero,

pudiendo ascender a la categoría de senior o gerente, según la estructura administrativa.

El “**senior de crédito**”, es un individuo que fue oficial de crédito y se le otorga autoridad para aprobar transacciones que involucran la suscripción y distribución de créditos y valores de deuda dentro de un cupo asignado, con base en su experiencia, capacidad probada, deberes y responsabilidades específicos. Para ascender a esta categoría se requieren de todos los requisitos del oficial de crédito, más un mínimo de ocho años de experiencia en cargos relacionados con crédito, capacitación crediticia adecuada, habilidades superiores en evaluación de riesgos, incluyendo reconocimiento de problemas y definición y estructuración de soluciones ante cuestiones relacionadas con créditos, integridad, independencia, liderazgo y juicio demostrados.

La institución también podrá contar con un oficial de valores, quien tendrá otro tipo de colocaciones como son los portafolios de inversión, para lo cual necesita tener un perfil personal y de formación básica similar al del oficial de crédito, término satisfactorio de capacitación de operaciones de mesa de dinero a nivel de nuevo ingreso o equivalente, mínimo de seis meses de experiencia en actividades de suscripción y distribución, y licencias de bolsa que se requieren para cumplir con la función.

El senior de valores, reunirá además de las características referidas en el párrafo anterior, un total de ocho años de experiencia en posiciones de inversión o de suscripción, incluyendo al menos tres años en instrumentos de deuda, suscripción o distribución, experiencia en temas regulatorios y de cumplimiento relacionados con el mercado de valores bursátiles, entendimiento de las complejidades de las transacciones de suscripción, incluyendo estructura de respaldo, términos, tenor, y tasa apropiados al riesgo y al mercado, habilidades superiores de evaluación de riesgo, incluyendo reconocimiento de problemas, y definición y estructuración de soluciones a temas relacionados con crédito, integridad, independencia, liderazgo y juicio demostrados.

El proceso de nombramiento de los oficiales de crédito o de valores lo realizará por escrito el Gerente General, considerando el mercado estratégico de la unidad de negocio y un estudio minucioso de al menos los siguientes documentos;

- Hoja de vida actualizada.
- Referencia y documentación probatoria de la capacitación y educación del funcionario.
- Referencias laborales, o inventario del área de recursos de administración de personal, que contemple una evaluación imparcial del desempeño del candidato.
- Recomendación firmada por dos superiores que ampare los requisitos del candidato y la necesidad de la autoridad senior de aprobación en el área de negocio.
- Aprobación del Gerente de Riesgos de la institución financiera, y en caso de ser grupo financiero de la máxima autoridad a cargo del control de riesgos.
- En caso de tratarse de un ascenso a la categoría superior, también deberá constar la aprobación de las autoridades referencias en la nominación, con un memorando escrito sobre los resultados de las evaluaciones.

Las facultades del oficial de crédito, oficial de valores, senior de crédito, oficial de valores y senior de valores son específicas según el área de negocio. Cuando los oficiales se transfieren de una sucursal, agencia o grupo de negocio a otro, sus facultades no pueden moverse de manera automática junto con ellos. En tal caso se actualiza su perfil y coloca en una condición desactivada hasta que un senior de crédito o senior de valores alienado con la nueva área de negocio determine que se han aclimatado y los vuelve a reinstalar en su condición activa.

Los oficiales de crédito también pueden ser colocados en condición de suspensión si sus funciones y responsabilidades de trabajo dejan de involucrar la aprobación de operaciones de crédito o según lo considere adecuado el Gerente de Riesgos. Cada área de negocio debe conservar una lista actualizada de los oficiales que cuentan con facultad para aprobar créditos para su negocio, junto con sus límites de crédito. El Gerente de Riesgos es responsable de conservar

una lista actualizada de los oficiales y seniors de crédito y de valores activos y suspendidos de una institución financiera.

4.1.4 REGLAS QUE RIGEN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

Al analizar las reglas que se deben observar en el proceso del crédito, surge cuestionarse por qué la necesidad de cuantificar el riesgo de las operaciones de crédito como elemento esencial del proceso y administración de crédito de una institución financiera. La respuesta se encuentra en la definición del negocio bancario, el cual se puede caracterizar como de compra y venta de riesgo.

Cuando la institución financiera logra una captación, está traspasando (vendiendo) un cierto nivel de riesgo a los inversionistas, ya que estos últimos pueden recuperar, incrementar o perder parte o la totalidad de los fondos depositados. Si el banco quiebra, el depositante puede perder la totalidad o parte de su depósito, con lo cual el resultado de la inversión realizada por un agente particular depende de la evolución financiera del banco, es decir que el depositante está comprando parte del riesgo del banco y este último también está vendiendo parte de su riesgo financiero.

Cuando la institución financiera realiza una colocación está adquiriendo (comprando) parte del riesgo que enfrenta el sujeto del crédito. Esta situación es contraria a la captación, ya que cuando la institución efectúa una colocación, su resultado económico se afecta por la evolución financiera que arrojen los deudores. Es decir si la empresa deudora tuvo un resultado de gestión deficitario, la probabilidad de que este deudor cumpla con sus obligaciones financieras es baja, por lo cual el banco deberá realizar las provisiones, situación que afecta directamente al patrimonio de los accionistas por efecto de la disminución del resultado económico.

Las instituciones financieras para determinar la elegibilidad de un sujeto de crédito se encuentran ante la dificultad de interactuar en forma indirecta e involuntaria con una gama de agentes económicos diversa y amplia, situación inducida por su

relación comercial con el sujeto de crédito. Esto implica que el comportamiento económico de los proveedores, clientes, distribuidores, competidores, mercado, influyen en forma importante en el resultado financiero de la empresa deudora y, por ende de la institución financiera. La actuación de todos y cada uno de estos agentes determinará el riesgo que involucra una determinada operación bancaria.

La diversidad de agentes y características propias que adoptan, dependiendo del sector industrial y la posición relativa del sujeto de crédito con relación a sus competidores directos, agregan una cuota de riesgo mayor, además de posibles cambios tecnológicos, de política económica, de normativa legal, entre otros. Esto permite visualizar la dificultad que significa la determinación del riesgo que implica una colocación para una institución financiera.

En la medida en que la institución financiera conozca y pueda controlar los productos que comercializa (riesgos), podrá ejercer una mejor gestión de sus operaciones, lo que se reflejará en sus resultados económicos y en una cartera de colocaciones equilibrada, y acorde con la misión y visión institucional.

La incorporación de elementos de decisión y seguimiento de créditos como un objetivo del proceso de crédito permite descentralizar, en alguna medida, la toma de decisiones que se deben adoptar en el proceso y administración de crédito, dando la agilidad que requieren las operaciones financieras. En la medida en que todos los ejecutivos bancarios actúen de igual forma ante similares situaciones, la gestión del negocio bancario será ágil y se enmarcará dentro de los márgenes establecidos.

El control interno es más expedito cuando la alta administración tiene estructurados todos los elementos de decisión y seguimiento que se deben aplicar en todas y cada una de las colocaciones. El objetivo del seguimiento de las reglas que rigen el manejo de un crédito puede dar paso a que el ejecutivo bancario busque nuevas posibilidades de negocio entre el banco y el cliente, a la vez que puede tener controlado el riesgo de su cartera de colocaciones.

La constante supervisión de las colocaciones, permite actualizar las reglas y herramientas que se utilizan en la estructuración de los elementos de decisión, estando en condiciones de identificar en forma rápida y anticipada los cambios en la posición financiera de algún sujeto de crédito, que puedan afectar negativamente a la situación económica de la institución financiera.

La incorporación de reglas, que constituyan elementos de decisión, más la metodología para su interpretación, posibilita que todos y cada uno de los ejecutivos bancarios adopten la misma decisión (en la misma dirección) ante los mismos antecedentes, permitiendo coherencia en la gestión de crédito. Las opiniones divergentes respecto a una colocación, podrán ser de aspectos de forma más no de fondo, tal el caso de la cuantía del préstamo a cierto cliente, y no de sí califica o no como sujeto de crédito.

Al sistematizar el conocimiento y análisis de la evolución del proyecto o negocio del cliente por parte de los ejecutivos bancarios, se coordinará mejor los procesos operacionales para prever situaciones de riesgo de no pago de una colocación. Cuando un crédito califica con riesgo de incobrabilidad, el seguimiento y trámite debe pasar a otro régimen administrativo, con la evidencia de que el proceso de sistematización y análisis de la evolución del proyecto se cumplió a cabalidad, pero resaltando los factores externos que distorsionaron la confiabilidad de esta medida.

Para tratar sobre las reglas que rigen el procedimiento de crédito se requiere sistematizarlo a través de las diferentes fases en las cuales se puede dividir, simplificando la gestación, estudio y servicio de las colocaciones de una institución bancaria, lo cual se puede definir como un sistema continuo y dinámico que involucra, entre otros:

- a) El “**Mercadeo**” fundamentado en la definición del mercado objetivo, no se reduce al contacto preventa y a la concertación del negocio (venta), sino que cubre también un riguroso control y seguimiento postventa del negocio concretado, obteniendo de los clientes un óptimo nivel de reciprocidad hacia el

banco, medido en depósitos y rentabilidad. El proceso externo inicia con el contacto con los clientes pertenecientes al mercado objetivo, que constituirán un grupo de empresas al cual está destinado el esfuerzo comercial de la institución financiera, tanto en términos de productos bancarios como de estructura organizacional y de servicios internos del banco. Es posible que existan varios mercados objetivos en una misma institución financiera, los cuales pueden ser caracterizados por los diferentes productos que ofertan o por otras variables económicas, de relativa facilidad para su identificación.

- b) La **“Selección del cliente”** que pertenezca al mercado objetivo de la institución financiera, y reúna las características de potencial sujeto de crédito al que se dirigirán los esfuerzos promocionales. Definida la meta se establecerán las relaciones comerciales que exijan las operaciones financieras, concluyendo con la selección del cliente más la obtención de información pertinente a la operación bancaria por analizar. Un aspecto de suma importancia es la evaluación de la seriedad del cliente seleccionado en cuanto a la operación en cuestión y respecto de las relaciones financieras con el mercado en general. La preselección de clientes da paso a que él intermediador financiero pueda adaptar su estructura interna a los requerimientos específicos del grupo de empresas seleccionadas del mercado meta.
- c) **“Análisis del crédito”** A pesar de que la empresa esté dentro del mercado meta, la operación que solicite el sujeto se analizará para determinar el riesgo que estaría adquiriendo (comprando) la institución al otorgarla. En esta fase se requiere la información financiera y de gestión del potencial sujeto de crédito, tanto histórica como vigente, así como la información relativa a la operación, su evaluación, más los antecedentes referidos en el numeral precedente.

Para que la institución financiera pueda determinar el riesgo que presenta una determinada operación, debe contar con información financiera, administrativa y de estrategia corporativa de la empresa solicitante. La cantidad de datos es importante, tanto como la calidad, en la medida en que la solicitud de crédito

pase las diferentes subetapas operacionales, la calidad de la información debe ser alta. Las empresas son reacias a entregar información de su gestión global, por razones de orden estratégico u otras. Una forma de solucionar este problema consiste en fomentar y fortalecer una relación de confianza entre el cliente y el banco.

Cuando una empresa no entrega información, se puede considerar la operación como un crédito riesgoso en su origen, aun cuando el ejecutivo estime a priori que la firma está financieramente sana. En la etapa de análisis del crédito es donde la necesidad de información se torna más determinante.

Algunas situaciones ambientales y sociales podrían impactar ya sea en la reputación del área de negocios o en la habilidad potencial del cliente de cumplir con sus obligaciones, por ello también se deben evaluar si estas situaciones han sido apropiadamente consideradas al momento de evaluar transacciones o aprobar líneas de crédito y consultar con organizaciones ambientales gubernamentales para ayudarse con la evaluación.

- d) **“Análisis Financiero”** es aquel que considera las características del proyecto al cual se destina el crédito, entre ellas: el plazo, retorno de la inversión, flujos de efectivo, viabilidad de la empresa, capacidad de la gerencia para manejar y desarrollar el proyecto, apalancamiento o dependencia en el financiamiento de terceros, fuente de repago originada en el propio negocio, garantías obtenidas como fuente alternativa de pago, riesgo del cliente en el sistema y su calificación, relaciones empresariales y firmas relacionadas para determinar si al cliente se le considera en forma individual o como grupo económico, revelación de los indicadores obtenidos de la información financiera, calendarios de pago acordes a la estructura del proyecto y sus flujos de operación.

En el análisis financiero se determinará si incurrirá en financiamiento apalancado, es decir que el crédito se otorga a un negocio donde el financiamiento involucra la compra total, adquisición o recapitalización de un

negocio existente. Adicionalmente a estas características generales, aplicarán los criterios adicionales siguientes a los otorgamientos de crédito: (i) El tamaño de la transacción. (ii) La transacción resulta en una proporción de apalancamiento de mas de 3:1 (iii) La transacción al menos dobla la deuda total del acreditado.

- e) La “**Capacidad de pago**” de la empresa para la operación se determinará una vez seleccionada y procesada la información, y luego la institución bancaria establecerá y negociará las condiciones del crédito que luego deberá acordar con el cliente, las que deben estar orientadas a minimizar el riesgo financiero de la operación, de acuerdo con lo explicitado en la política de crédito.

De conformidad con lo anterior, las etapas del análisis del crédito son: (i) Creación y evaluación de información de la empresa y de la operación en cuestión; (ii) Determinación de la capacidad de pago del crédito respectivo; (iii) Definición de los términos de negociación del crédito en cuanto a decisión del monto, plazos, garantías, moneda o reajustabilidad y cobertura del crédito por otorgar; (iv) Negociación de las condiciones del crédito que se apruebe; (v) Otorgamiento del crédito.

La evaluación de la capacidad de pago tiene por objeto cuantificar el riesgo que supone efectuar una operación crediticia con algunos de los clientes del mercado objetivo, lo cual permite concentrar en mejor forma el esfuerzo comercial. Efectuadas las relaciones comerciales, determinada la real capacidad de pago y el riesgo que significa para la institución financiera cursar la operación, el Comité de Riesgos adopta la decisión de otorgamiento del crédito, como también de su monto, y establece las condiciones del préstamo por negociar con el cliente.

Esta decisión se basa en los antecedentes de la empresa ya procesados por el banco, más informaciones de carácter institucional. La decisión de monto por prestar adoptada por el comité de crédito, a veces no se ajustará a lo requerido por el cliente, debido a que el solicitante no cuenta con las

herramientas económicas que indican el monto de recursos que efectivamente necesita el proyecto en estudio, o porque no se cumpla con los requisitos exigidos para operaciones que comprometan mayores fondos.

- f) **“Resolución por escrito”** la regla que rige para la decisión de autorizar créditos u operaciones contingentes, es que esté emitida por el funcionario competente por escrito, detallando las recomendaciones que sirvieron de antecedente para la resolución, las condiciones del otorgamiento, y la firma o rúbrica del o los funcionarios autorizados.

- g) **“Aprobación de Crédito”** es la aceptación documentada de los funcionarios a cargo de los riesgos de crédito en una línea del negocio. La aprobación de crédito es responsabilidad del Directorio, o por delegación expresa, de la Gerencia de Riesgos sobre la base de los cupos crediticios. Esta antecede al establecimiento de una línea de crédito, mecanismo que permite operar en cierto tipo de operaciones como son: sobregiros, cartas de crédito, entre otros.

Una Aprobación Compartida es una situación donde la aprobación de crédito es dividida entre dos o más unidades de negocios. Las transacciones compartidas requieren aprobación de crédito de las respectivas unidades de negocios para su respectiva participación de los riesgos, debiendo cumplir los siguientes criterios: (i) Los riesgos cubiertos por cada unidad están detallados por escrito en el documento de aprobación. (ii) La responsabilidad de la administración del crédito es convenida por escrito. (iii) La unidad que acepta todos los riesgos residuales, es decir, aquellos no especificados con anterioridad, se identifica por escrito.

- h) **“Visto Bueno”** es una confirmación documentada de una unidad de control que no tiene conocimiento de algún tipo de riesgo de crédito ni de un cupo asociado con el cliente, después de considerar entre otros los siguientes aspectos:

NEGOCIO

Licitud del negocio,
 Situación del sector al que pertenece,
 Actividad económica,
 Posición financiera,
 Viabilidad y estabilidad del negocio,
 Destino, y
 Fuentes de repago

CLIENTE

Integridad del cliente,
 Capacidad de la gerencia,
 Referencias crediticias,
 Diversificación del riesgo,
 Exposición en el sistema,
 Estructura (individual o grupo económico)

Un Visto Bueno no confiere responsabilidad alguna por pérdidas y puede darlo sólo la Gerencia de Riesgos con base en su límite de consentimiento. La concesión de crédito considera el nivel de exposición aprobado por cliente, y cualquier otro agregado de crédito aplicable o limitación legal.

- i) **“No Objeción”** procede cuando la Gerencia de Riesgos transa con un deudor con una mejora de crédito, la cual no es la fuente primaria de repago ni la base para la decisión de otorgar crédito. Cuando la transacción es de mejora, la unidad responsable de la aprobación debe obtener una ‘No Objeción’ de la unidad de control del tercero, que asegure que no existen motivos para que éste incumpla su obligación. Si la unidad de control objeta tomar las obligaciones del tercero como una mejora de crédito, la Gerencia de Riesgos con fundamentos de peso puede acudir al Comité de Riesgos, Gerencia General o Directorio, dependiendo del tamaño de la transacción.
- j) **“Administración del crédito”** En esta etapa el banco asume (compra) el riesgo de una operación, cuyo seguimiento de la evolución de la colocación obligará a volver a analizar el crédito periódicamente. La administración del crédito es una etapa intensiva en recursos humanos y monetarios, y tanto el número como la profundidad del estudio de los créditos seleccionados son función de lo explicitado en la política de crédito. El seguimiento de una colocación obliga a repetir la etapa de análisis del crédito, más la verificación periódica de las garantías y de los documentos legales. Esta etapa concluye con el pago del crédito.

Los pasos por seguir en la administración del crédito son: (i) Selección de créditos para reevaluar la cartera de colocaciones del banco, de acuerdo con la política de créditos; (ii) Actualización y obtención de nueva información; (iii) Evaluación de la evolución de la operación y reevaluación de la capacidad de pago del crédito; (iv) Verificación de garantías y coberturas del crédito y revisión de los antecedentes legales involucrados en la operación.

- k) **“Límite de Cobertura”** es la facultad de cupo de aprobación que se asigna a un asistente de riesgos, así como el nivel de riesgo o exposición por cliente individual o grupo económico. A menos que el Directorio lo prohíba, la Gerencia de Riesgos puede consentir líneas de crédito inferiores a la cantidad preestablecida o calificación de riesgo peor o mejor a la normal o estándar.
- l) **“Concentración crediticia”** La Ley General de Instituciones del Sistema Financiero fija límites para concentrar crédito en un sujeto o grupo económico, al señalar que ninguna institución financiera realice operaciones activas y contingentes con una persona natural o jurídica por una suma que exceda, en conjunto, el diez por ciento (10%) del patrimonio técnico de la institución, pudiendo elevarlo al veinte por ciento (20%), si lo que excede corresponde a obligaciones caucionadas con garantía de bancos nacionales o extranjeros de reconocida solvencia o por garantías adecuadas admitidas como tales por las normas del organismo de control. La garantía no podrá tener un valor inferior al ciento cuarenta (140%) de la obligación que cubre. El conjunto de las operaciones tampoco podrán exceder del doscientos por ciento (200%) del patrimonio del sujeto de crédito, salvo que existieran garantías adecuadas que cubran, en el exceso, por lo menos el ciento veinte por ciento (120%), con las excepciones previstas en la norma.⁸⁴
- m) **“Tabla de Aprobación de Crédito”** está en una función de la calificación de riesgo del deudor y de la cantidad de líneas totales de crédito. La tabla de

⁸⁴ Artículo 71, 72 y 76 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero

calificación de riesgo del deudor, debe ser la calificación de la matriz del grupo financiero, a menos que sea aprobada de otra forma. En la calificación de riesgo se recomienda considerar el Nuevo Acuerdo de Basilea, y cumplir con los requerimientos de la convergencia internacional de medidas y normas de capital.

En el proceso se contará con los siguientes requisitos: participación y análisis de al menos dos asistentes de riesgo autorizados, uno de los cuales será la Gerencia de Riesgos del grupo financiero; concesión de cupos crediticios acordes al nivel comprometido, interacción entre el asistente de riesgos y el oficial de crédito con formación y experiencia, aprobación documentada en un expediente con el estudio de los riesgos en el sistema, acuerdos de respaldo, estado de la cartera, política de calificación de riesgo, situación de los colaterales.

- n) “**Crédito vinculado**” se refiere al concedido a personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con la administración o accionistas de una institución financiera, sus subsidiarias o sociedad controladora. Está prohibido en la legislación ecuatoriana a partir de las reformas introducidas el 12 de mayo de 1999⁸⁵, y se clasifican en propiedad, gestión y presunción, según se resume en la Tabla 7 de las estructuras que aplica el organismo de control para tomar la información de la Central de Riesgos, que se llama SCR_P_DATOS_ACL, conforme consta en el cuadro 4.1:

⁸⁵ Título VII, Subtítulo V, Capítulo III, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
POR PROPIEDAD	
P01	Titular del 1% o más del capital pagado de la institución
P02	Titular del 10% o más del capital pagado de una sociedad y ésta a su vez sea accionista de una institución controlada en el 1% o más.
P03	Sociedad en la que una persona vinculada con la institución controlada sea titular, directa o indirectamente, del 25% o más del capital de dicha sociedad.
POR PROPIEDAD Y GESTION	
PG1	Causales P01 y G01
PG2	Causales P02 y G01
PG3	Causales P03 y G01
PG4	Causales P01 y G02
PG5	Causales P02 y G02
PG6	Causales P03 y G02
PG7	Causales P01 y G03
PG8	Causales P02 y G03
PG9	Causales P03 y G03
PG10	Causales P01 y G04
PG11	Causales P02 y G04
PG12	Causales P03 y G04
PG13	Causales P01 y G05
PG14	Causales P02 y G05
PG15	Causales P03 y G05
PG16	Causales P01 y G06
PG17	Causales P02 y G06
PG18	Causales P03 y G06
POR GESTION	
G01	Sociedad en la que los administradores directos o funcionarios de la institución controlada sean titulares directa o indirectamente de más del 3% del capital pagado de dicha sociedad
G02	Cónyuges o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad de los administradores directos o funcionarios de la institución controlada
G03	Los administradores directos o funcionarios de una institución controlada
G04	Sociedad en la que el cónyuge o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad de los administradores directos o funcionarios de la institución controlada, sean propietarios de acciones o participaciones que representen el 3% o más de su capital pagado.
G05	Sociedad que tenga entre sus socios o accionistas a otras sociedades, cuando éstas sean titulares del 10% o más del capital pagado de la primera; y, adicionalmente figuren entre sus accionistas o socios, con el 3% o más del capital pagado, administradores directos o funcionarios de una institución controlada, sus cónyuges o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad
G06	Sociedad cuyos directores, principales o suplentes, o los representantes legales o los apoderados generales, sean también administradores directos o funcionarios de una institución controlada.
POR PRESUNCION	
R01	La institución controlada sea su socia o accionista, salvo el caso de las sociedades referidas en el art. 1, sección II, subtítulo III, título VII.- De los activos y de los límites de crédito.
R02	A la fecha del otorgamiento del crédito o los créditos, el deudor hubiese presentado un patrimonio, ingresos o capacidad de pago insuficientes con relación al monto de los créditos concedidos y no existan garantías adecuadas o suficientes.
R03	No existan antecedentes que permitan determinar la identidad de sus socios o accionistas de la sociedad deudora; o, cuando la situación patrimonial de dichos socios o accionistas, no guarden relación con el aporte efectuado al capital de dicha sociedad.
R04	Se le haya concedido créditos en condiciones de plazos o tasas de interés más favorables que a la mayoría de los deudores. Y también cuando una persona haya obtenido condiciones en plazos o tasas de interés más favorables en los depósitos y captaciones o servicios que la institución preste.
R05	Sus obligaciones se encuentren caucionadas con garantías otorgadas por una persona vinculada por propiedad o administración con la institución acreedora, aún cuando la vinculación sea por presunción
R06	Su representante legal sea, al mismo tiempo, representante legal de una sociedad vinculada por propiedad o administración con la institución acreedora, aún cuando la vinculación sea por presunción
R07	Reciba de una institución controlada, créditos que superen el 10% del patrimonio técnico de la institución acreedora, sin garantías adecuadas
R08	Reciba de una institución controlada, créditos que superen el 20% del patrimonio técnico de la institución acreedora, no obstante mantengan garantías adecuadas
R09	Siendo un deudor único de la institución controlada haya recibido créditos que superen el 200% de su patrimonio
R10	Se le haya concedido créditos por reciprocidad con otra institución controlada, sin considerar su capacidad de pago
NV	No vinculado

CUADRO 4.1: Tabla 7 de las estructuras de la Central de Riesgos de la SBS

- o) La “**Referencia crediticia**” es requerida cuando una unidad de negocio aprueba una transacción con un deudor y no hay dentro del grupo financiero quien tenga referencia de ese deudor. La unidad de negocio confirmará la alineación entre el deudor, la industria, la zona geográfica, y que no existan referencias negativas del deudor. De conformidad con el artículo 95 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, corresponde a la Superintendencia de Bancos y Seguros establecer “...un sistema de registro, denominado Central de Riesgos, que permita contar con información individualizada debidamente consolidada y clasificada sobre los deudores principales de las instituciones del sistema financiero ecuatoriano, incluyendo los casos en que éstas actúen en su nombre por cuenta de una institución bancaria o financiera del exterior”.

La Constitución Política de la República del Ecuador garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a fuentes de información y establece el principio general de que no existirá reserva respecto de informaciones que reposen en los archivos públicos, excepto de los documentos para los que tal reserva sea exigida por razones de defensa nacional y por otras causas expresamente establecidas en la ley. El segundo inciso del artículo 90 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero suprime en forma expresa la reserva sobre las operaciones activas y contingentes de las instituciones financieras.

Los burós de crédito privado están autorizados para recopilar, procesar e intercambiar información acerca del historial de crédito de personas naturales y jurídicas, buscando proporcionar información crediticia lícita, veraz, exacta, completa y actualizada, que responda a la situación real del titular en determinado momento, bajo principios de confiabilidad, calidad, integridad y seguridad, a través de informes de crédito completos, tanto del sistema financiero como del sector comercial, en forma detallada y de fácil interpretación sobre el nivel de endeudamiento y riesgo crediticio, ayudando al monitoreo de la salud de la economía y el riesgo financiero.

Los datos del buró utilizan los oferentes de crédito, al evaluar las solicitudes de crédito de sus clientes, mejorando la capacidad de las instituciones del sistema financiero para conceder servicios financieros hacia más clientes, especialmente unidades económicas y familiares dedicadas a la microempresa.

Las referencias del deudor estarán a cargo del Gerente de Riesgos, quien tiene como fuente de consulta la información de la central de riesgos y los burós de crédito. En la Central de Riesgos, se identifica el nivel de exposición que tiene cada sujeto en forma individual o como grupo económico, determinado con base en la evaluación propia de cada entidad financiera, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros para la calificación de activos de riesgo y su clasificación. En lo que tiene relación a la referencia que resulta de la calificación, ésta puede ser de cinco tipos: código A “Riesgo Normal, B “Riesgo Potencial Digno de Mención”, C “Deficiente”, D “Dudoso Recaudo”, y E “Pérdida”.⁸⁶ Si está vinculado a un grupo económico, también se determina el estado del mismo, conforme a la siguiente clasificación del cuadro 4.2:⁸⁷

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
ESTADO DE GRUPO ECONOMICO		
GV	VIGENTE	Grupo que se encuentra conformado como tal, a la fecha del reporte.
GS	SUSPENDIDO	Grupo que habiendo sido cliente de la institución, a la fecha del reporte no tiene operaciones vigentes.
GD	DISUELTO	Grupo que a la fecha del reporte se encuentra desintegrado por cualquier mecanismo de negociación.
ESTADO DE INTEGRANTE DE GRUPO ECONOMICO		
IO	OPERATIVO	Integrante que al momento del reporte está operando normalmente.
IN	NO OPERATIVO	Integrante que por alguna circunstancia ha suspendido sus operaciones a la fecha del reporte.
IL	EN LIQUIDACIÓN	Integrante que se encuentra sometido a liquidación por parte de la entidad de control.
ID	EN DISOLUCIÓN	Integrante que se encuentra sometido a un proceso de disolución, sea voluntaria o resuelta por el organismo de control.
IR	EN REHABILITACIÓN	Integrante que está sujeto a un proceso de rehabilitación.
IC	EN CONCORDATO	Integrante que se encuentra dentro de un programa de concordato de deudas con sus acreedores.
IF	FUSION	Integrante que está siendo sometido a un proceso de fusión con otra(s) empresa(s).
IE	ESCISION	Integrante que está incorporándose en un proceso de escisión debidamente acordado.
IV	VENTA	Cuando el integrante ha sido vendido y deja de formar parte del grupo.

CUADRO 4.2: Tabla 44 de las estructuras de la Central de Riesgos de la SBS

⁸⁶ Tabla 29 de la Estructura de la Central de Riesgos

⁸⁷ Tabla 44 de la Estructura de la Central de Riesgos

- p) **“Desembolso”** establecido el acuerdo entre las partes interesadas y entregados los recursos al solicitante, se torna más difícil la tarea bancaria, en razón de que en esta fase es donde el banco asume (compra) el riesgo de la operación. En todos los pasos anteriores no existía traspaso de riesgo desde la empresa al banco, es decir, el banco no había adquirido responsabilidad alguna frente a la colocación de los fondos provenientes de sus diferentes fuentes de financiamiento.

Los desembolsos de las líneas de crédito aprobadas los controlan al menos dos funcionarios, uno de los cuales es de la Gerencia de Riesgos. Cuando se financien proyectos de inversión en los que, debido a su naturaleza, está previsto un período de ejecución dilatada, y la garantía consista en el propio bien en que se efectúa la inversión, los desembolsos se efectuarán de acuerdo al avance de la obra. En estos casos, se hará constar en la aprobación los requisitos que se deben cumplir para ejecutar los desembolsos.

- q) **“Distribución del crédito”** se recomienda la distribución acorde a los criterios de: áreas de actividad económica, ubicación geográfica, modalidades de crédito. Se recomienda la diversificación del crédito, evitando la concentración en pocos clientes, en una modalidad determinada, o en un sector económico, tanto por el riesgo que asume el banco como por la dependencia que puede producir.
- r) **“Exposiciones crediticias no recomendables”** no se recomienda el otorgamiento de crédito a políticos o partidos políticos, diplomáticos, medios de comunicación, organizaciones religiosas, municipalidades y gobiernos locales o regionales, instituciones deportivas, empresas sin fines de lucro, empresas dedicadas al armamento, explotación de casinos y juegos de azar, actividad bursátil, compra especulativa de bienes inmuebles, destinado a la cancelación de obligaciones en otras instituciones financieras.

- s) **“Garantías”** la propuesta de crédito deberá plantearse con colaterales que aseguren el reembolso, sin que deban constituir fuente de pago primaria del mismo, debiendo cuidar que el cliente mantenga una posición financiera sólida a lo largo de la vida de la operación. Se prefieren garantías autoliquidables, bancarias, reales como hipotecas y prendas, certificados de almaceneras calificadas, títulos valores; y en ausencia de estos tipos de garantías, las quirografarias o sobre firmas de sujetos debidamente calificados.

Los bienes y activos hipotecados deberán ser valuados por peritos designados por el Directorio, debiendo mantener un seguro con cobertura adecuada. Las garantías pueden ser levantadas ante la comprobación del pago del crédito o expiración de la línea de crédito, o sustituidas con el respectivo informe.

- t) **“Líneas de Crédito”** se establecen para expresar los propósitos y términos bajo los cuales se extiende el crédito, considerando el alcance geográfico y de producto del grupo financiero y el límite del deudor. Las líneas de crédito deben incluir las existentes y propuestas, las de la matriz y sus entidades con participación mayoritaria, y las controladas efectivamente, excepto las líneas de crédito a sucursales o afiliadas, a menos que el prestamista controle, respalde a la filial, o tenga una relación económica significativa en cualquier dirección.

Las Líneas de Crédito no incluyen las operaciones interbancarias de corto plazo, límites de prelación y compensación, monto de distribución, período de extensión, riesgo de emisión en valores bursátiles, terceros con alguna mejora de crédito, preliquidación, garantía de una agencia oficial, y compromisos de capital a corto plazo. Las Líneas de Crédito sin fecha de vencimiento específica, se aprueban hasta que sean canceladas o hasta que sus términos y condiciones sean modificados.

La resolución de conceder una línea de crédito ha de considerar: (i) Propósito de la línea de crédito. (ii) Evaluación de la estructura y los términos de la

fuerza de repago. (iii) Fuente esperada de repago incluyendo la dependencia en el valor de la empresa. (iv) Evaluación del colateral incluyendo el grado de independencia de la valuación y considerando el deterioro potencial en la valuación. (v) Resumen de términos, incluyendo convenios y otras deudas permitidas. (vi) Evaluación de los riesgos más importantes y sus mitigantes.

Cuando la cantidad de una línea de crédito es reducida o cancelada, o se acorta el plazo, el asistente de riesgos deberá notificar por escrito y oportunamente al área de administración de crédito, que se deben actualizar los sistemas de crédito para que reflejen los cambios. La línea de crédito colectiva es aprobada para ser usada por más de un deudor dentro de una relación crediticia. Al momento de la aprobación se especifican su propósito, términos y condiciones, así como deudores. Una Línea sobre Diversos Asuntos se maneja de igual forma a otras líneas de crédito distribuidas dentro de un cliente.

- u) **“Seguimiento”** el banco debe administrar el crédito por medio del seguimiento de la colocación, tarea que culmina con el término del contrato entre las partes. El seguimiento surge debido al hecho de que el ejecutivo a cargo de la colocación debe estar constantemente recibiendo nueva información en torno a la evolución económica del proyecto. Los nuevos datos serán incorporados para reevaluar el nivel de riesgo que el crédito representa. Así, mediante el proceso de seguimiento, la clasificación del crédito o el nivel de riesgo que implica la operación para el banco puede mantenerse, mejorar o empeorar.

El fin de una operación bancaria puede ser conforme o no a lo originalmente estipulado. De existir incumplimiento, se adoptará las medidas correspondientes, como la revisión del proceso de otorgamiento y administración del crédito impago, con el propósito de mejorar la gestión de administrar la cartera de colocaciones, debido a que dicho proceso debe actuar como mecanismo preventivo de créditos riesgosos.

- v) **“Ciclo de revisión diferenciado por riesgo”** Según la categorización de riesgo del portafolio de crédito, se deben cumplir las condiciones siguientes con el propósito de resolver la frecuencia de revisión, que puede ser trimestral, semestral anual o extendida: (i) El cliente debe estar dentro del mercado objetivo definido para la unidad de negocios. (ii) La calificación debe ser deficiente o mejor, y (iii) El cliente debe formar parte de la revisión de cartera, industria, mercado, producto o país llevada a cabo por el Gerente de Riesgos.

- w) Las solicitudes para **“Renunciar o Modificar”** las condiciones contenidas en los acuerdos de crédito se considerarán con cuidado, ya que pueden ser un elemento esencial para la identificación de problemas o de actividades de administración correctiva de cartera. Otros tipos de modificaciones a los convenios de crédito, tales como la extensión del vencimiento, cantidad de línea de crédito a incrementar, o relajación sensible de la estructura del colateral, requieren de aprobación de crédito completa, conforme a las tablas de Aprobación de Crédito.

- x) Las **“Mejoras de Crédito”** en ocasiones el banco puede obtener o requerir mejoras proveídas por terceros no relacionados con el deudor, ya sea en la forma de cartas de crédito, garantías de bancos, bonos asegurados u otros contratos de seguros. Si la mejora de crédito se convierte en la fuente **primaria** de repago o la consideración **principal** en la decisión para otorgar el crédito, entonces: (i) Se debe aprobar la línea de mejora de crédito para ser incluida en el riesgo consolidado. (ii) La línea de mejora de crédito debe ser incluida en el expediente crediticio y evaluada. (iii) Un asistente de riesgos debe confirmar a la Gerencia de Riesgos, que el deudor es conocido, que la transacción es apropiada y que está documentada apropiadamente. (iv) Se debe calificar el riesgo considerando la mejora de crédito de acuerdo a las políticas de calificación de riesgos.

- y) La **“novación de crédito”** implica una nueva operación de crédito que se instrumenta con el objeto de cancelar el capital adeudado de una operación vencida, en condiciones de plazo y tasa diferentes. Está prohibido que las

instituciones financieras efectúen operaciones de crédito activas para cancelar intereses y gastos pendientes de pago de operaciones anteriores, sea a través de capitalización o de una nueva operación, excepto si se presentan las siguientes condiciones: (i) que el nuevo préstamo esté asegurado con garantías satisfactorias y suficientes; (ii) que el préstamo anterior no esté calificado como de dudoso recaudo o pérdida; (iii) que el préstamo esté reestructurado bajo las condiciones del Decreto Ejecutivo No.1168 de febrero 1 del 2001; (iv) aquellas que por disposición del Banco Central del Ecuador contemplen la correspondiente refinanciación de intereses. Los intereses capitalizados por excepción tendrán como contrapartida la constitución del 100% de provisiones.

- z) La “**cartera reestructurada**” se normó en el Ecuador como un mecanismo obligatorio considerando un periodo de reactivación económica vencido el cual iniciaba el pago del capital, para los deudores cuyas operaciones de crédito consolidadas no superaban los US\$50.000, siempre y cuando no sean deudores vinculados, operaciones de crédito concedidas con infracción de lo que estipula la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, la considerada como pérdida y financiamiento de comercio exterior por tratarse de pasivos contingentes.⁸⁸

Las personas que tenían deudas con dos o más instituciones financieras debían acudir a la Unidad de Reestructuración de Créditos organizada dentro de la Superintendencia de Bancos para que actúe en su representación, de manera que las entidades del sector público financiero, incluyendo aquellas de propiedad de éstas o bajo su control o administración, así como las instituciones bajo la administración de la Agencia de Garantía de Depósitos, y de las que ésta sea su propietaria, tengan un representante, para los fines del acuerdo de reprogramación.

⁸⁸ Decreto Ejecutivo No.267 de marzo 30 del 2000 y Res. No.JB-2000-213 publicada en el R. O. 71 de mayo 5 del 2000, reformados con Decreto Ejecutivo No.1168 de febrero 1 del 2001 y Res. No.JB-2001-316 de febrero 28 de 2001.

El deudor suscribió un nuevo pagaré por la porción de capital vigente y vencido, a la tasa y plazos acordados, y otro nuevo pagaré por la porción de los intereses corrientes y de mora impagos, el cual no genera intereses bajo riesgo de incurrir en anatocismo, sin afectar los derechos reales de garantía ya constituidos a favor de un acreedor, salvo aceptación expresa de éste. De su parte el deudor no podía mejorar su calificación de riesgo, pudiendo elevar un nivel si pagaba durante seis meses ininterrumpidos y otro nivel si lo hacía por un periodo adicional; debiendo anotar que el incumplimiento es causa suficiente para declarar la obligación de plazo vencido, quedando suspendidos los derechos de operar en el sistema financiero hasta el pago total de las obligaciones.⁸⁹

En la Tabla 5 de las estructuras de la central de riesgos que reportan las instituciones financieras, se debe identificar el estado de la reestructuración, conforme consta en el siguiente cuadro 4.3:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Si la entidad fue notificada a fin de que participe en un proceso de reestructuración de cartera y no lo hace, sigue calificando normalmente a su sujeto de crédito pero realizará provisiones por el 100%. Pág. 288.39 CRSBYJB.
2	Si un crédito está vencido y no se solicita la reestructuración, se recalifican como E y se mantiene provisiones según la última calificación. Pág. 288.41 CRSBYJB.
3	Si un crédito se estaba reestructurando pero el proceso resulta fallido o habiendo sido exitoso no lo cumplió el deudor, se recalifica como E y se mantiene provisiones según la última calificación. Pág. 288.41 CRSBYJB.
4	Operaciones nuevas que se conceden a sujetos en las situaciones 2 ó 3 se califican como E y mantiene el 100% de provisión. Pág. 288.41 CRSBYJB.
5	Reestructuración efectiva
9	No reestructurada

CUADRO 4.3: Tabla 5 de las estructuras de la Central de Riesgos de la SBS

aa)El “**castigo del crédito**” es obligatorio respecto de todo préstamo, descuento u obligación cuyo deudor estuviere en mora tres años, y en el caso de préstamos amortizables por dividendos bastará que un dividendo se encuentre en mora por el mismo lapso para que la totalidad de la operación sea castigada, situación que se debe notificar a la Superintendencia de Bancos y Seguros. En el caso de microcrédito y créditos de consumo bajo la modalidad de scoring, el castigo procede en uno de sus cuotas o dividendos en mora de

⁸⁹ Resolución No.JB-2000-223 publicada en Registro Oficial No. 109 del 29 de junio del 2000.

más de 180 días, siempre que estuviere provisionada en el 100% del riesgo. No podrán ser objeto de castigo los activos incobrables resultantes de las operaciones contraídas con las personas vinculadas a la institución.

Las operaciones castigadas constarán en el activo con el valor figurativo de US\$1 y se mantendrá su registro en cuentas de orden para mantener el debido control de la gestión de recuperación hasta que haya prescrito la acción judicial de cobro.⁹⁰

bb) Los “**costos financieros**” relacionados con la renta o cantidad de dinero producida por un capital, están vinculados principalmente con los intereses y comisiones generados por el uso del dinero recibido en préstamo. Las comisiones, tasas de interés, remuneración por servicios y otros conceptos relacionados con las operaciones bancarias, de conformidad con la legislación del Ecuador se determinan libremente por servicio o producto autorizado por la Ley que presten todas las entidades del sistema financiero público y privado.⁹¹

Antes de la concesión de un crédito o de cualquier transacción comercial, la institución financiera deberá informar sobre los costos financieros a los clientes, y estos se mantendrán inalterables, sin afectación de recargos. Los costos financieros deberán publicitarse si sufren modificaciones en uno de los periódicos de mayor circulación.

cc) La “**tasa de interés**” es el precio percibido por una institución financiera y un inversionista como contraprestación de un servicio prestado o captación efectuada, respectivamente. Existen diferentes definiciones según el tipo de interés que aplique, la transacción de que se trate, el convenio de las partes, el método de cálculo, los plazos. En textos de Economía se definen los siguientes: interés a largo plazo, activo, acumulado, al tirón, anticipado, asegurable, bruto, capitalizable, compuesto, corriente, de la deuda pública, de

⁹⁰ Título VII, Subtítulo I, Capítulo I “Castigos de préstamos, descuentos y otras obligaciones por parte de las Instituciones Controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros”.

⁹¹ Título VII “Comisión y tasas por servicios” de la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador

mercado, efectivo, estadístico, fijo, libre, monetario, natural, neto, nominal, originario del capital, pasivo, real, simple, a cobrar no vencidos, a pagar no vencidos, cobrados por anticipado, de mora, intercalarios, minoritarios, pagados por anticipado.⁹²

La legislación ecuatoriana en la normativa vinculada con la concesión de crédito se refiere a las siguientes tasas de interés: tasa de libre contratación, tasa de interés de cumplimiento obligatorio, tasa básica del Banco Central del Ecuador, tasa pasiva referencial, tasa activa referencial, tasa de interés legal, tasa máxima convencional, tasa de interés reajutable, tasa PRIME, tasa LIBOR, tasa de mora.⁹³ El Código Civil también trata sobre la tasa de interés de usura, que está relacionado con sanciones legales por utilizar una tasa que exceda de la tasa de interés máxima convencional.

Como un esquema complementario al proceso denominado de “dolarización” desde enero del 2000, se introdujo el concepto de la tasa de interés de desagio, como un mecanismo de conversión de las obligaciones expresadas en sucres a la divisa en dólares de los Estados Unidos de Norte América, proceso en el cual se utilizó un tipo de cambio y tasa de interés fijos de aplicación obligatoria, a excepción de que la tasa de interés contractual fuera menor a la que fijaba la Ley de Transformación Económica del Ecuador. También se prohibió incurrir en “anatocismo”, que constituye el delito de cobrar intereses sobre el rendimiento de interés, error incurrido generalmente en los procesos de reestructuración de crédito.⁹⁴

dd) Para los fines de la metodología de concesión de crédito que es el objetivo del presente estudio, se considera importante definir aquella de referencia obligatoria, es decir la **“tasa de interés máxima convencional”**, sobre la cual se considera el delito de usura. Esta tasa será fijada por el Directorio del Banco Central del Ecuador, tomando en cuenta la tasa activa referencial

⁹² Diccionario Enciclopédico “Economía Planeta”

⁹³ Título VI “Sistema de Tasas de Interés” de la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central

⁹⁴ Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial de marzo 13 del 2000.

vigente en la última semana completa del mes anterior, más un recargo del 50%, la cual se publica en los diarios de mayor circulación en el Ecuador; siendo la tasa activa referencial el promedio ponderado semanal de las tasas de operaciones de crédito de entre 84 y 91 días, otorgadas por todos los bancos privados al sector corporativo.

- ee) La tasa de interés que rige en el Ecuador para las operaciones activas, incluyendo sobregiros de bancos privados e instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros será **“de libre contratación”** pero no mayor a la tasa máxima convencional. Las instituciones públicas como el Banco del Estado, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco Nacional de Fomento y Corporación Financiera Nacional aplican una tasa de interés de libre contratación, pero no menor a la tasa pasiva referencial.⁹⁵
- ff) La **“tasa de interés reajutable”** en operaciones activas de cualquier plazo, regirá para períodos iguales y sucesivos no inferiores a 90 días, en la cual las partes pactan libremente un margen que se mantendrá constante durante todo el período de la operación, expresado en puntos porcentuales o coeficientes por encima o debajo de una de las tasas referenciales vigentes a la fecha de inicio de cada período de reajuste, o de las tasas PRIME o LIBOR a un plazo determinado.
- gg) Para las operaciones que hayan incurrido en mora, aplicará la **“tasa de interés de mora”**, equivalente a 1.1 veces la tasa activa referencial, lo cual tendrá vigencia trimestralmente y se determinará la última semana completa de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.⁹⁶
- hh) La **“tasa de interés nominal”** o contratada debe distinguirse de la **“tasa de interés efectiva”** o real, como relación en el tiempo entre el valor recibido y el valor pagado, en razón de que la forma de pago de los intereses y del principal incide en el costo efectivo. La tasa de interés nominal se define como la tasa

⁹⁵ Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central – artículo 4, Capítulo III, Título VI

⁹⁶ Código Tributario – artículo 20

de intercambio entre un dólar de hoy un dólar en el futuro. La tasa de interés real es la tasa de intercambio de bienes y servicios hoy (bienes reales) y bienes y servicios en una fecha futura menos la inflación esperada.

Para operar en los mercados de dinero es importante comprender las variables económicas que afectan a las tasas de interés, ya que beneficios o pérdidas pueden ocurrir cuando los flujos de colocaciones y captaciones no coinciden en el vencimiento, siendo las variables claves la oferta de ahorro, la demanda de crédito, la oferta monetaria, la curva de rendimientos, las fugas de capital y otros factores diversos y específicos como la confianza en el emisor, las garantías de cobertura, liquidez del mercado, especulación sobre moneda extranjera, entre otros.⁹⁷

4.2 ERRORES, IRREGULARIDADES Y FRAUDE EN EL PROCESO DE CRÉDITO

Cumplir con la función del banquero como un intermediario financiero responsable, requiere la comprensión total de la transacción crediticia, conocimiento adecuado y comprensión del prestatario, definición adecuada del riesgo y una indicación clara de que el préstamo será pagado a través de por lo menos dos caminos independientes a los que se recurra.

El término “**errores**” tendrá relación con declaraciones incorrectas no intencionales, tal como omisiones en la compilación de antecedentes para una evaluación integral de los riesgos en el proceso de crédito, procesamiento de los datos del cliente, instrumentación de la concesión crediticia, determinación de cifras no acordes al riesgo del cliente, falta de revelación de riesgos resultantes del análisis de la información básica, resumiendo en lo siguiente:

- Errores en recabar o procesar los datos del sujeto de crédito empleados para elaborar los análisis y expedientes crediticios.

⁹⁷ Gerencia Financiera – Fundamentos – Dr. José Luis Cagigal García

- Interpretaciones incorrectas derivadas de una omisión o mala interpretación de los datos y los hechos relacionados con el proceso del crédito.
- Errores en la aplicación de las políticas, disposiciones legales, normas reglamentarias o procedimientos, relacionados con cantidades, clasificación, forma o presentación o revelación.

Los controles internos adecuados pretenden identificar los errores y establecer los mecanismos de corregirlos en forma inmediata, En cambio cuando se trate de **“irregularidades”**, nos referiremos a declaraciones incorrectas u omisiones intencionales de cifras o revelaciones en la información crediticia. Las irregularidades incluyen la presentación de información fraudulenta para resolver sobre concesiones crediticias o analizar información financiera o suplementaria engañosa. También se denomina fraude gerencial, malversación del activo, o según las circunstancias desfalco. Las irregularidades podrán incluir los siguientes actos:

- Manipulación, falsificación o alteración de los expedientes crediticios, y documentación soporte usada para preparar los informes de riesgo previo a la concesión de crédito y seguimiento del riesgo.
- Representación fraudulenta u omisión intencional de los hechos, operaciones u otra información importante.
- Aplicación indebida intencional de políticas y procedimientos de crédito y registro contable, relacionados con antecedentes, identificación, garantías, clasificación, formas de presentación o revelación.⁹⁸

El factor primordial que distingue los errores de las irregularidades, es si la causa subyacente de una declaración incorrecta, es intencional o no intencional. Sin embargo, en ocasiones resulta difícil determinar la intención, sobre todo en asuntos relacionados con análisis y proyecciones financieras, estimaciones

⁹⁸ SAS “Responsabilidad del Auditor para detectar e informar sobre errores e irregularidades”

contables, aplicación de políticas, reglas y procedimientos de crédito, así como de principios de contabilidad.

Por otra parte, el término “**actos ilegales**”, se referirá a situaciones que deriven en violaciones de leyes o reglamentos gubernamentales. Actos ilegales atribuibles a una institución financiera, serán actos atribuibles a la gerencia o empleados actuando en nombre de la entidad. Actos ilegales hechos por los accionistas de las instituciones financieras no incluyen mala conducta individual de los funcionarios de la entidad, no relacionada a sus actividades empresariales. El incumplimiento de las disposiciones legales e instrucciones del organismo de control por parte de las instituciones financieras es sancionado, inclusive con la destitución de los administradores.⁹⁹

Para identificar la posibilidad de que existan errores, irregularidades o actos ilegales, debemos tratar de identificar señales de alerta, entre las cuales constan varias vinculadas con deficiencias de control interno, por lo que debemos buscar en cualquier organización o negocio las siguientes:

- Ejecución de funciones incompatibles, o que no existe una separación de funciones en el proceso de crédito.
- Un solo individuo tiene el control completo de una transacción, porque selecciona al cliente, aprueba, registra, custodia documentación, cobra y distribuye los recursos.
- Eliminación de controles clave justificándose en criterios de productividad, tal como conciliaciones, inventarios, confirmaciones, entre otros.
- Liderazgo por miedo, presión laboral por temor a perder el empleo.
- Empleados de crédito, cobranzas y recuperación sin vacaciones.
- Baja rotación de empleados en puestos clave, o deficiencia el número de empleados que impida controles recurrentes.
- Conflictos de intereses, tal como concesiones crediticias a parientes que no reúnan los requisitos exigidos, temor de chantaje de pérdida de prestigio por

⁹⁹ Ley General de Instituciones del Sistema Financiero – Título X, artículo 131

presionar cobro de préstamos a empresas dedicadas a la comunicación, entre otros.

- Compartir passwords y otras faltas de seguridad informática.

El delito más temido por las empresas en países desarrollados es el “**fraude**”, mientras que los gobiernos siguen otros crímenes como el terrorismo, el secuestro, el sabotaje y el hurto. Los fraudes están adquiriendo fuerza, en gran parte por una mayor complejidad en los negocios, la creciente globalización de los movimientos de fondos, las dificultades implícitas en el trato con diferentes culturas y un mayor uso de tecnologías como el Internet. Todo ello ha llevado a una sensación de mayor riesgo entre los empresarios e intermediadores de los más diversos sectores y países.

Las instituciones financieras no se están protegiendo lo suficiente contra el fraude, o los defraudadores se le están adelantando a los controles, especialmente en las áreas de sistemas, crédito y compras. Los fraudes más temidos son los que se hacen a través de computadores y tarjetas de crédito, además otros fraudes como el robo de efectivo, valores de tesorería, impuestos, seguros y por negociación directa.

En gran medida el fraude cuenta con la participación de empleados de las instituciones financieras en donde ocurre el hecho, mientras que los que pagan las consecuencias son:

- Los directivos en cuanto a su reputación y pérdida de confianza por parte de los accionistas y sus propios colegas.
- Los empleados, quienes se ven afectados por la desmoralización que un fraude genera en un grupo de trabajo.
- Los accionistas, por el efecto económico de un fraude en los resultados financieros, en el valor de la institución financiera, y en su imagen en el mercado.
- Los auditores, quienes muchas veces no han podido o no han sabido reconocer los indicios de fraude.

- Las compañías aseguradoras por las indemnizaciones que pagan por los riesgos asegurados.
- Los miembros de la sociedad, principalmente los depositantes cuando se trata de una institución financiera y el fraude ocasione el riesgo de que éstos no puedan recuperar sus ahorros.

Las tendencias que han favorecido el desarrollo del fraude son:

- Mayor presencia del crimen organizado al interior de las instituciones financieras, con la presencia de dos o tres individuos que se dedican a explorar en beneficio propio objetivos fáciles, originando la gran mayoría de los fraudes externos, los cuales sólo pueden ser exitosos con la participación interna de un empleado corrupto.
- Riesgo de selección de empleados corruptos, quienes carentes de principios éticos y morales deciden ganar dinero de forma fácil y acelerada, ya sea en colaboración con el crimen organizado o por su propia iniciativa.
- Desarrollo de técnicas de falsificación de pagarés, letras de cambio, avales, garantías bancarias, acciones, bonos, formularios y billetes, a través de una tecnología cada vez más sofisticada y asequible, la cual logra réplicas difíciles de descubrir.
- Más incentivos de fraude por errores operativos, originados en su necesidad de crecer y de ganar nuevos mercados reduciendo gastos sin un proceso lógico y seguro, compitiendo con productos sin la suficiente investigación y capacitación a los empleados que los van a vender, administrar y procesar.
- Fraudes extra territoriales. Esa tendencia la vivió el Ecuador a través del mecanismo de la creación de las oficinas “offshore” como subsidiarias de los bancos privados, mecanismo que permitió transferencias de ingentes sumas de dinero para la concesión y maquillaje del crédito vinculado, perpetrando grandes fraudes fuera del territorio nacional con la respectiva evasión de los controles y regulación interna. El mecanismo de seguimiento consistente en la coordinación de acciones legales entre los dos países, se ha dificultado por la legislación que rige en cada uno de ellos, a veces hay diferencias en el tratamiento y penalización de actividades ilícitas, y en el caso de quiebra

técnica de la matriz por la escasez de liquidez y recursos a destinarse en soluciones extraterritoriales. Como mecanismo de solución de las instituciones financieras que entraron en saneamiento después de la crisis económica de 1.999, se propendió a la nacionalización de los activos y a la cobertura de las captaciones offshore.

- Mayor velocidad en el movimiento de fondos, a través de interconexiones electrónicas, procesamiento de datos, escaneo de documentación u otros medios que facilitan que en un par de minutos se transfieran fondos a cualquier parte del mundo, se efectúen colocaciones especulativas, en general se cometan fraudes.

Las décadas de los 80 y 90 marcaron crisis en el sector financiero internacional, a nivel privado y oficial, siendo una de las causas los fraudes y malos manejos que aún se siguen repitiendo en esta década. A continuación se citan parte de ellos:

- Préstamos vinculados a través de empresas de papel, creadas en bufetes de abogados fabricantes de organizaciones con promotores testaferros. En el Ecuador se denunciaron este tipo de autopréstamos en los bancos del Progreso, Filanbanco, Previsora, e igual forma constaron en las crisis que afrontaron otros países latinoamericanos.
- Captaciones de dinero sin indagar sobre el origen lícito de los recursos, pago de altas tasas de interés especulativas, intermediación no autorizada (caso Notario de Machala en el Ecuador) y lavado de dinero.
- Maquillaje de pérdidas obtenidas mediante la absorción de empresas, arbitrariedad en el registro de transferencias internas, simulación de venta de cartera mala a testaferros través de crédito vinculado.
- Colocaciones de crédito e inversiones especulativas sobre bases inciertas, con la expectativa de grandes ganancias, pero a costa de alto riesgo.
- Dilatación de créditos aprobados por juntas directivas con intereses personales y manipuladoras de sus órganos de control.
- Liberalización de la ley, ausencia de supervisión oportuna, y flexibilización de los controles por parte de los organismos del Estado.

- Presencia de estados financieros que no presentan razonable su situación financiera por maquillaje contable para ocultar el incumplimiento de las normas reglamentarias y los principios de contabilidad generalmente aceptados, tales como: valoración de activos, estimación y provisión de pérdidas o contingencias, devengamiento de costos financieros, clasificación real de la situación de la cartera, patrimonio técnico, etc.
- Deterioro de la imagen del auditor externo por falta de identificación de los riesgos (casos Arthur Andersen - fondos de seguridad social invertidos en ENROW de EEUU y Price Waterhouse - especulación de mesa de dinero y derivados en Banco Barings de Inglaterra)
- Ausencia de los organismos de control del Estado a cargo de supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y el manejo prudente de las instituciones.
- Influencia para la revelación de los problemas detectados por Auditoría Interna, limitación en el alcance de los procedimientos y falta de independencia mental.

Identificar el origen de las excepciones citadas ayuda a reconocer los problemas y minimizar los riesgos, vinculados principalmente con debilidades de control interno que facilitan los delitos, especialmente en entidades financieras. En los negocios, las causas del fraude se originan principalmente en:

- Falta de conocimiento del negocio por parte de los directivos, quienes adolecen de preparación profesional y experiencia en la rama.
- Falta de controles del conglomerado financiero, por efecto de la globalización e introducción en mercados extranjeros
- Falta de desarrollo de sistemas para el control de información y operaciones recíprocas entre subsidiarias, afiliadas y matriz.

Los directivos delegan la responsabilidad de implementar controles para prevenir fraudes a los auditores, asegurando que podrán detectar los fraudes substanciales como parte de sus revisiones de rutina, sin incentivo de remuneración por ello. La gerencia debe asumir su responsabilidad y evitar el

delegar a la gente equivocada, estando consciente que los controles pueden fallar, ya que el funcionario que busque realizar un fraude puede sobrepasar los controles internos establecidos. Algunas estrategias que por su efectividad han venido ganando importancia en la lucha contra el fraude, son:

- Capacitación de los empleados en las áreas operativas, especialmente en el manejo de los sistemas y bases de datos.
- Intercambio de información entre compañías, evitando conflicto de intereses.
- Diseño e implementación de políticas de prevención y detección, estudiando casos de errores, irregularidades, actos ilegales y fraudes ocurridos en el mismo tipo de negocio.
- Planificación y sistemas de control adecuados para la administración del negocio.
- Establecimiento de leyes sencillas contra el fraude, políticas para detección, denuncia o comunicación de actos sospechosos, documentación para fines de investigación, y aplicación de sanciones para evitar la impunidad, acrecentando el riesgo moral.
- Investigar todo indicio de fraude o actividad potencialmente fraudulenta, con la participación de auditoría interna, mediante guías e instructivos de los procedimientos a aplicar, sin importar si éstos están dirigidos hacia la compañía o sus clientes.
- Administrar el plan de prevención del fraude en la compañía de conformidad con los requisitos reglamentarios, incorporando la contratación de pólizas de fidelidad u otros seguros sobre activos sensibles.
- Establecer limitaciones para aprobar y controlar las excepciones, que pueden ser indicativas del origen o de la intención de un fraude.
- Implementar controles para las cuentas por correo retenido, extractos devueltos, efectivo, valores y garantías, cuentas inactivas u otros mecanismos que permitan ocultar faltantes o disposición arbitraria de fondos.
- Documentar la apertura de cuentas nuevas y transacciones, asegurando el cumplimiento de las regulaciones locales, tal como impedir el lavado de dinero.
- Numeración secuencial de formularios, transacciones, registros u otros que contengan la historia de los movimientos financieros.

Los fraudes detectados con mayor frecuencia en el sistema financiero están vinculados principalmente con el manejo del efectivo, salida de recursos con simulación de su destino hacia el mercado objetivo u otros objetivos, a través de los siguientes actos:

- Robo o sustracción de valores, que suele ser ejecutado por delincuentes que arriesgan su integridad física y funcionarios que deben evadir una serie de controles internos.
- Falsificación de cheques, que es el mecanismo más utilizado y la principal fuente de fraude en el sector bancario por la tecnología usada en la falsificación.
- Transferencias de efectivo, fondos de cuentahabientes, recursos de subsidiarias, cuya cuantía alcanza grandes volúmenes.
- Falsificación de facturas proveedores y servicios, lo que sucede cuando hay coalición de empleados, por lo que debe haber un tercero verificando las actividades o transacciones en forma independiente.
- Modificación de instrucciones electrónicas de pago, a través de la interceptación de transferencias de depositantes.
- Recuperaciones de cartera y depósitos de clientes no contabilizados, por la mala cultura financiera, de no pedir recibos y pagarés cancelados, no revisar los estados de cuenta y extractos con la frecuencia y la forma debida.
- Conceder préstamos a clientes inexistentes.
- Manipular la contabilidad.
- Ofrecer garantías.

En el manejo del circulante, se han detectado fraudes en el manejo de caja menor, adulteración de transacciones, recibos provisionales, dobles reembolsos, apropiación indebida de dinero sin registro, jineteo de efectivo o cheques, sustitución de dinero por cheque o tarjeta, consignaciones adulteradas, destrucción de facturas y comprobantes, autopréstamos, clonación de recibido en operaciones de efectivo, complicidad en atracos. En el manejo de títulos, facturas

o documentos negociables, puede producirse omisión de control consecutivo y documentos gemelos o alternos.

Los fraudes originados en ingenierías contables vinculados con: incremento de gastos de viaje y representación, falta de legalización de anticipos, creación de activos o pasivos ficticios, compras inexistentes, pagos dobles a proveedores, cargos indebidos a clientes, falta de oportunidad en las conciliaciones.

En los procesos administrativos hay casos de manejo indebido de los activos, tal como: uso indebido de líneas telefónicas, computadores, riesgos por programas no protegidos, actividades prohibidas en las instalaciones, uso indebido de claves de acceso, claves compartidas en horas no hábiles, protección de claves en las mismas instalaciones, claves permanentes sin cambios oportunos.

Como actos irregulares se citan aquellos originados en el incumpliendo de la ley, tal como: evasión de impuestos, doble contabilidad, violación de principios de contabilidad, contrabando. En el proceso de crédito constan los créditos vinculados, concentraciones crediticias riesgosas, evasión de cupos operativas a través del crédito a empresas de papel o fantasmas y sobre valoración de garantías.

Por otra parte, los “**delitos informáticos**” que evidencian conductas ilegales, no autorizadas, o carentes de ética, se ejecutan a través del procesamiento y transmisión de datos, medio automatizado del cual depende cada vez más la organización. El Internet ha ampliado el campo de intromisión en la información a través de los hackers, quienes navegan en los sistemas de computación importantes, para manipular datos con objetivos extraños al negocio. La concentración de información en sistemas computacionales y la dependencia de las organizaciones para la toma de decisiones en datos procesados, hace vulnerable a la entidad por la pérdida, daño o uso indebido de tales recursos.

Para proteger a la organización de los delitos informáticos, se deben focalizar los riesgos a los cuales está expuesta la información, el hardware, redes u otros

medios magnéticos vulnerables, con la finalidad de implementar medidas de seguridad y controles administrativos que minimicen su impacto. Algunos aspectos que ponen de manifiesto la necesidad de contar con un programa de protección en informática serían:

- Creciente automatización de los registros personales tales como: datos de identidad, electorales, médicos, financieros, etc. Las formas de interconexión y consulta local y remota, incrementa el riesgo existente sobre la vulnerabilidad de la privacidad o intimidad de las personas.
- Dependencia de la tecnología de la información y del procesamiento automatizado.
- Riesgo de paralizaciones e interrupciones en instituciones de telecomunicaciones, bancos, oficinas postales, compañías eléctricas y transporte.
- Integración a nivel bancario con sistemas electrónicos de transferencia de fondos, que permiten la movilización de sumas de dinero como la red de telecomunicaciones SWIFT.
- Exigencia de actualización de software, que no dan cabida a programas paralelos de prueba de operación e instrumentación de seguridades, principalmente a través de exploradores de Internet, que ponen en riesgo la información de las computadoras.

4.2.1 FACTORES INTERNOS

Aún cuando los factores a considerar en la demisión de la política de créditos es amplia, metodológicamente ellos se pueden clasificar, en una primera etapa en elementos internos y externos respecto a la propia institución. Es importante caracterizar las principales variables internas que facultan la operabilidad de las fortalezas y debilidades que posee la institución con respecto a la competencia, lo que se resume en los siguientes aspectos:

- a) La posición relativa de la institución bancaria con respecto a la “**competencia**” en términos de costos, precios y rentabilidad; parámetros

determinantes para cuantificar los aspectos económicos de cada producto. En la medida en que el banco conozca tales parámetros, controlará su gestión financiera y comercial, identificará la rentabilidad de una sucursal o producto, y resolverá la conveniencia de abrir o cerrar una nueva agencia.

- b) Se debe definir el **“tipo de información”** a exigir a los clientes seleccionados en el mercado meta como potenciales sujetos de crédito, acorde a la política de crédito definida por la alta gerencia, la que establecerá el grado de información que los clientes están obligados a presentar antes de que el banco desembolse los recursos. Tales exigencias pueden ser proyecciones financieras, estados financieros que incluye el balance de situación, estado de resultados, estado de cambios en la posición financiera, flujo de caja proyectado, monto y calidad de las garantías por constituir, entre otros. Como elemento interno, se establecerá el grado de profundidad con que se analizarán los antecedentes del sujeto de crédito en cada etapa del proceso, con el fin de cuantificar el nivel de riesgo y la importancia relativa que podrá asumir el banco al instrumentar la transacción.
- c) En forma complementaria al análisis de la información compilada se debe **“calificar a cada sujeto de crédito”** o grupo económico, considerando todos los riesgos que adeuda en forma directa (préstamos y obligaciones contingentes) e indirecta (avales y garantías). El análisis tradicional considera las 5 C's del crédito que son: carácter, capacidad, capital, colateral y condiciones.

Carácter son las cualidades que guardan relación con la forma en que una persona dirige sus negocios y asuntos personales. Analiza la honestidad, integridad, espíritu de equidad y cualidades morales y éticas que llevan a un cliente a desear pagar una deuda y/o cumplir con la obligación bajo los términos y condiciones pactadas.

Capacidad denota la facultad o aptitud de hacer frente al pago en la fecha convenida, cumpliendo una obligación bajo los términos y condiciones

originales, para cuyo efecto se requiere monitorear el ambiente administrativo, de ventas o mercadeo, técnico y financiero.

Es importante estudiar el modo en que una obligación será tratada en el conjunto de obligaciones financieras existentes, para lo cual se ha de indagar y tener conocimiento claro de las características del sujeto de crédito, principalmente en base de los siguientes factores:

- **Administrativos:** Conocimiento y experiencia de la dirección, forma de administración, perfil del personal y su preparación y habilidad para producir e incrementar el ingreso por ventas o servicios, controlar los costos, proyectar la entidad al futuro, ser leales a la entidad en buenas y malas situaciones;
- **Ventas y mercadeo:** Potencial para mantener un flujo de operación que permita el pago del préstamo, calidad del producto y su inserción en el mercado, canales de distribución, fuerza de ventas, términos de las ventas, expansión y diversificación;
- **Capacidad técnica:** Potencial de la empresa para responder a las exigencias de la demanda, infraestructura, conocimientos técnicos y especialización, producción y diversificación, costos y eficiencia, fuentes de provisión, etc.
- **Capacidad financiera:** Posibilidades del cliente para conseguir suficiente dinero durante el periodo de pagos y cumplir con los mismos. Esta capacidad está vinculada en forma directa con los ingresos del sujeto.

Capital que se refiere a los fondos propios, en caso de personas jurídicas los de propiedad de los accionistas, incluyendo todas las cuentas que forman parte de la inversión efectuada, con la contribución de los propietarios de la empresa y de aquella inversión autofinanciada por los resultados generados por el negocio, y en caso de la persona natural su patrimonio conformado con los bienes y recursos que dispone, en resumen los valores que conforman el patrimonio neto o soporte financiero que permitirá las fuentes de recursos para recuperar un préstamo.

Colateral que constituyen la fuente alternativa de fondos para afrontar el reembolso del principal, o sea las garantías ofrecidas por parte del cliente. Se debe entender que siempre se recurrirá a la fuente primaria y en última instancia, si ésta falla, se accederá a la fuente secundaria, transformando las garantías en dinero o solicitando el pago de la deuda al garante o avalista. Estas pueden conformarse con bienes muebles, inmuebles, documentos, depósitos en numerario, especies en general, o cualquier clase de avales que respalden el cumplimiento de una obligación.

Condiciones que representan el entorno socioeconómico en el que se toma la decisión y de la cual depende el cumplimiento de una obligación, sin que para este caso sea factible que el analista y el sujeto de crédito tengan control sobre este factor.

El análisis de las C's de crédito permite que cada factor sea de algún modo evaluado separadamente dentro del análisis global, circunstancia que le da individualidad al proceso evaluativo. Para que esta sea confiable, la información obtenida y que sirve de fuente de consulta también debe ser confiable, sumado a la experiencia y el sentido común que son factores a considerar, especialmente cuando se analizan aspectos subjetivos, al amparo de las políticas establecidas y la opinión personal que es importante.

- d) El Comité de Riesgos establecerá como factor interno la “**estimación del riesgo de incobrabilidad**” de la cartera de créditos, en concordancia con la política fijada; por ejemplo en el análisis de costos y precios de cada producto bancario, un nivel inferior respecto del que marca la competencia inducirá a que la institución financiera pueda optar por una política conservadora en materia de créditos, mientras que lo contrario presionará hacia una política más liberal. Cuando el prestatario coloca en proyectos aventurados en términos de capacidad de pago, su patrimonio será el principal aval para los depositantes, por lo que el riesgo de incumplimiento de las colocaciones aumenta la probabilidad de que los accionistas del banco pierdan su inversión.

- e) Los riesgos relacionados con el personal y debilidades de **”control interno”** tienen gran importancia, pues en la mayoría de los casos problemáticos se ha hecho presente la mala administración. Las instituciones financieras que gozan de una buena administración no aceptan valores de mala calidad ni dejan de presentar sistemas adecuados de control interno.

El desarrollo de sistemas de control para evaluar los riesgos en forma continua es costoso, considerando que las personas que evitan pérdidas de dinero no reciben tantas gratificaciones como las que hace que se obtengan ganancias, por ser más visibles en la organización. Sin embargo quienes están pendientes de los controles internos contribuyen más a la viabilidad de una institución financiera a largo plazo. En las condiciones actuales, de alta volatilidad, es preciso hacer hincapié en la necesidad que tiene la alta gerencia de asignar recursos humanos suficientes a la función de control interno, asegurando como meta que la administración bancaria se someta a algunas pruebas bien diseñadas.

El control interno se ha ido especializando, considerando que la estructura bancaria tiende a la integración de varios intermediarios financieros, preparándose para un mercado único, con el objetivo de ofrecer a los clientes un paquete financiero global, que comprenda los servicios bancarios tradicionales, manejo de inversiones y valores, seguros de vida, pensiones, entre otros.

Las instituciones del sistema financiero están obligadas a mantener sistemas de control interno que permitan una adecuada identificación de las personas que efectúan transacciones con la institución. También tienen la obligación de proporcionar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la información sobre las operaciones que determinadas por ésta, por su naturaleza y monto, requieran de un informe especial, la cual podrá ser trasladada a otras

autoridades por disposición legal expresa, sometiéndoseles al sigilo bancario hasta que se utilice la información.¹⁰⁰

- f) Los “**conglomerados financieros**” que no son más que los grupos financieros liderados por un banco o sociedad controladora que cabeza del mismo y las subsidiarias y afiliadas que pueden integrarse al mismo en base de la ley y resoluciones de la autoridad de control, exigen la aplicación de las mismas políticas y procedimientos de control, pero se convierten en el mayor dolor de cabeza de los supervisores bancarios, de bolsa y de seguros, debido a que cada uno de ellos está seguro que los fondos administrados ya sea a nombre de los cuenta habientes, inversionistas o tenedores de pólizas de seguros, no deben comprometerse en actividades muy arriesgadas que podrían generar pérdidas, peor aún llevándose a cabo en instituciones que no tienen el mismo supervisor.

En el Ecuador al menos se ha legislado que una institución del sistema financiero, la sociedad controladora, las instituciones integrantes del grupo financiero, las compañías subsidiarias, afiliadas, agencias y sucursales, ubicadas en el país o en el exterior, obligatoriamente tendrán el mismo auditor externo o firmas corresponsales o asociadas a éste, de manera que una organización con ese tipo de estructura debe contratar una firma auditora internacional.¹⁰¹

- g) Es de resaltar que las operaciones activas y contingentes de las instituciones financieras no están sujetas a “**reserva**”, y que el sigilo solo es aplicable a las operaciones pasivas. Por operaciones activas se entienden los bienes y derechos de propiedad de la entidad, susceptibles de ser cuantificados objetivamente, definidas en el Catálogo Único de Cuentas, entre las cuales se incluyen a los créditos concedidos en cualquiera de sus formas, sean estas en función del destino: comercial, consumo, vivienda o microcrédito, o acorde a la garantía: sobre firmas, con garantía prendaria e hipotecaria. Por operaciones

¹⁰⁰ Ley General de Instituciones del Sistema Financiero – artículo 89

¹⁰¹ Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, artículo 87

contingentes se entenderán a las condiciones o situaciones presentes que implican varios grados de incertidumbre y pueden a través de un hecho futuro resultar en la pérdida de un activo o que se incurra en un pasivo, tales como las cartas de crédito de cualquier tipo, avales, fianzas, contingentes de cualquier especie o bajo cualquier condición y en general cualquier operación que pueda significar, de presente o de futuro, un derecho o una obligación de una institución financiera.¹⁰²

El levantamiento de la reserva permite mayor transparencia en el análisis de los factores vinculados con la calidad de las colocaciones de una institución financiera, ya que éstas proporcionan información a la central de riesgos, y a la vez pueden acceder a datos consolidados de crédito bancario, industrial y comercial a través de los burós de crédito, para conocer la exposición de riesgo consolidada del sujeto de crédito.

4.2.2 FACTORES EXTERNOS

Los factores externos que podrían condicionar la política de crédito de una institución financiera son variados, pero sobre la base de los propósitos metodológicos del presente estudio se citan los más importantes.

- a) El **“marco legal y organismos reguladores”** que rigen a la industria bancaria es uno de los elementos primordiales en la determinación de la política crediticia, debido a que el sistema financiero es altamente regulado por el riesgo implícito, la influencia en la creación de dinero y en las medidas monetarias de la autoridad económica. Por ello el control de la masa monetaria se regula a través del encaje legal de las instituciones del sistema financiero, relacionado con el volumen de las captaciones y los depósitos en las cuentas en el Banco Central del Ecuador, u otros medios de seguridad del sistema bancario como el fondo de liquidez que asegura la existencia de un prestamista de última instancia y el seguro de los depósitos a través de la Agencia de Garantía de Depósitos.

¹⁰² Artículo 90 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero

- b) Entre las definiciones del marco legal que más afecta a la política de crédito se encuentran las de política implícita y explícita del **“seguro a los depósitos”** que aplicará la autoridad. En efecto, la autoridad económica puede optar por otorgar el seguro a los depósitos por sí misma o a través de entidades privadas.

En los países en vías de desarrollo dicho seguro es otorgado por el gobierno, pudiendo ser de aporte fijo o de aporte variable en función del riesgo. El seguro a los depósitos de aporte fijo, asegura los depósitos de todos los bancos en un predeterminado porcentaje, independientemente del nivel de riesgo de la cartera de colocaciones del banco. En esta modalidad, la autoridad monetaria se reserva el derecho de aplicar ciertos controles sobre la calidad de los créditos de cada asegurado. La Superintendencia de Bancos y Seguros revisa periódicamente las colocaciones de cada institución, con el fin de identificar el nivel de riesgo de éstas, para luego dictaminar sobre las provisiones relativas a probables créditos impagos.

Para disminuir el riesgo de las captaciones, parte de la red de estabilidad del sistema financiero consiste en el seguro de los depósitos por parte de una entidad del Estado independiente, debiendo cuidar que esta situación no aumente el riesgo moral de los accionistas exponiendo los recursos hacia colocaciones riesgosas, porque el seguro evita la pérdida de su inversión, distorsionando el funcionamiento y transparencia del mercado de capitales.

Según la modalidad de tasa variable, cada banco tendrá tasas de cobertura en función del nivel de riesgo de su cartera de colocaciones. El seguro a los depósitos es una de las variables que se deben tener en cuenta, ya que si el gobierno otorga el 100% sobre los depósitos, el banco podrá pagar por sus depósitos una tasa de interés competitiva y otorgar créditos a proyectos riesgosos, cargando una alta tasa de interés y ganando un amplio margen financiero.

- c) El marco legal también puede llegar a restringir el “**número de instituciones participantes**”, como también las características financieras de las instituciones al operar como institución del sistema financiero; el tipo de productos financieros que puede ofrecer cada institución partícipe del mercado de capitales o tipo de negocios a los que puede acceder; la apertura a inversionistas extranjeros como depositantes o accionistas; las condiciones según las cuales se puede usar a la autoridad monetaria como último prestamista de sistema, vía líneas de redescuento o líneas de encaje; la fijación de tasas de interés máximas a cobrar por las instituciones del mercado de capital en sus diferentes productos, entre otras intervenciones.

Después de la crisis bancaria en 1.999, la Superintendencia de Bancos y Seguros considerando que el número de instituciones financieras en relación con el mercado era elevado declaró la moratoria, es decir la prohibición de otorgar la licencia de operación a nuevas instituciones financieras. La Agencia de Garantía de Depósitos que tenía bajo su administración dieciséis instituciones financieras pretendió la venta de las licencias bancarias, sin ningún resultado positivo por el importante deterioro con el que los administradores privados las enviaron a las etapas de reestructuración y saneamiento.

- d) “**Competencia directa**” Las condiciones del mercado en las que va a operar una institución financiera se refieren tanto a consideraciones contingentes como proyectadas, y a la actuación de la institución financiera frente a incentivos y amenazas del medio y a las fortalezas y debilidades propias.

La identificación de la situación externa que enfrenta y podría enfrentar el banco se logra a partir de la determinación de las condiciones actuales y proyectadas del mercado en que está inserta la institución, la cual, en términos económicos puede caracterizarse dentro de un mercado competitivo, monopólico o monopsonio.

Un mercado bancario es **competitivo** en la medida en que no presente barreras a la entrada, tanto a demandantes como a oferentes de fondos o intermediarios. Mientras el mercado de capitales sea más desarrollado y tenga la participación de un gran número de agentes demandantes y oferentes, se transen montos variados y significativos de instrumentos financieros, las condiciones de mercado serán similares a las del modelo competitivo.

Un parámetro de identificación del escenario económico es el margen de intermediación que cobra la industria bancaria, si es bajo y se transparenta la información de las instituciones que intervienen se trata de un mercado con clara tendencia competitiva. Para cuantificar el margen de intermediación cobrado a favor de los bancos, se debe analizar los servicios que entregue la institución, ya que éstos puedan justificar la diferencia entre la tasa de colocación y captación.

Un mercado **monopólico** es aquél en el cual existe un solo intermediador financiero, cuya margen de intermediación es alto en relación con el que se obtendría de existir competencia, comparándolo en una situación normal, sin fuertes economías de escala u otros factores influyentes.

El mercado **monopsónico** que se presenta cuando existe un único (o varios que actúan como uno solo) demandante de fondos. En los países en vías de desarrollo, el sector público es el mercado en el que se puede apreciar un bajo margen de intermediación y un menor volumen transado, con relación al de la competencia.

En estricto rigor, el concepto económico se refiere a que puede existir más de un intermediador, pero todos ellos operen coludidos, es decir su conducta económica se basa en acuerdos previamente definidos, con lo cual tienen una conducta igual al caso en que fuese uno solo.

- e) **“Competencia indirecta”** La competencia indirecta se refiere a las instituciones que tienen un giro de negocio que en un futuro cercano se pueda asimilar a los negocios desarrollados. En economías en vías de desarrollo, los nuevos negocios, con evolución de los potenciales demandantes de crédito es común, al igual que la incorporación de nuevas tecnologías, dando paso al surgimiento de competencia indirecta, por ejemplo:
- La banca comercial y la de fomento con empresas en evolución. La banca de fomento no define el momento en que una empresa está en condiciones de acceder al mercado de capitales, limitando las oportunidades de negocios de la banca comercial, porque la primera opera con recursos relativamente baratos.
 - La tecnología, en cuanto a las máquinas de efectivo que representan una competencia indirecta para los cheques o depósitos a la vista. Las instituciones no facultadas para emitir cheques permiten que sus clientes hacer uso de máquinas por medio de tarjetas, lo que representa una disminución del mercado del cheque.
- f) En los créditos a empresas, el fenómeno de la **“desintermediación financiera”** ha causado la caída en las utilidades en el negocio tradicional de la banca comercial, por ejemplo las obligaciones, bonos de mediano y largo plazo, ADR, emisiones de acciones comunes o preferenciales, bonos subordinados, entre otros. La característica que presentan dichos instrumentos es que permiten que las empresas logren financiamiento para sus operaciones, sin la necesidad de recurrir a las instituciones financieras, en la generalidad de los casos a menores costos financieros. Otra de las fuentes indirectas de financiamiento más importantes para las empresas está representada por el crédito de proveedores, compitiendo también con la banca comercial.
- g) **“Depositantes e inversionistas”** Los depositantes e inversionistas son un elemento externo condicionante de la política de crédito, al constituir la fuente

de financiamiento para el mercado de capitales. Las instituciones bancarias deben competir en el mercado de captaciones, con el fin de mantener el nivel de sus operaciones crediticias, no obstante siempre hay el riesgo de que los depositantes e inversionistas busquen nuevas alternativas para colocar sus recursos, fenómeno que también aporta a la desintermediación financiera. La administración debe estudiar el comportamiento económico de los factores externos frente al nivel de riesgo de la cartera de colocaciones, al momento de definir la política de crédito para los diferentes productos.

- h) **“Demandantes de créditos”** La administración debe analizar las características económicas de los demandantes de crédito. La política debe concluir en la definición del nivel de riesgo promedio de la economía, la reacción de los potenciales demandantes frente a los mecanismos de evaluación y seguimiento de créditos, los medios que serán empleados para acotar dicho riesgo, y la reacción de los potenciales deudores ante cambios en algunas de las variables fundamentales de la economía. Esto implica el análisis en nivel macro, mientras que el análisis en nivel micro se refiere al estudio de las reacciones de algunos potenciales clientes a la introducción de nuevos productos financieros y sus medios de promoción.
- i) **“Nivel tecnológico”** es la velocidad con que la institución financiera procesa información tendiente a identificar potenciales créditos problema, tanto en la etapa de evaluación de crédito como de seguimiento.
- j) **“Intermediación financiera no autorizada”** relativa al riesgo de que personas naturales o jurídicas no autorizadas efectúen operaciones de intermediación financiera propias de las instituciones del sistema financiero, hagan uso de avisos, carteles, recibos, membretes, títulos o cualquier otro medio que indique que el negocio de dicha persona es del giro financiero. La Superintendencia de Bancos y Seguros debe ordenar la suspensión de las operaciones financieras no autorizadas, y requerir el inicio del proceso legal para que los responsables sean juzgados por el delito de estafa y sancionados

con prisión correccional de hasta cinco años, para lo cual ese organismo de control pondrá el caso en conocimiento de un agente fiscal.¹⁰³

4.2.3 GARANTÍAS ADECUADAS, REGISTRO, CONTROL Y VALORACIÓN

4.2.3.1 Marco legal

Los miembros del Directorio de una institución financiera son civil y penalmente responsables por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y deberes, obligaciones legales y estatutarias, entre las cuales consta el analizar y pronunciarse sobre los informes de riesgo crediticio, y la proporcionalidad y vigencia de las garantías otorgadas.

La Ley General de Instituciones del Sistema Financiero señala que pueden realizarse operaciones activas y contingentes equivalentes al 20% del patrimonio técnico de la institución financiera, si la porción que excede del cupo máximo del 10% corresponde a obligaciones caucionadas con garantía de los bancos nacionales o extranjeros de reconocida solvencia, o por garantías adecuadas admitidas como tales mediante normas de carácter general expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Agrega que en ningún caso la garantía adecuada podrá tener un valor inferior al 140% de la obligación que cubra.

En cuanto al sujeto de crédito, la ley señala que el conjunto de sus préstamos en ningún caso podrá exceder del 200% de su base patrimonial, salvo que existiesen garantías adecuadas que cubran, en lo que excediese, por lo menos el 120%. La ley incorpora excepciones a dichos porcentajes, en función del tipo de garantía que las respalda y cuando las obligaciones asumidas se refieran al siguiente tipo de operaciones:¹⁰⁴

- Los créditos destinados al financiamiento de las exportaciones luego de realizado el embarque, que tuviesen la garantía de créditos irrevocables,

¹⁰³ Ley General de Instituciones del Sistema Financiero

¹⁰⁴ Ley General de Instituciones del Sistema Financiero – artículo 72

abiertos por bancos de reconocida solvencia del exterior, a satisfacción de la institución del sistema financiero privado;

- Las cartas de crédito confirmadas de importación y las garantías en moneda nacional o extranjera que se emitan con respaldos de contra garantías adecuadas, admitidas como tales, mediante normas de carácter general expedidas por la Superintendencia;
- Las garantías otorgadas por cuenta y riesgo de instituciones del sistema financiero privado del exterior, de reconocida solvencia, siempre que cuenten con el respaldo documental suficiente, en seguridad y a satisfacción de la institución mandataria; y,
- Las operaciones de crédito entre instituciones financieras, con las limitaciones que establezca la Superintendencia, previo informe del Directorio del Banco Central del Ecuador. Al respecto ese organismo no ha emitido un informe que regule las limitaciones ni condiciones a reunir para calificar como excepción, por lo que este tipo de operaciones se mantienen sin control.

Cuando se trate de un grupo financiero, los porcentajes de las garantías se computan sobre el patrimonio técnico de la entidad financiera que hace de matriz. Las instituciones integrantes del mismo grupo financiero no podrán efectuar operaciones comerciales, financieras o de prestación de servicios entre sí, en condiciones de plazo, tasas, montos, garantías y comisiones diferentes a las que utilicen en operaciones similares con terceros.

La sociedad controladora no podrá celebrar operaciones que sean propias de las instituciones financieras integrantes del grupo, ni contraer pasivos directos o contingentes, ni dar en garantía sus propiedades, salvo cuando se trate de garantías que deban rendirse para la emisión de obligaciones en los términos de

la Ley de Mercado de Valores, o en los casos previstos en el convenio de responsabilidades.¹⁰⁵

La enajenación de los activos a otra institución financiera, en subastas, cesiones, liquidación forzosa o disolución voluntaria, se efectuará mediante el otorgamiento de una escritura pública, que señale globalmente, los bienes que se transfieren por su monto y partida del balance, cuya tradición con sus correspondientes garantías y derechos accesorios, operará de pleno derecho, sin necesidad de endosos, notificaciones ni inscripciones, salvo en el caso de los bienes raíces. El sólo mérito de la escritura pública de cesión permitirá inscribir las garantías, cuando corresponda, o ejercer en juicio los derechos de acreedor, para lo cual se deberá cumplir con todas las formalidades legales en un plazo máximo de noventa días.¹⁰⁶

De acuerdo con las recomendaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea las operaciones con colateral implican una ponderación diferente para fines de requerimiento de patrimonio técnico, debido a que los bancos que se exponen a un riesgo de crédito efectivo o potencial que está total o parcialmente cubierta mediante colateral entregado por la contraparte, o bien por un tercero a favor de la contraparte. Cuando los bancos aceptan colateral financiero admisible como son el efectivo o los valores, al calcular sus requerimientos de capital les estará permitido reducir su riesgo de crédito frente a una contraparte para tener en cuenta el efecto de la cobertura del riesgo que se deriva del colateral.¹⁰⁷

Los créditos concedidos a Estados soberanos, tienen de acuerdo a la discrecionalidad nacional una ponderación más baja que los créditos bancarios, para lo cual se considerarán las puntuaciones de riesgo país. También existe diferenciación en el requerimiento de patrimonio técnico en el caso de los préstamos garantizados en su totalidad mediante hipotecas sobre bienes raíces residenciales que estén o estarán ocupados por el prestatario, o que estén

¹⁰⁵ Ley General de Instituciones del Sistema Financiero – artículo 30, 64, 66, 75

¹⁰⁶ Ley General de Instituciones del Sistema Financiero – artículo 152

¹⁰⁷ Convergencia Internacional de medidas y normas de capital del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

arrendados. En cuanto a los créditos garantizados con bienes raíces comerciales, dado que han causado problemas a la banca en forma recurrente, la ponderación para efectos de patrimonio técnico no justifica una reducción del requerimiento del 100% del nivel exigido en las normas regulatorias.

4.2.3.2 Categorización de las garantías

De conformidad con las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria, se consideran garantías adecuadas para fines de cupos operativos, controles internos y calificación de riesgos, las siguientes:¹⁰⁸

Garantías constituidas en el país:

- La pignoración sobre depósitos de dinero en efectivo, u otras inversiones financieras efectuadas en la misma institución o en otras instituciones del país, o títulos emitidos con garantía del Estado o el Banco Central del Ecuador;

Las garantías y depósitos judiciales que deban ser dados en dinero efectivo, podrán serlo también en obligaciones emitidas o avaladas por instituciones financieras o pólizas emitidas por compañías de seguros, con el respectivo endoso o cesión cuando corresponda.¹⁰⁹

- Las hipotecas sobre inmuebles, incluidos aquellos que lo son por accesión;
- Las hipotecas sobre buques y aviones, siempre y cuando estén asegurados contra todo riesgo y la póliza sea endosada a favor de la institución acreedora;
- Los certificados de depósito de mercaderías de fácil realización, emitidos por almacenes generales de depósito, que especifiquen la calidad y cantidad de la mercadería depositada; y,

¹⁰⁸ Título VII.- De los activos y de los límites de crédito, Subtítulo IV.- De las garantías adecuadas, Capítulo I.- Categorización y valoración de las garantías adecuadas

¹⁰⁹ Ley General de Instituciones del Sistema Financiero – artículo 206

- Las prendas comerciales, agrícolas e industriales. De acuerdo al Código de Comercio existen tres clases de prendas que son: prenda comercial ordinaria, prenda agrícola e industrial y prenda especial de comercio. Las dos primeras son obligaciones accesorias que afectan a bienes muebles, garantizan el cumplimiento de una obligación principal, otorgan preferencia en el pago del crédito una vez producida su venta, y deben conservarse íntegras para que pueda hacerse efectivo el derecho de prenda.

Sin embargo la prenda agrícola e industrial y la prenda comercial se diferencian porque, en el primer caso se otorga por escritura pública, puede ser específica o abierta y se refiere a cierto tipo de bienes (animales, frutos productos industriales agrícolas, maquinaria) que se conservan en poder del deudor; mientras que la prenda comercial solamente requiere de instrumento privado, garantiza en forma específica un préstamo, puede constituirse sobre efectos a la orden (letras de cambio, pagarés a la orden, acciones, obligaciones, cédulas), no puede constituirse sobre un inventario destinado a la venta, y es entregada al acreedor, quien está en la obligación de mantenerla y ejecutar actos de custodia y administración.

Los certificados de depósito de mercaderías de fácil realización, emitidos por los Almacenes Generales de Depósito, que especifican la calidad y cantidad de la mercadería depositada pueden endosarse a una institución financiera como garantía de una operación; pero no se constituirá prenda sobre los bienes a ser importados a través de las cartas de crédito aceptadas por la institución, mientras éstos no hayan ingresado legalmente al país.

Garantías constituidas en el exterior:

- La pignoración sobre depósitos de dinero en efectivo e inversiones financieras en instituciones financieras operativas del exterior, cuya solvencia se encuentre acreditada internacionalmente;

- Las hipotecas sobre inmuebles ubicados en el exterior; y,
- Las hipotecas sobre buques y aviones, siempre y cuando estén asegurados contra todo riesgo y la póliza sea endosada a favor de la institución acreedora.

Otras garantías:

- Las fianzas solidarias otorgadas por bancos o instituciones financieras operativas del exterior de reconocida solvencia internacional. En la práctica existe dificultad por falta de normatividad que permita definir el término de “reconocida solvencia internacional”, para lo cual se utilizar la referencia de la calificadora de riesgos debiendo señalar que tampoco existe una homologación de las categorías entre las diferentes empresas que prestan el servicio internacionalmente.
- Las fianzas solidarias otorgadas por sociedades constituidas en el exterior, de solvencia acreditada internacionalmente, que amparen obligaciones de sus sucursales, filiales o conjunto de empresas asociadas para un proyecto específico en que ellas participen y que estén contractualmente establecidas, siempre que en el documento suscrito a favor de la entidad financiera acreedora se asuma el compromiso de pagar en forma incondicional e irrevocable, al solo requerimiento del acreedor, las obligaciones vencidas del deudor; Dicha solvencia acreditada internacionalmente, deberá ser justificada al menos con la siguiente información:
 - Estados financieros auditados por una firma internacional de prestigio y cuya opinión no contenga salvedades, por lo menos por dos años consecutivos;
 - Certificado de funcionamiento vigente y debidamente legalizado; e,
 - Informe emitido por una calificadora de riesgos independiente.
- Los créditos documentarios irrevocables y las letras de cambio, emitidos por bancos o instituciones financieras operativas del exterior de reconocida

solvencia internacional que amparen préstamos de financiamiento de exportaciones cuyos embarques o servicios ya se hubieren cumplido de conformidad con lo siguiente:

- Créditos documentarios irrevocables, emitidos por bancos operativos del exterior cuya solvencia se halle acreditada internacionalmente;
 - Letras de cambio avaladas por bancos operativos del exterior, cuya solvencia se halle acreditada internacionalmente; y,
- Créditos documentarios irrevocables o letras de cambio avaladas, que cuenten con código de reembolso debidamente verificado por medio de los convenios de pago y créditos recíprocos suscritos por los bancos centrales de los países miembros de la ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración).
 - Las cartas de crédito "stand by" emitidas por los bancos operativos del exterior cuya solvencia se halle acreditada internacionalmente;
 - Las mercaderías a importar mediante un crédito documentario abierto por la institución financiera, en el que se establezca que los conocimientos de embarque estarán consignados a su orden y con el correspondiente endoso del seguro a favor de la institución acreedora. Para tales efectos la mercadería deberá ser de fácil realización y la institución financiera tendrá libre disponibilidad sobre la misma;
 - Las fianzas solidarias, cualquiera sea su naturaleza, otorgadas por bancos, sociedades financieras locales, o compañías de seguros;
 - Los conocimientos de embarque de petróleo, siempre y cuando se refieran a compras de petróleo previamente negociadas (vendidas) por el cliente de la entidad financiera; y su respectiva póliza de seguro, debidamente endosada a favor de la institución acreedora;

- Los documentos de crédito debidamente endosados con responsabilidad a favor de la institución acreedora por parte de otra institución financiera;
- El fideicomiso mercantil en garantía, en virtud del cual sean transferidos bienes, dineros o valores a una institución autorizada para realizar operaciones de fideicomiso mercantil, distinto del acreedor, con el fin de que éstos garanticen las obligaciones contraídas en favor de una institución del sistema financiero. En casos de grupos financieros, los fideicomisos mercantiles no podrán constituirse en instituciones integrantes del grupo; y,
- Para el caso de las operaciones de arrendamiento mercantil, la póliza de seguro contra todo riesgo, de acuerdo al bien arrendado, endosada a favor de la institución financiera.¹¹⁰

Las garantías y los avales constituyen obligaciones accesorias, cuyo objeto es caucionar o afianzar una o varias obligaciones principales que una persona ha contraído o va a contraer a favor de otra. Las garantías difieren de los avales porque los últimos incluyen necesariamente un título crediticio y se pasa a formar parte de dicho título como en el caso de una letra de cambio; mientras que las garantías no se integran a ningún contrato extraño, sino que mantienen su autonomía y condiciones propias, por lo que se debe definir de manera muy clara la obligación garantizada y son ejecutables a la sola presentación de determinados documentos. El aval puede ser cedido o endosado porque se trata de un título, mientras que la garantía no puede serlo.

Las garantías bancarias se clasifican de acuerdo al objetivo para el que se conceden, tal como: afianzar el cumplimiento de los contratos de obra o de provisión de bienes y servicios, garantía de seriedad de oferta, de buen uso de anticipo de contrato, de fiel cumplimiento de contrato, de fiel cumplimiento de pagos usuales, garantía aduanera, garantía de Municipio y garantías mandatarias.

¹¹⁰ Incluido con resolución No JB-2003-549 de 22 de mayo del 2003

El título de crédito que lleva un aval bancario, es negociable y suele circular en el sistema a través de la Bolsa de Valores, efectuándose el pago a favor del último tenedor legítimo, quien debe endosar el documento a la institución financiera por valor recibido y entregar el documento. La imposición del aval no cambia la naturaleza del título, sino que asegura su pago cuando éste deba efectuarse.

Para el caso de prenda o hipoteca, deberá verificarse que ésta se haya constituido en legal y debida forma y se halle inscrita en el Registro Mercantil o Registro de la Propiedad correspondiente del respectivo cantón, según corresponde. También se procurará que exista una póliza de seguro endosada a favor de la entidad controlada. Cuando las garantías son títulos valores, éstas se transferirán a favor de la entidad financiera, de conformidad con las normas aplicables, según la naturaleza del documento. Todas las garantías deberán mantener un plazo de vigencia mínimo, que sea igual o superior al del crédito que respaldan.

El detalle de la garantía debe constar en el respectivo contrato de prenda, el mismo que debe cumplir las formalidades que determina la ley, particularmente la inscripción en el Registro Mercantil si se trata de prenda agrícola e industrial y estar cubierta por una póliza de seguros. Las garantías concedidas con respaldo de títulos valores deberán contar con el endoso respectivo.

Los préstamos con garantía hipotecaria pueden financiarse con fondos de propiedad de la institución financiera (comunes) o a través de cédulas hipotecarias que se negocian en el mercado bursátil (de amortización gradual). En cualquiera de los casos se conceden con garantía de primera hipoteca de bienes inmuebles, y son cancelados mediante abonos en fechas previamente determinados sobre la base de tablas de amortización, o al vencimiento cuando éste es a corto plazo.

La Superintendencia de Bancos y Seguros para fines de reportar a la Central de Riesgos los diferentes tipos de garantías ha codificado su clasificación, tal como consta en el cuadro 4.4:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
A12	PRENDARIA
A13	HIPOTECARIA
A15	FIDEICOMISO EN GARANTIA
A16	AVALES Y GARANTÍA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
A17	TÍTULOS VALORES
A19	GARANTIA ADECUADA CONSTITUIDA EN EL PAIS
A20	GARANTIA ADECUADA CONSTITUIDA EN EL EXTERIOR
A21	OTRAS GARANTIAS ADECUADAS

CUADRO 4.4: Clasificación de las garantías

4.2.3.3 Registro y control de las garantías

Cuando los valores fiduciarios y bienes muebles o inmuebles de propiedad de las instituciones financieras se entregan a terceros en garantía de operaciones contraídas, se registra al valor nominal de los documentos y valores fiduciarios o por el avalúo de los bienes. Contablemente se usa códigos de control fuera de balance, en el grupo 7 “Cuentas de Orden deudoras”, 7102 “Activos propios en poder de terceros entregados en garantía” con contrapartida en la 7202 “Cuentas de Orden deudoras por contra”, según la identificación del tipo en las subcuenta analítica abierta para tal fin, que podría ser: inversiones para negociar, inversiones disponibles para la venta, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, inversiones de disponibilidad restringida, cartera de créditos comercial, cartera de consumo, cartera de vivienda, cartera para la microempresa, cartera reestructurada, bienes muebles, bienes inmuebles, y otros activos.

En el caso de los valores fiduciarios y bienes muebles o inmuebles recibidos de terceros por concepto de garantía de las operaciones concedidas u otro, se utiliza igualmente el valor nominal de los documentos y valores fiduciarios o el avalúo de los bienes, controlando contablemente la identificación de los bienes y valores recibidos de terceros, con la descripción, características y nombre del deudor. También se usa un código de control fuera de balance para la imputación contable por el valor nominal de los documentos y bienes recibidos en garantía, en la cuenta 7401 “Valores y bienes recibidos de terceros” con contrapartida en la 7501 “Cuentas de Orden acreedoras por contra”, según la identificación del tipo

de garantía, en las subcuentas analíticas disponibles para tal fin, que sería: valores fiduciarios, bienes muebles, bienes inmuebles u otros en garantía.

Las instituciones financieras pueden optar por el manejo de las garantías a través de la conformación de fideicomisos mercantiles, cuyos fiduciarios reciben de parte de los deudores que actúan en calidad de constituyentes los valores fiduciarios, bienes muebles e inmuebles objeto de garantía, aportes al patrimonio autónomo que serán administrados y devueltos al constituyente o destinados a favor de la institución financiera en su calidad de beneficiaria en caso de ejecutarse la garantía. En igual forma este tipo de operación se registra fuera de balance, en la cuenta de orden acreedora 7409 “Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil”, sobre la base de la participación en el fideicomiso de que se trate.

La entidad financiera acreedora deberá mantener resguardados en un archivo centralizado los documentos que representan o instrumentan todas las garantías otorgadas a su favor. En caso de que la entidad financiera sea depositaria de los bienes dados en garantía, deberá tomar todas las medidas necesarias para que éstos se encuentren debidamente protegidos. La custodia de las garantías deberá estar a cargo de un custodio quien, bajo su responsabilidad, mantendrá un registro centralizado de las garantías vigentes, el que contendrá por lo menos la siguiente información:

- Nombre, identificación del deudor, dirección domiciliaria y breve descripción de la operación que garantiza;
- Tipo de garantía, breve descripción, avalúos periciales efectuados, informes de seguimiento de las garantías;
- Nombre, identificación y dirección de la persona que otorga la garantía, en caso de que no sea el deudor, relación con deudor y la operación;
- Valor de la garantía y fecha de su vencimiento, en caso de haberla;
- Valor y fecha de vencimiento de los créditos que está garantizando;
- Fecha y monto del último avalúo y nombre del perito evaluador (cuando la garantía requiera de un avalúo);

- Fecha y monto del valor del endoso de la póliza de seguro (cuando ésta sea requerida); y,
- Firma de responsabilidad del custodio.

4.2.3.4 Valoración de las garantías y designación de peritos

Valorar un bien es determinar su precio actual de mercado (valor de realización), analizando detalladamente las circunstancias legales, físicas y económicas que le son propias y las externas que puedan influir en su precio de venta.

Las instituciones financieras deberán tener manuales de valuación, los cuales serán remitidos a la Superintendencia de Bancos y Seguros para su correspondiente consideración. Estas requiere para sus operaciones de crédito la prestación del servicio de avalúos, por lo tanto el manual de valuación sistematizará los procedimientos y metodologías que conciernen a la prestación de este servicio, debiendo adicionalmente mantenerse un registro con los valores de referencia obtenidos en los diferentes avalúos, distinguiendo la categoría, según se trate de inmuebles, maquinaria, vehículos, equipo, agropecuarios, entre otros.

Al valorar los bienes aceptados como garantía adecuada se tomará en cuenta el valor comercial de bienes con similares características y condiciones en los mercados donde puedan ser enajenados. Las garantías constituidas a través de instrumentos financieros que tengan cotización en bolsa, se valorarán tomando en cuenta el precio promedio de su cotización durante los tres meses inmediatos anteriores, en el momento de la valoración. Si no tuvieran cotización en bolsa, para la valoración de los instrumentos financieros deberá tomarse un valor estimativo de liquidación de acuerdo con sus condiciones de plazo y tasa de interés, o de amortización.

En el caso de las acciones que no tuvieran cotización bursátil su valoración se realizará sobre la base de la solvencia y liquidez de la empresa emisora.

Los documentos provenientes de operaciones de comercio exterior, constituidos por letras de cambio, pagarés, aceptaciones u otros títulos de crédito de importaciones o exportaciones, deben ser valorados de acuerdo con los importes por los que se encuentren extendidos dichos documentos.

La valoración de bienes muebles e inmuebles constituidos en prenda o hipoteca, se efectuará tomando como base los precios predominantes en el mercado, para bienes similares. La valoración de todos estos bienes debe estar respaldada por un avalúo comercial, realizado y suscrito por personas idóneas en la materia, de preferencia ajenas a la institución financiera y, en todo caso, independiente del deudor.

A fin de obtener el valor comercial de las garantías, los peritos les aplicarán un descuento, como protección por los siguientes conceptos:

- Depreciación esperada u obsolescencia, como producto de su deterioro a través del tiempo o por tornarse obsoleto ya sea por avances tecnológicos, cambios en las preferencias u otros motivos, cuyo plazo no podrá exceder del concedido en la Ley de Régimen Tributario Interno;
- Riesgo por fluctuación en los precios, para cubrir la exposición que tiene el bien en su precio de mercado; y,
- Gastos de ejecución y costos de comercialización, en donde se considerarán los gastos por concepto de honorarios profesionales y otros que resulten de la ejecución de la garantía. Además se contemplará la eventual disminución en el precio de venta y los gastos en que se podría incurrir por el hecho de que sea la institución financiera y no el deudor, la que deba enajenar las garantías.
- El valor del crédito otorgado bajo ninguna circunstancia podrá ser superior al valor por el que se halla asegurado.¹¹¹

La valoración de la garantía sobre bienes muebles e inmuebles, excepto las constituidas sobre títulos valores, deberá ser efectuada por un perito cuando el

¹¹¹ Título VII.- De los activos y de los límites de crédito, Subtítulo IV.- De las garantías adecuadas, Capítulo I.- Categorización y valoración de las garantías adecuadas

plazo de vigencia del crédito garantizado sea igual o superior a dos años; y cuando el monto del crédito que se garantiza sea igual o superior al dos por ciento (2%) del patrimonio técnico de la institución financiera acreedora.

Los peritos evaluadores que realicen avalúos en una institución del sistema financiero deberán ser designados por el Directorio o el organismo que haga sus veces, de entre una terna de peritos evaluadores previamente calificados por la Superintendencia de Bancos y Seguros.¹¹² Si los peritos son personas naturales, deberán ser miembros de colegios profesionales o personas que, por su reconocida experiencia y solvencia moral, conozcan determinado arte u oficio relacionado con la garantía que se vaya a evaluar y efectuarán la referida valoración de una manera técnica y ajustada a una realidad de mercado. Igual requisito deberán cumplir aquellos peritos que actúen a nombre de una persona jurídica que se dedique a esta actividad. Las especializaciones de los peritos, se podrían catalogar como se detalla a continuación:

- **Avalúos inmobiliarios** relacionados con inmuebles residenciales: casa, habitación, departamento, terreno urbano o suburbano; o inmueble comercial: local comercial, centro comercial, oficina, bodega, nave industrial, consultorio, hotel, etc.
- **Avalúos de maquinaria y equipo** tal como maquinaria industrial, equipos de transporte, equipos de cómputo.
- **Avalúo de vehículos** que puede ser vehículos terrestres, aéreos y marítimos, transporte colectivo, de recreación, de carga, de uso personal, particular o de alquiler.
- **Avalúos agropecuarios** relacionados con predios rústicos, terreno de cultivo, granja, rancho, banco de material.
- **Avalúos especiales** como es el caso de las obras de arte, pinacoteca, biblioteca, monedas, metales y piedras preciosas, entre otros.

¹¹² Sustituido con Resolución No JB-2001-368 de 7 de septiembre del 2001.

El enfoque de la evaluación establece tres principios básicos, como son el análisis de los costos, ingresos y mercado. La aplicación de uno o más enfoques dependerá de las características del bien, del propósito del avalúo, de la información disponible y de la especialidad, en cuyo caso se deberá dejar constancia de ello en el avalúo. La actualización de la valoración de las garantías deberá hacérsela como mínimo anualmente, archivándola en la carpeta de crédito del cliente, que ampara el cumplimiento de las obligaciones.

Podrán ser peritos evaluadores las personas naturales o jurídicas previamente calificadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que conozcan determinado arte u oficio relacionado directamente con el bien que se vaya a evaluar y efectuarán el referido avalúo de manera técnica y ajustada a la realidad de mercado. Igual requisito deberán cumplir aquellos peritos evaluadores que actúen a nombre de una persona jurídica que se dedique a esta actividad.¹¹³

Las personas jurídicas que requieran calificación deberán presentar ante la Superintendencia de Bancos y Seguros documentos certificados que acrediten su existencia legal, nómina de socios, directores, nombramientos de los representantes legales debidamente inscritos en el Registro Mercantil y Registro Único de Contribuyentes, convenios de asociación o de representación, de haberse otorgado en el extranjero se legalizarán de conformidad con la ley.

En igual forma las personas naturales presentarán documentación certificada sobre su hoja de vida profesional, copias certificadas de los títulos académicos otorgados por centros de estudios superiores reconocidos en el país o en el exterior y de las licencias profesionales actualizadas de las personas naturales o de los miembros de la firma, copias de los certificados de los cursos realizados, documentos que acrediten una experiencia mínima de dos años en tareas iguales o afines. Las personas que no cuenten con título profesional deberán presentar documentación que acredite al menos cinco años de experiencia en el avalúo de

¹¹³ Título VII, Subtítulo IV “De las garantías adecuadas”, Capítulo II “Normas para la calificación y registro de peritos evaluadores”

bienes, además de su declaración de idoneidad y cualquier otro documento o información que la Superintendencia de Bancos y Seguros considere necesario.

No podrán ser peritos evaluadores, las personas que:

- No se encuentren calificados como peritos evaluadores por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- Vinculadas por propiedad o administración a la institución a la que se va a prestar el servicio o con alguna entidad que forma parte del grupo financiero;
- El cónyuge o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de un director, administrador o principales funcionarios de la institución donde se efectuará el avalúo; la persona inhabilitadas para ejercer el comercio;
- Quien mantengan relación laboral con la institución respectiva o la hubieran mantenido en el año inmediato anterior;
- Quien ejerza funciones en organismos o instituciones rectores o ejecutores de la política monetaria, crediticia o de control estatal; sea funcionario de la Superintendencia de Bancos y Seguros,
- Quien perciba sueldo, honorario o remuneración con cargo al presupuesto de la institución;
- Que mantenga créditos castigados durante los últimos cinco años, por una institución del sistema financiero o sus off- shore, o registre cheques protestados pendientes de justificar;
- Quien hubiere sido llamados a juicio plenario por cometimiento de delitos, salvo el caso de sentencia absolutoria, fueren parte procesal en litigios seguidos por o en contra de institución del sistema financiero y las off-shore de que se trate;
- Quien hayan sido sancionados por su actuación profesional por autoridad competente;
- Quien hubiere sido director, administrador o principal funcionario de una institución del sistema financiero que hubiere sido sometida a procesos de

regularización, intervención por irregularidades financieras, saneamiento, reestructuración o liquidación forzosa, al tiempo de producido cualquiera de los eventos, salvo que exista autorización expresa otorgada por el Superintendente de Bancos y Seguros;

- Quien hubiese sido sancionado por la Superintendencia de Bancos y Seguros por faltas que, a criterio de la entidad revistan gravedad; y
- Las personas jurídicas extranjeras que no tuvieren un representante o apoderado dentro del territorio nacional.

La institución del sistema financiero no podrá, dentro del año siguiente a la terminación de funciones de perito evaluador, emplearlo o contratar sus servicios para el desempeño de función alguna. Se exceptúa de la disposición señalada en el inciso anterior a los peritos de las instituciones financieras públicas, para los avalúos que requiera la propia institución, quienes podrán ser funcionarios de éstas, cumpliendo con todos los demás requisitos previstos en este capítulo;

Corresponde al Directorio o al organismo que haga sus veces, nombrar a los peritos evaluadores, removerlos de su función y designar su reemplazo dentro de 30 días de producida su ausencia definitiva. Los honorarios de los peritos se pactarán libremente entre las partes y su pago será responsabilidad de la institución del sistema financiero quien podrá trasladar parcial o totalmente dicho costo a su cliente de existir acuerdo expreso por escrito. La Superintendencia de Bancos y Seguros se reserva el derecho de revisar los contratos suscritos entre los peritos evaluadores y las instituciones del sistema financiero y sus off-shore.

Las personas calificadas para ejercer la función de peritos evaluadores están prohibidas de prestar servicios a la institución o colaborar con ella, de tal manera que dé lugar a presumir que se halla afectada su independencia, dentro del año siguiente a la terminación de sus funciones; formar parte de los organismos de administración de la entidad, delegar sus funciones como perito; representar a los accionistas o socios de las entidades, en las juntas o asambleas generales; y revelar datos contenidos en los informes de valuación, o entregar a personas

distintas a la entidad contratante, el cliente correspondiente, o las autoridades de control, información respecto de los negocios o asuntos de la entidad o del cliente, obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

Los peritos estarán sujetos a sanciones, independiente de las acciones civiles y penales que correspondan, tal como: observación escrita por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en caso de falta de idoneidad en el desempeño de sus funciones; suspensión temporal mínima de 6 meses y máxima de dos años en el ejercicio de sus funciones, por reiterada negligencia, o incumplimiento de las normas pertinentes, o en caso de que los peritos evaluadores incurran en una o más incompatibilidades; y descalificación, cuando la Superintendencia de Bancos y Seguros comprobare que los peritos evaluadores han procedido en contra de las disposiciones legales aplicables a sus funciones, o han ayudado a la presentación al público o a las autoridades de datos no acordes con la realidad o con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes u omitan en sus informes hechos relevantes relacionados con el avalúo.

La suspensión y la descalificación se declararán mediante resolución, que se publicará en el Registro Oficial y se dará a conocer a todas las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, donde no podrá ejercer ningún tipo de funciones, además se informará del particular a la Superintendencia de Compañías y de mantener vinculación con entidades del exterior, se comunicará a tales entidades.

Los peritos evaluadores presentarán los informes sobre las valuaciones de los bienes de la institución del sistema financiero y sus off-shore, por escrito, en idioma español, con cifras en dólares de los Estados Unidos de América, cuyo contenido tendrá como mínimo, de acuerdo a la naturaleza del bien, lo siguiente:

- La descripción detallada del bien objeto del avalúo, incluyendo los antecedentes legales que respaldan su propiedad, los gravámenes que pesen sobre el mismo y su localización física;

- El valor actual de mercado del bien avaluado, considerando su venta inmediata;
- El estado actual del bien, incluyendo la estimación de los costos de mantenimiento y reparaciones que deban realizarse para posibilitar su venta;
- El uso mejor y más óptimo del bien, incluyendo las proyecciones municipales en la zona, en caso de bienes inmuebles;
- El valor natural, cultural o científico del bien, de tenerlo;
- El entorno ecológico, la contaminación y posibles riesgos naturales o físicos;
- El análisis detallado de la valoración y el precio de avalúo total del bien;
- El análisis comparativo del precio de venta actual de bienes de similar naturaleza en el mercado;
- La recomendación sobre la posibilidad y alternativas de venta; y,
- Un análisis sobre las condiciones y tendencias del mercado respecto de bienes idénticos.

Los peritos evaluadores son responsables del contenido total y parcial del avalúo, en su informe harán constar el nombre y la firma de cada uno de los técnicos que participaron en la elaboración del mismo, los que compartirán solidariamente la responsabilidad; y tienen la obligación de mantener en reserva la información proporcionada por las entidades sujetas a valuación, sin perjuicio de las sanciones que establecen la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Los responsables asumen la reparación del daño que se ocasionara por la divulgación de la información que la entidad cuyos bienes sean sujetos a valuación.

METODOLOGIA DE PREVENCION DE RIESGO EN EL CREDITO COMERCIAL

La entidad financiera establece su mercado objetivo, desde y hacia el cual realiza su función de intermediación financiera. Además, planifica y organiza sus actividades mediante la definición de estrategias que le permitan alcanzar sus objetivos estratégicos institucionales, para dar cumplimiento a su misión.

Uno de los procesos internos que realiza la entidad, con el cual interactúa con el público, es el proceso de crédito, mediante el cual pone a disposición del mercado sus productos para satisfacer las necesidades de sus clientes.

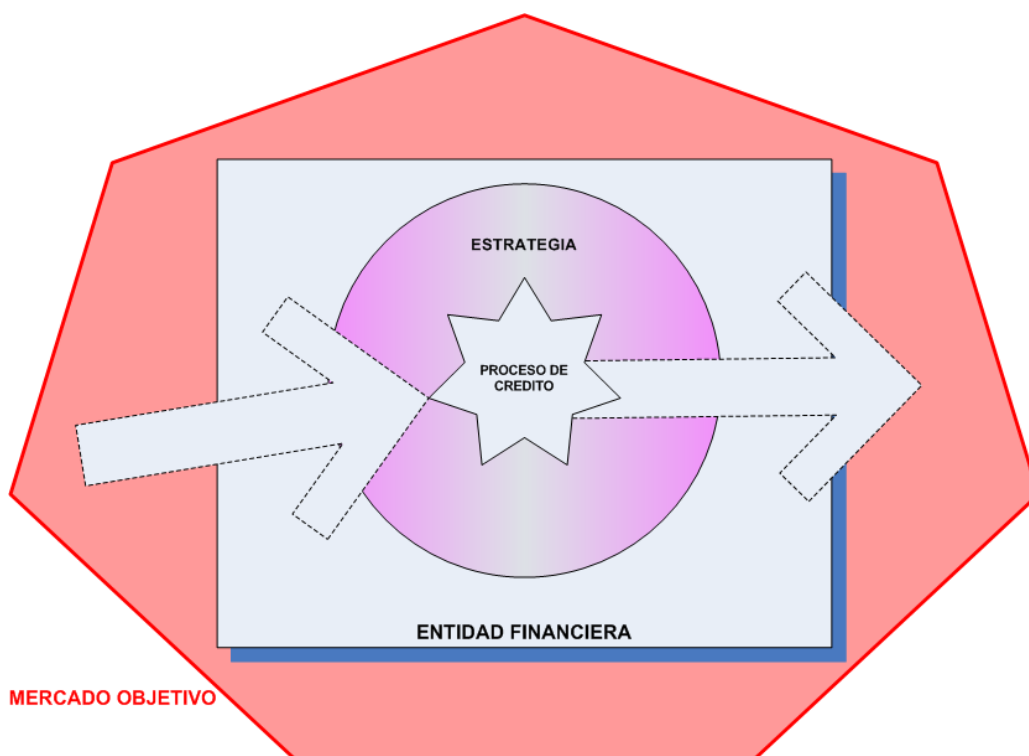


GRAFICO 5.1: Relación entre mercado objetivo, entidad financiera, estrategia y proceso de crédito

La institución financiera debe estar consiente de que está en el negocio de tomar riesgos y tendrá éxito en tanto los riesgos asumidos sean razonables y controlados dentro de parámetros definidos. Por tanto, se dictan políticas, normas y procedimientos, que a más de dirigir la actividad bancaria, establecen un control sobre las tareas realizadas.

El gráfico que se presenta a continuación¹¹⁴, define las etapas por las que atraviesa el proceso de crédito en una entidad financiera. No debe olvidarse que todas estas etapas están enmarcadas por las estrategias planteadas y las políticas emitidas.

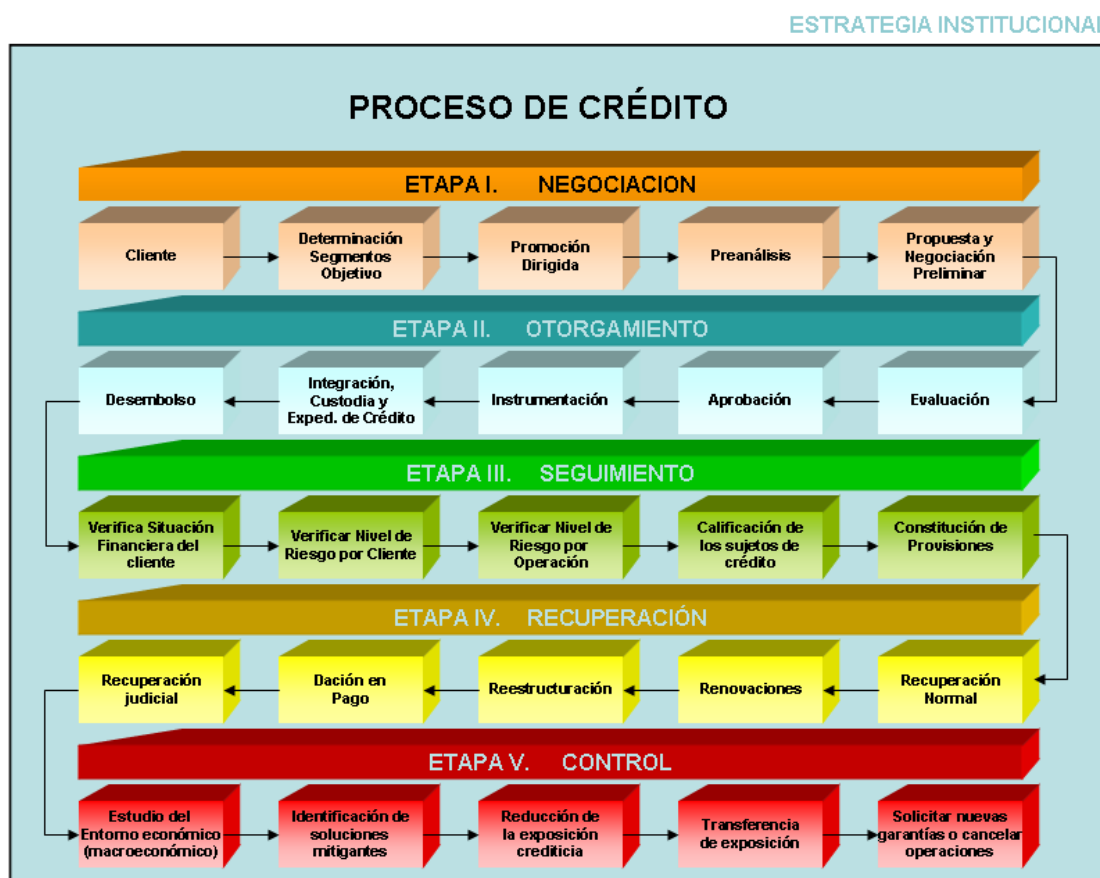


GRAFICO 5.2: Proceso de crédito

La metodología está desarrollada en hojas de cálculo, y se basa en una serie de características que deben cumplirse idealmente en cada una de las etapas del proceso de crédito (estrategia-políticas, negociación, seguimiento, recuperación, control), identificando la presencia del riesgo asociado a cada característica (operativo, legal, de mercado, de liquidez), a más del riesgo de crédito en sí mismo, de manera que permita controlarlo adecuadamente.

¹¹⁴ Gráfico realizado por el Dr. Mario Sánchez, auditor in-situ de la Superintendencia de Bancos y Seguros. Abril 2004.

También se considera una valoración para el cumplimiento de cada característica, de la siguiente manera:

- 0: No aplica
- 1: No cumple con la característica planteada
- 2: Cumple parcialmente con la característica planteada
- 3: Cumple totalmente con la característica planteada

El hecho de no poseer la característica mencionada (1), hace que aquella esté en riesgo alto, remarcada con el color rojo. El cumplirla parcialmente (2), hace que se denote un riesgo medio, remarcada con color amarillo. En tanto, que el cumplimiento total de la característica mencionada (3), refleja un riesgo bajo, remarcada con color verde. Cualquier condición distinta a estas mencionadas, no son tomadas en cuenta. Los riesgos involucrados en la condición evaluada, se prenden del mismo color de la condición de la característica.

Lo mencionado en el párrafo que antecede se ejemplifica en el siguiente gráfico:

RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE CREDITO										
5.5	RECUPERACION	RIESGO DE CRÉDITO		RIESGO OPERATIVO				RIESGO LEGAL	RIESGO DE MERCADO	RIESGO DE LIQUIDEZ
	CARACTERÍSTICA / ACTIVIDAD	0 = NA; 1= NO CUMPLE; 2 = CUMPLE PARCIALMENTE; 3= SI CUMPLE	EXPLICAR	PERSONAS	PROCESO	TECNOLOGÍA	EVENTOS EXTERNOS	RIESGO LEGAL	RIESGO DE MERCADO	RIESGO DE LIQUIDEZ
	Característica 1	2								
	Característica 2	3								
	Característica 3	1								
	NUMERO DE CONDICIONES CON RIESGO ALTO	1		1	1	1	0	0	0	1
	NUMERO DE CONDICIONES CON RIESGO MEDIO	1		1	1	1	0	1	0	1
	NUMERO DE CONDICIONES CON RIESGO BAJO	1		0	0	1	1	1	1	1
	NUMERO DE CONDICIONES QUE NO APLICAN	0								
	NUMERO TOTAL DE CONDICIONES	3		2	2	3	1	2	1	3

GRAFICO 5.3: Riesgos asociados al proceso de crédito por etapas

Existen características cuyo incumplimiento o cumplimiento parcial, definen automáticamente un riesgo de irrecuperabilidad del crédito, dada su importancia y trascendencia en el proceso. Estas características han sido identificadas de acuerdo a las situaciones que provocaron la crisis bancaria ecuatoriana,

ejemplificadas en el siguiente cuadro, y explicada a profundidad en el capítulo 6 del presente trabajo.

	El cliente y sus garantes firman todos los documentos habilitantes	1																		IRRECUPERABLE
	El departamento legal revisa la documentación firmada y expresa su conformidad mediante un informe.	2																		
	La documentación firmada está debidamente custodiada, en caja fuerte, de acceso restringido	2																		IRRECUPERABLE

GRAFICO 5.4: Ejemplo de características que pueden provocar irrecuperabilidad del crédito

Existen características cuya calificación depende de las subcondiciones atadas a ella, que heredan la peor valoración entre 1 – 2 – 3 de las subcondiciones, puesto que se ha considerado que si una de ellas determina un incumplimiento, toda la característica está calificada como tal; de igual manera, si la peor calificación de las subcondiciones es un cumplimiento parcial, se considera que toda la característica determina un cumplimiento parcial. Únicamente cuando todas las subcondiciones estén calificadas como 3 o cumplidas totalmente, la característica heredará la categoría de cumplida. Lo mencionado se ejemplifica en el gráfico siguiente:

5.1.5	Exclusiones y excepciones																			
	Se han definido explícitamente las razones por las cuales los clientes no serán considerados como sujetos del crédito válidos:		1																	
	Vinculados	1																		
	Entes sin personería jurídica	0																		
	Personas naturales o jurídicas que se encuentran en mora con el banco, que posean archivos negativos o que consten en la central de riesgos de la Superintendencia de Bancos con calificación C, D y E, por cualquier tipo de operación.	0																		
	Personas jurídicas que se encuentren intervenidas por la Superintendencia de Compañías o en proceso de liquidación	2																		
	Personas impedidas legalmente por cualquier motivo																			
	Personas naturales o jurídicas que a juicio de los funcionarios de crédito podría sospecharse que están involucrados en lavado de dinero.																			
	Otros definidos por la Entidad Financiera	3																		

GRAFICO 5.5: Característica y subcondiciones de ella

Los campos que deben ser llenados son los que están pintados con color celeste únicamente; las que están pintadas de color plomo, son celdas que poseen fórmula y que son llenadas automáticamente según se explicó en el párrafo anterior.

También se han definido celdas que están atadas a respuestas anteriores, como la que se menciona a continuación en el gráfico 5.6.

5.3.1.4	De las garantías:																		
	Se han presentado las garantías adecuadas y están completas de acuerdo a las políticas de la organización		3																
	Las garantías presentadas son válidas, cubren el monto de crédito solicitado y cumplen con las condiciones especificadas por la entidad		1																
	Las garantías presentadas pertenecen a las restricciones definidas en las políticas que facultan el otorgamiento del crédito considerando los niveles de autorización adecuados																		

GRAFICO 5.6: Características relacionadas

En el caso anterior, únicamente si las dos respuestas correspondientes a las preguntas primeras determinan un cumplimiento total, la tercera no aplica, caso contrario, debe ser llenado.

Además, se han establecido pesos a cada una de las fases, como se menciona en el cuadro 5.1, etapas o subprocesos del proceso de crédito, basados en la experiencia personal de quienes realizamos esta tesis, analizando las causas de incumplimiento a las características ideales del proceso, que determinaron la caída de varias instituciones financieras ecuatorianas en el año 1999.

ETAPAS	PESOS
Estrategia	15
Negociación	5
Otorgamiento	25
Seguimiento	20
Recuperación	20
Control	15
	100 %

CUADRO 5.1: Pesos definidos a cada etapa del proceso de crédito

Mediante esta valoración, se establece la capacidad de logro de la entidad en la gestión del crédito comercial, tomando en cuenta las condiciones cumplidas, como puede observarse en el ejemplo del cuadro 5.2.

ETAPAS	PUNTAJES FIJADOS	CONDICIONES				
		TOTAL CONDICIONES	RIESGO ALTO NO CUMPLIDAS	RIESGO MEDIO CUMPLIDAS PARCIALMENTE	RIESGO BAJO CUMPLIDAS TOTALMENTE	NO APLICAN
Estrategia - políticas	15					
NUMERO DE CONDICIONES		36	16	13	7	0
PORCENTAJE		100%	44%	36%	19%	0%
PUNTAJE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES NO CUMPLIDAS			6.67	5.42	2.92	0.00
Negociación	5					
NUMERO DE CONDICIONES		14	4	4	6	0
PORCENTAJE		100%	29%	29%	43%	0%
PUNTAJE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES NO CUMPLIDAS			1.43	1.43	2.14	0.00
Otorgamiento	25					
NUMERO DE CONDICIONES		46	16	18	12	0
PORCENTAJE		100%	35%	39%	26%	0%
PUNTAJE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES NO CUMPLIDAS			8.70	9.78	6.52	0.00
Seguimiento	20					
NUMERO DE CONDICIONES		79	29	30	20	0
PORCENTAJE		100%	37%	38%	25%	0%
PUNTAJE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES NO CUMPLIDAS			7.34	7.59	5.06	0.00
Recuperación	20					
NUMERO DE CONDICIONES		3	1	1	1	0
PORCENTAJE		100%	33%	33%	33%	0%
PUNTAJE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES NO CUMPLIDAS			6.67	6.67	6.67	0.00
Control	15					
NUMERO DE CONDICIONES		7	5	1	1	0
PORCENTAJE		100%	71%	14%	14%	0%
PUNTAJE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES NO CUMPLIDAS			10.71	2.14	2.14	0.00
TOTAL	100		41.52	33.03	25.45	0.00
La entidad financiera tiene una capacidad de logro, en la gestión del crédito comercial, de:						25.45

CUADRO 5.2: Cálculo de la capacidad de logro

Esta metodología constituye una primera aproximación de las características ideales que deben ser consideradas en el proceso de crédito comercial, cuya valoración depende del criterio de la persona que está llenando el cuadro. Por ello, puede ser enriquecido y vinculado con otras hojas o programas que arrojen los datos deseados que objetivicen la calificación. Se hace hincapié en que **no es**

una metodología de medición, sino de identificación. Tampoco es un sistema inteligente, puede llegar a serlo mediante un desarrollo, utilizando árboles de decisión, de manera que se convierta en un sistema experto.

Cabe aclarar que las características mencionadas en este capítulo, están basadas en herramientas utilizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para la realización de auditorías financieras al área de crédito, como son la Ruta Crítica de Crédito y el Manual de Supervisión In-Situ, así como también se han utilizado manuales de crédito de bancos de renombre, que, por razones de confidencialidad, no se nos permite revelar su identidad.

Los casos prácticos y aplicación al presente capítulo se detallan en el subsiguiente, bajo el título de “Justificación de la propuesta de implementación de la metodología de prevención de riesgo en el crédito comercial”

Al final del presente capítulo se encuentra impresa toda la metodología propuesta, representando un caso práctico. Asimismo, como parte integrante de este trabajo, se adjunta un CD con dos archivos, correspondientes al caso práctico que se menciona, y otro con la metodología en blanco.

Cada una de las hojas que componen el libro en Excel, donde está desarrollada la metodología, y que en este documento se encuentran impresas a partir de la página 249, corresponden a las etapas que se describen a continuación.

5.1 EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

Se mencionó en el capítulo 3 de la obra presente, la importancia de la formulación de las estrategias para la adecuada gestión del proceso de crédito en general, y del crédito comercial en particular.

Para tomar la decisión de colocación de cartera de crédito, la entidad financiera debe sujetarse a un conjunto de políticas de crédito basadas en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Políticas Internas de la entidad.

Adicionalmente, la colocación de créditos deberá ajustarse al entorno económico del país, tomando en consideración criterios macroeconómicos como estabilidad política, política económica, crecimiento económico, inflación, precios de mercado nacionales e internacionales, tasas de interés, precios internos tales como servicios básicos, estudios sectoriales, estudios de industrias, etc. Para ello, la institución financiera debe tener identificados los sectores económicos donde debe colocar su cartera basada en los estudios sectoriales, además de los límites de financiamiento establecidos.

5.2 EN LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN

Esta etapa es la primera aproximación con el cliente, en la cual presenta a la institución financiera, su necesidad de obtener un crédito. Es atendido por el oficial de crédito que le explica los requisitos que deben ser cumplidos para acceder al préstamo, y le asesora respecto a:

- Destino a financiar
- Montos mínimos y máximos
- Plazo: mínimo y máximo
- Colaterales. Márgenes
- Documentos/requisitos

A continuación se presenta el gráfico del proceso de crédito en la etapa de negociación.

PROCESO DE CRÉDITO - NEGOCIACIÓN

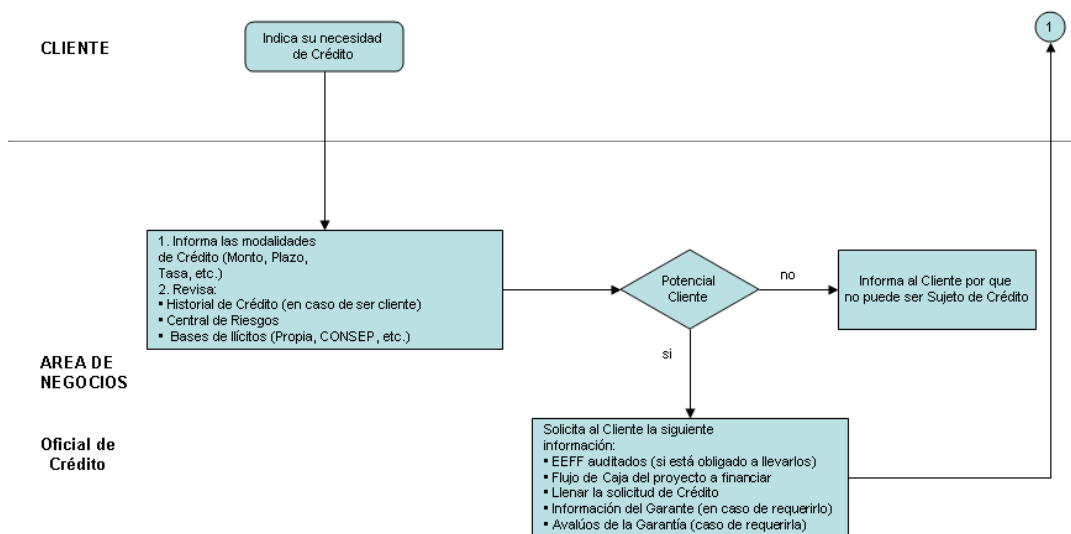


GRAFICO 5.7: Proceso de crédito en la etapa de NEGOCIACION

5.3 EN LA ETAPA DE OTORGAMIENTO

Esta etapa es muy importante en el proceso, puesto que es la que valida toda la información presentada por el cliente, determinando la calidad de la información financiera presentada, la factibilidad del flujo del proyecto y la razonabilidad de las garantías propuestas, entre otros.

En esta etapa intervienen varios actores del proceso de crédito, para asegurar la debida segregación de funciones, con el manejo de cupos de aprobación según los niveles definidos.

Se efectúa también toda la formalización de las garantías propuestas a la entidad financiera, a la presentación de la documentación que esta solicitare.

En esta etapa interviene el departamento legal para que revise la validez de la documentación presentada, y elabore el informe conjuntamente con el contrato de crédito que se firmará con los clientes. También es el responsable de la revisión de los papeles habilitantes de la deuda, como el pagaré, liquidaciones, etc., que

PROCESO DE CRÉDITO - OTORGAMIENTO (Evaluación y Aprobación)

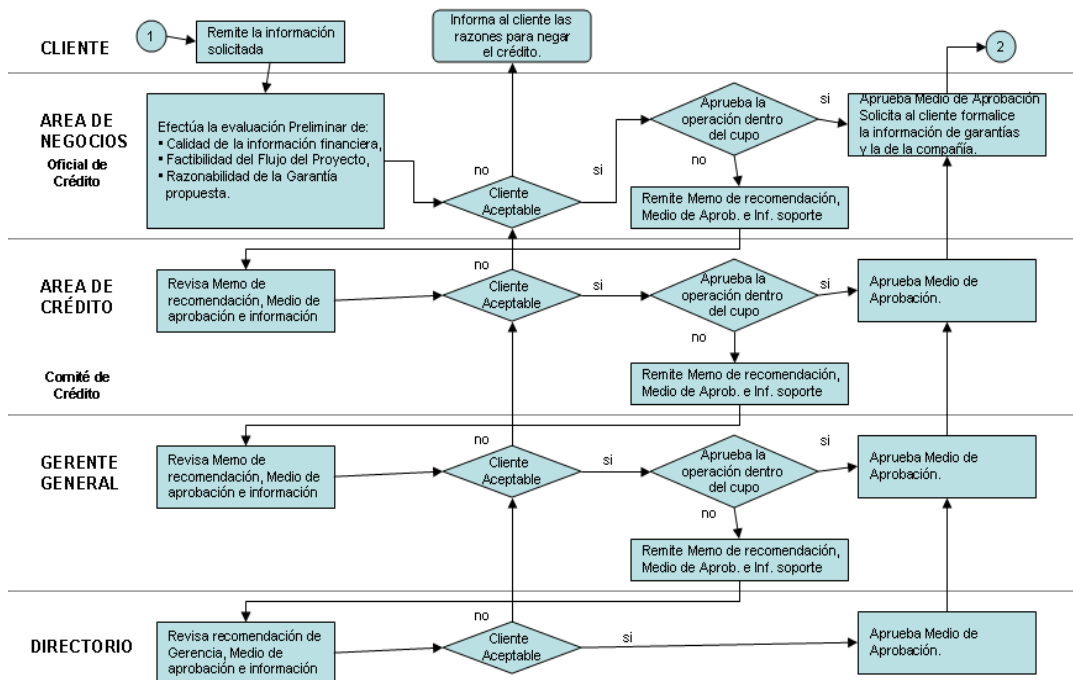


GRAFICO 5.8: Proceso de crédito en la etapa de OTORGAMIENTO (Parte I)

PROCESO DE CRÉDITO - OTORGAMIENTO (Instrumentación, Custodia y Desembolso)

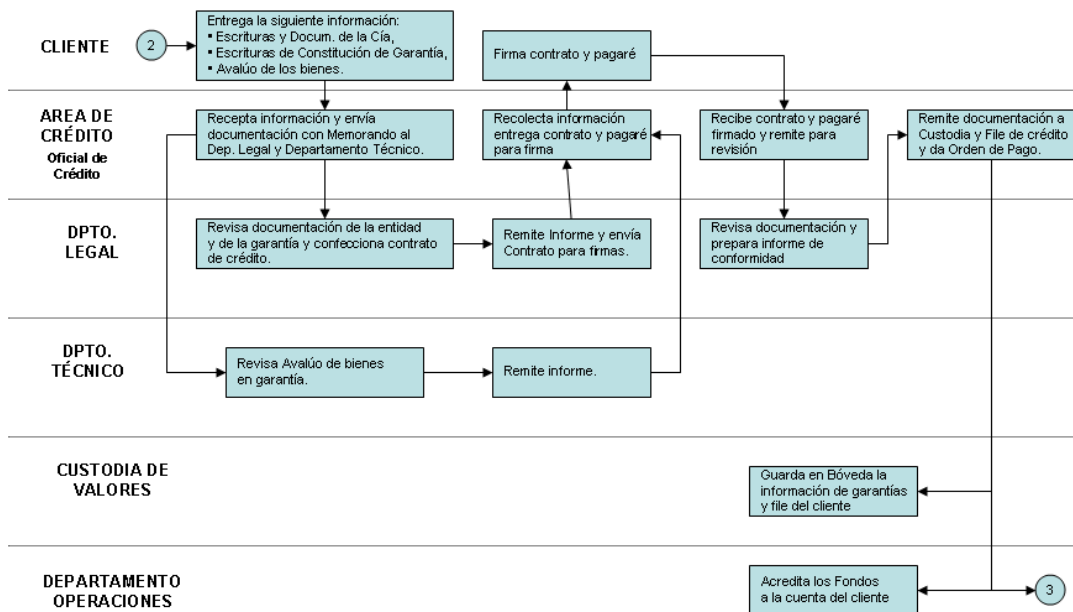


GRAFICO 5.9: Proceso de crédito en la etapa de OTORGAMIENTO (Parte II)

se firman en esta etapa, antes de proceder con el desembolso de los valores en las cuentas del cliente, momento en el cual empieza a vivir el préstamo.

Los gráficos 5.8 y 5.9 esquematizan el proceso de crédito en la etapa de otorgamiento.

5.4 EN LA ETAPA DE SEGUIMIENTO

En esta etapa, se realiza, como su nombre lo indica, un seguimiento al crédito, desde las condiciones de otorgamiento, los documentos habilitantes, las situaciones financieras del deudor, etc. Para determinar si, durante la vigencia de la deuda, las condiciones pactadas al otorgamiento del crédito han sufrido algún cambio.

Se determinan los niveles de riesgo del cliente, y por operación. Es decir, se realiza el proceso de calificación de la cartera y la constitución de provisiones. Adicionalmente, se ejecutan todos los procesos propios de la operación, como el actual de intereses y movimientos de la cartera por su maduración y vencimiento.

A continuación se presenta el gráfico del proceso de crédito en la etapa de seguimiento.

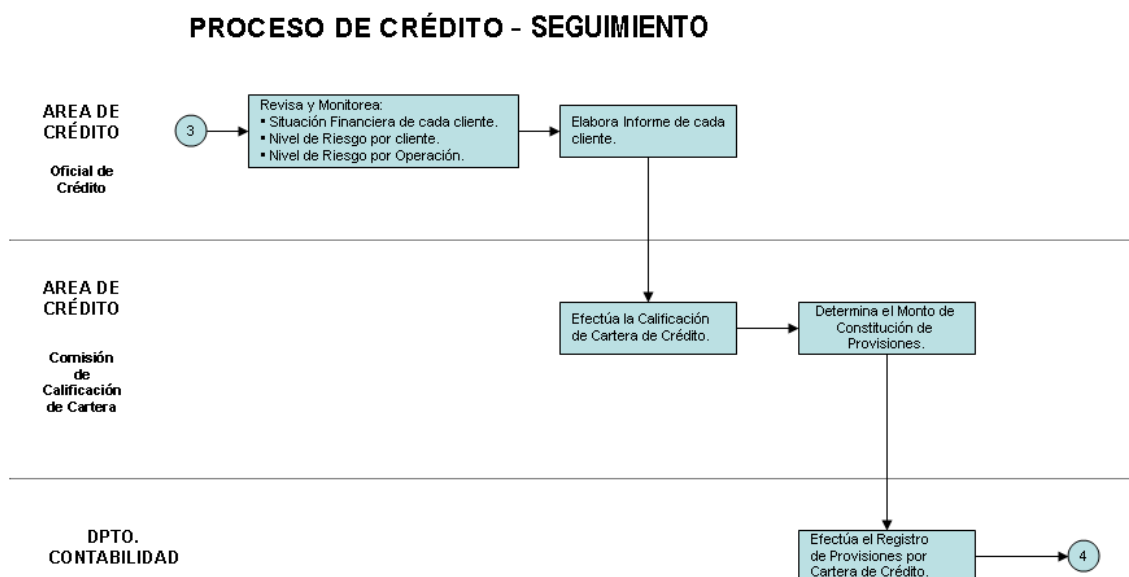


GRAFICO 5.10: Proceso de crédito en la etapa de SEGUIMIENTO

5.5 EN LA ETAPA DE RECUPERACIÓN

La etapa de recuperación define la manera en que los dineros prestados son retornados a la entidad financiera, con su respectiva ganancia; y los esfuerzos que deben realizar ante situaciones de mora que ponen en riesgo la recuperabilidad del crédito.

A continuación se presenta el gráfico del proceso de crédito en la etapa de seguimiento.

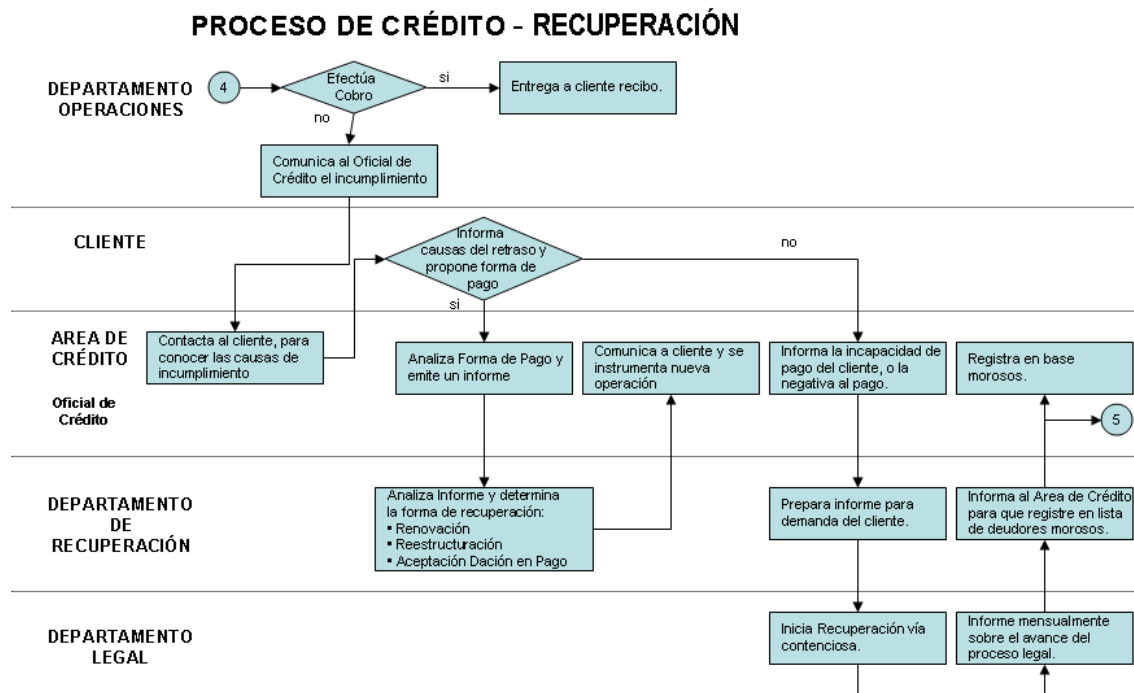


GRAFICO 5.11: Proceso de crédito en la etapa de RECUPERACION

5.6 EN LA ETAPA DE CONTROL

En la presente etapa, se realiza un estudio del entorno macroeconómico, identificando los riesgos y proponiendo soluciones para mitigarlos.

Se deben tomar decisiones producto de la identificación de los riesgos, que deben ser traducidas en las políticas, y por ende, retroalimentar las estrategias institucionales.

A continuación se presenta el gráfico del proceso de crédito en la etapa de control.

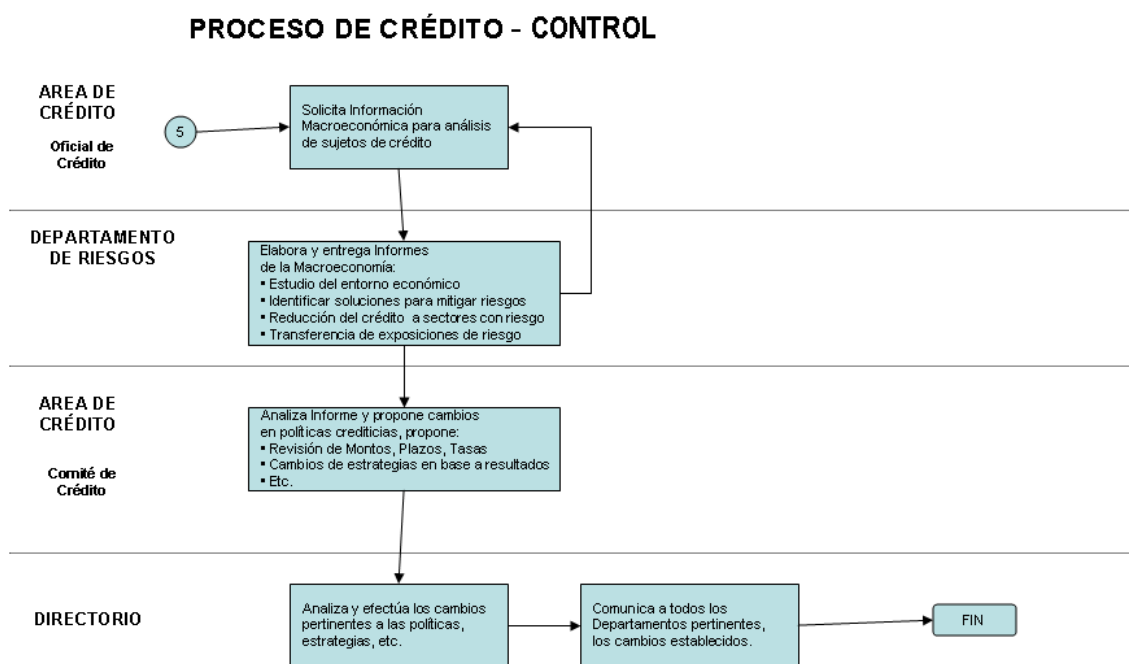


GRAFICO 5.12: Proceso de crédito en la etapa de CONTROL

GUIA METODOLOGICA (ARCHIVO: Metodología-caso práctico.xls)

JUSTIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGO EN EL CRÉDITO COMERCIAL

Para la administración del riesgo, las instituciones financieras deben implantar una metodología de prevención que permita verificar el cumplimiento de las políticas, límites, procesos y procedimientos establecidos durante la ejecución de las operaciones.

Es en ese sentido que la metodología propuesta en forma detallada en el capítulo 5 de prevención de riesgo en el crédito comercial, considera controles para la autorización de las operaciones, segregación de funciones incompatibles, diseño y uso de matrices y formularios, definición del perfil de usuarios para los sistemas automatizados, seguimiento sistemático a los niveles de riesgo, revisiones periódicas independientes, sistemas de información gerencial, control del cumplimiento de las políticas de exposición y límites de riesgos, entre otros aspectos que permiten señales de alerta a la administración y a los organismos de supervisión.

La metodología permite un proceso de monitoreo regular de los perfiles de los riesgos de operación y de su exposición material a pérdidas, lo que exige una gestión proactiva de la alta gerencia y del Directorio para mitigarlos, cuando éstos participan en la definición de la estrategia de negocio, segmento de mercado objetivo y tipo de productos a ser ofrecidos al público. Esta parte de que las políticas de gestión de los riesgos operacionales cubren como mínimo a los aspectos relacionados con las personas, procesos, tecnología y eventos externos. Adicionalmente se demuestra que la ausencia de controles o presencia de riesgos operacionales puede correlacionarse en ocasiones con riesgos legales, de mercado o de liquidez.

La aplicación de la metodología permite ponderar por tipo de riesgo el número de veces en que se repiten las características clasificadas en los cuatro rangos,

evaluando la frecuencia de los controles y excepciones, sin que en la etapa de prevención del riesgo haya sido necesario aplicar una valoración matemática.

6.1 INVERSIÓN ESTIMADA

La inversión estimada para poner en ejecución la metodología propuesta, fluctuará acorde al plan estratégico, mercado objetivo, tipo de productos, diversificación de riesgo y controles de cada institución financiera, por lo que no sería práctico cuantificar una gama de opciones y diversidad de factores. Por ejemplo, la diversificación del crédito comercial en un mayor número de clientes puede requerir una inversión más alta en carga laboral y desarrollo de sistemas tecnológicos más sofisticados, respecto de las necesidades inherentes al manejo menos disperso de los portafolios corporativos dirigidos a un sector específico.

En este punto hemos de considerar que cualquiera que sea la cantidad de recursos que una institución financiera destine para hacer factible la aplicación de una metodología de prevención de riesgos, siempre justificará con creces los resultados a obtener y su proyección de estabilidad y crecimiento; ya que de una u otra manera, se evitan las consecuencias negativas originadas en la evasión de controles internos y seguimiento, exposición a riesgos, registro de pérdidas e inclusive fraude, tal como sucedió en la crisis bancaria.

Para ejemplificar las consecuencias de lo que significó la pérdida de control de la inversión en el portafolio de cartera, estabilidad y proyección de la banca privada en 1999, se expone la distribución de la cartera de créditos y compromisos contingentes por avales, fianzas y cartas de crédito al inicio de la crisis, con la presencia de 22 bancos abiertos al público (40%) y 17 bancos que cerraron por quiebra (60%), quienes habían incurrido en varias deficiencias catalogadas en la metodología propuesta como riesgos operativos, los que se encuentran citados en todas las etapas del riesgo de crédito, desde la negociación y durante el otorgamiento, seguimiento, recuperación y control. Los créditos en su mayoría fueron concedidos en 1998 en sucres y para convertirlos a US dólares se utilizó una cotización de S/.6.765:

BANCOS PRIVADOS ABIERTOS		BANCOS PRIVADOS CERRADOS	
NOMBRE	SALDO CARTERA	NOMBRE	SALDO CARTERA
PICHINCHA	316,270,189	FILANBANCO *	755,747,863
GUAYAQUIL	305,894,421	PROGRESO	643,387,348
PACIFICO	392,674,697	BANCOMEX	269,659,509
PRODUBANCO	151,776,765	SOLBANCO	206,872,159
INTERNACIONAL	73,559,244	TUNGURAHUA	147,660,256
BOLIVARIANO	98,450,078	FINAGRO	136,236,621
AUSTRO	84,141,021	POPULAR	101,916,987
SOLIDARIO	32,395,114	AZUAY	87,088,736
UNIBANCO	14,550,746	UNION	83,481,108
MM JARAMILLO (1)	19,587,772	CREDITO	73,343,494
GENERAL RUMINAHUI	27,257,098	FINANCORP	68,576,868
MACHALA	36,102,731	DEL OCCIDENTE	57,204,709
CENTROMUNDO	17,569,959	PREVISORA *	52,561,941
LOJA	12,458,911	ABN AMRO *	47,431,475
CITIBANK	84,749,667	CONTINENTAL *	39,811,597
AMAZONAS	70,303,703	ASERVAL *	14,858,471
LLOYDS BANK (BLSA)	38,531,336	ING BANK	7,917,535
TERRITORIAL	8,541,895		
COFIEC	77,245,450		
COMERCIAL DE MANABÍ	5,763,568		
LITORAL	4,867,850		
SUDAMERICANO	3,259,933		
MANTUVIERON ABIERTOS	1,875,752,146	SE CERRARON	2,793,756,677
PORCENTAJE	40.17%	PORCENTAJE	59.83%

* = Sometidos a fusión por absorción

CUADRO 6.1: Distribución de cartera entre bancos abiertos y cerrado ¹¹⁵

6.2 CORRELACION ENTRE RIESGO Y COSTO

La presencia de riesgos operativos sin los debidos controles a través de una metodología de prevención, y sin acciones correctivas oportunas derivan en el corto plazo en costos y por ende en pérdidas. De los exámenes efectuados por las auditoras externas internacionales contratadas por el Estado, a requerimiento de los organismos multilaterales de crédito; análisis practicados por los administradores temporales de cada uno de los bancos privados que pasaron a saneamiento bajo la administración de la Agencia de Garantía de Depósitos; y supervisiones in situ efectuadas por inspectores del organismo de control, quedaron en evidencia los riesgos incurridos en la gestión de crédito y los costos que generaron las falencias en dicho proceso, concluyendo por tanto en la necesidad de adoptar reformas legales y normativas, tal como la exigencia de aplicar una metodología preventiva de riesgo.

¹¹⁵ Fuente: página WEB Superbancos, Boletines Estadísticos, Diciembre de 1998

En los ejemplos del presente capítulo no consta la identificación real de cada uno de los diez bancos cerrados ni de los sujetos de crédito tomados como muestra, pero los datos sí son reales y se han procesado luego de una exhaustiva investigación para cuantificar la problemática de una colocación de crédito poco responsable. Las fuentes constituyen información pública, recortes de prensa, medios magnéticos, e información de INTERNET en las páginas WEB de la Superintendencia de Bancos y Seguros (www.superban.gov.ec), Agencia de Garantía de Depósitos (www.agd.gov.ec), Banco Central del Ecuador (www.bce.fin.ec), entre otras.

Los informes de las instituciones financieras en saneamiento y los datos de colocación en crédito, contingentes, y otras operaciones activas, ya no tienen reserva bancaria por mandato de las reformas introducidas a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera, por lo que es factible acudir a éstos como fuente de información y revelar su contenido para evitar seguir incurriendo en los mismos errores. A continuación presentamos ejemplos de las excepciones que están previstas en la metodología de prevención de riesgo en la cartera comercial, para cada una de las de las cinco etapas.

ETAPA DE NEGOCIACION:

Falla de planificación estratégica:

Errores en la definición de las estrategias y políticas de identificación del cliente, determinación del mercado objetivo, preanálisis de la vulnerabilidad macroeconómica que amenazó a los sectores a los que se dirigió el crédito comercial, y competencia desleal de instituciones financieras enfocadas hacia el mismo segmento de mercado a través del crédito comercial; generaron la intervención estatal en cerca del 60% del sistema y la desaparición de los bancos menos eficientes ante la demanda del retiro de los depósitos. De esta manera los sobrevivientes a la crisis crecieron en promedio 2.90 veces, mejorando su ranking de cartera, como lo demuestra el siguiente cuadro:

BANCOS PRIVADOS	SALDO CARTERA		RANKING		VARIACION
	Dic-05	Dic-98	Dic-05	Dic-98	
PICHINCHA	1,406,827,692	316,270,189	1	4	4.45
GUAYAQUIL	560,456,030	305,694,421	2	5	1.83
PACIFICO	525,534,985	392,674,697	3	3	1.34
PRODUBANCO	522,845,785	151,776,765	4	8	3.44
INTERNACIONAL	443,020,047	73,559,244	5	18	6.02
BOLIVARIANO	411,708,318	98,450,078	6	12	4.18
AUSTRO	220,926,078	84,141,021	7	15	2.63
SOLIDARIO	207,033,939	32,395,114	8	28	6.39
UNIBANCO	179,050,710	14,550,746	9	33	12.31
MM JARAMILLO (1)	165,679,139	19,587,772	10	30	8.46
GENERAL RUMINAHUI	151,629,615	27,257,098	11	29	5.56
MACHALA	142,152,063	36,102,731	12	27	3.94
CENTROMUNDO	111,272,369	17,569,959	13	31	6.33
PROCREDIT	73,318,308	-	14	-	-
LOJA	67,128,933	12,458,911	15	34	5.39
CITIBANK	60,563,817	84,749,667	16	14	0.71
AMAZONAS	57,104,773	70,303,703	17	20	0.81
LLOYDS BANK (BLSA)	43,310,857	38,531,336	18	26	1.12
TERRITORIAL	30,457,188	8,541,895	19	35	3.57
ANDES	16,448,404	-	20	-	-
COFIEC	14,963,633	77,245,450	21	17	0.19
COMERCIAL DE MANABE	10,073,819	5,763,568	22	37	1.75
LITORAL	9,526,058	4,867,850	23	38	1.96
SUDAMERICANO	1,960,078	3,259,933	24	39	0.60
DELBANK S.A.	1,903,638	-	25	-	-
TOTAL SISTEMA	5,434,896,278	1,875,752,146			2.90

CUADRO 6.2: Falla de planificación estratégica origina cambio de mercado

ETAPA DE OTORGAMIENTO:

Evaluación del cliente - Cartera vinculada:

La banca cerrada sin excepción efectuó colocaciones de crédito a favor de personas y empresas que calificaban como vinculadas con los principales accionistas (por propiedad) y administradores (por gestión), en forma directa o a través de testaferros (por presunción); constituyendo una de las principales razones por las que se presentaron problemas de recuperación y de liquidez, lo cual se sumó a las presiones por fuga de divisas del sistema financiero, pánicos bancarios, competencia desleal, problemas políticos y entorno macroeconómico.

El crédito vinculado por presunción, ha representado la mayor colocación, y se había ocultado mediante la instrumentación a favor de testaferros y en empresas que se crearon con promotores ficticios, contando con el apoyo de bufetes de abogados prestos al juego de engañar al público y a los organismos de control, lo que más tarde fue denominado como la generación de "empresas fantasmas".

Durante la administración estatal se transparentaron las cifras por lo que siete bancos cerrados tomados como muestra, que en los formularios remitidos al organismo de control reportaron crédito vinculado de US\$98 millones, habían concedido cartera vinculada por US\$971 millones, sobre el cupo del 60% del patrimonio técnico ajustado con el resultado de las auditorías internacionales, determinándose excesos auditados de US\$954 millones, cálculo en el que también influye la ausencia de garantías reales adecuadas.¹¹⁶

BANCO	VINCULADOS IDENTIFICADOS	PATRIMONIO TÉCNICO 6/30/1999	CUPO DEL BANCO 60%	EXCESOS REVELADOS
A	13.919.380	-	-	13.919.380
C	15.301.360	12.821.847	7.693.108	7.608.252
D	15.992.560	-	-	15.992.560
G	844.705.191	- 1.337.895.663	-	844.705.191
H	24.006.126	- 5.189.617	-	24.006.126
I	20.378.832	- 40.781.626	-	20.378.832
J	36.390.227	15.513.574	9.308.145	27.082.083
	970.693.676			953.692.424

CUADRO 6.3: Cartera vinculada, transparencia de patrimonio técnico y excesos de cupos

Instrumentación de crédito y falla en gestión de activos y pasivos (GAP):

La instrumentación del crédito concedido en condiciones preferentes de tasas de interés, por debajo de la tasa activa referencial o del costo estimado para operaciones en moneda nacional y extranjera; y de plazos, por encima de la captación promedia, incrementa en cualquier entidad el riesgo de liquidez.

Si a lo señalado, añadimos que varios expedientes de crédito no evidenciaban que se hubiere efectuado el análisis crediticio y de flujo de operación de la empresa o cliente, no se habían instrumentado garantías adecuadas, y para el caso en que existían garantías reales la valoración de algunas hipotecas o prendas no cubrían los porcentajes previstos en la ley, de al menos el 120% del crédito o el de las políticas y normas internas (140% a 160%), la exposición se incrementa.

¹¹⁶ Reporte Central de Riesgos, bancos AGD, diciembre 2005 y Reporte Patrimonio Técnico Superintendencia de Bancos, junio de 1999 (auditorías internacionales).

En el siguiente cuadro consta la referencia de una muestra de 29 créditos concedidos en condiciones preferentes de plazo, tasa de interés y muchos de ellos con deficiencias de garantías, por lo que no se han logrado recuperar en siete años de saneamiento de la banca. En el ejemplo los nombres de los deudores son ficticios y las condiciones crediticias demuestran concesiones de crédito en condiciones ajenas al mercado, que evidenciaban: captaciones promedio de 90 a 360 días entre los años 1997 y 1998, una tasa de interés activa promedio que fluctuaba entre el 20% y 28% para moneda extranjera y hasta el 103% en moneda local, y exigencia de garantías reales mínimas de al menos el 120% del valor prestado:

#	NOMBRE	PLAZO	TASA	VALOR	GARANTÍA
1	SOLINES SAVERIO RAFAEL	2880 días	14,65	1.314.275	Avales
2	HIDALGO SOLINES CONSUELO	3240 días	9,49	3.589.110	No tiene
3	FABRE GUZMAN ALFONSO	3481 días	10,95	834.106	Hipotecaria
4	OCHOA MALDONADO DANIEL	3600 días	11,32	2.704.121	No tiene
5	OSPINA GORDILLO FABIO	3600 días	11,54	5.681.523	Avales
6	BALDA VERGARA ANTONIO	3600 días	8,9	2.300.100	No tiene
7	AROSEMENA TRIVIÑO HECTOR	3600 días	14	3.835.594	No tiene
8	BRAVO BORJA ALBERTO	3600 días	9,04	951.426	No tiene
9	JARAMILLO PARRA GILDA	3600 días	10,32	2.912.355	No tiene
10	ROBLES CHICAIZA GABRIEL	3600 días	0	774.286	Avales
11	HIDALGO ORTEGA PATRICIO	3630 días	8,29	800.000	Avales
12	ZURITA SALAZAR KARLA	3960 días	9,96	1.235.890	Garantía exterior
13	PUIG ESPINEL CARLOS	4320 días	11,2	1.518.114	Hipotecaria
14	DAGER JARAMILLO WALTER	5035 días	10,1	638.794	No tiene
15	GARANA ZABALA ESTEBAN	5394 días	10,23	1.624.847	No tiene
16	CORDERO GOMEZ ALICIA	5400 días	9,75	3.183.303	Avales
17	ROMERO BALDA MARILU	5400 días	12,08	840.005	Avales
18	EGUIGUREN SILVA RAFAEL	5400 días	10,22	586.626	Firmas
19	PEREZ GUEVARA ALBERTO	5400 días	12,26	1.500.018	Prendaria
20	ZUNINO SANTOS TERESA	5400 días	11,14	3.135.529	Garantía exterior
21	PATIÑO CORREA SERAFIN	5400 días	11,32	4.550.152	Avales
22	ROCHE RIVAS MARÍA ELENA	5400 días	9,04	378.006	Firmas
23	PATIÑO COBO GREGORIO	5400 días	11,2	1.069.265	No tiene
24	BASTIDAS ORTIZ CARLOS	5400 días	9,04	958.123	No tiene
25	PEREZ VERGARA JUAN	5400 días	9,04	412.578	Firmas
26	SALCEDO CHIRIBOGA JUAN	5400 días	11,76	1.450.003	Avales
27	NAVAS PARRA ABDON	5400 días	11,7	2.786.311	Hipotecaria
28	VILLACIS CRUZ ALFREDO	5400 días	9,74	1.737.001	No tiene
29	MCPHERSON LASTRA GLENDA	5430 días	12,01	2.367.892	Firmas
	TOTAL MUESTRA			55.669.353	

CUADRO 6.4: Falla en la gestión de activos y pasivos

Expedientes crediticios incompletos:

La banca cerrada tampoco presentó expedientes completos de sus clientes, que permitan al Estado una fuente de recuperación de los dineros que ha prestado para el pago de la garantía de los depósitos. Esto dificulta la valoración de cartera y su negociación a terceros.

De una muestra de 20 créditos reestructurados, se determinó lo siguiente: 6 deudores carecían de garantías reales, de 14 que si tenían algún tipo de garantía solo en 2 casos tenían avalúos actualizados, excepto por un caso ninguna garantía presentaba póliza de seguro, de 3 sujetos de crédito faltaba el pagaré o documento de cobro, había un caso sin medio de aprobación, para 3 préstamos ni siquiera se había elaborado el reporte inicial del oficial de crédito, las 20 empresas no tenían información financiera actualizada ni de referencia, el oficial de crédito no presentó el reporte para aprobación de las 20 operaciones y no había evidencia de visitas al cliente:

Deudor	Garantía	Avalúo (fecha)	Seguro	Título	Medio de Aprobac	Reporte inicial	Info Financiera	Últimas Referencias	Reporte actual	Visita cliente
COMPAÑÍA ABC	Escrituras	ene-02	FALTA	1Pagaré	SI	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA
COMPAÑÍA BCD	Finnas	FALTA	FALTA	FALTA	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA
COMPAÑÍA CDE	Finnas	FALTA	FALTA	FAITA	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA
COMPAÑÍA DEF	Escrituras	FALTA	FALTA	FALTA	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA
COMPAÑÍA EFG	Escrituras	FALTA	FALTA	4Pagarés	SI	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA
COMPAÑÍA FGH	Escrituras	ene-02	SI	2Pagarés	SI	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA
COMPAÑÍA GHI	Escrituras	FALTA	FALTA	2Pagarés	SI	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA
COMPAÑÍA HIJ	Contrato Prenda	may-98	FALTA	2Pagarés	SI	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA
COMPAÑÍA IJK	Contrato Prenda	FALTA	FALTA	2Pagarés	SI	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA
COMPAÑÍA JKL	Escrituras	sep-00	FALTA	2Pagarés	SI	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA
COMPAÑÍA KLM	FALTA	FALTA	FALTA	2Pagarés	SI	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA
COMPAÑÍA LMN	Contrato Prenda	nov-93	FALTA	2Pagarés	SI	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA
COMPAÑÍA MNO	2 Escrituras	sin fecha	FALTA	2Pagarés	SI	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA
COMPAÑÍA NOP	..Escrituras	FALTA	FALTA	..2Pagarés	SI	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA
COMPAÑÍA OPQ	Escrituras	FALTA	FALTA	2Pagarés	SI	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA
COMPAÑÍA PQR	Contrato Prenda	FALTA	FALTA	2Pagarés	SI	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA
COMPAÑÍA QRS	FALTA	FALTA	FALTA	1Pagaré	NO	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA
COMPAÑÍA RST	Escrituras	FALTA	FALTA	..2Pagarés	SI	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA
COMPAÑÍA STU	FALTA	sin fecha	FALTA	2Pagarés	SI	SI	FALTA	FALTA	FAITA	FALTA
COMPAÑÍA TUV	FALTA	FALTA	FALTA	2Pagarés	SI	SI	FALTA	FALTA	FALTA	FALTA

CUADRO 6.5 Expedientes crediticios incompletos

Problemas de desembolso y control del destino del crédito:

El desembolso del crédito no se acreditó en todos los casos a la cuenta corriente del cliente o giró a través de un cheque a nombre del beneficiario de los fondos prestados, sino que entró en un proceso de ingeniería financiera entre las compañías integrantes de los grupos financieros que incorporaba transferencias internas y transacciones complejas resultado de compensaciones casi imposibles de descifrar por la falta de acceso a los registros internacionales, consolidación de datos irreales que no se podía comprobar, revelación y publicidad de información que indujo al engaño a las autoridades de control y al público en general.

Aún los auditores externos, que tenían firmas asociadas en el exterior y acceso a la documentación de las subsidiarias extranjeras, no estuvieron en la capacidad de detectar y revelar la realidad del conglomerado en sus informes, por lo que tampoco sirvieron de medio para orientar a los organismos de control y a los inversionistas con cultura financiera.

A manera de ejemplo, se expone el flujo de una operación en la que un banco privado local prestó los recursos a un deudor testaferro, captados de un depositante que no tuvo el acierto de escoger bien al custodio de sus ahorros. El deudor testaferro firmó un pagaré por el valor prestado y entregó una garantía consistente en un aval bancario extendido por un banco integrante del mismo grupo financiero, documentos que en forma inmediata fueron entregados a una compañía fiduciaria extranjera del mismo grupo liderado por el banco privado, la que supuestamente se encargaría de la cobranza.

El deudor testaferro y personal que perpetraba el fraude desde el interior del grupo financiero, hacía transferencia en efectivo permanentemente, sobre la base de los valores prestados a una o varias cuentas corrientes de la subsidiaria offshore, que eran retirados por los sujetos vinculados que salen del flujo con el beneficio del dinero y sin vínculo para con el banco privado local, ya que nunca

suscribieron un documento que les comprometía al pago de los recursos del depositante.

Al vencimiento de la operación, la compañía fiduciaria extranjera presentó al banco privado un pagaré renovado con un nuevo plazo por parte del deudor testaferro, el banco local registró utilidades por la supuesta recuperación de capital e intereses, mientras que el aval desapareció porque se lo envió al banco offshore, el cual nunca honró su pago. Por lo expuesto, el banco privado local fue el intermediario del ilícito y distrajo los recursos del depositante, por lo que finalmente cierra las puertas en forma arbitraria sin ninguna presión social al existir una agencia gubernamental que se encargaría de la devolución de los dineros ahorrados por el público.

La Agencia de Garantía de Depósitos pagó los ahorros del depositante, quedándose con el pagaré de un supuesto deudor que nadie conoce en el medio o en el exterior, ni se lo puede ubicar, ni seguir acciones judiciales, ni coactiva, porque su existencia y origen era ficticio, además de que ya no dispone de alguna garantía o fuente alterna de cobro porque el aval venció y no fue honrado al interior del grupo financiero, según se demuestra en el siguiente flujo.

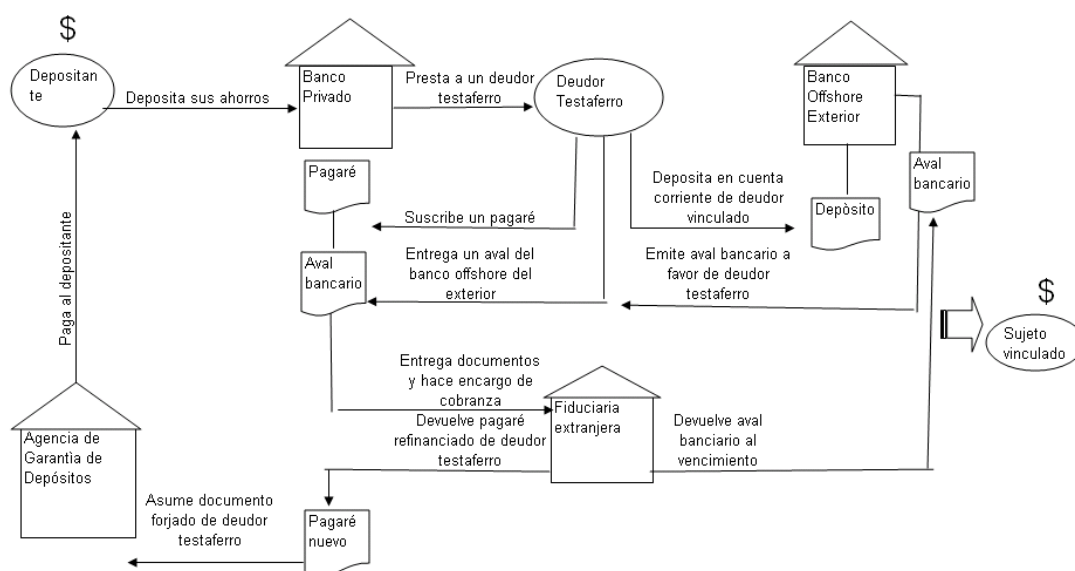


GRAFICO 6.1: Ingeniería Financiera entre integrantes de grupo financiero - Fraude

ETAPA DE SEGUIMIENTO:

Colocación excediendo los límites de créditos:

Patrimonio del Banco: Los créditos vinculados excedieron los cupos permitidos en la ley, sobre la base del 60% del patrimonio técnico de cada uno de los bancos vigente a la fecha de su concesión, el mismo que también se reportó sobrevalorado en los formularios remitidos al organismo de control por la falta de registro de todas las pérdidas existentes. El cupo de crédito a favor de vinculados se elimina y se prohíbe el otorgamiento posterior a la crisis, a través en las reformas legales de mayo de 1999 a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, por haber sido una de las principales causas de la misma.¹¹⁷

Patrimonio del sujeto de crédito: Crédito excedido respecto del cupo individual, sobre la base de los patrimonios registrados por cada sujeto. Estos excesos generalmente tuvieron relación con la cartera concedida a favor de sujetos vinculados. Algunos casos fueron investigados por uno de los diputados del Congreso Nacional, quien denunció públicamente algunas prácticas cuestionadas, que se detallan a continuación:

- Uso de cédulas de identidad y nombres ficticios de supuestos promotores de empresas, con el objeto de convertirlas inmediatamente de su creación, en deudoras del banco;
- Mal uso de los documentos que pertenecían a empleados que no tenían instrucción, a veces analfabetos, quienes como producto del engaño firmaron pagarés y letras de cambio por sumas millonarias como si se tratara de recibos de sus exiguas remuneraciones u otro trámite laboral.
- Registro de crédito a nombre de personas que jamás habían efectuado ningún trámite en el banco, a través de la falsificación de sus firmas y alteración de documento público.

¹¹⁷ Artículo 73 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, prohibió el crédito vinculado.

- Documentación de respaldo de crédito que adolecía de falencias en su instrumentación, por lo que no se disponía de un medio de prueba para ejercer el derecho de recuperación de la cartera.

Falta de transparencia en los reportes a los organismos de control:

Los reportes sobre límites de crédito que enviaban las instituciones financieras al organismo de control establecían el cumplimiento de los cupos crediticios, calculados tanto sobre la base del patrimonio técnico del banco, como del patrimonio individual de los sujetos de crédito, y en los casos de excepción evadían las multas reportando la existencia de garantías adecuadas que permitían alcanzar a los máximos cupos permitidos.

Sobre esta base, el monitoreo extra situ que el organismo de control practicaba no permitió percibir el riesgo de los bancos que más tarde cerraron porque se fundamentaron en reportes que falseaban la realidad de las instituciones, lo que contrarestó con los bancos que tuvieron mayor número de inspecciones in situ, pero que se limitaban fundamentados en la liberación del control estatal que proponía la nueva Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y las autoridades políticas del organismo de control.

Nivel de riesgo por cliente:

La banca cerrada cayó en el error de concentrar los créditos directos y contingentes en pocos deudores, lo cual le hizo dependiente de la calidad moral de los mismos para el cumplimiento de sus compromisos. Sobre la base de un registro histórico, se desprende que nueve de los diez bancos cerrados habían concedido más del 67%, hasta llegar inclusive al 99%, en manos de apenas 50 mayores deudores, conforme se desprende del siguiente cuadro:¹¹⁸

¹¹⁸ Archivo enviado para reportaje de ECUAVISA de mayo de 2005 por AGD.

BANCO	CARTERA Y CONTINGENTES	50 MAYORES DEUDORES	PORCENTAJE
A	19.802.988	16.404.789	82,84%
B	64.103.183	49.145.501	76,67%
C	29.456.342	26.781.319	90,92%
D	68.085.270	56.611.564	83,15%
E	49.512.723	48.881.299	98,72%
F	197.843.630	184.223.184	93,12%
G	977.193.290	314.053.544	32,14%
H	31.725.702	24.388.718	76,87%
I	42.318.596	28.281.204	66,83%
J	32.670.733	23.852.187	73,01%
	1.512.712.456	772.623.308	

CUADRO 6.6: Nivel de riesgo en los 50 mayores deudores

Nivel de riesgo por operación:

Paralelo a la concentración de riesgo por cliente, más de una operación crediticia se concedió a los deudores, quienes accedieron a un promedio de 6 a 14 préstamos por sujeto de crédito, con saldos individuales promedios que no estaban acordes a su estructura patrimonial ni a su capacidad de pago, según se pondera en el siguiente cuadro:

BANCO	No. de Operaciones	No de Clientes	CARTERA VIICULADA	PROMEDIO POR SUJETO	VECES
A	617	62	13.919.380	224.506	10
C	123	19	15.301.360	805.335	6
D	295	32	15.992.560	499.768	9
G	7.036	488	844.705.191	1.730.953	14
H	547	52	24.006.126	461.656	11
I	681	65	20.378.832	313.520	10
J	170	18	36.390.227	2.021.679	9
	9.469	736	970.693.676	1.318.877	

CUADRO 6.7: Nivel de riesgo por operaciones

Incremento del riesgo por contingencias:

La garantía del Estado también contempló las obligaciones contingentes asumidas por las instituciones financieras ecuatorianas a favor de los bancos corresponsales del exterior por sus cartas de crédito u otros compromisos de

comercio exterior, con lo cual se agravaron los problemas inherentes al nivel de riesgo por cliente y los valores registrados como crédito vinculado.

Hasta el 31 de diciembre del 2005 el Estado sigue cancelando operaciones de comercio exterior, proceso que incrementó el saldo de la cartera vinculada de la banca cerrada, en cifras que continúan reprocesándose por el impacto de los costos financieros. A fines de cuantificar el incremento del nivel de riesgo por contingentes asumidos por sujetos de crédito vinculados, originados en el pago de las cartas de crédito por operaciones de comercio garantizadas a favor de los bancos corresponsales, que no calificaban como vinculados, se cita una muestra de obligaciones contingentes, detallando el tipo de vinculación y demostrando el crecimiento del riesgo:¹¹⁹

BANCO	CLIENTE	CARTAS DE CREDITO VINCULADAS
B	CIA. VINCULADA POR PROPIEDAD	1.662.887,08
B	CIA. VINCULADA POR PROPIEDAD	700.000,00
B	CIA. VINCULADA POR PRESUNCIÓN	150.000,00
C	CIA. VINCULADA POR GESTION	48.745,00
C	CIA. VINCULADA POR PROPIEDAD	1.137.916,30
C	CIA. VINCUALDA POR PROPIEDAD	299.000,00
C	CIA. VINCUALDA POR PROPIEDAD	238.104,94
G	CIA. VINCULADA POR PROPIEDAD	162.057,79
G	CIA. VINCULADA POR PRESUNCIÓN	7.449.229,80
G	CIA. VINCULADA POR PROPIEDAD	993.683,00
G	CIA. VINCULADA POR PROPIEDAD	7.500.000,00
G	CIA. VINCULADA POR PROPIEDAD	129.048,97
G	CIA. VINCULADA POR PROPIEDAD	5.000.000,00
J	CIA. VINCULADA POR PROPIEDAD	167.356,50
J	CIA. VINCULADA POR GESTION	305.771,93
J	CIA. VINCULADA POR PROPIEDAD	300.000,00
	TOTAL VINCULADOS	26.243.801,31

CUADRO 6.8: Nivel de riesgo por contingencias a favor de vinculados

Constitución de provisiones:

Los bancos cerrados antes de pasar al control del Estado ya habían reconocido sus deficiencias en la administración de crédito, y dado que tenían riesgo de recuperar su principal activo o el mecanismo de inversión de las captaciones del público registradas a esa fecha, habían constituido provisiones por

¹¹⁹ Página WEB de la Agencia de Garantía de Depósitos, reportes gerenciales, información histórica acumulada al 31 de diciembre de 2005.

aproximadamente el 23% de los valores prestados en 1999, valor insuficiente para reconocer el verdadero deterioro de la cartera.

Las prácticas no ortodoxas de cartera vinculada y la cultura de no pago, fueron las principales causantes de que la cartera se haya tornado de difícil recuperación. Sobre la base de la muestra de crédito vinculada, se ejemplifica que las provisiones requeridas eran superiores a las provisiones constituidas. La estructura de la cartera y contingentes de los siete bancos cerrados revela que el riesgo canalizado a deudores vinculados sin garantías reales era más del 60%, del saldo incobrable el 92,92% se encuentra vencido, el 0,36% evidencia problemas de suspensión de pagos, y apenas el 2,48% se encuentra vigente. A pesar de existir la prohibición legal de castigar cartera vinculada, también se lo había hecho respecto del 2,16%, según consta en el siguiente cuadro:

BANCO	POR VENCER	NO DEVENGA	VENCIDO	CASTIG.	COHTING.	TOTAL
A	1.451	114.461	12.647.776	764.703	390.990	13.919.380
C	141.650	35.033	1.563.577	13.561.101	-	15.301.360
D	14	857.650	15.134.897	-	-	15.992.560
G	23.835.594	363.833	799.366.416	2.103.791	19.035.557	844.705.191
H	6.064	571.943	19.514.261	3.913.858	-	24.006.126
I	20.551	1.518.114	18.173.194	624.847	42.126	20.378.832
J	22.912	-	35.592.720	310	774.286	36.390.227
	24.028.235	3.461.034	901.992.841	20.968.609	20.242.958	970.693.676
	2,48%	0,36%	92,92%	2,16%		

CUADRO 6.9: Provisiones constituidas frente a morosidad real

ETAPA DE RECUPERACION:

Proceso de renovación sucesiva:

El crédito con riesgo creciente, por el mecanismo de renovaciones permanentes, simulaba contablemente la recaudación del mismo en el corto plazo, de manera que se reportaba al organismo de control una gestión de activos y pasivos debidamente calzada y utilidades crecientes. También se registraban utilidades contables y sobreestimaban los gastos para evitar impuestos; por lo que los

ingresos por intereses no eran reales, y se había sobredimensionado los resultados e indicadores de rentabilidad y eficiencia financiera y administrativa.

En consecuencia el público fue engañado con el maquillaje de las proyecciones financieras, donde la expectativa del flujo de efectivo era de recuperaciones e ingresos que se cumplían en forma previa a la obligación de pagos y costos. Se detectaron casos de préstamos a empresas que habían efectuado hasta 10 renovaciones sucesivas y que no generaron ingreso de caja, los que constan en un cuadro cuyos nombres son ficticios, solo para fines de ejemplificar el caso:

IDENTIFICACION	NOMBRE	CODIGO	No.OPERACION	LINEA	VENCIMIENTO INICIAL	RENOVACIONES
0990010120012	COMPAÑIA ABC	G01	0040100001USD19990386	0208	28-oct-97	5
0990085838001	COMPAÑIA BCD	R05	0040500040USD19970175	9103	17-ene-97	7
0990353334001	COMPAÑIA CDE	R03	0040109102USD20040102	9102	21-abr-98	3
0990860491001	COMPAÑIA DEF	R05	0040109103USD20020094	9103	18-abr-97	6
0990860491001	COMPAÑIA EFG	R06	0040109102USD20030552	9102	06-sep-98	2
0990047812001	COMPAÑIA FGH	G01	0020100103ECS19993003	0408	30-may-98	3
0990153531001	COMPAÑIA GHI	R02	0020109102USD20051052	9102	23-dic-95	10
0990271070001	COMPAÑIA HIJ	R02	0020100408ECS19984061	9001	22-may-98	3
0990271089001	COMPAÑIA IJK	R05	0020109102USD20050976	9102	23-dic-95	10
0990271119001	COMPAÑIA JKL	R02	0020109102USD20050899	9102	20-oct-96	8
0990271240001	COMPAÑIA KLM	R06	0020109102USD20040270	9102	19-mar-98	4
0990271259001	COMPAÑIA LMN	R02	0020100201USD19983123	9001	26-feb-98	4
0990280606001	COMPAÑIA MNC	R06	0020100103ECS19973013	0408	09-ago-97	5
0990294518001	COMPAÑIA NOP	R02	0020010201USD19993546	0208	22-feb-98	4
0990295700001	COMPAÑIA OPQ	R06	0020010201USD19993235	0208	24-feb-98	4
0990318670001	COMPAÑIA PQR	R02	0020109102USD20051047	9102	23-dic-97	4
0990541493001	COMPAÑIA QRS	R06	0020109001USD19993026	9001	14-jul-98	3
0990541507001	COMPAÑIA RST	R06	0020100103ECS19993005	0408	22-abr-98	3
0990553858001	COMPAÑIA STU	R02	0020101901ECS19993603	1901	03-may-98	3
0990553858001	COMPAÑIA TUV	R02	0020101901ECS19993489	1901	11-may-97	6
0990566798001	COMPAÑIA UVW	R03	0020100103ECS19993205	0408	05-abr-98	3
0990581428001	COMPAÑIA VWX	R02	0020010201USD19993182	0208	18-feb-98	4
0990614946001	COMPAÑIA WXY	R02	0020109102USD20050228	9102	23-mar-97	7

CUADRO 6.10: Renovaciones sucesivas

La recuperación ficticia ocultaba el verdadero manejo de lo que en un futuro inmediato se tradujo en problemas eminentes de liquidez, por la dificultad de recuperar la cartera en forma oportuna y previo al pago de las captaciones a la vista, principalmente en momentos de presión o corrida de depósitos, produciendo pérdidas crecientes.

Reestructuración fallida de la cartera vencida:

Debido al incremento de la morosidad de la cartera de créditos, posterior a la crisis financiera se plantearon reformas legales que contemplaban la opción de la reestructuración de la cartera orientada al sector productivo, empresas o personas naturales, como un proceso obligatorio para cartera que superaba US\$50.000. Con ello se pretendía que en el sistema financiero mejore la calidad de la cartera, lo cual favorecía la liquidez, puesto que ingresaba efectivo por el cobro de la cartera, así como la solvencia, puesto que se liberaban provisiones. Por otra parte, se disminuía el costo fiscal para el caso de los bancos intervenidos o de propiedad del Estado, puesto que se esperaba que no tenga que apoyarlos en el caso de problemas de liquidez o de solvencia.¹²⁰

Para la reestructuración de créditos del sector productivo con las instituciones financieras, se determinó la vigencia, estructura y operatividad de la Unidad de Reestructuración de Créditos – URC y la participación de un negociador (denominado ZAR de deudas). Esta tuvo vigencia con el Decreto Ejecutivo No 1168, publicado en el Registro Oficial No. 257 de 1 de febrero del 2001, por un periodo que concluyó el 31 de diciembre de 2002. La cartera vencida y con problemas de la banca privada ascendía a US\$1.271 millones, pero no todos los deudores reestructuraron la cartera con la URC, la cual llegó a reportar 498 operaciones por US\$506 millones, de las cuales US\$209 millones (41,30%) tenían riesgo en diez bancos cerrados y dos intervenidos bajo administración del Estado, según consta en el siguiente cuadro:

¹²⁰ Unidad de Reestructuración de Crédito, WEB de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

BANCO	FALLIDOS	ACUERDOS DE PAGO	REESTRUCTURADOS	TOTAL
A	15.656.480	-	2.763.701	18.420.181
B	18.753.704	3.751.736	3.083.200	25.588.641
C	14.234.448	1.338.744	2.725.047	18.298.238
D	15.656.480	366.779	2.763.701	18.786.960
E	10.070.408	2.132.316	3.665.210	15.867.934
F	8.180.891	909.394	2.394.977	11.485.262
G	1.967.697	1.797.479	557.928	4.323.104
H	1.103.123	65.110	251.313	1.419.546
I	19.560.153	2.638.914	25.104.454	47.303.521
J	12.787.536	138.497	5.303.464	18.229.497
K	7.251.777	287.658	3.843.687	11.383.123
L	11.081.070	253.534	7.303.817	18.638.421
	136.303.766	13.680.162	59.760.499	209.744.427

CUADRO 6.11: Reestructuraciones fallidas e instrumentadas

Los procesos de reestructuración que no llegaron a concretar un acuerdo final entre el deudor y el acreedor se declararon fallidos (en la banca cerrada representaron US\$136 millones), por lo que la URC comunicó a las instituciones financieras acreedoras la procedencia de iniciar las acciones judiciales de cobro y clasificar al deudor de la operación no reestructurada en la categoría de pérdida, con el código “E”.

Según las estadísticas publicadas, de los 498 sujetos que acudieron a reestructurar sus obligaciones e intereses vencidos, en la banca cerrada solo solucionaron cartera vencida de US\$60 millones. De los US\$152 millones en abonos de los clientes para tales fines, a la banca cerrada le correspondieron US\$14 millones. En adición existían sobregiros, tarjetas de crédito, contingentes u otras obligaciones que no eran factibles de reestructurar, grupo que incorpora US\$17 millones identificado como negociaciones bilaterales.¹²¹

Reducción de la exposición crediticia:

El disponer de cartera de buena calidad permite un mecanismo de recuperación alternativo porque es factible venderla y obtener una fuente de financiamiento. La Agencia de Garantía de Depósitos publicó en la prensa la subasta de 63

¹²¹ Página WEB Superintendencia de Bancos y Seguros, URC, sección de estadísticas

operaciones crediticias del grupo de cartera reestructurada por la URC, que ascendía a US\$33.7 millones, proceso que alcanzó a vender el 0,85% a un precio del 30.21% del valor facial de la cartera. Los pocos participantes estuvieron vinculados a dos deudores.

La valoración de la cartera reestructurada a subastar se debía efectuar sobre la base de la tasa de descuento con la que se aplicaría la fórmula del valor presente neto para identificar el precio de salida en la subasta, para lo cual era indispensable conocer los flujos de operaciones, sin embargo se encontraron las siguientes limitaciones:¹²²

- Ausencia de expedientes de crédito organizados, que aglutinaran la información del crédito reestructurado.
- Falta de información básica en los expedientes, como son estados financieros, datos de central de riesgos sobre la situación patrimonial de la persona física, garantes, entre otros.
- Falta de información mínima indispensable para llevar a cabo una proyección adecuada de flujos en el tiempo, necesaria para aplicar la fórmula de valor presente neto y para calcular una tasa de descuento ideal.
- El 76% de los créditos no tenía avalúos actualizados de las garantías.
- El 99% de las garantías reales no tenían póliza de seguros.
- Un 67% de la cartera se encontraba sin garantías reales.
- Imposibilidad de llevar a cabo ejercicios de sensibilidad a los cambios en las variables macroeconómicas, para aplicar los controles sobre riesgos de mercado.
- Imposibilidad de empaquetar créditos sobre el principio del comportamiento de flujos y tasas de descuento para efectuar el análisis del cluster.
- Aplicación de una metodología de valoración en función de que tan bien integrado se encontraba el expediente con documentación y que tan buenas eran las garantías desde el punto de vista financiero, de manera que la inexistencia de garantías, avalúos y documentación básica dio lugar a que se

¹²² Informe de Thesis – Antares sobre Valoración de Cartera de Créditos

castigue la tasa de descuento asociada a mayor riesgo por la experiencia de pago y por el plazo de los créditos en la fórmula de valor presente neto.

- Limitación en evaluar la capacidad de pago del cliente, en razón de la falta de información financiera, aumentando la incertidumbre sobre la probable recuperación de las obligaciones.
- Mayor volatilidad del comportamiento de las tasas de descuento por encontrarse una parte importante de los créditos financiados a largo plazo.
- El 82% de los créditos tenía una calificación de riesgo “E” equivalente a pérdida y provisión del 84% promedio, es decir se trata de cartera con la más baja expectativa de un buen precio de venta.

Alternativas de recuperación:

FORMAS DE PAGO	RECUPERACIÓN TOTAL	PORCENTAJE
EFFECTIVO	57,291,261	5.35%
COMPENSACIONES/CPG/CDR	360,194,544	33.63%
DACIONES	77,706,141	7.25%
OTRAS RECUPERACIONES	232,241,078	21.68%
CARTERA EN PODER TERCEROS	32,856,633	3.07%
SUBTOTAL RECUPERACIÓN EFECTIVA	760,289,657	70.98%
CARTERA CEDIDA A CFN	88,070,379	8.22%
VENTA DE CARTERA POR SUBASTA	285,000	0.03%
SUBTOTAL TRANSACCIONES	88,355,379	8.25%
DEVOLUCIONES GARANTÍA/AVAL	19,620,841	1.83%
REESTRUCTURACIONES	103,768,612	9.69%
REGULARIZACIONES OPERATIVA	99,055,979	9.25%
SUBTOTAL GESTIONES DE RECUPERACIÓN	222,445,432	20.77%
TOTAL GENERAL RECUPERACIONES Y GESTIÓN DE RECUPERACIONES	1,071,090,469	100.00%

CUADRO 6.12: Alternativas de recuperación

El mayor esfuerzo del proceso se concentra en la recuperación del crédito, por lo que se aplican varias alternativas para culminarlo como son: cobro efectivo, daciones, adjudicaciones, reestructuraciones, renovaciones, y principalmente compensaciones, con lo cual se cumple el objetivo del proceso de intermediación. La banca cerrada ha logrado el mayor porcentaje de recuperación a través de la compensación de cartera con certificados de pasivos garantizados por la AGD, tal como consta en el siguiente cuadro:¹²³

¹²³ Agencia de Garantía de Depósitos, página WEB, Reportes Gerenciales, Recuperación Cartera

ETAPA DE CONTROL:

Entorno macroeconómico - riesgo tasa de interés:

La metodología establece la necesidad de estudiar el entorno macroeconómico e identificar las soluciones mitigantes como un medio para reducir la exposición crediticia. En la determinación de la tasa de interés influye tanto la política monetaria como las presiones de mercado, por lo que el spread entre tasa activa y tasa pasiva podría crear una reserva contra variables que están fuera de control de la administración.

El entorno macroeconómico previo a la crisis y los errores cometidos en todas las etapas del crédito, afectaron la recuperación del capital concedido a los deudores que se convirtieron en morosos, provocando que tampoco sea factible recaudar los intereses generados por la cartera. El sistema informático tampoco contó con las seguridades, ni estuvo programado para proveer a la administración toda la información necesaria para evaluar, controlar y otorgar el soporte para la toma de decisiones oportunas y adecuadas en el manejo de los riesgos operativos, de mercado y de tasa de interés.

La cartera es un activo sensible a la tasa de interés, de modo que un cambio en la misma genera cambios en su valor de mercado y variaciones en el flujo de los ingresos que de ella se derivan. En el caso de la banca cerrada, la rentabilidad por concepto de intereses representó apenas el 15,75% de las expectativas de los ingresos que hubiera generado una cartera de similar cuantía, pero administrada en forma idónea y profesional, con un control de los riesgos derivados, basada en una metodología de riesgo preventiva como la que se propone en la presente tesis, según consta en el siguiente cuadro:

BANCO	COLOCACION	RENDIMIENTO ESPERADO	INGRESO EFECTIVO	INTERESES REESTRUCTURADOS	DESFASE
A	73.293.010	141.675.021	21.375.034	857.953	119.442.034
B	157.594.871	304.630.096	47.820.589	858.693	255.950.814
C	117.042.092	226.241.778	35.785.422	473.318	189.983.038
D	143.658.831	277.691.801	46.996.456	736.037	229.959.308
E	98.941.627	191.253.670	8.782.725	-	182.470.945
F	430.715.231	832.570.385	185.846.304	39.129	646.684.952
G	943.063.899	1.822.937.793	227.893.452	8.412.658	1.586.631.683
H	104.254.565	201.523.552	59.343.372	566.576	141.613.604
I	103.384.565	199.841.846	27.510.749	617.394	171.713.703
J	128.275.674	247.956.235	38.991.097	2.554.454	206.410.684
	2.300.224.365	4.446.322.177	700.345.200	15.116.212	3.730.860.764

CUADRO 6.13: Entorno macroeconómico – riesgo tasa de interés

Para fines de cálculo del rendimiento esperado durante el periodo de 1998 al 2005, se ha considerado la fórmula de interés compuesto, a una tasa promedio para la divisa norteamericana del 25% que se aplicaba en el mercado a inicios del año 1999 durante un periodo de quince meses, y del 16.82% para los sesenta y nueve meses subsiguientes, que es la tasa de desagio prevista en la Ley de Transformación Económica del Ecuador para todos los préstamos existentes a su expedición. Se parte de los supuestos de capitalizaciones trimestrales y de que no se hubiesen producido abonos o amortizaciones de capital durante ese periodo.

La banca cerrada ha tenido problemas en recuperar el principal de los créditos al vencimiento, más aún el valor de los intereses. En su estado jurídico tampoco puede reinvertir tanto el capital como los intereses acumulados, de modo que vuelvan a generar renta, tal como sucede en condiciones normales. El ingreso de intereses contabilizado por el periodo de 1998 a 2005 de diez bancos cerrados representó US\$700 millones y los intereses reestructurados US\$15 millones, pero con expectativa de recaudación en el largo plazo. El margen de intermediación producto de la generación de intereses y comisiones de la cartera de créditos frente al costo financiero de las captaciones, no alcanza a cubrir los costos administrativos y financieros de la banca cerrada, la que ha generado pérdidas patrimoniales de gran cuantía. Tales resultados se presentan a pesar que por mandato legal la cartera continúa generando ingresos por intereses, mientras que en los depósitos se suspendieron los gastos de intereses un día antes de la fecha

del cierre de la banca (entidades que entraron en saneamiento) o a la fecha de la declaratoria de la liquidación (entidades sometidas directamente a liquidación).

Devaluación de la moneda:

De igual manera, la metodología considera la necesidad de estudiar el entorno macroeconómico e identificar la exposición de la cartera por la devaluación de la moneda. El portafolio de cartera de un banco puede optar por la concesión en distintas monedas (dólares, euros, yenes, otros), las cuales se exponen a devaluaciones y diferencial cambiario al momento de convertirse a la moneda oficial para fines de recuperación.

Previo a la crisis, el Ecuador manejaba su política monetaria y resolvía devaluaciones del sucre respecto del dólar, como un mecanismo de controlar el circulante y la inflación. La banca mantenía portafolios de cartera en las dos monedas, de manera que el sujeto de crédito que estaba endeudado en dólares, ante una devaluación veía crecer su deuda en sucres porque necesitaba más recursos para pagar la misma cantidad en dólares. Por el lado de la banca como prestamista, la cartera concedida en sucres al ser recuperada no tenía la misma capacidad de adquirir el valor en dólares que representaba a la fecha de la concesión.

En el entorno macroeconómico previo a la crisis, influyó la devaluación permanente de la moneda local, y los cambios en la política monetaria y fiscal generaron diferenciales cambiarios que elevaron las pérdidas derivando en la inestabilidad de la moneda nacional, que llegó a perder totalmente su posición en el mercado, por lo que los legisladores estipularon la desmonetización.

En consecuencia, las autoridades monetarias adoptaron la libre circulación del dólar de los Estados Unidos de Norte América a partir de marzo del 2000 establecido como mandato de la Ley de Transformación Económica del Ecuador. La Superintendencia de Bancos y Seguros normó el mecanismo de conversión de la información financiera, con base en las normas internacionales de contabilidad

adecuadas a la realidad nacional, que incorporaba el componente de la corrección monetaria.¹²⁴

El efecto de la devaluación de la moneda nacional fue que la inversión inicial en cartera y contingentes de diez bancos cerrados expresada en dólares (cotización de S/.6.765) representaba una inversión de capital de más de US\$2.300 millones, pero al ser convertida obligatoriamente a dólares con una cotización oficial de S/.25.000 se redujo a US\$622 millones, generando un diferencial cambiario que tuvo que ser reconocido como pérdida estimada en aproximadamente US\$1.678 millones, según consta a continuación:

BANCO	COLOCACION EN SUCRES	US DÓLARES US\$1 = S/.6765	US DÓLARES US\$1 = S/.25000	DIFERENCIAL CAMBIARIO
A	495.827.211.000	73.293.010	19.833.088	53.459.921
B	1.066.129.301.100	157.594.871	42.645.172	114.949.699
C	791.789.752.380	117.042.092	31.671.590	85.370.502
D	971.851.994.000	143.658.831	38.874.080	104.784.752
E	669.340.109.000	98.941.627	26.773.604	72.168.023
F	2.913.788.541.000	430.715.231	116.551.542	314.163.690
G	6.379.827.276.735	943.063.899	255.193.091	687.870.808
H	705.282.131.761	104.254.565	28.211.285	76.043.280
I	699.396.581.000	103.384.565	27.975.863	75.408.702
J	867.784.935.000	128.275.674	34.711.397	93.564.277
	15.561.017.832.976	2.300.224.366	622.440.713	1.677.783.652

CUADRO 6.14: Devaluación de la moneda

Por el lado del pasivo en cambio la banca cerrada se benefició al licuar sus obligaciones a favor de terceros, principalmente las que había asumido con el Estado ecuatoriano, quien había canalizado recursos para financiar sus operaciones mientras estuvo operativa y abierta al público, y más tarde para el pago de la garantía de sus depositantes y de los bancos corresponsales.

Con base en la posición en moneda extranjera y la estructura de los activos y pasivos registrados a la fecha de la conversión, el impacto de la devaluación de la moneda en la banca privada fue variable, de manera que algunos quebraron, otros compensaron las pérdidas por el diferencial cambiario, e inclusive hubo quienes reconocieron utilidades no realizadas.

¹²⁴ Norma ecuatoriana de contabilidad NEC 17 y circular No SB-INBGF-DN-2000-034 de 17 de abril del 2000

6.3. PROYECCION DEL BENEFICIO EN EL SISTEMA FINANCIERO

El principal beneficio de desarrollar una metodología preventiva de riesgo del crédito comercial es el de evitar los problemas de recuperación y deterioro de la calidad de uno de los principales activos del sistema financiero, falencias cuyo impacto se ha ejemplificado y cuantificado en el numeral anterior. El lograr que se convierta el principal activo del negocio bancario en una fuente de rentabilidad permanente y proyectada al futuro para los accionistas, es asegurar la estabilidad y crecimiento de las instituciones financieras, cuyo servicio constituye un aporte efectivo al sector productivo del país.

La creación de una metodología preventiva de riesgo en el crédito comercial, la capacitación en la identificación de los riesgos, sumada a su correcta y permanente aplicación, de hecho implicará incurrir en gastos operativos adicionales en proporción al volumen de crédito y requerimiento de personal y tecnología involucrados. No obstante los gastos operativos, costos e inversiones justificarán con creces los beneficios que logre la institución financiera que aplique una metodología de prevención de riesgo en el crédito comercial, que es el de mayor cuantía y complejidad.

La metodología en referencia aplica tanto para ser aplicada al interior de una institución financiera, como para ser referente en la gestión de vigilancia y supervisión por parte de funcionarios responsables del control. En consecuencia se enfoca hacia indicadores de índole cualitativos, los cuales se orientan principalmente hacia los riesgos operativos, estableciendo la calidad de la gestión a través de las personas a cargo de la administración, el cumplimiento de los procesos, el desarrollo de la tecnología y la suficiencia de los controles internos.

La metodología establece la frecuencia de incumplimientos de las personas, procesos, tecnología y eventos externos, que se clasifican como riesgo operativo, y su interrelación con los riesgos legales, de mercado y de liquidez. Estos tienen

alta importancia para ponderar el riesgo global de una institución financiera por el impacto que pueden producir para alcanzar o no las metas trazadas en el plan estratégico.

6.3.1 SELECCIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

Otra manera de evaluar si una institución financiera está adoptando procedimientos técnicos de prevención de riesgo en la intermediación, cuando el inversionista u otro interesado no tienen la oportunidad de acceder a información interna, es hacer uso del análisis financiero. Sobre la base de los estados financieros, se pueden realizar tres técnicas de análisis financiero: (i) de estructura porcentual o análisis vertical a una fecha (análisis estático); (ii) de tendencia y crecimiento o análisis horizontal en el tiempo (análisis dinámico); (iii) de índices o razones financieras, donde las proporciones de la estructura y las tasas de crecimiento se comparan con los promedios generales de empresas similares y con su propia evolución en el tiempo.¹²⁵

Existen varias metodologías de monitoreo extra situ, que utilizan diversidad de indicadores financieros, sin que sea objetivo del presente estudio el exponer en detalle alguna de éstas, sino revelar que lo importante de ellas es orientarlas a identificar los riesgos operativos, de crédito o cartera, de liquidez y mercado y riesgos legales de una institución financiera. Algunas parten de relaciones cuantitativas, a través de la medición de los principales parámetros del negocio bancario, que pueden obtenerse de la lectura de los estados financieros e información que publica el organismo de control, como son: suficiencia patrimonial, vulnerabilidad del patrimonio, calidad de activos, morosidad, cobertura de provisiones, eficiencia microeconómica, rentabilidad operativa, rentabilidad sobre patrimonio, grado de absorción del margen financiero, liquidez, entre otros.

La banca comercial sobre la base de estos indicadores revela un mejoramiento en los últimos años, así como desarrollo de metodologías de prevención de riesgo,

¹²⁵ Gerencia Financiera - Fundamentos, Análisis Financiero, José Luis Cagigal García

exigibles por mandato de las normas, la experiencia que dejó la crisis y los problemas individuales que afrontaron en determinado momento la banca abierta al público. El siguiente cuadro demuestra los beneficios alcanzados por la banca comercial en los tres últimos años:

INDICADOR FINANCIERO	SISTEMA BANCOS	BANCA COMERCIAL		
		2005	2004	2003
SUFICIENCIA O COBERTURA PATRIMONIAL				
(PATRIMONIO) /ACTIVOS INMOVILIZADOS (1)	155,39%	166,73%	130,52%	98,31%
CALIDAD DE ACTIVOS:				
ACTIVOS IMPRODUCTIVOS NETOS/TOTAL ACTIVOS	13,42%	13,31%	14,62%	18,59%
ACTIVOS PRODUCTIVOS/TOTAL ACTIVOS	86,58%	86,69%	85,38%	81,41%
ACTIVOS PRODUCTIVOS/PASIVOS CON COSTO	140,26%	148,54%	148,42%	142,59%
INDICES DE MOROSIDAD				
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS COMERCIALES	5,52%	5,47%	7,42%	9,69%
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS DE CONSUMO	4,39%	2,57%	4,24%	7,03%
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS DE VIVIENDA	1,59%	1,63%	2,92%	44,25%
MOROSIDAD CARTERA DE CREDITOS DE MICROEMPRESA	7,43%	3,15%	2,61%	2,26%
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS	4,89%	4,26%	6,18%	8,82%
COBERTURA DE PROVISIONES PARA CARTERA IMPRODUCTIVA				
COBERTURA DE LA CARTERA COMERCIAL	83,79%	82,37%	75,69%	95,05%
COBERTURA DE LA CARTERA DE CONSUMO	70,55%	81,67%	65,15%	57,43%
COBERTURA DE LA CARTERA DE VIVIENDA	96,08%	94,21%	64,73%	44,25%
COBERTURA DE LA CARTERA DE MICROEMPRESA	60,46%	61,40%	86,33%	70,84%
COBERTURA DE LA CARTERA PROBLEMÁTICA	143,67%	171,38%	131,85%	122,20%
EFICIENCIA MICROECONOMICA				
GASTOS DE OPERACION ESTIMADOS /TOTAL ACTIVO PROMEDIO (1)	7,14%	6,32%	6,76%	7,31%
GASTOS DE OPERACION /MARGEN FINANCIERO	88,95%	89,36%	116,75%	115,53%
GASTOS DE PERSONAL ESTIMADOS /TOTAL ACTIVO PROMEDIO (1)	2,43%	2,12%	2,28%	2,53%
RENTABILIDAD				
RESULTADOS DEL EJERCICIO/PATRIMONIO PROMEDIO	19,76%	19,26%	15,81%	17,92%
RESULTADOS DEL EJERCICIO/ACTIVO PROMEDIO	1,80%	1,76%	1,49%	1,76%
MARGEN DE INTERMEDIACION ESTIMADO / PATRIMONIO PROMEDIO	9,75%	8,22%	-10,31%	-10,01%
MARGEN DE INTERMEDIACION ESTIMADO / ACTIVO PROMEDIO	0,89%	0,75%	-0,97%	-0,98%
LIQUIDEZ				
FONDOS DISPONIBLES / TOTAL DEPOSITOS A CORTO PLAZO	31,34%	31,15%	32,22%	29,40%
COBERTURA 25 MAYORES DEPOSITANTES	163,28%	162,88%	151,38%	169,70%
COBERTURA 100 MAYORES DEPOSITANTES	113,38%	112,59%	106,85%	117,37%
VULNERABILIDAD DEL PATRIMONIO				
CARTERA IMPRODUCTIVA BRUTA CON FIDEICOMISO/(PATRIMONIO + RESULTADOS)	28,21%	23,15%	30,74%	40,68%
FK = (PATRIMONIO- INGRESOS EXTRAORDINARIOS) / ACTIVOS TOTALES	8,95%	8,99%	8,93%	8,15%
FI = 1 + (ACTIVOS IMPRODUCTIVOS/ACTIVOS TOTALES)	113,42%	113,31%	114,62%	118,59%
INDICE DE CAPITALIZACION NETO: FK / FI	0,08	0,08	0,08	0,07

CUADRO 6.15: Proyección del beneficio en el sistema bancario

La metodología de prevención de riesgo en el crédito comercial propuesta en el presente estudio no recomienda parámetros de medición global de todos los riesgos, sino que identifica los principales indicadores cualitativos inherentes al riesgo operativo en el manejo del crédito comercial, los cuales están concatenados con los riesgos legales, de mercado y liquidez. Los indicadores

cuantitativos en el crédito comercial necesariamente tienen que ser flexibles y estar acorde al mercado objetivo, tipo de entidad del sistema financiero de que se trate y entorno en el que se desenvuelva la economía.

La metodología de prevención de riesgo se la puede visualizar como una matriz cualitativa, que resume los principales aspectos de cada una de las etapas del crédito comercial, lo cual concluye en el enfoque del riesgo con indicadores cualitativos distribuidos por etapa, según consta en el siguiente cuadro:

ESTRATEGIA	NEGOCIACION	OTORGAMIENTO	SEGUIMIENTO	RECUPERACION	CONTROL	
Plan estratégico institucional						
Presupuestos de cartera						
Políticas y procedimientos						
Estructura organizacional						
Exclusiones y excepciones						
Tecnología de Información						
RIESGO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA						
	Conozca al cliente					
	Expediente crediticio					
	Tecnología de información en negociación					
	RIESGO EN LA NEGOCIACION					
	Características del sujeto de crédito					
	Destino del crédito					
	Cupos crediticios					
	Gestión de plazos y tasa de interés					
	Garantías adecuadas					
	Comprobación datos del sujeto de crédito					
	Análisis y evaluación					
	Legalización del expediente crediticio					
	Desembolso de los recursos y soporte tecnológico					
	Tecnología de información en el otorgamiento					
	RIESGO EN EL OTORGAMIENTO					
	Cumplimiento del proceso de verificación (cliente, grupo, operación)					
	Registro de crédito, rentabilidad y gastos					
	Calificación de crédito					
	Cobertura de provisiones					
	Tecnología de información en el seguimiento					
	RIESGO EN EL SEGUIMIENTO					
	Recuperación normal					
	Renovaciones					
	Reestructuraciones					
	Dación en pago					
	Recuperación judicial					
	Otras formas de recuperación (compensaciones, ventas)					
	Tecnología de información en la recuperación					
	RIESGO EN LA RECUPERACION					
	Entorno macroeconómico					
	Soluciones mitigantes					
	Manejo exposición crediticia					
	Transferencia exposición crediticia					
	Resolución sobre manejo de crédito					
	RIESGO DE CONTROL					
						TOTAL RIESGO CUALITATIVO
15%	5%	25%	20%	15%	20%	100%

CUADRO 6.16: Matriz cualitativa de la metodología preventiva de riesgo por etapas

La ponderación del riesgo cualitativo considera que cada una de las etapas del crédito comercial tiene un peso específico acorde a su importancia. Con base en el levantamiento de la información que consta en el cuestionario desarrollado para aplicar la metodología de prevención de riesgo, se ha considerado lo siguiente:

- Los aspectos relacionados con la etapa de estrategia tiene una ponderación del 15%, debido a que la planificación, determinación de presupuestos de cartera, emisión de políticas y procedimientos, definición de la estructura organizacional con las funciones y responsables, así como el desarrollo

tecnológico, constituyen la plataforma básica para el desempeño de la intermediación financiera.

- La etapa de negociación aporta con el 5%, debido a que se origina en el primer contacto con el cliente y en la conformación del expediente crediticio, y la debida coordinación para informar sobre los productos y condiciones financieras inherentes al crédito.
- La etapa de otorgamiento consideramos que involucra mayor investigación y responsabilidad que las anteriores, por ello en la metodología hemos ponderado un riesgo del 25% porque se deben desplegar esfuerzos en la evaluación del cliente. En ella se investigarán las características del sujeto de crédito, si el destino corresponde al mercado objetivo, si el riesgo global se enmarca dentro de los cupos crediticios permisibles para un sujeto o grupo económico, si la operación estará conforme a la política de plazos y costos que maneja la institución, si existe disponibilidad de garantías y cual es su valoración, si la información presentada por el cliente es fidedigna, entre otras. Incorpora la participación del área legal en la revisión de la documentación y legalización del expediente crediticio, previo a la aprobación e instrumentación. Así mismo considera los controles a aplicar inherentes a la forma como se desembolsarán los recursos al cliente.
- La etapa de seguimiento aporta con el 20%, toda vez que implica la confirmación periódica de que las condiciones con las que se concedió la operación se mantienen durante la vigencia del mismo, los registros contables para controlar el principal menos los abonos, impuestos y el devengamiento de los intereses, la calificación del riesgo y la constitución de las provisiones requeridas.
- La etapa de recuperación pondera con el 15%, porque si bien constituye el éxito de la operación crediticia, viene a ser una consecuencia del manejo profesional de las etapas que le anteceden. En ésta se establecen las diferentes opciones o mecanismos a través de los cuales se puede efectuar

una recuperación de cartera, siendo el caso de la recuperación judicial la más compleja por el esfuerzo a desplegar y la dependencia en otras instancias, así como la de dación en pago por los costos de transferencia de dominio. Por este motivo se ha desarrollado la opción de los fideicomisos de garantía, que cuando son ágiles y efectivos facilitan un mecanismo de ahorro tributario.

- La etapa de control que pondera con el 20%, porque si bien en ésta se analizan aspectos que están fuera del ámbito administrativo, originados principalmente por factores externos, pasan a formar parte del manejo directivo con personal calificado que debe trabajar en la búsqueda de soluciones mitigantes.

La evaluación global de una institución financiera permitirá analizar su estabilidad en el futuro y la viabilidad de efectuar una inversión, por lo que se deben considerar aquellos indicadores que dan mayor valor agregado a la identificación de los riesgos de una institución financiera, conforme a las directrices internacionales.

De no ser factible una medición cualitativa, lo cual es posible para inspectores de organismos de control y auditores internos y externos, el riesgo se puede ponderar a través del cálculo de algunos indicadores financieros. La interpretación de éstos se puede catalogar en niveles relación respecto de un resultado a ser considerado como el óptimo acorde a la situación de la economía. Por ello se recomiendan algunos indicadores regulados, que el sistema financiero se publicitan en la página WEB del organismo de control:

De los activos productivos versus pasivos con costo:

La relación entre los activos productivos versus los pasivos con costo, que deberá ser al menos el 100%, toda vez que una institución financiera será más rentable cuando sean mayores los activos productivos respecto de los pasivos con costo. Caso contrario quiere decir que ha tomado captaciones y deuda de terceros en

mayor volumen, respecto de lo que ha podido colocar en activos que generan rendimiento.

Rendimiento operativo sobre activo - ROA:

El ROA es uno de los indicadores de mayor aplicación en todos los tipos de negocios, sin que sea el bancario la excepción, cuya aplicación permite medir la rentabilidad estimada sobre el promedio de los activos. La perspectiva del análisis va a diferir si se trata de acreedores, centrados en la capacidad de pago y la liquidez, o si es el enfoque del accionista de la rentabilidad potencial de su inversión en acciones.

Rendimiento sobre patrimonio - ROE:

El ROE es otro de los indicadores que tiene aplicación en todo tipo de negocio, y en el caso de las instituciones financieras con gran difusión al tratarse de entidades de capital abierto, con la participación de un número importante de accionistas minoritarios, cuya aplicación permite medir la rentabilidad estimada sobre el promedio del patrimonio. La rentabilidad de la inversión, neta de impuestos y participación a los trabajadores, deberá superar a ciertos indicadores macroeconómicos como es la inflación, la tasa de descuento para inversiones de similar naturaleza, entre otros, para asegurar un crecimiento sostenido y la viabilidad del negocio en el tiempo.

Margen de intermediación estimado para patrimonio promedio:

Este indicador permite conocer el porcentaje con el que contribuye el margen de intermediación o spread respecto del patrimonio promedio de la institución financiera. El margen de intermediación no puede fijarse en forma indiscriminada, aún en una economía con costos financieros libres de contratación, porque hay que evitar el riesgo de dejar de ser competitivo si se excede respecto de los costos financieros que registra el mercado.

Margen de intermediación estimado para activo promedio:

Este indicador permite conocer el porcentaje con el que contribuye el margen de intermediación o spread respecto del activo promedio de la institución financiera.

Cuánto mayor sea el margen de intermediación, la capacidad de crecimiento del activo también será mayor, siempre y cuando se apliquen los debidos controles para proyectarse con activos de buena calidad.

Grado de absorción de gastos operacionales con margen de intermediación:

Los gastos operacionales conformados por los gastos de personal, honorarios, servicios varios, impuestos, contribuciones, multas, depreciaciones, amortizaciones, seguros, arrendamiento, mantenimiento y reparación, entre otros gastos, deberían estar cubiertos con el margen financiero, para asegurar un resultado de operación favorable al negocio bancario, caso contrario existiría el riesgo de generar pérdidas de operación, no poder conformar provisiones, y se estaría a la expectativa de ingresos extraordinarios.

Gastos operacionales estimados para el total del activo promedio:

Los gastos operacionales estimados en base de una fórmula anualizada respecto del activo promedio, no deberían superar la relación mínima de solvencia, de manera tal que se asegure un crecimiento sostenido. De no ser así, existiría el riesgo de que toda la inversión privada la absorba el gasto de operación.

De los activos improductivos:

El indicador de los activos improductivos netos para el total de activos mide la calidad de los mismos para fines de evaluar un negocio bancario. Mientras menores sean los activos improductivos, mayores serán las expectativas de obtener rendimientos financieros.

De los activos productivos:

El indicador de los activos productivos para el total de activos, también mide la calidad del activo; donde se espera el mayor indicador posible ya que mientras mayores sean los activos productivos, mejores serán los resultados de operación y el rendimiento financiero del negocio de intermediación.

Gastos de personal estimados para el total del activo promedio:

En forma similar a lo referido en la relación que antecede, los gastos de personal estimados en base de una fórmula anualizada respecto del activo promedio, deben ser inferiores a la relación mínima de solvencia, para evitar que la carga laboral exceda el crecimiento de la inversión privada.

Riesgos de liquidez y mercado:

La administración de las instituciones financieras debe asegurar razonables niveles de liquidez para atender eficientemente y bajo distintos escenarios alternativos, las obligaciones con el público y los otros pasivos de naturaleza financiera que contraiga, dentro del giro de su negocio. Estas deben disponer de un sistema informático capaz de proveer a la administración y a las áreas involucradas, toda la información necesaria para tomar las decisiones oportunas y adecuadas para el manejo de la liquidez, así como para identificar sus riesgos. Estos sistemas deben incorporar todas las variables que afectan al riesgo de liquidez, incluso aquellas que se relacionen con la medición de la vulnerabilidad institucional bajo condiciones externas de mercado.

Para el caso de las instituciones que formen parte de un grupo financiero, la administración considerará un reporte por cada integrante del grupo y uno consolidado, además de determinar su exposición al riesgo de liquidez con base en el análisis de maduración de los activos y pasivos y manteniendo bases de datos para el control del manejo del riesgo de liquidez, cuyas variables mínimas a considerar son:

- Los saldos diarios de los depósitos a la vista y a plazo desagregados por entidades integrantes del grupo financiero y otras entidades;
- Las estadísticas de renovaciones de operaciones activas y pasivas, clasificadas por productos y plazos;
- La frecuencia de la efectivización de las recuperaciones de las operaciones activas por productos, de tal manera que se pueda identificar el lapso de los atrasos ocurridos desde la fecha de vencimiento de los pagos parciales o

totales hasta el pago efectivo, ajustados por los niveles de riesgo crediticio, de acuerdo con la calificación de los activos de riesgo; y,

- El comportamiento histórico con definición de la estacionalidad y tendencia para los desembolsos de las operaciones de cartera por productos.

Para cada período de tiempo se toman en cuenta los intereses y/o dividendos que causen los saldos activos y pasivos, registrados en el balance objeto de análisis. La determinación del riesgo de liquidez se hace aplicando el concepto de brecha de liquidez, la que es igual a la diferencia entre el total de operaciones activas más el movimiento neto de las cuentas patrimoniales con respecto al total de operaciones pasivas.

Fondos disponibles / total depósitos a corto plazo:

Para calcular este indicador se han de considerar todas las partidas del grupo 11 “Fondos disponibles” que incorpora caja, más depósitos para encaje, más depósitos en bancos y otras instituciones, más efectos de cobro inmediato; valor que se dividirá para depósitos a la vista, más operaciones de reporto, más depósitos a plazos de 1 a 30 días y más depósitos a plazos de 31 a 90 días.

Cobertura de los mayores depositantes:

Para la determinación de este indicador se requiere tener acceso a las bases de datos o estadísticas de las instituciones financieras para conocer cuánto concentran los 25 o 100 mayores depositantes de la entidad. Mientras mayor sea la cobertura a los mayores depositantes, menor riesgo de liquidez frente a una corrida de depósitos tendrá la institución financiera. Es de esperar que exista la menor dependencia en pocos depositantes, o lo que es lo mismo es de esperar que éstos se encuentren con la mayor diversificación posible.

Riesgo general de mercado:

- Los riesgos de mercado están asociados a los movimientos de precio en los valores representativos de capital por cambios en el mercado en su conjunto. Riesgo específico es el asociado a variaciones en el precio de los valores

representativos de capital por cambios en el riesgo de crédito o de liquidez del emisor.

- Riesgo de tipo de cambio, que es el impacto sobre las utilidades y el patrimonio de la institución controlada por variaciones en el tipo de cambio y cuyo impacto dependerá de las posiciones netas que mantenga una institución controlada, en cada una de las monedas con las que opera.
- Riesgo de tasa de interés, que es la contingencia de que las instituciones controladas tengan pérdidas como consecuencia de los movimientos en las tasas de interés y cuyo efecto dependerá de la estructura de activos, pasivos y contingentes.

Indicadores de capital y solvencia:

Los grupos financieros que incorporan a varias instituciones catalogadas como integrantes subsidiarias o afiliadas, del país y del exterior, orientadas al servicio financiero y calificadas como tales por el organismo de control, deben presentar información financiera individual y consolidada. También están obligadas a publicar esa información en los medios de mayor difusión como son la prensa y poner a disposición del público sus memorias y boletines estadísticos, los que deberán incorporar los estados financieros consolidados o combinados, informes de los auditores externos del grupo e indicadores financieros normados por la autoridad, principalmente las proporciones mínimas de patrimonio técnico u otros relacionados con el capital y la solvencia.

De la suficiencia y cobertura patrimonial:

Es el indicador que mide la cobertura del patrimonio a los activos inmovilizados. Mientras mayor sea la cobertura, se espera menor riesgo de solvencia que también está asociado al carácter de los accionistas.

De la solvencia:

- La solvencia se mide a través del indicador de “Patrimonio técnico constituido / Activos y contingentes ponderados por riesgo”.

El indicador de solvencia constituye una relación obligatoria, a ser aplicada con el objeto de preservar la solvencia de las instituciones del sistema financiero, las cuales deben mantener en todo tiempo el conjunto de relaciones técnicas que establece la Junta Bancaria mediante resolución de carácter general. Para el efecto se pretende seguir los estándares internacionales, especialmente los establecidos por el Comité de Basilea, estando el Ecuador en proceso de adopción de los mismos en el corto plazo.

- De conformidad con el artículo 47 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, las instituciones financieras deben mantener una relación entre su patrimonio técnico y la suma ponderada de sus activos y contingentes no inferior al 9%. El patrimonio técnico constituido, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 no podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%) de los activos totales, incluidos los contingentes.

Del patrimonio secundario vs. patrimonio primario:

El Comité de Basilea recomienda la clasificación entre los componentes de las cuentas patrimoniales y otras relacionadas como primarias y secundarias, debiendo existir una relación porcentual del “Patrimonio técnico secundario / Patrimonio técnico primario” que establezca que el total de los elementos del patrimonio técnico secundario está limitado en su monto a un máximo del cien por ciento (100%) del total de los elementos del patrimonio técnico primario.

De la vulnerabilidad del patrimonio:

Establece la relación existente entre la cartera improductiva bruta para el patrimonio, midiendo cuánto de la inversión de los accionistas se ha comprometido en cartera que dejó de generar ingresos a la institución financiera, sin deducir de las provisiones que ya está castigando el resultado de las operaciones de cartera improductiva.

6.3.2 INDICADORES BÁSICOS PARA EVALUAR RIESGO DE CARTERA

El riesgo de crédito es la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento del prestatario o la contraparte en operaciones directas, indirectas o de derivados que conlleva el no pago, el pago parcial o la falta de oportunidad en el pago de las obligaciones pactadas. El incumplimiento también prevé efectuar el pago con posterioridad a la fecha en que estaba programado, o en distintas condiciones a las pactadas en el contrato.

En la categorización de las exposiciones de riesgo crediticio se tendrán que considerar los activos con diferentes características de riesgo, definidas de acuerdo a la clasificación que aplique en el sistema financiero. El Comité de Basilea recomienda para fines de categorización a seis tipos de cartera, la cual contiene un conjunto de insumos de riesgo, ponderaciones de riesgo y requisitos mínimos de admisibilidad, en el siguiente orden: empresariales, bancarias, al detalle, financiamiento de proyectos y accionariales.

El nivel de exposición del riesgo de crédito es el valor presente (al momento de producirse el incumplimiento) de los flujos que se espera recibir de las operaciones crediticias. La severidad de la pérdida es la medida de la pérdida que sufriría la institución controlada después de haber realizado todas las gestiones para recuperar los créditos que han sido incumplidos, ejecutar las garantías o recibirlas como dación en pago.

Morosidad de la cartera:

Los indicadores para cuantificar el riesgo crediticio están estrechamente vinculados con la determinación de la morosidad de la cartera, según su categoría. El término de morosidad está vinculado al número de días en que se encuentra impaga una obligación o el conjunto de operaciones vencidas que conforman la cartera de créditos de una institución financiera.

En el proceso obligatorio de calificación de un sujeto de crédito se identifica el nivel de riesgo que tiene el mismo determinado por evaluación propia de la

entidad, de acuerdo a los parámetros establecidos para calificación de activos de riesgo y su clasificación. Las provisiones se hacen de acuerdo a esta calificación, que para el caso de los créditos comerciales debe ser única para todas las operaciones del mismo sujeto.

La investigación sobre los problemas señalados como excepciones a la aplicación de una metodología de prevención de riesgo, quedaron al descubierto en el momento en que los bancos deficientes se cerraron o estatizaron, el público y los organismos multilaterales de crédito exigieron la transparencia de la información financiera, se suspendieron las prácticas no ortodoxas, y las auditorías internacionales contribuyeron a conocer la morosidad de la cartera de la banca.

En la estructura de la cartera, aquella categorizada como vinculada acentuó el riesgo eminente de incobrabilidad, dificultando la recuperación de los recursos prestados, por ello al 31 de diciembre del 2005 la banca cerrada registra un porcentaje de morosidad que en promedio supera el 95,44%, y que para el caso específico de ciertos bancos representa más del 99%, según consta en el siguiente cuadro:

BAHCO	COLOCACION	CARTERA VINCULADA	RIESGO AL 12/31/2005	PORCENTAJE
A	73.293.010	13.919.380	13.526.940	97,18%
C	117.042.092	15.301.360	15.159.711	99,07%
D	143.658.831	15.992.560	15.992.547	100,00%
G	943.063.899	844.705.191	801.834.040	94,92%
H	104.254.565	24.006.126	24.000.062	99,97%
I	103.384.565	20.378.832	20.316.155	99,69%
J	128.275.674	36.390.227	35.593.029	97,81%
TOTAL	1.612.972.636	970.693.676	926.422.483	95,44%
%	100%	60,18%	95,44%	

CUADRO 6.17: Impacto de la cartera de riesgo en la morosidad del sistema

El indicador de morosidad de la banca cerrada, por el impacto negativo de la cartera vinculada y de otros créditos concedidos sin cumplir con los parámetros de control interno que determina la metodología preventiva de riesgo en la cartera

comercial, representa 17 veces la morosidad promedio que registra la banca abierta al público a la misma fecha.

No obstante, hay que considerar que el indicador de morosidad de la banca abierta difiere según el mercado objetivo al cual está orientada, de manera que según las diferentes actividades económicas que constan en el siguiente cuadro, se registran indicadores de morosidad que han venido fluctuando durante los últimos ejercicios económicos:¹²⁶

	PEA	2003			2004			A Noviembre 2005		
		SUJETOS DE CREDITO	SALDO	MOROSIDAD (%)	SUJETOS DE CREDITO	SALDO	MOROSIDAD (%)	SUJETOS DE CREDITO	SALDO	MOROSIDAD (%)
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	1.244.686	68.978	547.668.491	22,56	82.908	596.166.227	18,64%	86.060	601.407.007	17,2%
Minería (Minas y Canteras)	24.607	2.660	37.432.908	4,18	4.166	58.528.346	2,12%	4.251	50.156.120	5,1%
Manufactura	471.548	55.296	804.172.711	3,47	82.042	1.111.467.941	4,99%	67.589	1.212.638.971	4,1%
Construcción	287.735	21.951	156.463.976	5,78	28.435	205.199.072	5,23%	28.291	274.021.730	3,9%
Electricidad	13.803	1.268	37.523.269	3,58	2.096	134.522.884	1,30%	1.987	209.202.934	0,1%
Comercio al por mayor y menor	878.465	529.069	1.550.514.316	4,52	748.218	1.848.325.486	4,37%	914.703	2.192.072.648	4,6%
Transporte, almacenamiento y comunicación	227.619	35.020	203.307.540	6,42	52.361	332.055.325	4,66%	56.158	405.780.901	4,5%
Establecimientos financieros	163.165	71.222	558.938.304	13,85	178.063	816.996.885	9,95%	278.370	889.100.824	9,0%
Servicios	802.630	1.069.077	2.003.088.681	4,84	1.520.524	2.382.181.707	3,11%	1.529.384	3.171.926.085	2,9%
Otros	412.885									
Trabajadores nuevos	26.603									
Personas Naturales		1.025.354	644.846.777	15,18	1.284.432	695.601.102	10,53%	1.339.321	824.337.752	11,0%
TOTAL	4.553.746	2.879.895	6.543.956.973	7,93	3.983.245	8.181.064.975	6,17%	4.326.124	9.830.844.971	5,6%

Fuente: INEC / Superintendencia de Bancos y Seguros/Dirección de Estadística
Elaboración: Dirección Nacional de Estudios y Estadística

CUADRO 6.18: Indicadores de morosidad por etapa productiva en los tres últimos años

Cobertura de la calificación para créditos comerciales:

Las provisiones deberán cubrir el 100% de los créditos comerciales considerados de riesgo o calificados como incobrables. Los deudores de créditos comerciales, cuyo monto no exceda US\$ 25.000.00, se calificarán en base de los siguientes parámetros de morosidad:

CATEGORIA	PERIODO MOROSIDAD EN MESES	
	MAYOR A	HASTA
Riesgo normal		uno

¹²⁶ Página WEB Superintendencia de Bancos y Seguros e INEC, indicadores financieros dic. 2005

Riesgo potencial	uno	tres
Deficientes	tres	seis
Dudoso recaudo	seis	nueve
Pérdida	nueve	

El análisis en conjunto de estos factores debidamente ponderados, permitirá calificar el conjunto de obligaciones que tiene un deudor en una institución. Las entidades en liquidación y saneamiento para la calificación de su cartera de crédito de consumo, vivienda y microcrédito, aplicarán los criterios de evaluación contenidos para “Créditos comerciales”.

Para la calificación de los derechos fiduciarios, se procederá a evaluar el patrimonio autónomo del fideicomiso constituido, para lo cual se tomarán en cuenta de los criterios de la norma emitida por la Superintendencia de Bancos y Seguros, aplicables según la naturaleza de los bienes fideicomitidos.

Constitución de provisiones:

El monto de las provisiones por activos de riesgo se carga a la cuenta de resultados deudora en el trimestre en el que se efectúa la calificación, sin que pueda diferirse dicha afectación, e independientemente de los resultados finales que arroje la institución. La administración debe constituir provisiones en los siguientes porcentajes, cuyo monto no podrá ser menor a:

CATEGORIA	PORCENTAJE DE PROVISIONES MINIMO
Riesgo normal “A”	1
Riesgo potencial “B”	5
Deficiente “C”	20
Dudoso Recaudo “D”	50
Pérdida “E”	100

No se requerirá constituir provisión del 1% en la calificación de las operaciones de cartera de créditos por vencer y contingentes que cuenten con garantías de depósitos en efectivo instrumentadas en la propia institución o en una integrante

del grupo financiero. En consecuencia, la aplicación de los sistemas de medición de riesgo, dará como resultado el requerimiento de provisiones, las que se clasifican en los registros contables y reportes de seguimiento para el organismos de control en:

- Provisiones específicas, que surgen del análisis individual de cada sujeto de crédito como estimaciones de pérdida, o que la Superintendencia de Bancos y Seguros dispone sean constituidas sobre un segmento del portafolio, en aplicación de la normatividad vigente;
- Provisiones genéricas, que surgen como estimaciones de pérdida que se constituyen para cubrir riesgos no identificados con relación a las operaciones directas e indirectas, generados en el proceso de administración del riesgo de crédito.
- Provisión requerida que es el valor que obligatoriamente, de acuerdo a las disposiciones vigentes, se necesita provisionar como mínimo según la calificación asignada al sujeto de crédito o a un portafolio de cartera tomado en su conjunto.
- Provisión constituida que es el valor de la reserva real constituida o registrada contablemente, de acuerdo al riesgo calificado. Esta cuenta de valoración consta en los estados financieros, deduciendo al activo el riesgo estimado de recuperación o realización.
- Provisión por riesgo de tasa de interés, que también es obligatoria, y aplica cuando las instituciones del sistema financiero deben reconocer un gasto por los riesgos inherentes a la tasa de interés, para los casos de los créditos en los que la tasa de interés pactada exceda de la tasa fijada en las disposiciones vigentes.

Tanto las provisiones requeridas como las constituidas no podrán exceder del 100% del saldo total de la operación, seguimiento que se ha incorporado al

proceso de validación de los formularios que deben remitir las instituciones financieras a la Superintendencia de Bancos y Seguros. Cuando existe diferencia entre las provisiones requeridas y las constituidas, lo cual es reportado al organismo de control a través de un formulario, o identificado en las auditorías practicadas al interior de una institución, se producen provisiones excedentarias o deficitarias por sujeto y tipo de crédito según el resultado de la calificación.

El formulario sobre revelación del resultado de la calificación de la cartera considera el saldo a la fecha de reporte, el porcentaje de riesgo estimado, las provisiones requeridas, las provisiones constituidas, y las provisiones excedentarias o deficitarias, siendo el último caso un valor a ser considerado para las deducciones del patrimonio técnico constituido.

Además de las provisiones que resulten de la calificación de los activos de riesgo, las instituciones financieras constituyen una provisión para cubrir la porción de los riesgos no calificados. Para su determinación, se multiplica el factor resultante de dividir el monto de provisiones a realizar entre el valor total de los activos calificados, por el valor total de los activos no calificados, según la siguiente fórmula:

Provisiones US\$

----- = Factor provisión general (FPG en %)

Valor activos calificados US\$

(Valor activos no calificados) x (FPG%) = Provisión de activos de riesgo no evaluados (monto en US\$)

Por otra parte se debe mantener siempre un monto mínimo de provisiones constituidas equivalente a no menos el 0.5% de los activos de riesgo, independientemente de las provisiones exigibles. En caso de que la exigencia de provisiones exceda del señalado porcentaje, esta provisión mínima se considerará para efectos del cumplimiento de las exigencias de provisiones.

Toda nueva operación otorgada a sujetos calificados por la entidad o por la Superintendencia de Bancos y Seguros, requiere de la constitución de provisiones en el mismo porcentaje exigido para la categoría asignada al sujeto de crédito en la última calificación vigente. Si la nueva operación se otorga a personas no evaluadas, se aplica el factor de provisión que conste en la central de riesgos. En el caso de operaciones con nuevos clientes, la calificación y constitución de provisiones se determina en el reporte trimestral respectivo. Las provisiones genéricas voluntarias forman parte del patrimonio técnico secundario, previa comprobación de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Provisión para cartera de crédito comercial improductiva:

Se determina sobre la base del valor total de las provisiones registradas para valorar el riesgo de incobrabilidad de la cartera, dividido para la cartera de crédito improductiva consistente en: cartera comercial que no devenga intereses, , más cartera de crédito comercial reestructurada que no devenga intereses, más cartera de créditos comercial vencida, más cartera de crédito comercial reestructurada vencida, más los derechos fiduciarios en este tipo de cartera comercial improductiva.

Morosidad cartera comercial:

El cálculo de la morosidad de la cartera comercial considera las siguientes cuentas: cartera de crédito comercial que no devenga intereses, más cartera de crédito comercial reestructurada que no devenga intereses, más cartera de créditos comercial vencida, más cartera de créditos comercial reestructurada vencida; sumatoria que se divide para el saldo de la cartera de crédito comercial por vencer, más cartera de crédito comercial reestructurada, más cartera de crédito comercial que no devenga intereses, más cartera de crédito comercial reestructurada que no devenga intereses, más cartera de créditos comercial vencida, más cartera de créditos comercial reestructurada vencida.

6.3.3 PONDERACIÓN DE LOS INDICADORES DE LA METODOLOGÍA PREVENTIVA DE RIESGO EN EL CRÉDITO COMERCIAL

ETAPAS	PUNTAJES FIJADOS	CONDICIONES				
		TOTAL CONDICIONES	RIESGO ALTO NO CUMPLIDAS	RIESGO MEDIO CUMPLIDAS PARCIALMENTE	RIESGO BAJO CUMPLIDAS TOTALMENTE	NO APLICAN
Estrategia - políticas NUMERO DE CONDICIONES PORCENTAJE PUNTAJE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES NO CUMPLIDAS	15	59 100%	12 20%	24 41%	23 39%	0 0%
			3.05	6.10	5.85	0.00
Negociación NUMERO DE CONDICIONES PORCENTAJE PUNTAJE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES NO CUMPLIDAS	5	14 100%	5 36%	5 36%	4 29%	0 0%
			1.79	1.79	1.43	0.00
Otorgamiento NUMERO DE CONDICIONES PORCENTAJE PUNTAJE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES NO CUMPLIDAS	25	60 100%	23 38%	19 32%	17 28%	1 2%
			9.58	7.92	7.08	0.42
Seguimiento NUMERO DE CONDICIONES PORCENTAJE PUNTAJE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES NO CUMPLIDAS	20	89 100%	30 34%	28 31%	31 35%	0 0%
			6.74	6.29	6.97	0.00
Recuperación NUMERO DE CONDICIONES PORCENTAJE PUNTAJE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES NO CUMPLIDAS	20	82 100%	34 41%	31 38%	15 18%	2 2%
			8.29	7.56	3.66	0.49
Control NUMERO DE CONDICIONES PORCENTAJE PUNTAJE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES NO CUMPLIDAS	15	25 100%	16 64%	8 32%	1 4%	0 0%
			9.60	4.80	0.60	0.00
TOTAL NUMERO DE CONDICIONES PUNTAJE OBTENIDO	100	329	120	115	91	3.00
			39.05	34.46	25.59	0.91

La entidad financiera tiene una capacidad de logro, en la gestión del crédito comercial, de: 25.59

CUADRO 6.19 : Ponderación de la metodología preventiva de riesgo comercial

La ponderación de los indicadores de la metodología preventiva de riesgo en el crédito comercial puede visualizarse en el siguiente cuadro, que traslada el resultado de las condiciones detalladas en los cuestionarios del capítulo 5 para cada etapa del proceso, aplicados a la realidad de un banco que evidencia problemas de crédito, involucrando a los demás riesgos relacionados:

6.3.4 INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

El resultado de la aplicación de la metodología de prevención de riesgo en el crédito comercial de un banco, tomado como caso de ejemplo para el presente estudio, revela que tan solo el 25.59% de las condiciones previstas en los cuestionarios desarrollados para mitigar los riesgos de operación, legal, de mercado y de liquidez, han sido cumplidas.

En el proceso de crédito comercial de esta entidad, las condiciones no cumplidas que se han previsto como necesarias de considerar en el proceso de crédito, para evitar la presión de los riesgos y asegurar la estabilidad y proyección de la entidad, tienen una representación del 39.05%. Este porcentaje que resulta elevado sobre la expectativa de viabilidad futura, supera al resultado de las condiciones que se clasifican como parcialmente cumplidas, cuyo peso es del 34.46%. La sumatoria de ambas establece graves debilidades en el control de los riesgos operativos, que constituyen la causa que se trasladarán en la cuantificación de lo que implicarán los demás riesgos vinculados en el proceso de crédito comercial.

Para adoptar correctivos inmediatos, se establece que la entidad debe trabajar en mejorar su cumplimiento en las condiciones previstas principalmente en las etapas de “recuperación” y “control”, que son en las que más baja ponderación registra, básicamente en lo que implicaría la capacitación del personal para el cumplimiento de los procesos, así como en el desarrollo de la tecnología para respaldar las operaciones.

La distribución del cumplimiento de las condiciones desarrolladas en los cuestionarios deja en evidencia que la institución financiera, sin perjuicio de que ha definido un plan estratégico y políticas de operación, éstos no han sido suficientemente difundidos ni desarrollados los sistemas automatizados, por lo que se presentan falencias en las etapas el otorgamiento y principalmente en el seguimiento, por lo que la entidad en el corto plazo afrontará problemas serenos de recuperación de crédito, lo cual se trasladará en iliquidez y afectará la capacidad de generar rentabilidad.

Así mismo la gestión empresarial que enfoca la etapa de control, respecto de las condiciones orientadas al análisis de las variables macroeconómicas para adoptar por soluciones mitigantes en la gestión del crédito comercial, requieren de la contratación de especialistas que estén monitoreando y presentando informes a la administración con alertas tempranas, de modo que ésta pueda orientar la estrategia y el mercado objetivo hacia los sectores menos sensibles.

6.4. OPTIMIZACION DE LA INFORMACION PROCESADA POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS

La evaluación del riesgo crediticio se vuelve más eficiente cuando se dispone de la información pública que permite corroborar los datos proporcionados a las instituciones financieras por parte de los clientes del sistema financiero nacional. La falta de dotación de información fidedigna y los casos de errores no intencionales, pueden ser factibles de detectar si es que existe acceso a la información clave de organismos públicos.

La expedición de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el R.O. No.337 de mayo 18 del 2004, garantiza el derecho a acceder a las fuentes de información, como mecanismo para ejercer la participación democrática y tener la libertad de acceder a información que está reconocida tanto en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como en el artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

Todas las instituciones del Estado que conforman el sector público están obligadas a difundir, a través de un portal de información o página web, la información mínima actualizada que se considera de naturaleza obligatoria, para la transparencia de su gestión administrativa. Entre esta constan los servicios que ofrecen y las formas de acceder a ellos y demás datos obligatorios de ser publicados organizados por temas, ítems, en orden secuencial o cronológico, sin agrupar o generalizar, de tal manera que el ciudadano pueda ser informado correctamente y sin confusiones.

Para el efecto dentro de un plazo no mayor a ciento ochenta días se dispuso reformar la Ley del Sistema Nacional de Archivos, armonizando sus disposiciones con las normas pertinentes contenidas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Entre otros están obligados de aplicar esta ley los organismos y entidades que conforman el sector público (artículo 118 de la Constitución Política de la República), las personas jurídicas de derecho privado que realicen gestiones públicas o se financien parcial o totalmente con recursos públicos y únicamente en lo relacionada con dichas gestiones o con las acciones o actividades a las que se destinen tales recursos. En este sentido, sería de esperar que las instituciones financieras que manejan el ahorro público, que se encuentra garantizados por la Agencia de Garantía de Depósitos en los términos previstos en la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera, puedan obtener la siguiente información que aporta en la definición de la consecución de crédito:

- **Registro Civil:** base de datos de los ciudadanos que permita comprobar el número de las cédulas de identidad de los clientes, representantes legales, promotores y sujetos relacionados. En la central de riesgos se hace evidente un porcentaje de sujetos que no están identificados correctamente en los reportes automatizados, los números de cédulas cambiados por corresponder a otras personas, deudores con una cédula diferente, sujetos de crédito que

tienen más de una identificación tal como cédula, pasaporte y RUC de la empresa que representan, todo lo cual dificulta la consolidación del riesgo.

- **Servicio de Rentas Internas:** para comprobar la información financiera relativa a los resultados de operación, que genera una renta sometida a impuesto. De la misma se concluirá si es que el reporte del flujo operativo de las empresas permitirá honrar el capital e intereses del préstamo efectuado. En adición se evaluará el carácter del cliente, toda vez que los balances de resultados presentados al banco deberán concordar respecto del dato de rentabilidad, capacidad de generación de renta, y por ende la capacidad de pago.
- **Superintendencia de Compañías:** para conocer el listado de promotores y accionistas de las empresas, conformar los vínculos que permitan identificar los grupos económicos, investigar si existen eventuales vinculaciones entre la empresa solicitante de crédito y aquellas de propiedad de los accionistas, administradores y funcionarios a cargo del proceso de crédito.
- **Registro de la Propiedad:** para conocer sobre la propiedad y situación de los bienes inmuebles, asegurando la disponibilidad, regularización y no existencia de impedimentos de garantías ofrecidas a la institución financiera.
- **Registro Mercantil:** para conocer sobre el registro y situación de los bienes muebles ofrecidos como prenda comercial, en garantía de los préstamos solicitados a la institución financiera. Así mismo se ratificaría y cotejaría el nombre del representante legal facultado a comprometer a la empresa por concepto de la concesión de préstamo.
- **Dirección Nacional de Tránsito:** para conocer sobre la disponibilidad y posesión de las prendas, consistentes en vehículos motorizados.
- **Superintendencia de Bancos y Seguros:** para conocer información sobre el riesgo consolidado de los sujetos de crédito, la conformación de los grupos

económicos, la calificación de los riesgos adquiridos por el sujeto de crédito principalmente de la entidad donde registra la mayor concentración, entre otros.

La ley que aporta para que el sistema financiero pueda tener una fuente independiente al cliente de consulta sobre los datos que éste ha proporcionado como información básica, señala que los interesados en acceder a la información pública que reposa, manejan o producen las personas jurídicas de derecho público y demás entes obligados, deben hacerlo mediante solicitud escrita ante el titular de la institución. En dicha solicitud debe constar en forma clara la identificación del solicitante y la ubicación de los datos o temas motivo de la solicitud.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 CONCLUSIONES

Las entidades financieras juegan un papel preponderante en el desarrollo del país, puesto que canalizan el ahorro de las unidades con excedentes de liquidez monetaria hacia las unidades deficitarias de liquidez monetaria, a un precio impuesto por el mercado. Para cumplir el objetivo de intermediación financiera, una de las principales actividades de las entidades financieras es la colocación de dinero a favor de personas naturales o jurídicas que lo solicitan, para satisfacer sus necesidades económicas.

Esta colocación del ahorro público debe hacerse con los debidos cuidados para salvaguardar los intereses de los depositantes y evitar un problema grave social. A mediados del año 1998, el Ecuador experimentó una crisis financiera que determinó la caída de varios bancos y sociedades financieras, cuyas consecuencias fueron nefastas y se siguen sintiendo hasta el día de hoy, ya que algunos depositantes no han podido obtener la devolución de todos sus ahorros, debido a las dificultades de recuperar la cartera de los deudores morosos de la banca cerrada.

Por tanto, la principal causa por la que las entidades del sistema financiero quebraron fue la cantidad de errores voluntarios e involuntarios producidos en cada una de las fases por las que atraviesa el proceso de crédito; es decir, la negociación, el otorgamiento, el seguimiento, la recuperación y el control. Por otra parte, la definición de las estrategias y las políticas que dirigen el accionar del sistema financiero no enfocaban el bienestar del mercado objetivo al que servían, existía una competencia desleal por el mismo mercado generador de la gestión del negocio.

Todas las instituciones financieras están envueltas en una serie de riesgos que, en el momento en que se materializan pueden afectar sus operaciones. Es por

eso, que se hace necesario identificar los riesgos que intervienen en cada uno de los procesos, y más aún en el proceso de crédito que es el corazón de su negocio.

Es el crédito comercial, el que, por su naturaleza, maneja una gran cantidad de recursos de la economía del país. De manera que, si no es recuperado en las condiciones pactadas, puede ocasionar pérdidas considerables a las instituciones financieras. De hecho, la mayor cantidad de pérdidas registradas en la banca cerrada tiene como origen el riesgo de recuperación de este tipo de activo.

Esta situación fundamentó la realización del presente trabajo, que determina que los problemas generados en el proceso de crédito, que tiene inmerso el riesgo de crédito en sí mismo, son producidos por la materialización de otros riesgos inherentes a éste.

La metodología propuesta disgrega el proceso de crédito y lo relaciona con los riesgos asociados a las características de cada una de las etapas, determinándose la capacidad de logro de la entidad financiera ante la identificación de sus riesgos. Tal es el caso del riesgo operativo, que abarca:

- El comportamiento y acciones de las personas en cada una de las fases del proceso de crédito, no solamente a nivel operativo, sino de aprobación y decisión.
- La estructura adecuada de los procesos, y sus entes ejecutores, sin pretender un trámite engorroso, pero si que cumpla con las debidas seguridades y los niveles de aprobación adecuados que garanticen el flujo correcto de la información.
- El manejo de la tecnología de información, puesto que un alto porcentaje del trabajo de la organización está soportado por la tecnología, y en función de ella se garantiza la calidad de la información ingresada, procesada y almacenada, esto quiere decir que cumpla con las características de ser efectiva, eficiente, confiable, íntegra, que esté disponible en el momento en que se la necesite, que guarde la debida confidencialidad, y que cumpla con

las normas y regulaciones internas de la entidad, como de los organismos externos y de control que la requieran.

- La presencia de eventos externos, que deben ser considerados para garantizar la continuidad de las operaciones de la institución financiera, aún cuando estos riesgos se materialicen.

Otro riesgo inherente al proceso de crédito es el riesgo legal, involucrado con la calidad de la documentación habilitante para el otorgamiento y recuperación del mismo, la que a la vez tiene por objeto buscar fuentes alternativas de recuperación en caso de fallar la primaria. El riesgo legal podría también estar involucrado con una serie de transacciones inusuales, como el fraude, malversación, peculado, lavado de dinero, que van en contra de las reglamentaciones locales.

Inmerso en el proceso en mención, también se encuentra el riesgo de mercado ya que la entidad financiera depende de las situaciones favorables o desfavorables de su entorno para el establecimiento de sus estrategias y planteamiento de sus políticas institucionales. Por tanto, la entidad financiera debe estar atenta a la presencia de pérdidas ocasionadas por el movimiento de precios en el mercado, como resultado de las posiciones que mantenga dentro y fuera del balance.

El riesgo de liquidez surge cuando las instituciones financieras no aseguran razonables niveles de liquidez para atender eficientemente y bajo distintos escenarios alternativos las obligaciones con el público y los otros pasivos de naturaleza financiera que contraiga, dentro del giro de su negocio. Para ello, los flujos de fondos originados en las captaciones y colocaciones en crédito deben estar calzados en plazos y rendimiento. Dada la cultura del mercado, una institución financiera generalmente obtiene captaciones a corto plazo y las presta en crédito comercial a largo plazo. Esto origina el riesgo de que los depositantes intenten retirar sus fondos, el banco no alcance a cobrar el crédito y necesite para el reembolso obtener depósitos a un alto costo o con la venta forzosa de activos, incurriendo en probables pérdidas.

Por otra parte, el proceso de crédito, debe cubrir una serie de condiciones y cumplir con un conjunto de características, de tal manera que se pueda aseverar que está siendo manejado adecuadamente, basado en las estrategias del negocio, con políticas claras, y con los recursos apropiados en condiciones acordes al mercado y al cliente objetivo, en salvaguarda del interés público.

7.2 RECOMENDACIONES

La salvaguarda del ahorro público mediante una colocación responsable en el crédito comercial, constituye una obligación moral de las instituciones financieras que captan, más aún considerando que en las actuales circunstancias la legislación ha eliminado algunas herramientas de estabilidad financiera y otras condiciones todavía no logran consolidarse, tal como se resume a continuación:

- Ya no se dispone de un prestamista de última instancia, dado que las reformas a la Ley de Régimen Monetario y Banca del Estado no conciben al Banco Central del Ecuador en la concesión de créditos de liquidez al sistema financiero nacional, y la Corporación Financiera Nacional pasa a ser un competidor al convertirse en banca de primer piso.
- No se dispone de un instituto emisor con la capacidad de emitir circulante para apoyar al sistema financiero a través de la política monetaria.
- No hay opción de acceder a deuda pública interna para el salvataje bancario, ya que el Ministerio de Economía y Finanzas no puede destinar recursos públicos, ni emitir bonos en forma indiscriminada, ya que debe enfocar el desarrollo del país en base de las reservas que dispone.
- El deterioro de la confianza del público en el sistema financiero, la cual se ha visto seriamente afectada por más de un pánico bancario, dado un mercado sensible al impacto de las quiebras bancarias y a la eventual pérdida de sus ahorros.
- La garantía de los depósitos, la cual si bien es el único puntal de estabilidad que mantiene el sistema financiero no ha logrado acumular un fondo que le permita cubrir nuevas contingencias en el corto plazo, ya que todavía sigue

pagando el resultado del manejo irresponsable de los recursos por parte de la banca privada que quebró.

En consecuencia, la banca privada está obligada a tomar todas las precauciones para orientar el crédito como un activo productivo, que le permita proyectarse con estabilidad en el tiempo, así como conformar reservas de liquidez para afrontar cambios en el entorno macroeconómico por los eventuales cambios en las políticas monetarias y crediticias que pudieran presentarse.

En estas condiciones, recomendamos que el presente trabajo sea usado por cualquier entidad financiera que maneje el crédito comercial, ya sea para afinar su proceso, orientar sus manuales de crédito, y/o advertir la presencia de riesgos en su proceso de crédito, considerando ciertos lineamientos que pueden orientarle a establecer sus estrategias institucionales, en función de un mercado objetivo adecuado.

La utilización de la metodología de prevención de riesgo en el crédito comercial también es recomendable para ayudar a los auditores internos y externos, o a quien controle cada fase del proceso, para que pueda determinar el cumplimiento de las características ideales de un proceso de crédito, y se pueda en un momento dado y previo a la presencia o materialización de riesgos, tomar las medidas correctivas y complementarias adecuadas.

Recomendamos que la metodología, como herramienta de primera aproximación de identificación de riesgos en el proceso de crédito comercial, sea enriquecida y adecuada según el tipo de entidad en que se vaya a aplicar o conforme quien la use decida hacerlo, tanto en el proceso de ingreso de la información, como para establecer las pautas de posibles mediciones; o quizá, como una guía para considerar aspectos que no estaban siendo vistos en los demás procesos de la organización.

El presente trabajo ha permitido advertir algunos aspectos, sobre los cuales debe ponerse especial cuidado, cuando se esté trabajando en el proceso de crédito,

puesto que, como ya se ha mencionado, es un proceso crítico para la entidad financiera, que involucra una gran cantidad de recursos económicos, por ello se recomienda considerar las etapas del crédito definidas en la metodología de prevención de riesgos de crédito comercial, relacionadas con: la estrategia, negociación, otorgamiento, seguimiento, recuperación y control.

BIBLIOGRAFIA

1. CATALOGO UNICO DE CUENTAS, Superintendencia de Bancos y Seguros, Ecuador 2006
2. CODIFICACION DE RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS Y DE LA JUNTA BANCARIA, Superintendencia de Bancos y Seguros, www.superban.gov.ec
3. RÉGIMEN FINANCIERO Y MONETARIO, Ediciones Legales, Tomo II, Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador
4. RÉGIMEN FINANCIERO Y MONETARIO, Ediciones Legales, Tomo III, Otras leyes
5. MANUAL DE SUPERVISION IN SITU, Superintendencia de Bancos y Seguros, Ecuador 2002.
6. RUTAS CRITICAS DE SUPERVISION IN SITU, Superintendencia de Bancos y Seguros, Ecuador 2005
7. LA SUPERVISION IN-SITU AL AMPARO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS, Seminario de Riesgos Superintendencia de Bancos, enero 2005
8. GERENCIA FINANCIERA – FUNDAMENTOS, Dr. José Luis Cagigal García
9. ANALISIS DE LA INVERSIÓN DE CAPITAL PARA INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN, Prentice-Hall Hispanoamericana, John R. Canada, William G. Sullivan y John A. White
10. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: BASE PARA LA SOLIDEZ FINANCIERA DEL SISTEMA BANCARIO, Sergio Fado Kuri, www.ixe.com.mx/afore/d_admRie/metMet.htm
11. SEMINARIO DE RIESGOS OPERACIONALES, Maritza Rojas, enero 2005
12. ADMINISTRACION DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES, Mc Graw Hill, Chase Aquilano, Jacobs, Octava Edición
13. ANALISIS DE LOS RIESGOS EN LA ACTIVIDAD BANCARIA, Ley S.A. 2002, Carlos A. Slosse
14. INFORME DE AUDITORÍAS BANCARIAS, Tomos I, II, III, IV, Agencia de Garantía de Depósitos y Superintendência de Bancos, Julio 1999.

15. EL NUEVO ACUERDO DE CAPITAL DE BASILEA, Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, Banco de pagos internacionales, www.bis.org
16. CONVERGENCIA INTERNACIONAL DE MEDIDAS Y NORMAS DE CAPITAL, Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, Junio 2004
17. LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Corporación de Estudios y Publicaciones, República del Ecuador
18. LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR, República del Ecuador, marzo 2000
19. PRINCIPIOS DEL COMITÉ DE BASILEA SOBRE SUPERVISIÓN BANCARIA
20. ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS, www.peopel.virginia.edu/am2zb/cursos/prof_kno/proc.htm
21. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR DE DETECTAR E INFORMAR SOBRE ERRORES E IRREGULARIDADES, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, SAS
22. MEMORIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, Estadísticas (1999 – 2005)
23. ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS, Leopold A. Bernstein, Edit. IRWIN, EEUU 1993
24. CALIDAD, GESTIÓN DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, www.gestiopolis.com/canales/gerenciales/articulos/39/calgesprotecinfor.htm
25. CÓDIGO TRIBUTARIO, República del Ecuador
26. DICCIONARIO CONTABLE Y MAS..., Dávalos y Córdova, Corporación Edi-Abaco, Ecuador 2003
27. DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO “ECONOMÍA PLANETA”
28. DOCUMENTOS DEL COMITÉ DE BASILEA SOBRE SUPERVISION BANCARIA, Comisión Nacional Bancaria, México 1992.
29. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE RIESGOS DE CREDITO, Global Corporate and Investment Bank (GCIB), 2003
30. COBIT – DIRECTRICES DE AUDITORIA, ISACA, IT Governance Institute, Estados Unidos de Norte América, 1998
31. LEY DE COMPAÑÍAS, República del Ecuador

32. NORMAS ISO 9000, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, Icontec
33. NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD, NEC 17 sobre conversión de estados financieros a divisa extranjera
34. MANUALES DE CREDITO, Banca Privada del Ecuador, 2005
35. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, Carta de intención – Reformas del Sector Financiero, marzo 31 de 1999
36. CENTRAL DE RIESGOS, Estratificación de cartera y contingentes
37. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, Informes de la Dirección Nacional de Estudios y Estadísticas
38. COMITÉ DE BASILEA, www.bmi.gob.sv/docs/Mod06/VI_Foro_Montenegro.pdf
39. COMITÉ DE LAS CAJAS DE AHORROS CONFEDERADAS PARA LA INVESTIGACION ECONOMICA Y SOCIAL
40. REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, Superintendencia de Bancos y Seguros – Gerencia de IFIS en saneamiento y liquidación
41. DIARIO EXPRESO, Entrevista Sixto Cuesta Compan, octubre 2 de 2003
42. EL COMERCIO, Resumen de presa Abelardo Pachano, octubre 3 de 1003
43. REVISTA DE LOS 75 AÑOS, Superintendencia de Bancos y Seguros, (1927-2002)
44. EL EXPRESO, Recorte de prensa, Posibles medidas para el 2004
45. DIARIO HOY, Recorte de prensa, Pobreza y gasto social en el país, Tsa de interés de Luis Vilacres Simit, octubre de 2003
46. EL UNIVERSO, Banca: tasas o plazos de Nicolás Romero Ordeñana, Septiembre 2003
47. ECUAVISA, Entrevista Dra. Alexandra Cantos, mayo 2005
48. VALORACION DE CARTERA, Consultora Thesis - Antares
49. COMUNICACIÓN INTERNA, Tiziano Sudaro – Director de Marketing de Previa S.A. de Seguros y Reaseguros
50. INSTRUCTIVO Y TABLAS DE LA ESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE RIESGOS, Superintendencia de Bancos y Seguros, Dirección de Riesgos

51. www.funcas.ceca.es/Publicaciones/InformacionArticulos/Publicaciones.asp?ID=655
52. ESTADOS FINANCIEROS, SERIES, RANKINGS, ESTADÍSTICAS, URC, PUBLICACIONES, INDICADORES SISTEMA FINANCIERO Y SOCIALES, www.superban.ec/bancaprivada.boletinesfinancieros
53. www.georgetown.edu/pdba7Com/Economico/Monetaria/composiciòn.html
54. www.georgetown.edu/pdba7Com/Economico/Monetaria/atribuciòn.html
55. OPERACIONES DE MERCADO INTERBANCARIO, TASAS DE INTERÉS, INDICADORES MACROECONÓMICOS, ESTADÍSTICAS, Banco Central del Ecuador, www.bce.fin.ec
56. COSO, www.coso.org, www.erm.coso.org
57. REPORTES EJECUTIVOS, INFORMES, ESTADÍSTICAS, AUDITORIAS FORENSES, EXPEDIENTES DE INVESTIGACIONES Y JUICIOS, INFORMACIÓN HISTÓRICA, www.agd.gov.ec
58. MAPA POLÍTICO DE RIESGO, Banco Interamericano de Desarrollo

ANEXO 2.1

**REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES
DEL SISTEMA FINANCIERO**

- Título I: Ambito de la Ley General de Instituciones Financieras
- Título II: De la Constitución y Organización de las Instituciones del Sistema
 Financiero Privado.
- Título III: Del patrimonio.
- Título IV: De los Grupos Financieros.
- Título V: De los Activos y de los Límites de Crédito.
- Título VI: De la Contabilidad, Información y Publicidad.
- Título VII: De las Auditorías.
- Título VIII: Del Sigilo y Reserva Bancaria.
- Título IX: De la Central de Riesgos.
- Título X: De la Superintendencia de Bancos.

ANEXO 2.2

CODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

- Título I: Del Ambito de la Ley.
- Título II: De la Constitución y Organización de las Instituciones del Sistema Financiero Privado.
- Capítulo I: Instituciones del Sistema Financiero Privado Nacional.
- Capítulo II: De las oficinas de las Instituciones del Sistema Financiero Extranjero.
- Capítulo III: Inversiones en el Capital de Instituciones del Sistema Financiero del Exterior.
- Título III: Del Gobierno y de la Administración.
- Título IV: Del Patrimonio.
- Capítulo I: Capital y Reservas.
- Capítulo II: Patrimonio Técnico.
- Título V: De las operaciones y funcionamiento.
- Capítulo I: Operaciones
- Capítulo II: Funcionamiento y Atención al Público.
- Título VI: De los Grupos Financieros.
- Título VII: De los Activos y de los Límites de Crédito
- Título VIII: De la Información.
- Capítulo I: Contabilidad, Información y Publicidad.
- Capítulo II: Auditorías.
- Capítulo III: Sigilo y Reserva Bancaria.
- Capítulo IV: Central de Riesgos.
- Título IX: De los Procedimientos.
- Capítulo I
- Capítulo II: De la Anticresis Judicial.
- Capítulo III: Cancelación Extraordinaria de Obligaciones.
- Título X: De las Limitaciones, Prohibiciones y Sanciones.
- Título XI: De la Regularización y Liquidación de Instituciones Financieras.

Capítulo I: Regularización de Instituciones con problemas.

Capítulo II: De la Disolución y Liquidación.

Capítulo III: Derecho de Preferencia de las Personas Naturales Depositantes.

Capítulo IV: Mecanismos para el Resguardo del Crédito y los Depósitos Bancarios.

Título XII: De la Superintendencia de Bancos.

Título XIII: De las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.

Título XIV: Disposiciones Generales y Transitorias.

Capítulo I: Disposiciones Generales.

Capítulo II: Disposiciones Transitorias.

ANEXO 2.3

CODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE LA JUNTA BANCARIA

Título I: De la Constitución

Subtítulo I: De la constitución de compañías de servicios financieros

Subtítulo II: De la constitución de sociedades auxiliares al Sistema Financiero

Título II: De la Constitución y Organización de las Instituciones del Sistema Financiero Privado

Subtítulo I: Apertura y cierre de oficinas

Subtítulo II: Conversiones y fusiones de Instituciones del Sistema Financiero

Subtítulo III: Aprobación o denegación de denominaciones

Subtítulo IV: De las oficinas de las Instituciones del Sistema Financiero extranjero

Subtítulo V: Inversiones en el capital de Instituciones del Sistema Financiero del exterior

Título III: Del Gobierno y de la Administración

Subtítulo I: De los nombramientos de miembros del directorio, representantes legales y auditores.

Subtítulo II: Del nepotismo

Título IV: Del Patrimonio

Subtítulo I: De la capitalización

Subtítulo II: De la transferencia de acciones

Subtítulo III: Certificados de depósito de valores representativos de títulos de acción

Subtítulo IV: De la conformación del patrimonio técnico constituido

Subtítulo V: De la relación del patrimonio técnico constituido frente a los activos y contingentes ponderados por riesgo

Título V: De las Operaciones y Funcionamiento

Subtítulo I: Operaciones de las Instituciones Financieras

Subtítulo II: Funcionamiento y atención al público

Subtítulo III: De los servicios financieros

Título VI: De los Grupos Financieros

Subtítulo I: De las operaciones entre grupos financieros

Título VII: De los Activos y de los Límites de Crédito

Subtítulo I: Del castigo de activos

Subtítulo II: De la calificación de activos y constitución de provisiones

Subtítulo III: De la vinculación

Subtítulo IV: De las garantías adecuadas

Subtítulo V: De los límites de crédito

Subtítulo VI: De la gestión y administración de riesgos

Título VIII: De la Contabilidad, Información y publicidad

Subtítulo I: De la contabilidad

Subtítulo II: De la información

Subtítulo III: Auditorías

Subtítulo IV: Sigilo y reserva bancaria

Subtítulo V: Central de Riesgos

Título IX: De los procedimientos

Subtítulo I: Cancelación extraordinaria de obligaciones

Título X: De las limitaciones, prohibiciones y sanciones

Subtítulo I: De las prohibiciones

Subtítulo II: De las sanciones

Título XI: De la regularización y liquidación de Instituciones Financieras

Subtítulo I: De los liquidadores

Subtítulo II: De la jurisdicción coactiva

Subtítulo III: De la junta de acreedores

Subtítulo IV: De la venta de activos de las entidades en liquidación

Subtítulo V: De la disolución voluntaria

Subtítulo VI: De la reactivación de las instituciones controladas

Subtítulo VII: Retiro del certificado de autorización

Subtítulo VIII: Derecho de preferencia de las personas naturales

Subtítulo IX: De la regularización

Subtítulo X: De los incentivos para la cesión de activos y pasivos en situaciones de emergencia.

Subtítulo XI: De las causales de liquidación de las instituciones del Sistema Financiero.

Subtítulo XII: Del reinicio de operaciones

Título XII: De la Superintendencia de Bancos y Seguros

Subtítulo I: De la Junta Bancaria

Subtítulo II: De la intervención

Subtítulo III: De las calificadoras de riesgo

Subtítulo IV: Tarifas por servicios

Títulos XIII: De las Disposiciones especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda

Subtítulo I: De la constitución y funcionamiento de las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda

Subtítulo II: Operaciones especiales de las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.

Títulos XIV: Disposiciones Generales

Subtítulo I: De los pasivos inmovilizados

Subtítulo II: Del fondo de reserva

Subtítulo III: De la conversión de mutualistas a bancos o sociedades financieras

Subtítulo IV: Crédito para el financiamiento de la producción agrícola

Subtítulo V: Encaje bancario

Subtítulo VI: Corporación Financiera Nacional

Subtítulo VII: Disposiciones generales a la Ley de Cheques

Subtítulo VIII: Disposiciones generales a otras normas

Subtítulo IX: Casilleros y cajas de seguridad

Subtítulo X: De la transparencia de la información al consumidor

ANEXO 2.4

LEY DE RÉGIMEN MONETARIO Y BANCO DEL ESTADO

LIBRO I:	DEL REGIMEN MONETARIO
Título I:	Objetivos
Título II:	Régimen Monetario Interno
	Capítulo I: Unidad Monetaria.
	Capítulo II: Especies Monetarias.
	Capítulo III: Medios de Pago.
	Capítulo IV: Control de los medios de pago.
	Sección I: Programa monetario y financiero
	Sección II: Encaje
	Sección III: Operaciones de mercado abierto
	Sección IV: Operaciones de crédito
	Sección V: Tasas de interés y comisiones del Banco Central
	Capítulo V: Relaciones con el sistema financiero.
	Capítulo VI: Relaciones con el Estado.
Título III:	Régimen Monetario Externo
	Capítulo I: Valor externo de la moneda y su convertibilidad.
	Capítulo II: Activos y pasivos internacionales.
	Capítulo III: Reserva monetaria internacional.
	Capítulo IV: Política cambiaria.
Título IV:	Banco Central del Ecuador
	Capítulo I: Objetivo y personería.
	Capítulo II: Capital, utilidades y reservas.
	Capítulo III: Organos de dirección, administración y control.
	Sección I: Junta Monetaria
	Sección II: Gerencia General
	Sección III: Organos de control
	Capítulo IV: Publicaciones.
<i>Título V:</i>	<i>Prohibiciones</i>
	Capítulo Unico

Título VI: Disposiciones Generales sobre Régimen Monetario.

LIBRO II: BANCO DEL ESTADO

Título I: Objetivo, Constitución y Capital

Título II: Operaciones con el Sector Público

Título III: Operaciones con el Sector Privado

Título IV: Disposición común para las operaciones del Banco del Estado

Título V: Gobierno y Administración

Capítulo I: Junta de accionistas

Capítulo II: Directorio

Capítulo III: Comisión Ejecutiva

Capítulo IV: Gerencia General

ANEXO 2.5

CODIFICACIÓN DE REGULACIONES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

- LIBRO I: POLITICA MONETARIA-CREDITICIA
- Título I: Operaciones de Mercado Abierto
- Capítulo I: Emisión y colocación de bonos de estabilización monetaria
- Capítulo II: Operaciones de reposito del Banco Central del Ecuador.
- Capítulo III: Requerimientos de Información
- Título II: Encaje
- Capítulo I: Porcentaje de encaje sobre depósitos y captaciones del Sistema Financiero
- Capítulo II: Requerimiento y posición del encaje
- Capítulo III: Obligación de entrega de información
- Título III: Operaciones con el Banco Central del Ecuador
- Capítulo I: Operaciones ALADI
- Capítulo II: Garantías
- Capítulo III: Metodología para la calificación y valoración de las garantías.
- Sección I: Títulos valores
- Sección II: Documentos de cartera
- Sección III: Bienes Inmuebles
- Capítulo IV: Mecanismos de solución
- Sección I: Solución de obligaciones de las instituciones financieras en saneamiento a cargo de la Agencia de Garantía de Depósitos o en proceso de liquidación forzosa.
- Sección II: Solución de obligaciones de otros deudores.
- Título IV: Normas especiales sobre crédito
- Capítulo I: Límites aplicables al Sistema de Garantía Crediticia.

- Capítulo II: Disposiciones transitorias sobre suspensión de acceso a operaciones con el Banco Central del Ecuador.
- Capítulo III: Disposiciones transitorias sobre control y supervisión de créditos del Banco Central.
- Título V: Operaciones del Sistema Financiero
 - Capítulo I: Operaciones del mercado interbancario
 - Capítulo II: Disposiciones Generales
 - Capítulo III: Títulos de la Corporación Financiera Nacional
- Título VI: Sistema de Tasas de Interés
 - Capítulo I: Tasas de interés referenciales en dólares
 - Capítulo II: Tasas de interés de cumplimiento obligatorio
 - Capítulo III: Tasas de interés para operaciones activas y pasivas en dólares
 - Capítulo IV: Tasas de interés para operaciones especiales en dólares
 - Capítulo V: Tasas de interés reajustables
 - Capítulo VI: Tasas de interés de mora y sanción por desvío
 - Capítulo VII: Disposiciones generales
 - Capítulo VIII: Disposiciones transitorias
- Título VII: Comisión y Tasas por Servicios
 - Capítulo I: Comisiones, tasas por servicios y otros conceptos relacionados con operaciones bancarias
 - Sección I: Las entidades del sistema financiero público y privado, excepto el Banco Central.
 - Sección II: El Banco Central del Ecuador
 - Capítulo II: Comisión, tasas por servicios y otros conceptos relacionados con las operaciones del Sistema de Garantía Crediticia
- Título VIII: Sistema Nacional de Pagos
 - Capítulo I: Los comités del sistema nacional de pagos
 - Capítulo II: Compensación de cheques
 - Capítulo III: Del intercambio y la compensación zonal
 - Sección I: Normas operativas

- Sección II: De los delegados y representantes
- Sección III: De la administración de las Cámaras de Compensación
- Sección IV: De las Sesiones y Horarios
- Capítulo IV: Aplicación contable de los resultados de la compensación
- Capítulo V: De la compensación entre zonas
- Capítulo VI: Participación de otras instituciones financieras
- Título IX: Depósitos e inversiones financieras del Sector Público
 - Capítulo I: Cobro y pago de recursos públicos en moneda nacional a través del sistema financiero
 - Sección I: Cuentas bancarias rotativas
 - Sección II: Recaudación y recepción de depósitos
 - Sección III: Ejecución del pago de recursos públicos
 - Sección IV: Corresponsalías para la ejecución de cobros y pagos de entidades del sector público
 - Capítulo II: Reglamento para las inversiones financieras del sector público
- Título X: Fondos de Estabilización en el marco de la dolarización
 - Capítulo I: Apertura de cuentas corrientes en el Banco Central del Ecuador a favor de los fondos de estabilización constituidos en el país
- Título XI: Medios de pago convencionales
- LIBRO II: POLITICA CAMBIARIA
 - Título I: Mercado Cambiaria
 - Capítulo I: Transacciones cambiarias
 - Capítulo II: Cuentas en divisas de las instituciones del sector público
 - Título II: Comercio Exterior
 - Capítulo I: Importaciones
 - Capítulo II: Exportaciones
 - Capítulo III: Corresponsalías de comercio exterior

- Título III: Régimen de Capitales Extranjeros
- Capítulo I: Inversiones extranjeras
- Capítulo II: Créditos externos
- Sección I: Dictamen para préstamos externos al sector público
- Sección II: Créditos externos al sector privado
- Capítulo III: Colocación primaria de títulos en el mercado internacional de capitales
- Capítulo IV: Capitales extranjeros de las compañías de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos
- LIBRO III: OTRAS DISPOSICIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS
- Título I: Reglamento Interno para la Emisión y colocación de las aceptaciones bancarias Latinoamericanas (ABLAS)
- Título II: Convenios de ayuda y reciprocidad
- Capítulo I: De la presentación, trámite y aprobación de los proyectos
- Capítulo II: Del financiamiento de las investigaciones
- Capítulo III: De la Supervisión
- Capítulo IV: Coordinación con el INEC
- Título III: Presentación y aprobación de las proformas presupuestarias y ejecución, control y evaluación de los presupuestos de las entidades financieras públicas.
- Capítulo I: De la formulación y presentación de las proformas presupuestarias.
- Capítulo II: Deberes y atribuciones de la dirección financiera del Banco Central del Ecuador.
- Capítulo III: De la aprobación de las proformas
- Capítulo IV: Disposiciones Generales a este título
- Título IV: Comercialización del oro
- Capítulo I: Compra y destino del oro
- Capítulo II: Precios de compra y de venta
- Capítulo III: Area encargada de la comercialización

ANEXO 3.1

GLOSARIO DE TÉRMINOS PARA EL RIESGO DE CRÉDITO

(Según consta en la Codificación de resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria. TITULO VII.- De los activos y de los límites de crédito. SUBTITULO VI.- De la gestión y administración de riesgos. CAPITULO II.- De la administración del riesgo de crédito)

Incumplimiento.- Es no efectuar el pago pactado dentro del período predeterminado; o, efectuarlo con posterioridad a la fecha en que estaba programado, o, en distintas condiciones a las pactadas en el contrato.

Probabilidad de incumplimiento (π).- Es la posibilidad de que ocurra el incumplimiento parcial o total de una obligación de pago o el rompimiento de un acuerdo del contrato de crédito, en un período determinado.

Nivel de exposición del riesgo de crédito (E).- Es el valor presente (al momento de producirse el incumplimiento) de los flujos que se espera recibir de las operaciones crediticias.

Tasa de recuperación (r).- Es el porcentaje de la recaudación realizada sobre las operaciones de crédito que han sido incumplidas.

Severidad de la pérdida ($1 - r$).- Es la medida de la pérdida que sufriría la institución controlada después de haber realizado todas las gestiones para recuperar los créditos que han sido incumplidos, ejecutar las garantías o recibirlas como dación en pago. La severidad de la pérdida es igual a $(1 - \text{Tasa de recuperación})$.

Pérdida esperada (PE).- Es el valor esperado de pérdida por riesgo crediticio en un horizonte de tiempo determinado, resultante de la probabilidad de incumplimiento, el nivel de exposición en el momento del incumplimiento y la severidad de la pérdida:

$$PE = E * pi * (1 - r)$$

Sistemas de selección.- Son los procesos que apoyan la toma de decisiones crediticias, constituidos por un conjunto de reglas de decisión, a través de las cuales se establece una puntuación crediticia, utilizando información histórica y concreta de variables seleccionadas.

Sistemas de medición de riesgo.- Son los procesos de revisión permanente de los portafolios de crédito o inversiones para pre-identificar modificaciones en determinadas variables que pueden derivar en mayores probabilidades de incumplimiento o debilitamiento de la calidad crediticia.

Sistemas de información.- Son los procesos que permiten realizar un seguimiento de los activos, de los riesgos, de modo que puedan describir situaciones en forma sistemática con frecuencias establecidas, en función de indicadores de comportamiento de variables determinadas.

Provisiones específicas.- Son las que surgen del análisis individual de cada sujeto de crédito como estimaciones de pérdida, o que la Superintendencia de Bancos y Seguros dispone sean constituidas sobre un segmento del portafolio, en aplicación de la normatividad vigente.

Provisiones genéricas.- Son las que surgen como estimaciones de pérdida que se constituyen para cubrir riesgos no identificados con relación a las operaciones directas e indirectas, generados en el proceso de administración del riesgo de crédito.

Segmentaciones.- Son las opciones de clasificación utilizadas por la institución controlada para definir, identificar y analizar adecuadamente los grupos de sus clientes en relación con la gestión del riesgo de crédito.

ANEXO 3.2

GLOSARIO DE TÉRMINOS PARA EL RIESGO DE MERCADO

(Según consta en la Codificación de resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria. TITULO VII.- De los activos y de los límites de crédito. SUBTITULO VI.- De la gestión y administración de riesgos. CAPITULO III.- De la administración del riesgo de mercado)

Commodities.- Mercancías primarias o básicas consistentes en productos físicos, que puedan ser intercambiados en un mercado secundario, incluyendo metales preciosos, pero excluyendo el oro que es tratado como una divisa.

Posición corta.- Aquella que presenta una obligación actual, futuro u opcional a la institución financiera controlada.

Posición larga.- Aquella que presenta un derecho actual, futuro u opcional a la institución financiera controlada.

ANEXO 3.3

GLOSARIO DE TÉRMINOS PARA EL RIESGO OPERATIVO

(Según consta en la Codificación de resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria. TITULO VII.- De los activos y de los límites de crédito. SUBTITULO VI.- De la gestión y administración de riesgos. CAPITULO V.- De la gestión del riesgo operativo)

Alta gerencia.- La integran los presidentes y vicepresidentes ejecutivos, gerentes generales, vicepresidentes o gerentes departamentales, entre otros, responsables de ejecutar las disposiciones del directorio u organismo que haga sus veces, quienes toman decisiones de alto nivel, de acuerdo con las funciones asignadas y la estructura organizacional definida en cada institución controlada.

Evento de riesgo operativo.- Es el hecho que puede derivar en pérdidas financieras para la institución controlada.

Factor de riesgo operativo.- Es la causa primaria o el origen de un evento de riesgo operativo. Los factores son los procesos, personas, tecnología de información y eventos externos.

Proceso.- Es el conjunto de actividades que transforman insumos en productos o servicios con valor para el cliente, sea interno o externo.

Insumo.- Es el conjunto de materiales, datos o información que sirven como entrada a un proceso.

Proceso crítico.- Es el indispensable para la continuidad del negocio y las operaciones de la institución controlada, y cuya falta de identificación o aplicación deficiente puede generarle un impacto financiero negativo.

Actividad.- Es el conjunto de tareas.

Tarea.- Es el conjunto de pasos o procedimientos que conducen a un resultado final visible y medible.

Procedimiento.- Es el método que especifica los pasos a seguir para cumplir un propósito determinado.

Línea de negocio.- Es una especialización del negocio que agrupa procesos encaminados a generar productos y servicios especializados para atender un segmento del mercado objetivo definido en la planificación estratégica de la entidad.

Datos.- Es cualquier forma de registro electrónico, óptico, magnético, impreso o en otros medios, susceptible de ser capturado, almacenado, procesado y distribuido.

Información.- Es cualquier forma de registro electrónico, óptico, magnético o en otros medios, previamente procesado a partir de datos, que puede ser almacenado, distribuido y sirve para análisis, estudios y toma de decisiones.

Información crítica.- Es la información considerada esencial para la continuidad del negocio y para la adecuada toma de decisiones.

Administración de la información.- Es el proceso mediante el cual se captura, procesa, almacena y transmite información, independientemente del medio que se utilice; ya sea impreso, escrito en papel, almacenado electrónicamente, transmitido por correo o por medios electrónicos o presentado en imágenes.

Tecnología de información.- Es el conjunto de herramientas y métodos empleados para llevar a cabo la administración de la información. Incluye el hardware, software, sistemas operativos, sistemas de administración de bases de datos, redes, multimedia, servicios asociados, entre otros.

Aplicación.- Se refiere a los procedimientos programados a través de alguna herramienta tecnológica, que permiten la administración de la información y la oportuna toma de decisiones.

Instalaciones.- Es la infraestructura que permite alojar los recursos físicos relacionados con la tecnología de información.

Responsable de la información.- Es la persona encargada de identificar y definir claramente los diversos recursos y procesos de seguridad lógica relacionados con las aplicaciones.

Seguridad de la información.- Son los mecanismos implantados que garantizan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y los recursos relacionados con ella.

Seguridades lógicas.- Se refieren a la seguridad en el uso del software, la protección de los datos, procesos y programas, así como la del acceso ordenado y autorizado de los usuarios a la información.

Pista de auditoría.- Es el registro de datos lógicos de las acciones o sucesos ocurridos en los sistemas aplicativos u operativos, con el propósito de mantener información histórica para fines de control, supervisión y auditoría;

Medios electrónicos.- Son los elementos de la tecnología que tienen características digitales, magnéticas, inalámbricas, ópticas, electromagnéticas u otras similares.

Transferencia electrónica de información.- Es la forma de enviar, recibir o transferir en forma electrónica datos, información, archivos, mensajes, entre otros;

Encriptación.- Es el proceso mediante el cual la información o archivos son alterados en forma lógica, con el objetivo de evitar que alguien no autorizado

pueda interpretarlos al verlos o copiarlos, por lo que se utiliza una clave en el origen y en el destino.

Plan de continuidad.- Está orientado a asegurar la continuidad del negocio, la satisfacción del cliente y la productividad a pesar de eventos inesperados. Se ejecuta permanentemente como parte de la administración de riesgos tanto en la información como en la operación. Un plan de continuidad incluye un plan de contingencia, un plan de reanudación y un plan de recuperación;

Plan de contingencia.- Es el conjunto de procedimientos alternativos a la operatividad normal de la entidad cuya finalidad es la de permitir su funcionamiento, buscando minimizar el impacto financiero que pueda ocasionar cualquier evento inesperado específico. El plan de contingencia se ejecuta el momento en que se produce dicho evento.

Plan de reanudación.- Especifica los procesos y recursos para mantener la continuidad de las operaciones en la misma ubicación del problema.

Plan de recuperación.- Especifica los procesos y recursos para recuperar las funciones del negocio en una ubicación alterna dentro o fuera de la institución.